

**DISEÑO Y
CONSTRUCCIÓN**

***DOCUMENTO ESTÁNDAR DE
LICITACIÓN
BAJO PRÉSTAMOS AOD DEL JAPÓN***

CONTRATACIÓN DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE
PLANTA Y OBRAS



***Agencia de Cooperación Internacional del Japón
(JICA)***

Mayo 2021

Versión 1.2

Revisiones

Octubre 2023

Esta revisión incorpora modificaciones que reflejan la publicación de las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón, octubre 2023. Por lo tanto, se han modificado las disposiciones sobre las prácticas corruptas y fraudulentas en la cláusula 3.1(c) de las IAL.

De igual manera, se han realizado mejoras de redacción.

Abril 2023

Esta revisión incorpora una modificación que refleja la revisión realizada en abril 2023 de las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón, abril 2012, con respecto al principio de “Una Oferta por Licitante” estipulado en la cláusula 4.2(c) de las IAL.

De igual manera, se han realizado mejoras de redacción.

Prefacio

Este Documento Estándar de Licitación para la Contratación de Diseño y Construcción de Planta y Obras (DEL (Diseño y Construcción)) ha sido preparado por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) para el uso de Proyectos financiados, total o parcialmente, por préstamos de la Asistencia Oficial de Desarrollo (AOD). Este DEL (Diseño y Construcción) se propone usar para los contratos de planta eléctrica y mecánica y para edificaciones y trabajos de ingeniería del tipo de suma global diseñados por el Contratista y a ser contratados a través de una Licitación Pública Internacional (LPI). Por otra parte, este DEL (Diseño y Construcción) no es recomendado para los contratos de obras civiles de gran incertitud con respecto a las condiciones del subsuelo.

Este DEL (Diseño y Construcción) es coherente con las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón, publicadas en abril 2012 o en octubre 2023 y su uso para contratos de planta u obras civiles es **requerido** bajo las Normas antes mencionadas. Como este DEL (Diseño y Construcción) refleja las mejores prácticas recientes para adquisiciones públicas así como la política de JICA, se recomienda también su uso para contrataciones bajo las Normas para Adquisiciones publicadas en octubre 1999, o marzo 2009.

En caso de que el usuario tenga dudas sobre el uso de este DEL (Diseño y Construcción), deberá consultar al funcionario de JICA apropiado.

Resumen Descriptivo

Este Documento Estándar de Licitación para la Contratación de Diseño y Construcción de Planta y Obras (DEL (Diseño y Construcción)) incluye los procedimientos de Licitación en Una Etapa: Dos Sobres (Opción A) y de Licitación en Dos Etapas: Sobre Único (Opción B), que serán elegidos por el Contratante según sea apropiado para cada circunstancia. Este DEL (Diseño y Construcción) puede ser utilizado, ya sea cuando un proceso de precalificación se haya realizado antes de la licitación, o cuando un proceso de precalificación no se haya realizado antes de la licitación. A continuación se presenta una breve descripción de este documento.

DEL para la Contratación de Diseño y Construcción de Planta y Obras

Llamado a Licitación (LL)

Un formulario del “Llamado a Licitación” se proporciona al comienzo de este DEL (Diseño y Construcción).

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Opción A – Licitación en Una Etapa: Dos Sobres (Secciones I, II y III alternativas a ser utilizadas para el procedimiento de licitación en Una Etapa: Dos Sobres)

Sección I. Instrucciones a los Licitantes (IAL)

Esta Sección detalla los procedimientos que los Licitantes deben seguir al momento de preparar y presentar sus Ofertas técnicas y financieras. Se proporciona además información sobre la apertura y evaluación de Ofertas, así como sobre la adjudicación del Contrato. **La Sección I contiene disposiciones que se utilizarán sin modificación alguna.**

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta Sección contiene información y disposiciones específicas para cada contratación y que complementan lo dispuesto en la Sección I, Instrucciones a los Licitantes.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (CEC)

Esta Sección especifica los criterios para determinar la Oferta evaluada más baja y las calificaciones del Licitante para ejecutar el Contrato. Se proporcionan dos alternativas de la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, para abordar la posibilidad de tener o no tener precalificación de los Licitantes, realizada antes del proceso de licitación.

Opción B – Licitación en Dos Etapas: Sobre Único (Las Secciones I, II y III de la Opción B no se incluyen en el libro impreso del Documento Estándar de Licitación. Se pueden obtener copias desde la página web de JICA.

www.jica.go.jp/english/our_work/types_of_assistance/oda_loans/oda_op_info/guide/tender/index.html)

Sección I. Instrucciones a los Licitantes (IAL)

Esta Sección detalla los procedimientos que los Licitantes deben seguir al momento de preparar y presentar sus Ofertas. Se proporciona además información sobre la apertura y evaluación de Ofertas, así como sobre la adjudicación del Contrato. **La Sección I contiene disposiciones que se utilizarán sin modificación alguna.**

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta Sección contiene información y disposiciones específicas para cada contratación y que complementan lo dispuesto en la Sección I, Instrucciones a los Licitantes.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (CEC)

Esta Sección especifica los criterios para determinar la Oferta evaluada más baja y las calificaciones del Licitante para ejecutar el Contrato. Se proporcionan dos alternativas de la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, para abordar la posibilidad de tener o no tener precalificación de los Licitantes, realizada antes del proceso de licitación.

Las Secciones IV y V mencionadas a continuación se utilizarán ya sea con la **Opción A – Licitación en Una Etapa: Dos Sobres** o la **Opción B – Licitación en Dos Etapas: Sobre Único**

Sección IV. Formularios de la Oferta

Esta Sección incluye los formularios que deberán ser completados y presentados por los Licitantes como parte de sus Ofertas.

Sección V. Países de Origen Elegible de Préstamos AOD del Japón

Esta Sección contiene información y disposiciones con relación a los Países de Origen Elegible aplicables para los Licitantes, y para los bienes y servicios que serán suministrados bajo el Contrato, según se estipula en el Convenio de Préstamo con JICA.

PARTE 2 – REQUISITOS DEL CONTRATANTE

Sección VI. Requisitos del Contratante

Esta Sección contiene una descripción de la especificación funcional y/o de desempeño de las obras a ser diseñadas y construidas. Se presentará, según corresponda, una declaración de los estándares requeridos para los materiales, plantas, suministros y ejecución que se proporcionarán, tales como el alcance de

las Obras, las Especificaciones y los planos que describen las Obras y la información complementaria.

PARTE 3 – CONDICIONES DEL CONTRATO Y FORMULARIOS DEL CONTRATO

Sección VII. Condiciones Generales (CG)

Esta Sección contiene las cláusulas generales que deberán utilizarse en todos los contratos. **El texto de las cláusulas de esta Sección no debe modificarse.**

Sección VIII. Condiciones Particulares (CP)

Esta Sección consta de la Parte A, Datos del Contrato, que contiene datos específicos para cada contrato, y de la Parte B, Disposiciones Específicas, que contiene disposiciones específicas para cada contrato. Los contenidos de esta Sección complementan las CG.

Sección IX. Formularios del Contrato

Esta Sección contiene los formularios, que una vez completados, formarán parte del Contrato. Los formularios de la garantía de cumplimiento, la garantía por anticipo y la garantía por monto retenido, en caso de ser requeridas, serán completados por el Licitante a quien se le adjudicó el Contrato.

Notas para los Usuarios (Contratantes)

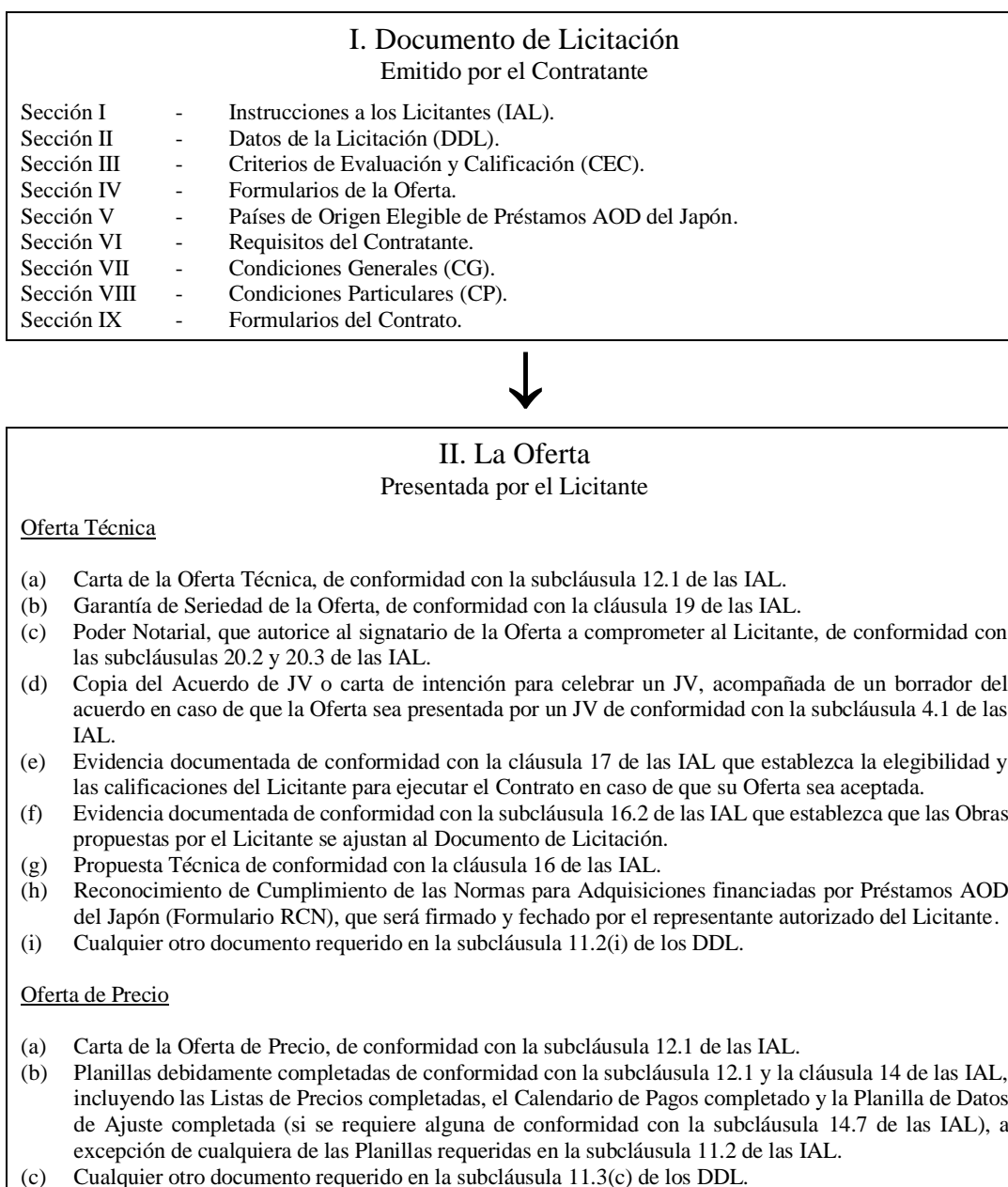
- (a) **Se requiere** el uso de este Documento Estándar de Licitación para la Contratación de Diseño y Construcción de Planta y Obras (DEL (Diseño y Construcción)) publicado por JICA para los contratos de planta eléctrica y mecánica y para edificaciones y trabajos de ingeniería del tipo de suma global diseñados por el Contratista y a ser contratados a través de una licitación pública internacional y financiados por Préstamos AOD del Japón.
- (b) Este DEL (Diseño y Construcción) no es recomendado para los contratos de obras civiles de gran incertidud con respecto a las condiciones del subsuelo.
- (c) Este DEL (Diseño y Construcción) ha sido preparado como un documento estándar, el cual será usado sin suprimir o añadir ningún texto a las secciones estándar del documento, como son la Sección I, Instrucciones a los Licitantes (IAL Estándar) y la Sección VII, Condiciones Generales del Contrato (CG Estándar). **Si las IAL y/o CG en el Documento de Licitación preparado por el Contratante contienen modificaciones con respecto a las IAL Estándar y/o CG Estándar incluidas en este DEL (Diseño y Construcción), JICA no las considerará válidas y solicitará al Contratante la modificación del Documento de Licitación, con el fin de que las IAL Estándar y/o CG Estándar, definidas arriba, se apliquen.**
- (d) El Contratante deberá proporcionar toda la información y datos específicos para cada contrato individual que los Licitantes necesitan para preparar Ofertas que se ajusten a los requisitos, en los Datos de la Licitación (Sección II), Criterios de Evaluación y Calificación (Sección III), Países de Origen Elegible de Préstamos AOD del Japón (Sección V), Requisitos del Contratante (Sección VI), Condiciones Particulares (Sección VIII) y Formularios del Contrato (Sección IX).
- (e) Se deben observar las siguientes instrucciones al momento de proporcionar la información y los datos en las Secciones mencionadas arriba:
 - (i) Detalles específicos, tales como el nombre del Contratante y la dirección para la presentación de Ofertas, deben ser proporcionados en los espacios indicados por las notas en letra cursiva entre corchetes.
 - (ii) Las notas a pie de página, notas “en recuadro” y notas en letra cursiva en este DEL (Diseño y Construcción), excepto aquellas para los formularios a ser completados por los Licitantes o instrucciones para los Licitantes, no son parte del Documento de Licitación, pero contienen guías e instrucciones para el Contratante. Estas notas deben ser eliminadas del Documento de Licitación que se emita a los Licitantes.
 - (iii) Cuando se muestren Cláusulas o textos alternativos, seleccione aquellos que mejor se ajusten al tipo de contratos y elimine los textos alternativos que no se utilicen.
- (f) A menos que se acuerde específicamente con JICA, las Condiciones Particulares no modificarán significativamente las disposiciones de las Condiciones Generales del Contrato.

- (g) El proceso de precalificación (de haberlo) seguirá el procedimiento especificado en el *Documento Estándar de Precalificación bajo Préstamos AOD del Japón*, publicado por JICA. En principio, se debe llevar a cabo un proceso de precalificación antes del proceso de licitación en caso de diseño y construcción de planta u obras de gran envergadura o complejidad. Si no se ha realizado la precalificación antes del proceso de licitación, la evaluación de los criterios de calificación se llevará a cabo durante la etapa de licitación. Por lo tanto, se proporcionan dos alternativas de la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, para que el Contratante seleccione la correspondiente alternativa que se incluirá en el Documento de Licitación a emitirse.
- (h) Se enviará a JICA, un juego completo del borrador del Documento de Licitación preparado por el Contratante, para su revisión y su no objeción de conformidad con el correspondiente convenio de préstamo, previo a la emisión del documento a los posibles Licitantes.

Procedimiento de Licitación

Licitación en Una Etapa: Dos Sobres

Estructura de los Documentos



III. Documentos Contractuales

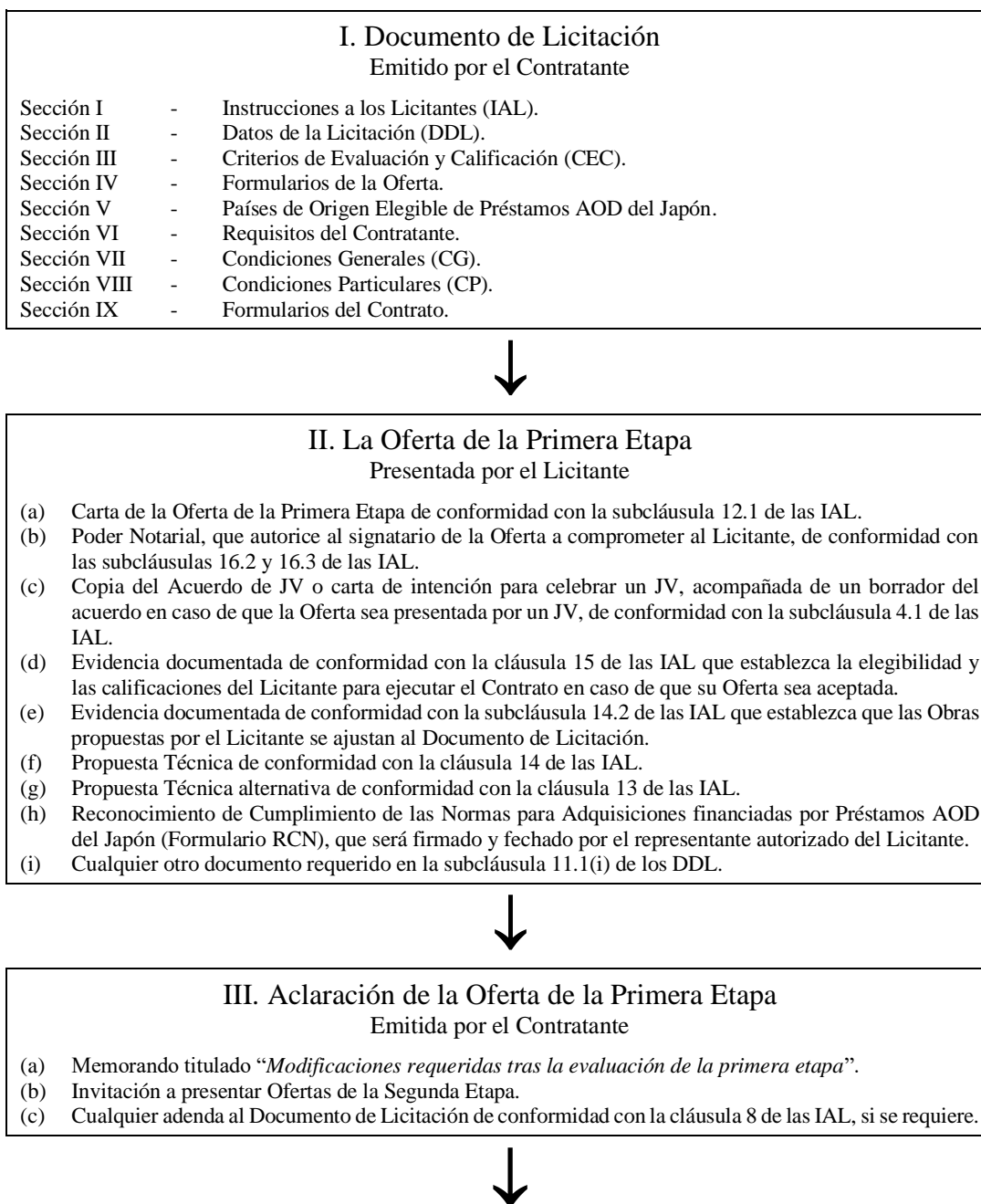
Emitidos por el Contratante y presentados por el Licitante

- (a) Convenio del Contrato.
- (b) Carta de Aceptación.
- (c) Carta de la Oferta Técnica.
- (d) Carta de la Oferta de Precio.
- (e) Adendas, en caso de haberlas.
- (f) Condiciones Particulares: Parte A – Datos del Contrato.
- (g) Condiciones Particulares: Parte B – Disposiciones Específicas.
- (h) Condiciones Generales.
- (i) Requisitos del Contratante.
- (j) Planillas debidamente completadas.
- (k) Propuesta del Contratista.
- (l) Reconocimiento de Cumplimiento de las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón.
- (m) Cualquier otro de los documentos que forman parte del Contrato.

Procedimiento de Licitación

Licitación en Dos Etapas: Sobre Único

Estructura de los Documentos



IV. La Oferta de la Segunda Etapa Presentada por el Licitante

- (a) Carta de la Oferta de la Segunda Etapa de conformidad con la cláusula 29 de las IAL.
- (b) Planillas debidamente completadas de conformidad con la subcláusula 29.1 y la cláusula 30 de las IAL, incluyendo las Listas de Precios completadas, el Calendario de Pagos completado y la Planilla de Datos de Ajuste completada (si se requiere alguna de conformidad con la subcláusula 30.7 de las IAL).
- (c) Garantía de Seriedad de la Oferta, de conformidad con la cláusula 33 de las IAL.
- (d) Poder Notarial que autorice al signatario de la Oferta a comprometer al Licitante, de conformidad con las subcláusulas 34.2 y 34.3 de las IAL.
- (e) Oferta de la Primera Etapa actualizada, que incluya cualquier modificación requerida a la Oferta de la Primera Etapa, según se registra en el Memorando titulado “Modificaciones requeridas tras la evaluación de la primera etapa” de conformidad con la subcláusula 28.1(e) de las IAL.
- (f) Evidencia documentada relativa a todo cambio que pueda haber ocurrido entre la presentación de las Ofertas de la Primera Etapa y de la Segunda Etapa, y que tenga un efecto significativo sobre la elegibilidad del Licitante y sus calificaciones para ejecutar el Contrato, de conformidad con la subcláusula 28.1(f) de las IAL.
- (g) Evidencia documentada que establezca que todas las Obras adicionales o modificadas que el Licitante deba suministrar y construir, de conformidad con los requisitos estipulados en el Memorando titulado “Modificaciones requeridas tras la evaluación de la primera etapa”, son técnicamente aceptables de conformidad con la subcláusula 28.1(g) de las IAL.
- (h) Detalles de los subcontratistas propuestos, incluyendo fabricantes, si como resultado del cumplimiento del Memorando titulado “Modificaciones requeridas tras la evaluación de la primera etapa”, el Licitante tiene intención de contratar subcontratistas o fabricantes adicionales o distintos a los nombrados en su Oferta de la Primera Etapa de conformidad con la subcláusula 28.1(h) de las IAL.
- (i) Cualquier otro documento requerido en la subcláusula 28.1(i) de los DDL.



V. Documentos Contractuales Emitidos por el Contratante y presentados por el Licitante

- (a) Convenio del Contrato.
- (b) Carta de Aceptación.
- (c) Carta de la Oferta de la Segunda Etapa.
- (d) Adendas, en caso de haberlas.
- (e) Condiciones Particulares: Parte A – Datos del Contrato.
- (f) Condiciones Particulares: Parte B – Disposiciones Específicas.
- (g) Condiciones Generales.
- (h) Requisitos del Contratante.
- (i) Planillas debidamente completadas.
- (j) Propuesta del Contratista.
- (k) Reconocimiento de Cumplimiento de las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón.
- (l) Cualquier otro de los documentos que forman parte del Contrato.

Llamado a Licitación: Con Calificación Previa

Notas para el Contratante

El Llamado a Licitación para contratos sujetos a precalificación, se envía solamente a las firmas que sean calificadas de acuerdo con el procedimiento de precalificación del Contratante. Este procedimiento de precalificación deberá ser revisado por JICA y ésta emitirá su no objeción.

Es ideal que el Llamado a Licitación se envíe a los Licitantes precalificados en el momento en que los resultados de la precalificación sean notificados. Si no se lleva a cabo el proceso de precalificación, se usará el formulario del Llamado a Licitación (sin calificación previa).

Al momento de preparar el Llamado a Licitación:

- (a) los detalles específicos, tales como el nombre del Contratante y la dirección para la presentación de Ofertas, deben ser proporcionados en los espacios indicados por las notas en letra cursiva entre corchetes.
- (b) las notas a pie de página y notas en letra cursiva no son parte del Llamado a Licitación a emitirse, pero contienen guías e instrucciones para el Contratante. Estas notas serán eliminadas del Documento de Licitación que se emita a los Licitantes.

El Llamado a Licitación no forma parte del Documento de Licitación. Sin embargo, el Contratante debe asegurar que sus contenidos sean coherentes con la información contenida en la Sección II - Datos de la Licitación.

Formulario del Llamado a Licitación

Fecha : [indicar la fecha de emisión del Llamado a Licitación]
 No. del LL : [indicar el número del Llamado a Licitación]
 Contratante : [indicar el nombre del Contratante]
 País : [indicar el país del Contratante/ Prestatario]
 No. del Préstamo de JICA : [indicar el número del Convenio de Préstamo de JICA]
 Nombre del Proyecto : [indicar el nombre del Proyecto]
 Nombre del Contrato : [indicar el nombre del Contrato]

1. El [indicar el nombre del Prestatario] ha recibido¹ un préstamo de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), para cubrir el costo de [indicar el nombre del Proyecto] y se propone destinar una parte de los fondos para pagos en virtud del contrato² de [indicar el nombre del Contrato].
2. El [indicar el nombre del Contratante] invita a los Licitantes precalificados elegibles a presentar Ofertas selladas para el diseño, construcción y terminación de [indicar el nombre de las obras o planta]³ (“las Obras”). La licitación pública internacional se efectuará conforme al procedimiento para la Licitación en [indicar “Una Etapa: Dos Sobres” o “Dos Etapas: Sobre Único”, según corresponda].
3. La licitación se efectuará a través de los procedimientos de conformidad con las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón aplicables, y está abierta para todos los Licitantes precalificados de los países de origen elegible, según se definen en el Documento de Precalificación y en el Documento de Licitación.
4. Los Licitantes precalificados que estén interesados podrán obtener información adicional e inspeccionar el Documento de Licitación durante las horas de oficina en:
 [indicar el nombre de la oficina]
 [indicar el nombre del funcionario encargado]
 [indicar la dirección de correo]
 [indicar las horas de oficina]
 [indicar el número de teléfono con los códigos de país y ciudad]
 [indicar el número de facsímil con los códigos de país y ciudad]
 [indicar la dirección de email]
5. Los Licitantes precalificados que estén interesados podrán comprar el Documento de Licitación, solicitándolo por escrito a la dirección arriba indicada, y contra el pago de la suma no reembolsable de [indicar la cantidad en moneda del país del Contratante o en una moneda convertible]⁴. El método de pago será [indicar el método de pago]⁵. El documento será enviado por [indicar el método de envío].
6. Las Ofertas deberán hacerse llegar a la dirección arriba indicada⁶ a más tardar a las [indicar la hora] el día [indicar la fecha] y deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de la Oferta⁷ por [indicar un monto fijo].

7. Las Ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Licitantes que deseen asistir en las oficinas que se indican en el Documento de Licitación.

[indicar el nombre de la oficina]

[indicar el nombre del funcionario encargado]

[indicar la dirección de correo]

[indicar el número de teléfono con los códigos de país y ciudad]

[indicar el número de facsímil con los códigos de país y ciudad]

[indicar la dirección de email]

Notas para el Contratante

1. Sustituir con “ha solicitado” si corresponde.
2. Sustituir con “contratos” en licitaciones en las que se llame a presentar ofertas simultáneamente para lotes múltiples. Agregar lo siguiente como un nuevo párrafo 4 y reenumerar los párrafos 4 a 7: “Los Licitantes podrán presentar ofertas para uno o varios lotes, de acuerdo con lo definido en el Documento de Licitación. Los Licitantes que quieran ofrecer descuentos en caso de que se les adjudique más de un lote, podrán hacerlo, siempre que dichos descuentos estén incluidos en la Carta de la Oferta de Precio o en la Carta de la Oferta de la Segunda Etapa, según corresponda.”
3. Se deberá presentar una breve descripción de las obras o planta, con indicación de las cantidades, la ubicación del proyecto, y otra información necesaria que permita a los posibles Licitantes decidir si participarán o no en la licitación. Si en el Documento de Licitación se exige a los Licitantes cierta experiencia especializada o capacidad específica, esos requisitos deberán también mencionarse en este párrafo.
4. La tarifa, para cubrir los costos de impresión y de envío, debe ser una cantidad nominal.
5. Por ejemplo, cheque de gerencia, depósito directo a una cuenta bancaria específica, etc.
6. Sustituir la palabra “abajo” e indicar la dirección del Contratante para la presentación de las Ofertas (a continuación de éste párrafo), si ésta fuera diferente de la dirección para emisión del Documento de Licitación.
7. Suprimir el requisito de presentación de una garantía cuando se trata del procedimiento de Licitación en Dos Etapas: Sobre Único, por cuanto dicha garantía se solicita solamente para las Ofertas de la Segunda Etapa.

Llamado a Licitación: Sin Calificación Previa

Notas para el Contratante

Si se llama públicamente a las firmas a presentar Ofertas sin llevar a cabo un procedimiento de precalificación, el Llamado a Licitación debe ser emitido directamente al público (ver las Secciones correspondientes de las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón):

- (a) como un aviso publicitario en al menos un periódico de circulación general en el país del Prestatario/Contratante; y
- (b) enviando una copia del Llamado a Licitación a JICA.

Al momento de preparar el Llamado a Licitación:

- (a) los detalles específicos, tales como el nombre del Contratante, y la dirección para la presentación de Ofertas; deben ser proporcionados en los espacios indicados por las notas en letra cursiva entre corchetes.
- (b) las notas a pie de página y notas en letra cursiva no son parte del Llamado a Licitación a emitirse, pero contienen guías e instrucciones para el Contratante. Estas notas serán eliminadas del Documento de Licitación que se emita a los Licitantes.

El Llamado a Licitación no forma parte del Documento de Licitación. Sin embargo, el Contratante debe asegurar que sus contenidos sean coherentes con la información contenida en la Sección II - Datos de la Licitación.

Formulario del Llamado a Licitación

Fecha : [indicar la fecha de emisión del Llamado a Licitación]
 No. del LL : [indicar el número del Llamado a Licitación]
 Contratante : [indicar el nombre del Contratante]
 País : [indicar el país del Contratante/ Prestatario]
 No. del Préstamo de JICA : [indicar el número del Convenio de Préstamo de JICA]
 Nombre del Proyecto : [indicar el nombre del Proyecto]
 Nombre del Contrato : [indicar el nombre del Contrato]

1. El [indicar el nombre del Prestatario] ha recibido¹ un préstamo de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), para cubrir el costo de [indicar el nombre del Proyecto] y se propone destinar una parte de los fondos para pagos en virtud del contrato² de [indicar el nombre del Contrato].
2. El [indicar el nombre del Contratante] invita a los Licitantes elegibles a presentar Ofertas selladas para el diseño, construcción y terminación de [indicar una breve descripción de las obras o planta]³ (“las Obras”). La licitación pública internacional se efectuará conforme al procedimiento para la Licitación en [indicar “Una Etapa: Dos Sobres” o “Dos Etapas: Sobre Único”, según corresponda].
3. La licitación se efectuará a través de los procedimientos de conformidad con las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón aplicables, y está abierta para todos los Licitantes de los países de origen elegible, según se definen en el Documento de Licitación.
4. Los Licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional e inspeccionar el Documento de Licitación durante las horas de oficina en:
 [indicar el nombre de la oficina]
 [indicar el nombre del funcionario encargado]
 [indicar la dirección de correo]
 [indicar las horas de oficina]
 [indicar el número de teléfono con los códigos de país y ciudad]
 [indicar el número de facsímil con los códigos de país y ciudad]
 [indicar la dirección de email]
5. Los Licitantes que estén interesados podrán comprar el Documento de Licitación, solicitándolo por escrito a la dirección arriba indicada, y contra el pago de la suma no reembolsable de [indicar la cantidad en moneda del país del Contratante o en una moneda convertible]⁴. El método de pago será [indicar el método de pago]⁵. El documento será enviado por [indicar el método de envío].
6. Las Ofertas deberán hacerse llegar a la dirección arriba indicada⁶ a más tardar a las [indicar la hora] el día [indicar la fecha] y deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de la Oferta⁷ por [indicar un monto fijo].

7. Las Ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Licitantes que deseen asistir en las oficinas que se indican en el Documento de Licitación.

[indicar el nombre de la oficina]

[indicar el nombre del funcionario encargado]

[indicar la dirección de correo]

[indicar el número de teléfono con los códigos de país y ciudad]

[indicar el número de facsímile con los códigos de país y ciudad]

[indicar la dirección de email]

Notas para el Contratante

1. Sustituir con “ha solicitado” si corresponde.
2. Sustituir con “contratos” en licitaciones en las que se llame a presentar ofertas simultáneamente para lotes múltiples. Agregar lo siguiente como un nuevo párrafo 4 y reenumerar los párrafos 4 a 7: “Los Licitantes podrán presentar ofertas para uno o varios lotes, de acuerdo con lo definido en el Documento de Licitación. Los Licitantes que quieran ofrecer descuentos en caso de que se les adjudique más de un lote, podrán hacerlo, siempre que dichos descuentos estén incluidos en la Carta de la Oferta de Precio o en la Carta de la Oferta de la Segunda Etapa, según corresponda.”
3. Se deberá presentar una breve descripción de las obras o planta, con indicación de las cantidades, la ubicación del proyecto, y otra información necesaria que permita a los posibles Licitantes decidir si participarán o no en la licitación. Si en el Documento de Licitación se exige a los Licitantes cierta experiencia especializada o capacidad específica, esos requisitos deberán también mencionarse en este párrafo.
4. La tarifa, para cubrir los costos de impresión y de envío, debe ser una cantidad nominal.
5. Por ejemplo, cheque de gerencia, depósito directo a una cuenta bancaria específica, etc.
6. Sustituir la palabra “abajo” e indicar la dirección del Contratante para la presentación de las Ofertas (a continuación de éste párrafo), si ésta fuera diferente de la dirección para emisión del Documento de Licitación.
7. Suprimir el requisito de presentación de una garantía cuando se trata del procedimiento de Licitación en Dos Etapas: Sobre Único, por cuanto dicha garantía se solicita solamente para las Ofertas de la Segunda Etapa.

DOCUMENTO DE LICITACIÓN

para la

Contratación de

*[indicar el nombre de la Planta o
de las Obras]*

- No. del LL** : *[indicar el número del Llamado a Licitación]*
- Contratante** : *[indicar el nombre del Contratante]*
- País** : *[indicar el nombre del país del Contratante/ Prestatario]*
- No. del Préstamo de JICA:** *[indicar el número del Convenio de Préstamo de JICA]*
- Proyecto** : *[indicar el nombre del Proyecto]*
- Contrato** : *[indicar el nombre del Contrato]*

Índice

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Opción A:	Licitación en Una Etapa: Dos Sobres	
Sección I.	Instrucciones a los Licitantes.....	IAL(A)-1
Sección II.	Datos de la Licitación.....	DDL(A)-1
Sección III.	Criterios de Evaluación y Calificación (CEC)	
	Opción I: Con Calificación Previa	CEC(A)(I)-1
	Opción II: Sin Calificación Previa.....	CEC(A)(II)-1
Opción B:	Licitación en Dos Etapas: Sobre Único	
Sección I.	Instrucciones a los Licitantes.....	IAL(B)-1
Sección II.	Datos de la Licitación.....	DDL(B)-1
Sección III.	Criterios de Evaluación y Calificación (CEC)	
	Opción I: Con Calificación Previa	CEC(B)(I)-1
	Opción II: Sin Calificación Previa.....	CEC(B)(II)-1
Sección IV.	Formularios de la Oferta	FO-1
Sección V.	Países de Origen Elegible de Préstamos AOD del Japón.....	POE-1

PARTE 2 – Requisitos del Contratante

Sección VI.	Requisitos del Contratante.....	RC-1
-------------	---------------------------------	------

PARTE 3 – Condiciones del Contrato y Formularios del Contrato

Sección VII.	Condiciones Generales (CG)	CG-1
Sección VIII.	Condiciones Particulares (CP).....	CP-1
Sección IX.	Formularios del Contrato.....	FC-1

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

OPCIÓN A:
Licitación en Una Etapa: Dos Sobres

Sección I. Instrucciones a los Licitantes

Notas para el Contratante

La Sección I, Instrucciones a los Licitantes detalla los procedimientos que los Licitantes deben seguir al momento de preparar y presentar sus Ofertas técnicas y financieras. También proporciona información sobre la apertura y evaluación de las Ofertas, y sobre la adjudicación del Contrato.

Se requiere el uso de las Instrucciones a los Licitantes Estándar establecidas en la Sección I del Documento Estándar de Licitación para la Contratación de Diseño y Construcción de Planta y Obras, (en adelante denominadas “IAL Estándar”), en todos los documentos de licitación para los contratos de planta eléctrica y mecánica y para edificaciones y trabajos de ingeniería del tipo de suma global diseñados por el Contratista y a ser contratados a través de una Licitación Pública Internacional (LPI) y financiados por Préstamos AOD del Japón, y éstas deben ser utilizadas sin modificaciones.

Las Instrucciones a los Licitantes que gobiernan este proceso de licitación son las Instrucciones a los Licitantes Estándar incluidas en la **Opción A: Licitación en Una Etapa: Dos Sobres del Documento Estándar de Licitación para la Contratación de Diseño y Construcción de Planta y Obras (DEL (Diseño y Construcción))**, en su última versión.

Se adjuntará una copia de las Instrucciones a los Licitantes Estándar en el Documento de Licitación preparado por el Contratante. Si las Instrucciones a los Licitantes en el Documento de Licitación contienen modificaciones con respecto a las Instrucciones a los Licitantes Estándar, JICA no las considerará válidas y solicitará la modificación del Documento de Licitación al Contratante, con el fin de que las Instrucciones a los Licitantes Estándar mencionadas arriba, se apliquen.

Cualquier cambio necesario, aceptable para JICA, para abordar asuntos específicos del país y del proyecto, deberá ser introducido sólo a través de los Datos de la Licitación.

Las Instrucciones a los Licitantes no serán parte del Contrato.

Sección I. Instrucciones a los Licitantes

Índice de Cláusulas

IAL(A)

A. Generalidades	3
1. Alcance de la licitación	3
2. Fuente de fondos	3
3. Prácticas corruptas y fraudulentas	4
4. Licitantes elegibles.....	6
5. Bienes y servicios elegibles.....	8
B. Contenido del Documento de Licitación	8
6. Secciones del Documento de Licitación	8
7. Aclaración del Documento de Licitación, visita al Lugar de las Obras y reunión previa a la licitación	9
8. Enmiendas al Documento de Licitación.....	11
C. Preparación de las Ofertas.....	11
9. Costo de participación en la licitación	11
10. Idioma de la Oferta	11
11. Documentos que conforman la Oferta	11
12. Cartas de la Oferta y planillas.....	12
13. Alternativas a los requisitos de la Oferta y Ofertas alternativas.....	13
14. Precios y descuentos de la Oferta	13
15. Monedas de la Oferta y de pago	15
16. Propuesta Técnica y Subcontratistas.....	15
17. Documentos que establecen las calificaciones del Licitante	17
18. Periodo de validez de las Ofertas.....	18
19. Garantía de Seriedad de la Oferta	19
20. Formato y firma de la Oferta	21
D. Presentación y Apertura de las Ofertas.....	22
21. Procedimiento para sellar y marcar las Ofertas	22
22. Fecha límite para la presentación de Ofertas.....	24
23. Ofertas tardías.....	24
24. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	24
25. Apertura de las Ofertas.....	25
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas.....	28
26. Confidencialidad.....	28
27. Aclaración de las Ofertas	28
28. Desviaciones, reservas y omisiones.....	29
29. Examen preliminar de las Ofertas Técnicas	29
30. Calificación de los Licitantes	29

31.	Determinación de las Ofertas Técnicas que se ajustan al Documento de Licitación.....	31
32.	Inconformidades no significativas	32
33.	Corrección de errores aritméticos	32
34.	Conversión a una moneda única	33
35.	Evaluación de las Ofertas de Precio.....	33
36.	Comparación de las Ofertas.....	34
37.	Derecho del Contratante de aceptar cualquier Oferta y de rechazar alguna o todas las Ofertas.....	35
F. Adjudicación del Contrato		35
38.	Criterios de adjudicación.....	35
39.	Notificación de la adjudicación	35
40.	Firma del Contrato	36
41.	Garantía de Cumplimiento	36
42.	Notificación a los Licitantes que no fueron seleccionados para la adjudicación y Solicitud de explicaciones	37

A. Generalidades

1. **Alcance de la licitación**
 - 1.1 En relación con el Llamado a Licitación **indicado en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL)**, el Contratante **que se indica en los DDL**, con domicilio en el País, como **se indica en los DDL**, emite este Documento de Licitación (en adelante “Documento de Licitación”) para la contratación de Diseño y Construcción de Planta y Obras descritas en la Sección VI, Requisitos del Contratante.

El nombre del Proyecto y el nombre del Contrato **se indican en los DDL**.

También se podrán solicitar Ofertas para lotes múltiples del Proyecto, como **se indican en los DDL**. Las Ofertas podrán ser presentadas, ya sea para lotes individuales o para lotes múltiples del Proyecto, en cualquier combinación.
 - 1.2 A lo largo de este Documento de Licitación:
 - (a) el término “por escrito” significa comunicado en forma escrita y entregado contra acuse de recibo;
 - (b) excepto cuando el contexto requiera lo contrario, las palabras indicando el singular también incluyen el plural y las palabras indicando el plural también incluyen el singular;
 - (c) “día” significa día calendario;
 - (d) “firma” significa una entidad privada, una compañía de propiedad estatal o una institución;
 - (e) “Joint Venture” o “JV” significa cualquier combinación de dos o más firmas en la forma de un joint venture, consorcio, asociación u otra agrupación no constituida bajo un acuerdo existente o con la intención de celebrar un acuerdo sustentado por una carta de intención formal; y
 - (f) la palabra “Obras” es sinónimo de “Diseño y Construcción de Planta y Obras” y de “planta y servicios de instalación”.
2. **Fuente de fondos**
 - 2.1 El Prestatario **indicado en los DDL** ha recibido o ha solicitado un Préstamo AOD del Japón de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (en adelante denominada “JICA”), con el número, por el monto y en la fecha del Convenio de Préstamo **indicados en los DDL**, para cubrir el costo del Proyecto. El Prestatario tiene la intención de utilizar una porción de los

recursos de este Préstamo para pagos bajo el Contrato (o Contratos) para el cual se emite este Documento de Licitación.

- 2.2 El desembolso de un Préstamo AOD del Japón por parte de JICA estará sujeto, en todos los aspectos, a los términos y condiciones del Convenio de Préstamo, incluyendo los procedimientos de desembolso y las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón aplicables **indicadas en los DDL**. Ninguna otra parte salvo el Prestatario derivará ningún derecho del Convenio de Préstamo o tendrá ningún derecho sobre los recursos del Préstamo.
- 2.3 El Convenio de Préstamo antes mencionado cubrirá sólo una parte del costo del proyecto. Con respecto a la porción restante, el Prestatario, la Agencia Ejecutora del Proyecto y el Contratante tomarán las medidas apropiadas para su financiación a través de otras fuentes **indicadas en los DDL**.

3. Prácticas corruptas y fraudulentas

- 3.1 Es política de JICA exigir que los Licitantes y los Contratistas, así como los Prestatarios, las Agencias Ejecutoras del Proyecto y los Contratantes, en contratos financiados con Préstamos AOD del Japón y otra AOD del Japón, observen las más altas normas de ética durante la adquisición y la ejecución de dichos contratos. En cumplimiento con esta política, JICA:
 - (a) rechazará una proposición de adjudicación si determina que el Licitante recomendado para la adjudicación ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas al competir por el contrato en cuestión.
 - (b) reconocerá a un Contratista como inelegible, por un periodo determinado por JICA, para ser adjudicado un contrato financiado por Préstamos AOD del Japón si en cualquier momento determina que el Licitante o el Contratista ha estado involucrado en cualquier práctica corrupta o fraudulenta al competir o ejecutar cualquier otro contrato financiado por Préstamos AOD del Japón u otra AOD del Japón. La lista de las firmas y personas declaradas inelegibles se encuentra disponible en la dirección electrónica **indicada en los DDL**.
 - (c) reconocerá a un Contratista como inelegible para ser adjudicado un contrato financiado por Préstamos AOD del Japón si el Contratista o subcontratista, que tiene un contrato directo con el Contratista, está inhabilitado bajo las decisiones de inhabilitación cruzada por los Bancos Multilaterales de Desarrollo. Tal periodo de inelegibilidad no excederá tres (3) años desde (e incluyendo) la fecha en

la que la inhabilitación cruzada es impuesta. No obstante lo anterior, tomando en cuenta los factores relevantes tales como el estado del proyecto financiado por Préstamos AOD del Japón, el Prestatario podrá solicitar la no objeción de JICA para reconocer, y al obtener la no objeción previa de JICA podrá reconocer, la elegibilidad de cualquier Contratista o subcontratista que haya sido inhabilitado, si desde el punto de vista del Prestatario, la inelegibilidad de dicho Contratista o subcontratista resultaría en una clara y significativa desventaja para el Prestatario.

Las “decisiones de inhabilitación cruzada por los Bancos Multilaterales de Desarrollo” son una sanción corporativa conforme al acuerdo entre el Grupo del Banco Africano de Desarrollo, Banco Asiático de Desarrollo, Banco Europeo para la Reconstrucción y Desarrollo, Grupo del Banco Interamericano de Desarrollo y el Grupo del Banco Mundial firmado el 9 de abril de 2010 (con sus eventuales modificaciones). JICA reconocerá las inhabilitaciones por parte del Grupo del Banco Mundial cuyo periodo exceda un año y hayan sido impuestas después del 19 de julio de 2010, fecha en la cual el Grupo del Banco Mundial empezó a operar las inhabilitaciones cruzadas, como “decisiones de inhabilitación cruzada por los Bancos Multilaterales de Desarrollo”. La lista de firmas y personas individuales inhabilitadas se encuentra disponible en la dirección electrónica **indicada en los DDL**.

JICA reconocerá a un Licitante o Contratista como inelegible para ser adjudicado un contrato financiado con Préstamos AOD del Japón si el Licitante o Contratista está inhabilitado por el Grupo del Banco Mundial por el periodo que empieza en la fecha del Llamado a Licitación, si no se ha realizado la precalificación, o en la fecha de la publicación del Aviso de Precalificación si se ha realizado la precalificación, hasta la firma del contrato, a no ser que (i) tal periodo de inhabilitación no exceda un año, (ii) hayan pasado tres (3) años desde la decisión de inhabilitación, o (iii) JICA dé su no objeción sobre la elegibilidad del mismo en el caso de una clara y significativa desventaja para el Prestatario.

Si se descubre que el Contratista era inelegible para ser adjudicado un contrato de acuerdo con lo estipulado arriba, JICA, en principio, impondrá sanciones contra el Contratista.

Si se descubre que un subcontratista, el cual tiene un contrato directo con el Contratista, estaba inhabilitado por el Grupo del Banco Mundial en la fecha del subcontrato, JICA, en principio, exigirá al Prestatario que solicite al Contratista que cancele el subcontrato inmediatamente, a no ser que (i) el periodo de tal inhabilitación no exceda un año, (ii) tres (3) años hayan pasado desde la decisión de inhabilitación, o (iii) JICA dé su no objeción sobre la elegibilidad del mismo en el caso de una clara y significativa desventaja para el Prestatarios. Si el Contratista no acepta cancelar el subcontrato, JICA exigirá al Prestatario declarar invalidez o cancelación del contrato y demandará la devolución de los recursos del préstamo concernientes o cualquier otro remedio bajo motivo de violación contractual.

- 3.2 Si el Contratante determina, basado en evidencia razonable, que el Licitante ha estado involucrado en cualquier práctica corrupta o fraudulenta, el Contratante podrá descalificar a dicho Licitante después de haberle notificado las razones de su descalificación.
- 3.3 Además, los Licitantes deberán tener presentes las disposiciones establecidas en la subcláusula 15.6 de las Condiciones del Contrato.

4. Licitantes elegibles

- 4.1 El Licitante puede ser una firma individual o un JV. En el caso de un JV:
- (a) Todos los integrantes serán solidariamente responsables por la ejecución del Contrato de acuerdo con los términos del Contrato.
 - (b) El JV nominará a un representante quien tendrá la autoridad de realizar todos los negocios por cuenta y en representación de todos y cada uno de los integrantes del JV durante el proceso de licitación, y durante la ejecución del contrato en caso el JV sea adjudicado el Contrato.
 - (c) Una Oferta presentada por un JV, incluirá una copia del Acuerdo de JV celebrado entre todos los integrantes. Alternativamente, todos los integrantes firmarán y presentarán junto con la Oferta, una carta de intención formal para celebrar un JV en caso de que la Oferta sea aceptada, acompañada de una copia del Acuerdo propuesto. El Acuerdo de JV o el Acuerdo propuesto de JV, según sea el caso, deberán indicar al menos la parte (o

las partes) de las Obras que serán ejecutadas por cada integrante.

- 4.2 El Licitante no tendrá conflicto de intereses. El Licitante será descalificado bajo cualquiera de las circunstancias estipuladas abajo, en las que se determina que este tiene conflicto de intereses, en cualquier parte del proceso de licitación/selección y/o la ejecución del Contrato, a no ser que el conflicto haya sido resuelto de una manera aceptable para JICA.
- (a) Una firma será descalificada de proveer bienes o servicios distintos a los de consultoría resultantes de o directamente relacionados con los servicios de consultoría para la preparación o implementación de un proyecto provistos por la misma firma o por cualquier afiliado que directa o indirectamente controla, es controlado por, o está bajo común control con dicha firma. Esta disposición no aplica a las diversas firmas (consultores, contratistas o proveedores) por la sola razón de que conjuntamente estén desempeñando las obligaciones del Contratista bajo un contrato a llave en mano o un contrato de diseño y construcción.
 - (b) Una firma que tenga relación cercana de trabajo con el personal profesional del Prestatario (o de la Agencia Ejecutora del Proyecto o del Contratante), que está directa o indirectamente involucrado en alguna parte de: (i) la preparación del Documento de Precalificación (de haberlo) y/o del Documento de Licitación para el Contrato, (ii) la evaluación del proceso de precalificación (de haberse realizado) y/o la evaluación de las Ofertas, o (iii) la supervisión de tal contrato, será descalificada.
 - (c) Basado en el principio de “Una Oferta por Licitante”, el cual tiene por objeto asegurar la competencia leal, una firma y cualquier afiliado que directa o indirectamente controla, es controlado por, o que está bajo común control con dicha firma no serán permitidos presentar más de una Oferta, ya sea individualmente como una firma individual o como un integrante de un JV. Sin embargo, esto no impedirá que una firma (incluyendo sus afiliados) participe en una Oferta, ya sea individualmente o como un integrante de un JV, y que al mismo tiempo, dicha firma (incluyendo sus afiliados) participe en otras Ofertas si actúa en capacidad de subcontratista pero NO se le permitirá presentar una Oferta si actúa en capacidad de subcontratista especializado (referirse a la cláusula 16.3 de las IAL). Una firma (incluyendo sus afiliados) que actúa

en capacidad de subcontratista especializado o de subcontratista en cualquier Oferta, podrá participar en otras Ofertas, pero sólo en capacidad de subcontratista especializado o de subcontratista.

(d) Asimismo, una firma que tenga cualquier otro tipo de conflicto de intereses diferente a los descritos en los párrafos (a) a (c) arriba mencionados será descalificada.

4.3 El Licitante cumplirá los requisitos en relación a la elegibilidad de los Licitantes indicados en la Sección V, Países de Origen Elegible de Préstamos AOD del Japón.

4.4 El Licitante que haya sido determinado inelegible por JICA de acuerdo con la subcláusula 3.1 de las IAL, no será elegible para ser adjudicado un Contrato.

4.5 Esta licitación está abierta solamente a los Licitantes precalificados a menos que **se indique lo contrario en los DDL.**

4.6 El Licitante proporcionará evidencia satisfactoria al Contratante sobre su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente lo solicite.

5. Bienes y servicios elegibles

5.1 Los bienes y servicios constituyendo las Obras que hayan de suministrarse de conformidad con el Contrato y que sean financiados por JICA cumplirán los requisitos indicados en la Sección V, Países de Origen Elegible de Préstamos AOD del Japón.

B. Contenido del Documento de Licitación

6. Secciones del Documento de Licitación

6.1 El Documento de Licitación consiste de las Partes 1, 2 y 3, que comprenden todas las Secciones que se indican a continuación y que deberán leerse conjuntamente con cualquier adenda que se emita de conformidad con la cláusula 8 de las IAL.

PARTE 1 Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Licitantes (IAL)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (CEC)
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países de Origen Elegible de Préstamos AOD del Japón

PARTE 2 Requisitos del Contratante

- Sección VI. Requisitos del Contratante

PARTE 3 Condiciones del Contrato y Formularios del Contrato

- Sección VII. Condiciones Generales (CG)
- Sección VIII. Condiciones Particulares (CP)
- Sección IX. Formularios del Contrato

6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Contratante no forma parte del Documento de Licitación.

6.3 A no ser que se obtengan directamente del Contratante, el Contratante no se responsabiliza por la integridad del Documento de Licitación, respuestas a las solicitudes de aclaración, acta de la reunión previa a la licitación (de haberla), o adendas al Documento de Licitación de conformidad con la cláusula 8 de las IAL. En caso de cualquier discrepancia, los documentos obtenidos directamente del Contratante prevalecerán.

6.4 Es responsabilidad del Licitante examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones en el Documento de Licitación y proporcionar en su Oferta toda la información y documentación solicitada en el Documento de Licitación. La información o documentación debe ser completa, precisa, actualizada y verificable.

7. Aclaración del Documento de Licitación, visita al Lugar de las Obras y reunión previa a la licitación

7.1 El Licitante que requiera alguna aclaración sobre el Documento de Licitación deberá comunicarse con el Contratante por escrito a la dirección del Contratante que **se indica en los DDL**, o plantear sus inquietudes durante la reunión previa a la licitación, en caso de que la subcláusula 7.4 de las IAL estipule la realización de esta reunión. El Contratante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas por el Contratante a más tardar catorce (14) días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El Contratante enviará copias de su respuesta, incluyendo una descripción de las consultas realizadas sin identificar su fuente, a todos los Licitantes que adquirieron el Documento de Licitación de conformidad con la subcláusula 6.3 de las IAL. Si así lo **indican los DDL**, el Contratante también publicará prontamente sus respuestas en la página web del Contratante **indicada en los DDL**. Si las aclaraciones resultan en cambios en los elementos esenciales del Documento de Licitación, el Contratante enmendará el

Documento de Licitación siguiendo el procedimiento en la cláusula 8 y la subcláusula 22.2 de las IAL.

- 7.2 Se recomienda que el Licitante visite y examine el Lugar de las Obras y sus alrededores y que obtenga por sí mismo, bajo su propia responsabilidad, toda la información que pueda necesitar para preparar la Oferta y celebrar un Contrato para la ejecución de las Obras. Los costos relacionados con la visita al Lugar de las Obras correrán por cuenta del Licitante.
- 7.3 El Contratante autorizará el acceso del Licitante y de cualquier miembro de su personal o representante a sus propiedades y terrenos para los fines de la visita, pero sólo bajo la expresa condición de que el Licitante y cualquier miembro de su personal o representante eximan y mantengan indemnes al Contratante y a su personal y representantes de cualquier obligación al respecto, y se hagan responsables de cualquier muerte o lesión personal, pérdida de propiedad o daños a la misma, así como de toda otra pérdida, daño, costos y gastos que se incurran como resultado de la inspección.
- 7.4 Se invitará al representante designado por el Licitante a asistir a una reunión previa a la licitación, si así **se indica en los DDL**. Esta reunión tendrá como finalidad aclarar dudas y responder a preguntas con respecto a cualquier tema que se plantee durante esa etapa.
- 7.5 Se solicita que los Licitantes hagan llegar sus preguntas por escrito de manera que el Contratante las reciba a más tardar siete (7) días antes de la reunión.
- 7.6 El acta de la reunión previa a la licitación, de haber dicha reunión, conteniendo el texto de las preguntas formuladas por los Licitantes, sin identificar la fuente, y las respuestas dadas, junto con las respuestas preparadas después de la reunión, serán transmitidas prontamente a todos los Licitantes que obtuvieron el Documento de Licitación, de conformidad con la subcláusula 6.3 de las IAL. Cualquier modificación al Documento de Licitación que pueda ser necesaria como resultado de la reunión previa a la licitación será hecha por el Contratante exclusivamente a través de la emisión de una adenda de conformidad con la cláusula 8 de las IAL, y no a través del acta de la reunión previa a la licitación. La no asistencia a la reunión previa a la licitación no será causal de descalificación de un Licitante.

- 8. Enmiendas al Documento de Licitación**
- 8.1 El Contratante podrá enmendar el Documento de Licitación mediante la emisión de una adenda, en cualquier momento antes del plazo límite para la presentación de las Ofertas.
- 8.2 Cualquier adenda emitida formará parte integral del Documento de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido el Documento de Licitación directamente del Contratante de conformidad con la subcláusula 6.3 de las IAL. Si así **se indica en los DDL**, el Contratante también publicará prontamente la adenda en la página web del Contratante de conformidad con la subcláusula 7.1 de las IAL.
- 8.3 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de las Ofertas, conforme a la subcláusula 22.2 de las IAL, a fin de dar a los Licitantes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la adenda en la preparación de sus Ofertas.

C. Preparación de las Ofertas

- 9. Costo de participación en la licitación**
- 9.1 El Licitante asumirá todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta, y el Contratante no será responsable por dichos costos, independientemente de la realización o resultado del proceso de licitación.
- 10. Idioma de la Oferta**
- 10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con la Oferta intercambiados entre el Licitante y el Contratante, serán escritos en el idioma **indicado en los DDL**. Los documentos complementarios y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma siempre que estos estén acompañados de una traducción fiel de los párrafos pertinentes al idioma de la Oferta, y en ese caso, para efectos de interpretación de la Oferta, dicha traducción prevalecerá.
- 11. Documentos que conforman la Oferta**
- 11.1 La Oferta estará compuesta por dos sobres presentados simultáneamente, uno llamado la Oferta Técnica conteniendo los documentos enumerados en la subcláusula 11.2 de las IAL y el otro llamado la Oferta de Precio conteniendo los documentos enumerados en la subcláusula 11.3 de las IAL, y los dos sobres serán depositados en un sobre único exterior.
- 11.2 La Oferta Técnica estará compuesta por los siguientes documentos:
- (a) Carta de la Oferta Técnica, de conformidad con la subcláusula 12.1 de las IAL;

- (b) Garantía de Seriedad de la Oferta, de conformidad con la cláusula 19 de las IAL;
- (c) Poder Notarial, que autorice al signatario de la Oferta a comprometer al Licitante, de conformidad con las subcláusulas 20.2 y 20.3 de las IAL;
- (d) copia del Acuerdo de JV o carta de intención para celebrar un JV acompañada de un borrador del acuerdo, en el caso que la Oferta sea presentada por un JV, de conformidad con la subcláusula 4.1 de las IAL;
- (e) evidencia documentada de conformidad con la cláusula 17 de las IAL que establezca la elegibilidad y las calificaciones del Licitante para ejecutar el Contrato en caso de que su Oferta sea aceptada;
- (f) evidencia documentada de conformidad con la subcláusula 16.2 de las IAL que establezca que las Obras propuestas por el Licitante se ajustan al Documento de Licitación;
- (g) Propuesta Técnica de conformidad con la cláusula 16 de las IAL;
- (h) Reconocimiento de Cumplimiento de las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón (Formulario RCN), que será firmado y fechado por el representante autorizado del Licitante; y
- (i) cualquier otro documento **requerido en los DDL**.

11.3 La Oferta de Precio estará compuesta por los siguientes documentos:

- (a) Carta de la Oferta de Precio, de conformidad con la subcláusula 12.1 de las IAL;
- (b) Planillas debidamente completadas, de conformidad con la subcláusula 12.1 y la cláusula 14 de las IAL, incluyendo las Listas de Precios completadas, el Calendario de Pagos completado (a menos que se indique lo contrario) y la Planilla de Datos de Ajuste completada (si se requiere alguna de conformidad con la subcláusula 14.7 de las IAL) a excepción de cualquiera de las Planillas requeridas en la subcláusula 11.2 de las IAL; y
- (c) cualquier otro documento **requerido en los DDL**.

12. Cartas de la Oferta y planillas

12.1 El Licitante preparará la Carta de la Oferta Técnica, la Carta de la Oferta de Precio, y las Planillas, incluyendo la Lista de

Precios, el Calendario de Pagos (a menos que se indique lo contrario) y la Planilla de Datos de Ajuste (sólo si se requiere en la subcláusula 14.7 de las IAL), usando los formularios pertinentes que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Los formularios deberán completarse sin realizar ningún tipo de modificaciones al texto, y no se aceptarán sustituciones. Todos los espacios en blanco deberán llenarse con la información solicitada.

13. Alternativas a los requisitos de la Oferta y Ofertas alternativas

13.1 **Si así se indican en los DDL**, se permitirán plazos alternativos de terminación de las Obras y la metodología para evaluar diferentes plazos de terminación se indicarán en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

13.2 **Si así se indican en los DDL**, se permitirán las Ofertas alternativas y los Licitantes que deseen ofrecer alternativas técnicas a los requisitos de la Oferta, podrán presentar una Oferta alternativa, además de la Oferta que se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación (en adelante “Oferta de Base”). La Oferta alternativa se completará con toda la información necesaria para permitir que el Contratante efectúe una completa evaluación de la alternativa, incluidos planos, cálculos del diseño, especificaciones técnicas, desgloses de precios y la metodología de construcción propuesta, así como cualquier otro detalle pertinente.

El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas, de haberlas, presentadas por el Licitante cuya Oferta de Base se haya determinado como la Oferta evaluada más baja de conformidad con la subcláusula 36.1 de las IAL.

14. Precios y descuentos de la Oferta

14.1 Los precios y descuentos (incluida cualquier reducción de precio) que cotice el Licitante en la Carta de la Oferta de Precio y la Lista de Precios se ceñirán a los requisitos indicados a continuación.

14.2 El Licitante debe indicar las tarifas y precios para todos los ítems de las Obras indicados en la Lista de Precios. Los ítems para los que el Licitante no haya cotizado las tarifas o precios correspondientes, se considerarán cubiertos por las tarifas y/o precios de otros ítems en la Lista de Precios, y no serán pagados separadamente por el Contratante.

14.3 El Licitante deberá desglosar los precios en el modo y con el nivel de detalle que se exigen en la Lista de Precios incluida en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

- 14.4 Las presentes disposiciones se regirán por la edición más reciente de Incoterms (vigente en la Fecha Base), publicada por la Cámara de Comercio Internacional.
- 14.5 El precio que se cotice en la Carta de la Oferta de Precio, de conformidad con la subcláusula 12.1 de las IAL, será el precio total de la Oferta, excluido cualquier descuento ofrecido. La ausencia del precio total de la oferta en la Carta de la Oferta de Precio podrá resultar en el rechazo de la Oferta.
- 14.6 El Licitante cotizará cualquier descuento e indicará la metodología para su aplicación en la Carta de la Oferta de Precio, de conformidad con la subcláusula 12.1 de las IAL.
- 14.7 **Salvo se disponga lo contrario en los DDL** y en las Condiciones del Contrato, las tarifas y precios cotizados por el Licitante estarán sujetos a ajuste durante la ejecución del Contrato, de conformidad con las disposiciones pertinentes de las Condiciones del Contrato. En dicho caso, el Licitante especificará los índices y/o los coeficientes de ponderación para las fórmulas de ajuste de precios en la Planilla de Datos de Ajuste, y el Contratante podrá exigir al Licitante que justifique los índices y coeficientes de ponderación propuestos.
- 14.8 **Si así se indicara en la subcláusula 1.1 de los DDL**, se invita a presentar Ofertas para lotes múltiples. Los Licitantes que deseen ofrecer cualquier tipo de descuentos (incluyendo reducciones de precio) en caso de que se les adjudique más de un lote, especificarán en su Carta de la Oferta de Precio, los descuentos aplicables para dicha adjudicación. Los descuentos se presentarán de conformidad con la subcláusula 14.6 de las IAL, siempre y cuando las Ofertas de todos los lotes se abran al mismo tiempo.
- 14.9 **A menos que se indique lo contrario en los DDL**, todos los derechos, impuestos y gravámenes pagaderos por el Contratista en virtud del Contrato, o por cualquier otro motivo, veintiocho (28) días antes de la fecha de presentación de las Ofertas, se incluirán en las tarifas y precios y en el Precio total de la Oferta que presente el Licitante.
- 14.10 Los montos exactos de los Montos Provisionales y de las reservas para imprevistos se indicarán en la Lista de Precios completada de la siguiente manera:
- (a) Los montos exactos y monedas de los Montos Provisionales Específicos y de las reservas para

imprevistos, de haberlos, serán **los estipulados en los DDL**.

- (b) El monto de los Montos Provisionales, de haberlo, para los Trabajos por Día será cotizado por el Licitante (especificando las tarifas y/o precios en la Planilla de Trabajos por Día de la Lista de Precios) y se indicará en el Resumen de la Lista de Precios completada.

El Licitante deberá tener presente las disposiciones establecidas en las subcláusulas 1.1.4.10, 13.5 y 13.6 de las Condiciones del Contrato.

15. Monedas de la Oferta y de pago

- 15.1 La moneda (o monedas) de la Oferta será la **estipulada en los DDL**. El pago del Precio del Contrato se realizará en la moneda o monedas en las que se expresa el Precio de la Oferta en la Oferta del Licitante al que se le adjudica el Contrato.
- 15.2 El Contratante podrá requerir al Licitante que justifique, a satisfacción del Contratante, sus necesidades de moneda local y extranjera y que proporcione evidencia de que los montos incluidos en las tarifas unitarias y precios que se indican en la Planilla de Datos de Ajuste son razonables.

16. Propuesta Técnica y Subcontratistas

- 16.1 El Licitante entregará como parte de su Oferta Técnica, una Propuesta Técnica con la metodología de diseño, una descripción de los métodos de trabajo, los equipos, el personal, el cronograma de las Obras y el plan de la seguridad, así como cualquier otra información estipulada en la Sección IV, Formularios de la Oferta, con detalles suficientes para demostrar que la propuesta del Licitante se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación y cumple los Requisitos del Contratante y el plazo de terminación.
- 16.2 La evidencia documentada de la conformidad de las Obras con el Documento de Licitación podrá ser en la forma de documentación, planos y datos, y deberá incluir lo siguiente:
 - (a) una descripción detallada de las principales características técnicas y de desempeño de las Obras, incluidas las garantías de funcionamiento de las Obras que se proponen en respuesta a los Requisitos del Contratante;
 - (b) una lista en que se enumeren todos los detalles particulares, incluidas las fuentes disponibles, de todos los repuestos (es decir, Repuestos Obligatorios y Repuestos Recomendados, si son requeridos), herramientas especiales, etc., necesarios para asegurar el buen funcionamiento continuado de las Obras durante el periodo **indicado en los**

DDL, tras la recepción de las Obras por el Contratante de conformidad con las disposiciones del Contrato; y

- (c) evidencia suficiente que demuestre el cumplimiento sustancial de las Obras con los Requisitos del Contratante. El Licitante deberá tener en cuenta que las normas para fabricación, materiales y equipos designadas por el Contratante en el Documento de Licitación se proponen ser descriptivas solamente (a fin de establecer parámetros de calidad y desempeño), más no restrictivas. El Licitante podrá incorporar en su Propuesta Técnica, normas, marcas comerciales y/o números de catálogo alternativos, a condición de demostrar, a satisfacción del Contratante, que tales sustituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las normas designadas en los Requisitos del Contratante.

16.3 A menos que se indique lo contrario en los DDL, el Contratante no se propone ejecutar ningún elemento específico de las Obras con subcontratistas seleccionados anticipadamente por el Contratante (Subcontratistas designados).

El Licitante podrá proponer la subcontratación de alguna de las actividades clave para la cual la experiencia de los subcontratistas propuestos ha sido evaluada en el proceso de Precalificación, o de lo contrario las actividades clave indicadas en el subfactor 2.4.2(b) de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III (subcontratistas especializados). En tal caso,

- (a) el Licitante podrá indicar uno o más subcontratistas para cualquiera de las actividades clave y se aceptará la suma de las calificaciones que los subcontratistas obtengan por cada criterio de las actividades clave, salvo lo dispuesto en la subcláusula 16.3(d) de las IAL. Se considerará que las tarifas y precios cotizados se aplican a cualquier subcontratista nombrado por el Contratista, y no se permitirá ningún ajuste de tarifas o precios;
- (b) el Licitante identificará claramente al (a los) subcontratista(s) especializado(s) propuesto(s) en los Formularios ELE-3, EXP-2(b) y FAB de la Sección IV, Formularios de la Oferta y presentará la Planilla de Subcontratistas como parte de su Propuesta Técnica, enumerando todos los subcontratistas que se proponen, incluyendo la información que permita determinar el

cumplimiento de los requisitos establecidos por el Contratante;

- (c) no se permitirá la sustitución del (de los) subcontratista(s) propuesto(s) después de la fecha límite para la presentación de Ofertas determinada por el Contratante de conformidad con la subcláusula 22.1 de las IAL;
- (d) si la evaluación de la Oferta de Precio se ajusta directamente por las calificaciones, servicios y/o producto(s) del (de los) subcontratista(s) según los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III (por ejemplo, la Oferta de Precio se ajusta según el funcionamiento de la Planta del subcontratista), sólo un subcontratista o la combinación de subcontratistas serán propuestos; y
- (e) en el caso de que el proceso de precalificación se haya realizado previo al de licitación, el Licitante nombrará y especificará en la Planilla de Subcontratistas, el(los) mismo(s) subcontratista(s) especializado(s) cuya experiencia en las actividades clave ha sido evaluada en el proceso de precalificación, a menos que la sustitución de dichos subcontratistas sea explícitamente aprobada por el Contratante de conformidad con la subcláusula 17.2 de las IAL.

También, el Licitante podrá proponer la subcontratación de los elementos importantes de las Obras que son indicados por el Contratante en la subcláusula 1.1.3 de los Criterios de Evaluación y Calificación en la Sección III. En tal caso, se aplicarán los párrafos (a) y (b) indicados arriba en esta subcláusula 16.3 de las IAL, salvo la presentación del Formulario EXP-2(b) de la Sección IV, Formularios de la Oferta.

17. Documentos que establecen las calificaciones del Licitante

- 17.1 De conformidad con la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación,
- (a) si el proceso de precalificación fue realizado previo al proceso de licitación, el Licitante proporcionará en los correspondientes formularios de información incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta, información actualizada de cualquier aspecto evaluado con el fin de demostrar que el Licitante continúa cumpliendo los criterios usados en el momento de la precalificación, y
 - (b) si el proceso de precalificación no fue realizado previo al proceso de licitación, el Licitante deberá proporcionar la información solicitada en los correspondientes formularios

de información que aparecen en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

Los Criterios de Evaluación y de Calificación anteriormente mencionados, contienen entre otros, los requisitos de elegibilidad como se indica en la cláusula 4 de las IAL.

- 17.2 Cualquier cambio en la estructura o formación de un Licitante después de haber sido precalificado e invitado a presentar Ofertas (incluyendo, en el caso de un JV, cualquier cambio en la estructura o formación de cualquier integrante del JV), estará sujeto a la aprobación por escrito del Contratante antes del plazo límite para la presentación de las Ofertas. Dicha aprobación será negada, si:
- (a) tal cambio no se ha producido por una libre decisión de las firmas involucradas;
 - (b) como consecuencia del cambio, el Licitante ya no cumple sustancialmente con los criterios de calificación establecidos en el Documento de Precalificación; o
 - (c) en la opinión del Contratante, el cambio puede conllevar una considerable reducción de la competencia.

Cualquiera de estos cambios deberá ser presentado al Contratante a más tardar veintiocho (28) días antes de la fecha límite para la presentación de Ofertas.

18. Periodo de validez de las Ofertas

- 18.1 Las Ofertas permanecerán válidas durante el periodo **indicado en los DDL** a partir de la fecha límite para presentación de Ofertas establecida por el Contratante en la subcláusula 22.1 de las IAL. Una Oferta que no sea válida hasta la fecha **especificada en los DDL**, o cualquier fecha extendida si el Contratante la modifica de conformidad con la cláusula 8 de las IAL, será rechazada por el Contratante por incumplimiento.
- 18.2 En circunstancias excepcionales, antes del vencimiento del periodo de validez de la Oferta, el Contratante podrá solicitar a los Licitantes que extiendan el periodo de validez de sus Ofertas. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por escrito. La Garantía de Seriedad de la Oferta también será extendida por un periodo de veintiocho (28) días más allá de la fecha límite del periodo de validez prorrogado. Los Licitantes podrán rechazar la solicitud sin por ello perder la Garantía de Seriedad de la Oferta. A los Licitantes que acepten la solicitud no se les pedirá ni se les permitirá que modifiquen su Oferta, salvo en los casos contemplados en la subcláusula 18.3 de las IAL.

18.3 Si la adjudicación se retrasa por un periodo de más de cincuenta y seis (56) días más allá de la fecha de expiración del periodo de validez inicial de la Oferta, el Precio del Contrato será determinado de la siguiente manera:

- (a) En el caso de contratos a precio fijo, el Precio del Contrato será el Precio de la Oferta ajustado por el factor **indicado en los DDL**.
- (b) En el caso de contratos con precios ajustables, no se realizará ajuste alguno.

En cualquier caso, la evaluación de la Oferta se basará en el Precio de la Oferta sin tomar en cuenta el efecto del ajuste indicado en el párrafo de arriba.

19. Garantía de Seriedad de la Oferta

19.1 El Licitante presentará como parte de su Oferta Técnica, una Garantía de Seriedad de la Oferta, en el monto y moneda **indicados en los DDL**.

19.2 La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser una garantía a primer requerimiento presentada en cualquiera de las siguientes formas a opción del Licitante:

- (a) una garantía incondicional emitida por un banco o una institución financiera no bancaria (tal como una compañía aseguradora o avalista);
- (b) una carta de crédito contingente irrevocable;
- (c) un cheque de gerencia o cheque certificado; o
- (d) otra garantía **indicada en los DDL**,

emitida por una institución de prestigio. Si la garantía incondicional es emitida por una institución financiera no bancaria situada fuera del país del Contratante, la institución financiera emisora deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía. Si se trata de una garantía bancaria, la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá presentarse utilizando ya sea el Formulario de Garantía de Seriedad de la Oferta que se incluye en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formato sustancialmente similar aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta. En cualquier caso, el formulario deberá incluir el nombre completo del Licitante. La Garantía de Seriedad de la Oferta será válida por un periodo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha límite de validez de la Oferta original, o a cualquier periodo de prórroga, si éste se hubiera solicitado de conformidad con la subcláusula 18.2 de las IAL.

19.3 Una Oferta que no esté acompañada por una Garantía de Seriedad de la Oferta que se ajuste sustancialmente al Documento de Licitación, será rechazada por el Contratante por incumplimiento.

19.4 Las Garantías de Seriedad de la Oferta de todos aquellos Licitantes cuyas Ofertas fueron rechazadas debido a que sus Ofertas Técnicas no se ajustaron sustancialmente a los requisitos del Documento de Licitación, serán devueltas tan pronto como sea posible, tras la notificación del Contratante sobre dicho rechazo de conformidad con la subcláusula 25.8 de las IAL.

Las Garantías de Seriedad de la Oferta de todos los Licitantes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas (a parte de aquellos mencionados en el párrafo anterior) serán devueltas tan pronto como sea posible, después que el Licitante al que se haya

adjudicado el Contrato firme el Contrato y suministre la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la cláusula 41 de las IAL.

19.5 La Garantía de Seriedad de la Oferta del Licitante seleccionado para la adjudicación del Contrato será devuelta, tan pronto como sea posible, una vez que dicho Licitante haya firmado el Contrato y suministrado la Garantía de Cumplimiento requerida.

19.6 La Garantía de Seriedad de la Oferta podrá perderse:

(a) si un Licitante retira su Oferta durante el periodo de validez de la Oferta especificado por el Licitante en la Carta de la Oferta Técnica y en la Carta de la Oferta de Precio, o cualquier prórroga del mismo proporcionada por el Licitante; o

(b) si el Licitante seleccionado para la adjudicación del Contrato:

(i) no firma el Contrato de conformidad con la cláusula 40 de las IAL; o

(ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la cláusula 41 de las IAL.

19.7 La Garantía de Seriedad de la Oferta de un JV será emitida en nombre del JV que presenta la Oferta. Si dicho JV no ha sido legalmente constituido como un JV jurídicamente vinculante en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá hacerse a nombre de todos los futuros integrantes del JV tal como se nombran en la carta de intención mencionada en la subcláusula 4.1 de las IAL.

20. Formato y firma de la Oferta

20.1 El Licitante preparará un original de la Oferta Técnica y un original de la Oferta de Precio incluyendo los documentos según se señala en la cláusula 11 de las IAL, y los marcará claramente como “OFERTA TÉCNICA - ORIGINAL” y “OFERTA DE PRECIO - ORIGINAL”, según corresponda. Las Ofertas alternativas, si se permiten de conformidad con la subcláusula 13.2 de las IAL, se marcarán claramente como “OFERTA ALTERNATIVA - ORIGINAL”.

Además, el Licitante presentará el número de copias de la Oferta Técnica y la Oferta de Precio que se **indica en los DDL** y marcará claramente cada ejemplar como “OFERTA TÉCNICA - COPIA”, “OFERTA DE PRECIO - COPIA” y “OFERTA ALTERNATIVA - COPIA”, según corresponda.

En el caso de discrepancia entre el original y las copias, el original prevalecerá.

- 20.2 El original de la Oferta será mecanografiado o escrito con tinta indeleble y estará firmado por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Licitante. Esta autorización se presentará en la forma de un Poder Notarial que deberá adjuntarse a la Oferta Técnica. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar firmadas o rubricadas por la persona que firma la Oferta.
- 20.3 Una Oferta presentada por un JV será firmada por un representante autorizado del JV, acompañada de un Poder Notarial firmado por cada integrante del JV, otorgando a ese representante autorizado el derecho de firmar en nombre del JV, de tal modo que sea legalmente obligatoria para todos los integrantes. Asimismo, dicho poder estará firmado por una persona debidamente autorizada para firmar en nombre de cada integrante, según se evidencia en un Poder Notarial.
- 20.4 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la rúbrica de la persona que firma la Oferta.
- 20.5 El Licitante marcará claramente como “CONFIDENCIAL” cualquier información que él considere como confidencial para sus operaciones. Dicha información podrá incluir información propia de la firma, secretos comerciales o información delicada desde el punto de vista comercial o financiero.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

21. Procedimiento para sellar y marcar las Ofertas

- 21.1 El Licitante depositará:
 - (a) en un sobre sellado, debidamente marcado como “OFERTA TÉCNICA - ORIGINAL”, todos los documentos que conforman la Oferta Técnica, como se describe en la subcláusula 11.2 de las IAL;
 - (b) en un sobre sellado, debidamente marcado como “OFERTA DE PRECIO - ORIGINAL”, todos los documentos que conforman la Oferta de Precio, como se describe en la subcláusula 11.3 de las IAL;
 - (c) en sobres sellados, debidamente marcados como “OFERTA TÉCNICA - COPIA”, todas las copias requeridas de la Oferta Técnica, numeradas secuencialmente;

- (d) en sobres sellados, debidamente marcados como “OFERTA DE PRECIO - COPIA”, todas las copias requeridas de la Oferta de Precio, numeradas secuencialmente; y
- (e) si las Ofertas alternativas son permitidas de conformidad con la subcláusula 13.2 de las IAL, y si corresponde depositará:
 - (i) en un sobre sellado marcado como “OFERTA ALTERNATIVA - ORIGINAL”, la Oferta alternativa; y
 - (ii) en un sobre sellado marcado como “OFERTA ALTERNATIVA - COPIA”, todas las copias requeridas de la Oferta alternativa, numeradas secuencialmente.

Estos sobres (sobres interiores) que contienen el original y las copias serán depositados a su vez en un solo sobre (sobre exterior).

21.2 Los sobres interiores y exteriores deberán estar:

- (a) claramente marcados con el nombre y la dirección del Licitante;
- (b) dirigidos al Contratante de conformidad con la subcláusula 22.1 de las IAL; y
- (c) claramente marcados con la identificación específica de este proceso de licitación **indicada en la subcláusula 1.1 de los DDL.**

21.3 Los sobres exteriores y los sobres interiores que contienen la Oferta Técnica deberán estar claramente marcados con la advertencia de “NO ABRIR ANTES DE LA HORA Y FECHA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS”, de conformidad con la subcláusula 25.1 de las IAL.

21.4 Los sobres interiores que contienen la Oferta de Precio deberán estar claramente marcados con la advertencia de “NO ABRIR HASTA QUE ASÍ LO INSTRUYA EL CONTRATANTE”, de conformidad con la subcláusula 25.7 de las IAL.

21.5 Los sobres interiores que contienen las Ofertas alternativas, de haberlas, deberán estar claramente marcados con la advertencia de “NO ABRIR HASTA QUE ASÍ LO INSTRUYA EL CONTRATANTE”, de conformidad con la subcláusula 13.2 de las IAL.

- 21.6 Si todos los sobres no están sellados y marcados como se requiere, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
- 22. Fecha límite para la presentación de Ofertas**
- 22.1 El Contratante deberá recibir las Ofertas en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha que se **indican en los DDL**.
- 22.2 El Contratante podrá, a su discreción, extender el plazo para la presentación de las Ofertas mediante una enmienda al Documento de Licitación, de conformidad con la cláusula 8 de las IAL, en cuyo caso todos los deberes y obligaciones del Contratante y los Licitantes sujetos a la fecha límite anterior, quedarán sujetos a la nueva fecha límite prorrogada.
- 23. Ofertas tardías**
- 23.1 El Contratante no considerará ninguna Oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la cláusula 22 de las IAL. Todas las Ofertas que sean recibidas por el Contratante después del plazo límite para la presentación de las Ofertas serán declaradas tardías, y serán rechazadas y devueltas a los Licitantes sin abrir.
- 24. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas**
- 24.1 Un Licitante podrá retirar, sustituir o modificar su Oferta (Técnica o de Precio) después de presentada y antes de la fecha límite para la presentación de Ofertas, debiendo enviar para ello una comunicación por escrito debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia del Poder Notarial, de conformidad con las subcláusulas 20.2 y 20.3 de las IAL. La sustitución o modificación correspondiente de la Oferta deberá acompañar a dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
- (a) preparadas y presentadas de conformidad con las cláusulas 20 y 21 de las IAL (con la excepción que las comunicaciones de retiro no requieren copias), y los respectivos sobres exteriores deberán estar claramente marcados como “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN”, o “MODIFICACIÓN”; y
 - (b) recibidas por el Contratante antes del plazo límite establecido para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la cláusula 22 de las IAL.
- 24.2 Las Ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la subcláusula 24.1 de las IAL serán devueltas sin abrir a los Licitantes.
- 24.3 Ninguna Oferta podrá ser retirada, sustituida ni modificada durante el intervalo comprendido entre el plazo límite para la presentación de las Ofertas y la expiración del periodo de

validez de la Oferta especificado por el Licitante en la Carta de la Oferta Técnica y la Carta de la Oferta de Precio o cualquier otra extensión del mismo.

25. Apertura de las Ofertas

25.1 Excepto en los casos indicados en las cláusulas 23 y 24 de las IAL, el Contratante abrirá públicamente y leerá en voz alta de conformidad con la subcláusula 25.5 de las IAL todas las Ofertas Técnicas recibidas hasta el plazo límite para la presentación de Ofertas, en la fecha, hora y lugar **indicados en los DDL**, en presencia de los representantes designados de los Licitantes y cualquier persona que decida asistir. Las Ofertas de Precio permanecerán sin abrir y quedarán en custodia del Contratante hasta la hora indicada para su apertura de conformidad con la subcláusula 25.7 de las IAL. Las Ofertas alternativas, de haberlas, permanecerán sin abrir de conformidad con la subcláusula 13.2 de las IAL.

Si la Oferta Técnica y la Oferta de Precio son presentadas conjuntamente en un sobre único, el Contratante podrá rechazar la Oferta por completo.

25.2 Primero, se abrirán y leerán en voz alta los sobres marcados como “RETIRO” y el sobre con la Oferta correspondiente será devuelto al Licitante sin abrir. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la comunicación de retiro correspondiente contenga una autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas Técnicas.

25.3 Segundo, se abrirán los sobres exteriores marcados como “SUSTITUCIÓN”. Los sobres interiores que contienen la Oferta Técnica de Sustitución y/o la Oferta de Precio de Sustitución serán intercambiados por los sobres correspondientes que están siendo sustituidos, los cuales serán devueltos al Licitante sin abrir. Sólo se abrirá y leerá en voz alta la Oferta Técnica de Sustitución, de haberla. Las Ofertas de Precio de Sustitución permanecerán sin abrir de conformidad con la subcláusula 25.1 de las IAL. No se permitirá la sustitución de ninguna Oferta a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas Técnicas.

25.4 Seguidamente, los sobres exteriores marcados como “MODIFICACIÓN” se abrirán. No se permitirán modificaciones de la Oferta Técnica y/o la Oferta de Precio a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en

voz alta en el acto de apertura de las Ofertas Técnicas. Sólo las Ofertas Técnicas, tanto la Original como la Modificación, se abrirán y serán leídas en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas Técnicas. Las Ofertas de Precio, tanto la Original como la Modificación, permanecerán sin abrir, de conformidad con la subcláusula 25.1 de las IAL.

25.5 Seguidamente, todos los demás sobres conteniendo las Ofertas Técnicas serán abiertos uno por uno, leyendo en voz alta:

- (a) el nombre del Licitante;
- (b) si hay algún retiro, sustitución o modificación;
- (c) si hay alguna Oferta alternativa con el sobre sin abrir;
- (d) la presencia o ausencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta; y
- (e) cualquier otro detalle que el Contratante considere pertinente.

Sólo las Ofertas Técnicas leídas en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas Técnicas serán consideradas para la evaluación. El Contratante no discutirá los méritos de ninguna Oferta ni rechazará ninguna Oferta (excepto las Ofertas tardías, de conformidad con la subcláusula 23.1 de las IAL).

25.6 El Contratante preparará un acta del acto de apertura de las Ofertas Técnicas que incluirá como mínimo:

- (a) el nombre del Licitante;
- (b) si hay algún retiro, sustitución o modificación;
- (c) si hay alguna Oferta alternativa; y
- (d) la presencia o ausencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Se les solicitará a los representantes de los Licitantes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma de un Licitante no invalidará el contenido y efecto del acta. Una copia del acta será distribuida a todos los Licitantes que presentaron las Ofertas a tiempo, y a JICA.

25.7 Al final de la evaluación de las Ofertas Técnicas, el Contratante invitará a los Licitantes que presentaron Ofertas Técnicas que se ajustan sustancialmente al Documento de Licitación y que han sido determinados como que están calificados para que se

les adjudique el Contrato, a asistir al acto de apertura de las Ofertas de Precio. El Contratante comunicará por escrito la fecha, hora y lugar del acto de apertura de las Ofertas de Precio. La fecha del acto de apertura deberá conceder a los Licitantes tiempo suficiente para que hagan los arreglos necesarios para asistir al acto de apertura de las Ofertas de Precio.

- 25.8 El Contratante notificará por escrito a los Licitantes que fueron rechazados debido a que sus Ofertas Técnicas no se ajustaron sustancialmente a los requisitos del Documento de Licitación y/o que han sido determinados como que están descalificados para que se les adjudique el Contrato y se les devolverá sus Ofertas de Precio sin abrir acompañadas con la Garantía de Seriedad de la Oferta.
- 25.9 El Contratante realizará la apertura de las Ofertas de Precio de todos los Licitantes que presentaron Ofertas Técnicas que se ajustan sustancialmente al Documento de Licitación y que han sido determinados como que están calificados para que se les adjudique el Contrato, en presencia de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en la dirección, fecha y hora especificadas por el Contratante. Los representantes de los Licitantes que estén presentes deberán firmar un registro que acredite su asistencia.
- 25.10 Todos los sobres que contienen las Ofertas de Precio serán abiertos uno por uno, leyendo en voz alta:
- (a) el nombre del Licitante;
 - (b) si hay algún retiro, sustitución o modificación;
 - (c) el Precio total de la Oferta, incluyendo cualquier descuento y Ofertas alternativas; y en el caso del proceso de licitación de lotes múltiples, el precio total de cada lote junto con la suma de los precios totales de todos los lotes incluyendo cualquier descuento; y
 - (d) cualquier otro detalle que el Contratante considere pertinente.

Solamente las Ofertas de Precio y los descuentos que sean leídos en voz alta y registrados en el acto de apertura de las Ofertas de Precio serán considerados para la evaluación. El Contratante no discutirá los méritos de ninguna Oferta de Precio ni rechazará ninguna Oferta de Precio en el acto de apertura de las Ofertas de Precio.

25.11 El Contratante preparará un acta del acto de apertura de las Ofertas de Precio, que incluirá como mínimo:

- (a) el nombre del Licitante; y
- (b) el Precio total de la Oferta, incluyendo cualquier descuento, y Ofertas alternativas; y en el caso del proceso de licitación de lotes múltiples, el precio total de cada lote junto con la suma de los precios totales de todos los lotes incluyendo cualquier descuento.

Se les solicitará a los representantes de los Licitantes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma de un Licitante no invalidará el contenido y efecto del acta. Una copia del acta será distribuida a todos los Licitantes que presentaron las Ofertas a tiempo, y a JICA.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

26. Confidencialidad

26.1 No se divulgará a los Licitantes ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada en el proceso de licitación, información relacionada con la evaluación de las Ofertas ni sobre la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que se haya comunicado la adjudicación del Contrato a todos los Licitantes de conformidad con la cláusula 39 de las IAL.

El uso de información confidencial, por parte de cualquier Licitante, relacionada con este proceso de licitación podrá resultar en el rechazo de su Oferta.

26.2 Cualquier intento por parte de un Licitante de influenciar al Contratante en cuanto a la evaluación de las Ofertas o la decisión de adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.

26.3 No obstante lo dispuesto en la subcláusula 26.2 de las IAL, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura de las Ofertas y la fecha de adjudicación del Contrato, cualquier Licitante desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de licitación, lo deberá hacer por escrito.

27. Aclaración de las Ofertas

27.1 El Contratante, a su propia discreción, y con el fin de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las Ofertas Técnicas y de Precio y la calificación de los Licitantes, podrá solicitar a cualquier Licitante aclaraciones de su Oferta, concediendo un plazo razonable para responder. No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentadas por un Licitante cuando

dichas aclaraciones no sean en respuesta a una solicitud del Contratante. La solicitud de aclaración del Contratante y la respuesta, se harán por escrito. No se solicitarán, ofrecerán o permitirán cambios en la sustancia de la Oferta Técnica o en los precios en la Oferta de Precio, incluyendo cualquier aumento o disminución en forma voluntaria en los precios, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las Ofertas de Precio, de conformidad con la cláusula 33 de las IAL.

27.2 Si un Licitante no proporciona las aclaraciones de su Oferta hasta la fecha y hora establecidas por el Contratante en la solicitud de aclaración, su Oferta podrá ser rechazada.

**28. Desviaciones,
reservas y
omisiones**

28.1 Durante la evaluación de las Ofertas, se aplican las siguientes definiciones:

- (a) “Desviación” es un apartamiento con respecto a los requisitos especificados en el Documento de Licitación;
- (b) “Reserva” es establecer condiciones limitantes o abstenerse de aceptar plenamente los requisitos especificados en el Documento de Licitación; y
- (c) “Omisión” es la falta de presentación de una parte o de la totalidad de la información o de la documentación requerida en el Documento de Licitación.

**29. Examen
preliminar de las
Ofertas Técnicas**

29.1 El Contratante examinará las Ofertas Técnicas para confirmar que todos los documentos e información requeridos en la subcláusula 11.2 de las IAL han sido presentados, y para determinar la integridad de cada documento presentado.

29.2 El Contratante confirmará que los siguientes documentos e información han sido presentados en la Oferta Técnica. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la Oferta será rechazada.

- (a) Carta de la Oferta Técnica;
- (b) Poder Notarial para comprometer al Licitante;
- (c) Garantía de Seriedad de la Oferta; y
- (d) Propuesta Técnica de conformidad con la cláusula 16 de las IAL.

**30. Calificación de los
Licitantes**

30.1 El Licitante cumplirá sustancialmente o superará los requisitos específicos de calificación. El Contratante determinará a su satisfacción si los Licitantes cumplen los criterios de

calificación indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, durante la evaluación de las Ofertas Técnicas. Sin embargo, si el proceso de la precalificación fue realizado previo al de licitación, el Contratante podrá realizar la evaluación de los criterios de calificación indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, solamente para el Licitante que ha presentado la Oferta evaluada más baja y que se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación.

- 30.2 La determinación deberá basarse en un análisis de la evidencia documentada de las calificaciones de los Licitantes, presentada por ellos, de conformidad con la cláusula 17 de las IAL. Para fines de esta determinación, solamente la calificación de la(s) entidad(es) legal(es) que conforma(n) el Licitante será(n) considerada(s). En particular, las calificaciones de las entidades afiliadas (tales como la(s) empresa(s) matriz(ces), compañías del grupo, subsidiarias u otras empresas afiliadas) no se considerarán a menos que éstas formen parte del Licitante bajo un acuerdo de JV de conformidad con la subcláusula 4.1 de las IAL o sean contratados como subcontratistas especializados de conformidad con la subcláusula 16.3 de las IAL para la realización de las actividades clave descritas en el subfactor 2.4.2(b) de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III.
- 30.3 El Contratante se reserva el derecho de dispensar desviaciones menores (no significativas) en los criterios de calificación si estas no afectan significativamente la capacidad técnica y los recursos financieros del Licitante para ejecutar el contrato.
- 30.4 Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Licitante. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la Oferta.

Si la evaluación de las calificaciones del Licitante fue realizada solamente para el Licitante de la Oferta evaluada más baja, de conformidad con la subcláusula 30.1 de las IAL, y si el resultado de dicha evaluación es negativo, el Contratante procederá a la siguiente Oferta evaluada más baja para hacer una determinación similar.

- 30.5 Los subcontratistas propuestos por el Licitante en su Oferta cumplirán los requisitos de elegibilidad de la cláusula 4 de las IAL.

Asimismo, si el subcontratista especializado propuesto de conformidad con la subcláusula 16.3 de las IAL, no cumple con los criterios correspondientes de las actividades clave indicadas

en el subfactor 2.4.2(b) de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III, el Licitante que haya propuesto a ese subcontratista especializado será descalificado.

31. Determinación de las Ofertas Técnicas que se ajustan al Documento de Licitación

31.1 Para determinar si una Oferta Técnica se ajusta al Documento de Licitación, el Contratante se basará en el contenido de la propia Oferta, según se define en la subcláusula 11.2 de las IAL.

31.2 Para fines de esta determinación, una Oferta Técnica que se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación es aquella que satisface los requisitos del Documento de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que,

(a) si es aceptada,

(i) afectaría de manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras especificadas en el Contrato; o

(ii) limitaría de una manera sustancial, contraria al Documento de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Licitante en virtud del Contrato; o

(b) si es rectificadora, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Licitantes que presentan Ofertas que se ajustan sustancialmente al Documento de Licitación.

31.3 El Contratante examinará la Oferta Técnica presentada de conformidad con la cláusula 16 de las IAL y la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, en particular, con el fin de confirmar que satisface todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos del Contratante, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Los Repuestos Recomendados, de haberlos, propuestos por el Licitante no serán sujetos de evaluación.

En caso de determinarse que un fabricante o subcontratista propuesto en la subcláusula 1.1.3 de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III, es inaceptable, no se rechazará la Oferta, sino que se solicitará al Licitante que lo reemplace por un fabricante o subcontratista aceptable, sin modificación alguna en el precio de la Oferta. Previamente a la emisión de la Carta de Aceptación, se deberá completar la Planilla correspondiente que se adjunta al Convenio del Contrato, en la

que se indican los fabricantes o subcontratistas aprobados para cada elemento en cuestión.

31.4 Si una Oferta Técnica no se ajusta sustancialmente a los requisitos del Documento de Licitación, será rechazada por el Contratante y no se convertirá posteriormente en una Oferta Técnica que se ajuste al Documento de Licitación mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

32. Inconformidades no significativas

32.1 Siempre y cuando una Oferta Técnica se ajuste sustancialmente al Documento de Licitación, el Contratante podrá dispensar cualquier tipo de inconformidades (desviación, reserva u omisión) en la Oferta Técnica.

32.2 Siempre y cuando una Oferta Técnica se ajuste sustancialmente al Documento de Licitación, el Contratante podrá solicitar al Licitante que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar inconformidades no significativas en la Oferta Técnica, relacionadas con requisitos referentes a la documentación. La solicitud de información o documentación relativa a dichas inconformidades no podrá estar relacionada de ninguna manera con la Oferta de Precio. Si el Licitante no cumple con la solicitud, su Oferta podrá ser rechazada.

32.3 Siempre y cuando una Oferta Técnica se ajuste sustancialmente al Documento de Licitación, el Contratante rectificará inconformidades cuantificables no significativas relacionadas con el Precio de la Oferta. Para ello, se ajustará el Precio de la Oferta, únicamente para fines de comparación, para reflejar el precio de un ítem o componente que falte o que presente inconformidades, agregando el precio promedio del ítem o componente cotizado por los Licitantes que presentaron las Ofertas que se ajustan sustancialmente al Documento de Licitación. Si el precio del ítem o componente no se puede derivar del precio de otras Ofertas que se ajustan sustancialmente al Documento de Licitación, el Contratante deberá utilizar su mejor estimación.

33. Corrección de errores aritméticos

33.1 Siempre y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente al Documento de Licitación, el Contratante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) cuando se constatan errores entre el total de los montos consignados en la columna correspondiente al desglose de precios y el monto que se consigna como Precio Total, prevalecerá el total de los montos consignados en la

columna de desglose de precios y se corregirá el monto consignado en el Precio Total;

- (b) cuando se constatan errores entre el total de los montos de las Listas Nos. 1 a 6 y el monto consignado en el Resumen Global, prevalecerá el total de los montos de las Listas Nos. 1 a 6 y se corregirá el monto consignado en el Resumen Global; y
- (c) cuando hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que el monto expresado en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán los montos en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) arriba mencionados.

33.2 Se solicitará al Licitante que acepte la corrección de los errores aritméticos. Si el Licitante no acepta la corrección de conformidad con la subcláusula 33.1 de las IAL, su Oferta será rechazada.

34. Conversión a una moneda única

34.1 Para efectos de evaluación y comparación, se convertirán todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a la moneda única **indicada en los DDL**. El Contratante convertirá los montos de las diferentes monedas expresadas en el Precio de la Oferta, corregidos de conformidad con la cláusula 33 de las IAL, a la moneda única que se indica arriba utilizando la tasa de cambio para la venta establecida para transacciones similares por la autoridad **indicada en los DDL** y en la fecha **estipulada en los DDL**.

35. Evaluación de las Ofertas de Precio

35.1 Al evaluar las Ofertas de Precio, el Contratante considerará lo siguiente:

- (a) el Precio de la Oferta, excluidos los Montos Provisionales Específicos y las reservas para imprevistos, de haberlos, que se indican en el Resumen Global de la Lista de Precios, pero incluidos los Montos Provisionales para Trabajos por Día cuando son cotizados competitivamente;
- (b) el ajuste de precio por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la subcláusula 33.1 de las IAL;
- (c) el ajuste de precio por descuentos ofrecidos, de conformidad con la subcláusula 14.6 de las IAL;
- (d) los factores de evaluación adicionales indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;

- (e) el ajuste de precio por inconformidades cuantificables no significativas, según se establece en la subcláusula 32.3 de las IAL; y
- (f) la conversión a una moneda única del monto resultante de la aplicación de los párrafos (a) a (e) arriba, si procede, de conformidad con la cláusula 34 de las IAL.

El precio de los Repuestos Recomendados, de haberlos, indicado en la Lista de Precios no será sujeto de evaluación.

- 35.2 Si el ajuste de precios es permitido de conformidad con la subcláusula 14.7 de las IAL, en la evaluación de la Oferta no se tomará en cuenta el efecto estimado de las disposiciones de ajuste de precios de las Condiciones del Contrato aplicadas durante el periodo de ejecución del Contrato.
- 35.3 En el caso de la licitación de lotes múltiples, se determinará el precio evaluado más bajo del (de los) lote(s), según se especifica en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

36. Comparación de las Ofertas

- 36.1 El Contratante comparará los precios evaluados de todas las Ofertas que se ajustan sustancialmente al Documento de Licitación, establecidos de conformidad con la subcláusula 35.1 de las IAL para determinar la Oferta evaluada más baja.
- 36.2 Si la Oferta que resulta en la Oferta con el precio evaluado más bajo, está seriamente desequilibrada o implica pagos iniciales abultados a juicio del Contratante, éste podrá exigir al Licitante que entregue un análisis detallado de los precios para todos o cualquiera de los componentes de la Lista de Precios, a fin de demostrar la coherencia interna de dichos precios con los métodos de construcción y el cronograma propuesto. Tras la evaluación de los análisis de precios y tomando en cuenta el calendario de pagos contractuales previstos, el Contratante podrá exigir que por cuenta del Licitante se aumente el monto de la Garantía de Cumplimiento, para llevarlo a un nivel que proteja al Contratante de pérdidas financieras en caso de incumplimiento bajo el Contrato por parte del Licitante seleccionado para la adjudicación del Contrato.
- 36.3 En caso de identificarse una potencial Oferta anormalmente baja, el Contratante solicitará al Licitante que presente aclaraciones por escrito, incluido un análisis de precios detallado de su Precio de la Oferta en relación con el objeto del contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma,

la distribución de riesgos y las responsabilidades y cualquier otro requisito establecido en el Documento de Licitación.

Tras evaluar el análisis de precios, el Contratante rechazará la Oferta si determina que el Licitante no ha demostrado su capacidad para cumplir el Contrato al Precio ofrecido en su Oferta.

Para fines de esta subcláusula 36.3 de las IAL, una Oferta anormalmente baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros de sus elementos, es tan bajo que genera dudas respecto de la capacidad del Licitante para cumplir con el Contrato al Precio ofrecido en su Oferta.

37. Derecho del Contratante de aceptar cualquier Oferta y de rechazar alguna o todas las Ofertas

37.1 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, y de anular el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Licitantes. En caso de anularse el proceso, todas las Ofertas presentadas y particularmente, las Garantías de Seriedad de la Oferta serán devueltas con prontitud a los Licitantes.

F. Adjudicación del Contrato

38. Criterios de adjudicación

38.1 Sujeto a la subcláusula 37.1 de las IAL, el Contratante adjudicará el Contrato al Licitante cuya Oferta haya sido determinada como la Oferta evaluada más baja y se ajuste sustancialmente al Documento de Licitación, siempre y cuando se haya determinado que el Licitante está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

39. Notificación de la adjudicación

39.1 Antes de la expiración del periodo de validez de las Ofertas, el Contratante notificará por escrito al Licitante seleccionado para la adjudicación del Contrato, que su Oferta ha sido aceptada. En la carta de notificación (denominada en lo sucesivo y en las Condiciones del Contrato y Formularios del Contrato “la Carta de Aceptación”) se especificará el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución y la terminación de las Obras (denominado en lo sucesivo y en las Condiciones del Contrato y Formularios del Contrato “el Monto Contractual Aceptado”).

39.2 Después que un Contrato haya sido determinado ser elegible para el financiamiento bajo Préstamos AOD del Japón, la siguiente información podrá ser hecha pública por JICA:

- (a) nombre de cada uno de los Licitantes que presentaron una Oferta;
- (b) Precios de las Ofertas conforme se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas;
- (c) nombre y dirección del Licitante seleccionado para la adjudicación del Contrato; y
- (d) fecha de la firma y monto del Contrato.

39.3 La Carta de Aceptación constituirá un contrato vinculante hasta que se prepare y se firme un Contrato formal.

40. Firma del Contrato

40.1 Inmediatamente después de la notificación, el Contratante enviará el Convenio del Contrato al Licitante seleccionado para la adjudicación del Contrato.

40.2 Dentro de un plazo de veintiocho (28) días siguientes de haber recibido el Convenio del Contrato, el Licitante seleccionado para la adjudicación del Contrato deberá firmarlo, fecharlo y devolverlo al Contratante.

41. Garantía de Cumplimiento

41.1 Dentro de un plazo de veintiocho (28) días después de haber recibido la Carta de Aceptación por parte del Contratante, el Licitante seleccionado para la adjudicación del Contrato presentará la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las Condiciones del Contrato, sujeto a la subcláusula 36.2 de las IAL, utilizando para ello el Formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato u otro formulario aceptable para el Contratante. Si el Licitante seleccionado para la adjudicación del Contrato suministra una fianza como Garantía de Cumplimiento, dicha fianza deberá haber sido emitida por una compañía afianzadora o una aseguradora que el Licitante seleccionado haya determinado que es aceptable para el Contratante. Si la fianza es emitida por una entidad extranjera, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante.

41.2 El incumplimiento por parte del Licitante seleccionado de sus obligaciones de presentar la Garantía de Cumplimiento antes mencionada o de firmar el Contrato, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y la pérdida de la Garantía de Seriedad de la Oferta. En este caso, el Contratante podrá adjudicar el Contrato al Licitante que presentó la siguiente Oferta evaluada más baja que se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación y que el

Contratante haya determinado que está calificado para ejecutar satisfactoriamente el Contrato.

42. Notificación a los Licitantes que no fueron seleccionados para la adjudicación y Solicitud de explicaciones

- 42.1 El Contratante notificará los resultados de la licitación a los Licitantes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas tan pronto como sea posible, después que el Licitante seleccionado para la adjudicación firme el Contrato y suministre la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la cláusula 41 de las IAL.
- 42.2 Tras la recepción de la notificación del Contratante de conformidad con la subcláusula 42.1 de las IAL de arriba, los Licitantes que no fueron seleccionados para la adjudicación (incluyendo aquellos que fueron rechazados debido a que sus Ofertas Técnicas no se ajustaron sustancialmente al Documento de Licitación) podrán solicitar por escrito al Contratante que se les expliquen las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante responderá con prontitud y por escrito a cualquier Licitante que no haya sido seleccionado, quien solicite una explicación de conformidad con esta Cláusula.

Sección II. Datos de la Licitación

Notas para el Contratante

La Sección II, Datos de la Licitación, deberá ser completada por el Contratante antes de emitir el Documento de Licitación.

Los Datos de la Licitación (DDL) contienen información y disposiciones que son específicas para cada contratación y que complementan lo dispuesto en la Sección I, Instrucciones a los Licitantes. El Contratante deberá especificar en los DDL solamente la información que las IAL requieran que se especifique en los DDL. Toda la información será proporcionada; **no se dejará ninguna cláusula en blanco.**

Para facilitar la preparación de los DDL, sus cláusulas están enumeradas con la misma numeración que las cláusulas de las IAL correspondientes.

Se deben observar las siguientes instrucciones al momento de proporcionar la información en los DDL:

- (a) Detalles específicos, tales como el nombre del Contratante y la dirección para la presentación de Ofertas, deben ser proporcionados en los espacios indicados por las notas en letra cursiva entre corchetes.
- (b) Las notas en letra cursiva no son parte de los DDL a emitirse, pero contienen guías e instrucciones para el Contratante. Estas notas serán eliminadas del Documento de Licitación que se emita a los Licitantes.
- (c) Cuando se muestren Cláusulas o textos alternativos, seleccione aquellos que mejor se ajusten al tipo de contratos y elimine los textos alternativos que no se utilicen.

Datos de la Licitación

A. Generalidades									
IAL 1.1	<p>El número del Llamado a Licitación es: <i>[indicar el número del Llamado a Licitación]</i></p> <p>El Contratante es: <i>[indicar el nombre del Contratante]</i> situado en <i>[indicar el nombre del país del Contratante / Prestatario]</i></p> <p>El Proyecto es: <i>[indicar el nombre del Proyecto]</i></p> <p>El nombre del Contrato es: <i>[indicar el nombre del Contrato]</i></p> <p>Los lotes múltiples del Proyecto para los cuales las Ofertas han sido invitadas son: <i>[Si las Ofertas se invitan para lotes múltiples del Proyecto, indique “como se estipula en el cuadro de abajo” y enumere los números de lotes y nombres de contratos en el cuadro siguiente. De lo contrario, elimine por completo el cuadro de abajo e indique “no se aplica”.]</i></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="padding: 2px 10px;">Número de Lote</th> <th style="padding: 2px 10px;">Nombre del Contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 2px 10px;"><i>[indicar número de lote]</i></td> <td style="padding: 2px 10px;"><i>[indicar nombre del contrato]</i></td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px 10px;"><i>[indicar número de lote]</i></td> <td style="padding: 2px 10px;"><i>[indicar nombre del contrato]</i></td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px 10px;"><i>[indicar número de lote]</i></td> <td style="padding: 2px 10px;"><i>[indicar nombre del contrato]</i></td> </tr> </tbody> </table>	Número de Lote	Nombre del Contrato	<i>[indicar número de lote]</i>	<i>[indicar nombre del contrato]</i>	<i>[indicar número de lote]</i>	<i>[indicar nombre del contrato]</i>	<i>[indicar número de lote]</i>	<i>[indicar nombre del contrato]</i>
Número de Lote	Nombre del Contrato								
<i>[indicar número de lote]</i>	<i>[indicar nombre del contrato]</i>								
<i>[indicar número de lote]</i>	<i>[indicar nombre del contrato]</i>								
<i>[indicar número de lote]</i>	<i>[indicar nombre del contrato]</i>								
IAL 2.1	<p>El Prestatario es: <i>[indicar el nombre del Prestatario]</i></p> <p>El número del Convenio de Préstamo de JICA es: <i>[indicar el número del Convenio de Préstamo de JICA]</i></p> <p>El monto del Préstamo AOD del Japón es: <i>[indicar el monto en yenes japoneses]</i></p> <p>La fecha en que se firmó el Convenio de Préstamo es: <i>[indicar la fecha en que se firmó el Convenio de Préstamo]</i></p>								
IAL 2.2	<p>Las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón aplicables son aquellas publicadas en <i>[indicar una de las siguientes opciones: octubre 2023, abril 2012, marzo 2009 u octubre 1999]</i>.</p>								
IAL 2.3	<p>Las otras fuentes de financiamiento son: <i>[indicar las otras fuentes de financiamiento]</i></p>								
IAL 3.1(b)	<p>La lista de firmas y personas declaradas inelegibles se encuentra disponible en la página web de JICA: www.jica.go.jp/english/about/organization/corp_gov/index.html</p>								
IAL 3.1(c)	<p>La lista de firmas y personas inhabilitadas se encuentra disponible en la página web del Banco Mundial: www.worldbank.org/debarr</p>								
IAL 4.5	<p>Esta licitación <i>[seleccionar “está” o “no está”, según corresponda.]</i> sujeta a precalificación.</p>								

B. Contenido del Documento de Licitación	
IAL 7.1	<p>La dirección del Contratante para obtener aclaraciones únicamente, es: Atención: [indicar el nombre completo de la persona, si corresponde] Dirección de correo: [indicar la dirección de correo] Dirección de correo electrónico: [indicar la(s) dirección(ones) de correo electrónico, si corresponde] Las respuestas a cualquier solicitud de aclaración, de haberla, [seleccionar “serán” o “no serán”, según corresponda] publicadas en la página web del Contratante como se indica abajo. Página Web: [indicar la página web del Contratante si las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán publicadas en la página web del Contratante. De lo contrario, indicar “N/A”.]</p>
IAL 7.4	<p>[Indicar “Se llevará a cabo” o “No se llevará a cabo”, según corresponda] una reunión previa a la licitación en la siguiente fecha, hora y lugar: [Si se llevará a cabo una reunión previa a la licitación, indicar la fecha, hora y lugar en los espacios proporcionados abajo. De lo contrario, indicar “N/A” en los espacios proporcionados para la fecha, hora y lugar.]</p> <p>Fecha : _____ Hora : _____ Lugar : _____</p> <p>Al momento de la reunión previa a la licitación, el Contratante [seleccionar “organizará” o “no organizará”, según corresponda] una visita al lugar de las Obras.</p>
IAL 8.2	<p>Las adendas, de haberlas, [seleccionar “serán” o “no serán”, según corresponda] publicadas en la página web del Contratante.</p>
C. Preparación de las Ofertas	
IAL 10.1	<p>El idioma de la Oferta es: [indicar uno de los siguientes idiomas: japonés, inglés, francés o español.]</p>
IAL 11.2(i)	<p>El Licitante deberá presentar los siguientes documentos adicionales en su Oferta Técnica: [Enumere documentos adicionales no indicados en la subcláusula 11.2 de las IAL que deberán presentarse junto con la Oferta Técnica. En caso de no haberlos, indicar “ninguno”.]</p>
IAL 11.3(c)	<p>El Licitante deberá presentar los siguientes documentos adicionales en su Oferta de Precio: [Enumere documentos adicionales no indicados en la subcláusula 11.3 de las IAL que deberán presentarse junto con la Oferta de Precio. En caso de no haberlos, indicar “ninguno”.]</p>

IAL 13.1	[Indicar “Se” o “No se”, según corresponda] permitirán plazos alternativos de terminación de las Obras.
IAL 13.2	[Indicar “Se” o “No se”, según corresponda] permitirán Ofertas alternativas.
IAL 14.7	<p>Los precios cotizados por el Licitante serán: [indicar “ajustables” o “no ajustables; por consiguiente, el Licitante no necesita proporcionar los índices y ponderaciones para la fórmula de ajuste de precios en la Planilla de Datos de Ajuste.”, según corresponda]</p> <p>[El ajuste de precios es recomendado para contratos con una duración mayor de 18 meses o cuando se espera que la inflación local o extranjera sea alta.]</p>
IAL 14.9	<p>[Esta subcláusula 14.9 de las IAL deberá ser coherente con la subcláusula 1.16 de las Condiciones del Contrato.]</p> <p>De conformidad con la subcláusula 14.1 de las Condiciones del Contrato, los Equipos del Contratista, incluidos los repuestos esenciales pertinentes, que son importados por el Contratista con el único fin de ejecutar el Contrato, estarán exentos del pago de derechos e impuestos de importación.</p> <p>[El Contratante elegirá (a) y/o (b) del siguiente párrafo, según corresponda, y completará los subpárrafos, indicando claramente los impuestos, derechos y gravámenes que serán exentos y las correspondientes categorías de exención (descritas abajo), de conformidad con el Canje de Notas firmado entre el Gobierno del País del Contratante y el Gobierno del Japón, y según la ley del País del Contratante. En caso de no aplicarse, elimine el párrafo por completo.]</p> <p>En adición a lo mencionado arriba:</p> <p>(a) los derechos, impuestos y gravámenes indicados en el cuadro de abajo serán exentos. Dichos derechos, impuestos y gravámenes exentos se dividen en dos categorías, como sigue:</p> <p>(i) categoría de “No Pago”: El Contratista tendrá derecho a las exenciones de derechos, impuestos y gravámenes que recaen en esta categoría, sin tener necesidad de realizar ningún pago generado, o derivado, o en relación con estas obligaciones.</p> <p>(ii) categoría de “Pago y Reembolso”: El Contratista tendrá derecho a las exenciones de derechos, impuestos y gravámenes que recaen en esta categoría, siempre y cuando que el Contratista realice todos los pagos generados, o derivados o en relación con estas obligaciones y que luego solicite el reembolso de la autoridad correspondiente, siguiendo los procedimientos determinados por dicha autoridad.</p>

No.	Derecho/ Impuesto/ Gravamen	Categoría de exención	
1	[indicar derecho/ impuesto/gravamen]	[indicar ya sea “No Pago” o “Pago y Reembolso”]	
2	[indicar derecho/ impuesto/gravamen]	[indicar ya sea “No Pago” o “Pago y Reembolso”]	
3	[indicar derecho/ impuesto/gravamen]	[indicar ya sea “No Pago” o “Pago y Reembolso”]	
etc.			

(b) los derechos, impuestos y gravámenes indicados a continuación serán pagados por el Contratante en nombre del Contratista:
[indicar la lista de los derechos, impuestos y gravámenes]

IAL 14.10 [Se tienen los Montos Provisionales Específicos y las reservas para imprevistos.]

Los Montos y Monedas de los Montos Provisionales Específicos serán los siguientes:
[El Contratante indicará en el cuadro de abajo, el número de ítem, la descripción y las porciones de moneda local y extranjera del monto para cada Monto Provisional como se indica en la Planilla de Montos Provisionales Específicos de la Lista de Precios.]

No. de ítem	Descripción	Monto	
		Local	Extranjero
1			
2			
3			
etc.			
Total – Montos Provisionales Específicos			

[En general, las reservas para imprevistos se calcularán mediante la multiplicación del porcentaje predeterminado (que será indicado por el Contratante en el Documento de Licitación) y el costo de base (suma total de las Listas más los Montos Provisionales, cotizada por el Licitante en su Oferta de Precio). Como alternativa a la calculación de este porcentaje, el Contratante puede predeterminar un monto fijo, en base al valor estimado del contrato, y lo incluirá en el Documento de Licitación como una cifra (común para cada Licitante).

	<p><i>De acuerdo con las instrucciones indicadas arriba, el Contratante podrá elegir, ya sea la Opción A (es decir, indicar un porcentaje determinado) o ya sea la Opción B (es decir, indicar un monto fijo), según corresponda, y eliminará la otra opción.</i></p> <p><i>Si se elige la Opción A, se debe indicar el porcentaje correspondiente en la descripción del ítem, y si se elige la Opción B, se debe indicar las porciones correspondientes de moneda local y extranjera del Monto en las columnas respectivas de “Monto”, para que el ítem (E) (es decir, Se añaden las reservas para imprevistos) del Resumen Global de la Lista de Precios sea consistente con esta disposición de las IAL.]</i></p> <p>Las reservas para imprevistos serán las siguientes: <i>[Elija una de las siguientes opciones, según corresponda y elimine la otra opción.]</i></p> <p><i>[Opción A]</i> <i>[Indicar el porcentaje correspondiente] del Precio de la Oferta en la moneda o monedas en la(s) cual(es) se indica el Precio de la Oferta en la Oferta presentada por el Licitante.</i></p> <p><i>[Opción B]</i> <i>[Indicar el monto fijo correspondiente en la moneda o monedas aplicables]</i></p> <p><i>[Si no hay ningún monto asignado para los Montos Provisionales Específicos o las reservas para imprevistos en la Lista de Precios, elimine todo el texto de arriba e indique “La subcláusula 14.10 de los DDL no se aplica.”]</i></p>
IAL 15.1	<p>La(s) moneda(s) de la Oferta será(n) tal como se describe(n) a continuación:</p> <p>(a) los suministros a las Obras que el Licitante se propone suministrar desde dentro del país del Contratante se cotizarán en <i>[indicar el nombre de la moneda del país del Contratante]</i>, en adelante denominada “la moneda local”, en <i>[indicar el número de posiciones decimales]</i> decimal(es); y</p> <p>(b) los suministros a las Obras que el Licitante se propone suministrar desde fuera del país del Contratante (en adelante denominada “la moneda extranjera”), se cotizarán en:</p> <p>(i) Yenes japoneses (JPY), sin decimales; y/o</p> <p>(ii) <i>[otra moneda o monedas de comercio internacional, de haberla(s)]</i> en <i>[indicar el número de posiciones decimales]</i> decimal(es).</p>
IAL 16.2(b)	<p>El periodo transcurrido después de la recepción de las Obras por el Contratante, para que el Licitante suministre los repuestos (es decir, Repuestos Obligatorios y Repuestos Recomendados, si son requeridos), herramientas</p>

	especiales, etc., será de: <i>[indicar el número de años según corresponda, normalmente dos (2) años]</i>								
IAL 16.3	<p>El Contratante <i>[indicar “se propone” o “no se propone”, según corresponda]</i> ejecutar ciertas partes específicas de las Obras con subcontratistas seleccionados anticipadamente (es decir, Subcontratistas designados).</p> <p><i>[Si el Contratante se propone emplear Subcontratistas designados, indique el siguiente párrafo, especificando los Subcontratistas designados en el cuadro de abajo. De lo contrario, elimine por completo el siguiente párrafo.]</i></p> <p>A continuación se indican las partes específicas de las Obras y los Subcontratistas designados que serán contratados para realizar cada una de las partes:</p> <table border="1" data-bbox="446 716 1424 892"> <thead> <tr> <th>Partes de las Obras</th> <th>Subcontratistas designados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><i>[indicar la parte específica]</i></td> <td><i>[indicar nombre del Subcontratista designado]</i></td> </tr> <tr> <td><i>[indicar la parte específica]</i></td> <td><i>[indicar nombre del Subcontratista designado]</i></td> </tr> <tr> <td><i>[indicar la parte específica]</i></td> <td><i>[indicar nombre del Subcontratista designado]</i></td> </tr> </tbody> </table>	Partes de las Obras	Subcontratistas designados	<i>[indicar la parte específica]</i>	<i>[indicar nombre del Subcontratista designado]</i>	<i>[indicar la parte específica]</i>	<i>[indicar nombre del Subcontratista designado]</i>	<i>[indicar la parte específica]</i>	<i>[indicar nombre del Subcontratista designado]</i>
Partes de las Obras	Subcontratistas designados								
<i>[indicar la parte específica]</i>	<i>[indicar nombre del Subcontratista designado]</i>								
<i>[indicar la parte específica]</i>	<i>[indicar nombre del Subcontratista designado]</i>								
<i>[indicar la parte específica]</i>	<i>[indicar nombre del Subcontratista designado]</i>								
IAL 18.1	<p>El periodo de validez de la Oferta será de <i>[indicar número de días requeridos para la evaluación, la aprobación y la adjudicación del Contrato más días imprevistos]</i> días.</p> <p><i>[Este periodo debe ser realista, dando suficiente tiempo para la evaluación de Ofertas, tomando en cuenta la complejidad de las Obras y el tiempo necesario para obtener referencias, aclaraciones, autorizaciones y aprobaciones (incluyendo la no objeción de JICA) y para notificar la adjudicación. Normalmente el periodo de validez no debe exceder 120 días.]</i></p>								
IAL 18.3(a)	<p><i>[Indicar lo siguiente sólo en caso de contratos a precio fijo. Si se trata de contratos con precios ajustables, elimine por completo el siguiente texto e indique “La subcláusula 18.3(a) de los DDL no se aplica”.]</i></p> <p>Las porciones en moneda local y extranjera del precio del Contrato se ajustarán mediante el uso de la siguiente fórmula:</p> $BP_A = BP_0 \left(1 + \frac{DP \times AF}{365} \right)$ <p>Donde:</p> <p>“BP_A” es la porción local (o extranjera) del Precio de la Oferta con ajuste por retraso en la adjudicación del Contrato.</p> <p>“BP_O” es la porción local (o extranjera) del Precio de la Oferta como se indica en la Carta de la Oferta.</p> <p>“DP” es el periodo de retraso, calculado por el número de días entre la fecha de adjudicación y cincuenta y seis (56) días después de la fecha de vencimiento del periodo de validez inicial de la Oferta.</p> <p>“AF” es:</p>								

	<p>(a) en caso de la moneda local, el índice promedio anual de inflación en el país del Contratante, calculado en base a los datos oficiales publicados por la autoridad pertinente del país del Contratante, responsable de la publicación de dichos datos, tomando en cuenta el periodo de los últimos tres (3) años desde la fecha y un (1) mes previo a la fecha de la adjudicación.</p> <p>(b) en caso de la moneda extranjera, el índice promedio anual de inflación en el país de la moneda extranjera, calculado en base a los datos oficiales publicados por la autoridad pertinente de ese país, responsable de la publicación de dichos datos, tomando en cuenta el periodo de los últimos tres (3) años desde la fecha y un (1) mes previo a la fecha de la adjudicación.</p>
IAL 19.1	El monto y moneda de la Garantía de Seriedad de la Oferta será [<i>indicar el monto y la moneda de la Garantía de Seriedad de la Oferta. El monto deberá ser aproximadamente entre 1,5% y 2,5% del valor estimado del contrato.</i>]
IAL 19.2(d)	Otro tipo de garantías aceptables: [<i>indicar los nombres de otras garantías aceptables. Indicar “ninguna” si no se aceptan otras formas de garantías de seriedad de la oferta adicionales a las que se enumeran en la subcláusula 19.2 (a) a (c) de las IAL.</i>]
IAL 20.1	Además del original, el número de copias de la Oferta es: [<i>indicar el número de copias</i>]
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	
IAL 22.1	<p>La dirección del Contratante para finés de la presentación de las Ofertas únicamente, es:</p> <p>Atención: [<i>indicar el nombre completo de la persona, si corresponde</i>]</p> <p>Dirección de correo: [<i>indicar la dirección de correo</i>]</p> <p>El plazo para la presentación de Ofertas es:</p> <p>Fecha: [<i>indicar día, mes y año, por ejemplo 15 de junio de 2018</i>]</p> <p>Hora: [<i>indicar hora, e identificar si es a.m. o p.m., por ejemplo, 10.30 a.m.</i>]</p>
IAL 25.1	<p>La apertura de las Ofertas Técnicas tendrá lugar en:</p> <p>Dirección de correo: [<i>indicar la dirección de correo</i>]</p> <p>Fecha: [<i>indicar día, mes y año, por ejemplo 15 de junio de 2018</i>]</p> <p>Hora: [<i>indicar hora, e identificar si es a.m. o p.m., por ejemplo, 10.30 a.m.</i>]</p> <p>[<i>La fecha deberá ser la misma como se estipula para la fecha límite para la presentación de las Ofertas (en la cláusula 22 de las IAL).</i>]</p>
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas	
IAL 34.1	La moneda que se usará para efectos de la evaluación y comparación de Ofertas para convertir a una moneda única todos los Precios de las Ofertas

	<p>expresados en varias monedas es: <i>[indicar yenes japoneses o cualquier otra moneda]</i></p> <p>La fuente de la tasa de cambio será: <i>[indicar nombre de la fuente de las tasas de cambio (por ejemplo, el Banco Central en el país del Contratante).]</i></p> <p>La fecha para la tasa de cambio será: <i>[indicar día, mes y año, por ejemplo, 15 de junio de 2018. La fecha no deberá ser anterior a los treinta (30) días antes de la fecha de apertura de las Ofertas Técnicas indicada en la subcláusula 25.1 de las IAL, ni posterior a la misma.]</i></p>
--	---

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

(Opción I: Con Calificación Previa)

Notas para el Contratante

Esta Sección especifica los criterios para determinar la Oferta evaluada más baja y las calificaciones del Licitante para ejecutar el Contrato. No se utilizarán otros factores, métodos o criterios. El Licitante proporcionará toda la información solicitada en los formularios que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

Las notas tituladas “*Notas para el Contratante*”, notas “en recuadro” y notas en letra cursiva no son parte de los Criterios de Evaluación y Calificación a emitirse, pero contienen guías e instrucciones para el Contratante. Estas notas serán eliminadas del Documento de Licitación que se emita a los Licitantes.

Las “*Notas para los Licitantes*” que se indican en esta Sección III deberán ser incluidas en el Documento de Licitación que se emita a los Licitantes.

Criterios de Evaluación y Calificación (Con Calificación Previa)

1. Evaluación

1.1 Evaluación de la Oferta Técnica

La evaluación de las Ofertas Técnicas consiste en lo siguiente:

- (a) evaluación de la calificación del Licitante para ejecutar satisfactoriamente el Contrato de conformidad con la cláusula 30 de las IAL. Para fines de esta evaluación, los criterios de calificación se describen en detalle en la cláusula 2 (*Calificación*) de abajo.
- (b) determinación que la Oferta Técnica se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación de conformidad con la cláusula 31 de las IAL. Para fines de esta determinación, los criterios de evaluación han sido detallados a continuación.

La determinación que la Oferta Técnica se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación comprenderá, entre otras cosas, la evaluación de la conformidad de la Propuesta Técnica del Licitante, en la cual se evaluará la capacidad técnica del Licitante para completar las Obras de acuerdo a los siguientes términos. En base a esta evaluación, el Contratante determinará si la Propuesta Técnica se ajusta sustancialmente a los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos del Contratante.

- (i) integridad general de la Oferta y su grado de cumplimiento de los Requisitos del Contratante.
- (ii) conformidad de las Obras con los criterios especificados de rendimiento, incluida la conformidad con los niveles aceptables mínimos (o máximos, según sea el caso) que correspondan a cada garantía de funcionamiento, según se indiquen en los Requisitos del Contratante y en esta Sección.
- (iii) grado en que las Obras sean apropiadas para las condiciones ambientales y climáticas del lugar de las obras.
- (iv) calidad, función y operación de todo método de control de procesos incluido en la Oferta.
- (v) tipo, cantidad y disponibilidad a largo plazo de los repuestos obligatorios y recomendados y los servicios de mantenimiento.
- (vi) movilización de los equipos clave de construcción y del personal en la ejecución de las Obras.
- (vii) supervisión y control adecuados de la ejecución de las Obras mediante la asignación apropiada del personal.
- (viii) planificación y programación de todas las actividades de trabajo de tal manera que las Obras serán completadas a tiempo y que cumplirán todos los requisitos del Contrato, principalmente el cumplimiento con el Plazo de Terminación, conforme lo acredite el cronograma de diseño y construcción incluido en la Propuesta Técnica.

- (ix) ejecución de las Obras en debida conformidad con todos los requisitos del Contrato, incluidos pero no de manera exclusiva los métodos de trabajo, fuentes de material, etc.
- (x) realización de todas las operaciones para la ejecución de las Obras en una manera segura y respetuosa del medio ambiente.
- (xi) conformidad de los subcontratistas propuestos de acuerdo con los elementos indicados en la subcláusula 1.1.3 de abajo, si se aplica.

La Oferta que no cumpla los criterios mínimos aceptables de integridad, coherencia y detalle, ni los niveles mínimos (o máximos, según sea el caso) aceptables para las garantías de rendimiento especificadas, será rechazada.

1.1.1 Personal

El Licitante deberá demostrar que cuenta con el personal para los cargos clave que reúnen los siguientes requisitos:

No.	Cargo	Número mínimo de años	
		Cargos similares	Experiencia total de trabajo
1			
2			
3			
4			
5			
...			
<p><i>Notas para el Contratante:</i></p> <p>(a) Los cargos indicados deberán limitarse a los cargos principales que son esenciales para la adecuada y oportuna ejecución de las Obras, tales como Jefe de Proyecto, Ingeniero(s) Jefe, Director(es) de Diseño o Director(es) de Sección que es (son) responsable(s) de las actividades principales. El Contratante debe asegurar que el número de cargos sea limitado al mínimo necesario para tal propósito.</p> <p>(b) Entre los cargos clave se incluirá un Jefe de Salud y Seguridad.</p> <p>(c) Indicar los requisitos para la adjudicación de lotes múltiples, si corresponde.</p>			

No se evaluarán candidatos alternativos para los cargos clave.

El Licitante deberá proporcionar datos detallados sobre el personal propuesto para el Contrato junto con su experiencia en los Formularios PER-1 y PER-2 en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

1.1.2 Equipos de Construcción

El Licitante deberá demostrar que cuenta con los equipos clave de construcción enumerados a continuación:

No.	Tipos y características funcionales requeridas de los equipos	Requisito mínimo (Número de unidades)
1		
2		
3		
4		
5		
<p><i>Notas para el Contratante:</i></p> <p>(a) Los ítems enumerados deberán limitarse a equipos principales de construcción que son esenciales para la adecuada y oportuna ejecución de las Obras, y a los ítems que a los Licitantes no les resulte fácil comprar, arrendar o alquilar dentro del plazo requerido.</p> <p>(b) Indicar los requisitos para la adjudicación de lotes múltiples, si corresponde.</p>		

El Licitante deberá proporcionar detalles sobre los equipos propuestos en el Formulario EQU en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

1.1.3 Subcontratista para elementos importantes de las Obras

Los Subcontratistas/fabricantes para los siguientes elementos importantes de las Obras deberán cumplir los siguientes criterios mínimos para dicho elemento. El incumplimiento de este requisito será causa de rechazo del Subcontratista pero no del Licitante.

No. de ítem	Descripción del ítem	Criterios mínimos a cumplir	Requisitos de presentación
1			
2			
3			
4			
5			
<p><i>Notas para el Contratante:</i></p> <p>(a) Los ítems indicados deberán limitarse a los elementos de importancia primordial para los cuales el Contratante desea confirmar la conformidad e idoneidad de los Subcontratistas propuestos en la etapa de licitación.</p> <p>(b) Enumere los requisitos de presentación que no estén indicados en el Formulario ELE-3 que deberán presentarse junto con la Oferta para demostrar el cumplimiento de los requisitos. En caso de no haber ningún documento adicional para presentarse, indique "ninguno".</p>			

En el caso de que un Licitante, en virtud del contrato, ofrezca suministrar e instalar elementos importantes de las Obras que no fabrica ni produce, el Licitante deberá presentar, utilizando el formulario que se incluye en la Sección IV, Formularios de la Oferta, la correspondiente autorización del fabricante en la que se demuestra que el Licitante ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de la planta y equipo o componente en cuestión para suministrar e instalar ese elemento en el país del Contratante.

1.1.4 Otros Criterios de Evaluación

[Indicar los otros criterios de evaluación, si corresponde. De lo contrario, indicar "N/A".]

.....

1.2 Evaluación de la Oferta de Precio

Además de los criterios enumerados en la subcláusula 35.1 (a) a (c), (e) y (f) de las IAL, se aplicarán los siguientes criterios.

1.2.1 Otros Criterios de Evaluación (subcláusula 35.1(d) de las IAL)

Los siguientes factores y métodos se aplicarán de conformidad con la subcláusula 35.1(d) de las IAL:

(a) Costos de Operación y Mantenimiento

[Si los Costos de Operación y Mantenimiento serán sujetos de evaluación, indique lo siguiente. De lo contrario, elimine por completo el texto de abajo e indique "N/A".]

Dado que los gastos de operación y mantenimiento de las Obras que se han de adquirir constituyen una parte importante del costo durante su ciclo de vida útil, dichos gastos se evaluarán de acuerdo con los principios que se indican a continuación, con inclusión del costo de los repuestos durante el periodo inicial de operación que se indique a continuación, y con base en los precios cotizados por cada Licitante en las Listas de Precios, así como en la experiencia del Contratante o de otros contratantes que se encuentren en situación similar. Para los fines de la evaluación, dichos costos se agregarán al Precio de la Oferta.

Los factores de costo de operación y mantenimiento que se utilizan para calcular el costo durante el ciclo de vida útil son:

- (i) número de años del ciclo de vida útil [indicar el ciclo de vida útil en años. Este periodo no debe ser mayor que el periodo que transcurra antes de que se haga necesaria una renovación general de las Obras.];
- (ii) costos de operación [indicar el costo unitario de los combustibles y/u otros insumos necesarios para cumplir los requisitos operativos anuales y totales.];

- (iii) costos de mantenimiento, incluido el costo de los repuestos durante el periodo inicial de operación; y
- (iv) una tasa porcentual de actualización de [*indicar una tasa en palabras y cifras*] por ciento, que se usará para calcular el valor presente de todos los costos anuales futuros calculados conforme a los párrafos (ii) y (iii) precedentes para el periodo especificado en el párrafo (i).

(b) Garantías de Rendimiento de las Obras

Las normas y los niveles mínimos/ máximos aceptables que se estipulan en los Requisitos del Contratante para las garantías de funcionamiento son:

[*indicar los requisitos estipulados en los Requisitos del Contratante*]

Garantía de rendimiento requerido	Requisito	
	Norma	Nivel mínimo/ máximo aceptable
1.		
2.		
3.		
...		

Para fines de evaluación, se aplicará lo siguiente:

Si el valor (o los valores) de la(s) garantía(s) de rendimiento de las Obras propuestas, que el Licitante proporciona en la Planilla de las Garantías:

- (i) cumple(n) con la norma especificada en el cuadro de arriba, no se realizará ajuste alguno en el Precio de la Oferta.
- (ii) está(n) dentro del rango estipulado en la norma y el nivel mínimo / máximo aceptable en el cuadro de arriba, se ajustará el Precio de la Oferta por cada punto porcentual en que el valor de la garantía de rendimiento sea desviado de la norma, utilizando la metodología indicada a continuación:

[*indicar la metodología para la calculación del ajuste*]

- (iii) no está(n) dentro del nivel mínimo / máximo aceptable en el cuadro de arriba, la Oferta será rechazada.

(c) Criterios Específicos Adicionales de Evaluación

Los siguientes criterios adicionales de evaluación se usarán en la evaluación:
 [*Indicar los criterios específicos adicionales de evaluación, si corresponde. De lo contrario, indique "N/A".*]

.....

1.2.2 Criterios de Adjudicación para Lotes Múltiples (subcláusula 35.3 de las IAL)

[Insertar el siguiente párrafo en caso del proceso de licitación de lotes múltiples, si corresponde. De lo contrario, eliminarlo por completo e indicar “N/A”.

“Si así se indica en la subcláusula 1.1 de los DDL, los Licitantes tienen la opción de presentar Ofertas para lotes múltiples del Proyecto en cualquier combinación. La evaluación de las Ofertas presentadas para cada lote o combinación de lotes, se hará tomando en consideración los descuentos ofrecidos, de haberlos, para la adjudicación de dichos lotes múltiples.

Los lotes serán adjudicados al Licitante o Licitantes que ofrezcan el costo evaluado más bajo para el Contratante considerando los descuentos ofrecidos, sujeto a que el(los) Licitante(s) seleccionado(s) cumpla(n) con los criterios de calificación requeridos para la adjudicación de dichos lotes múltiples.”]

1.3 Plazos Alternativos de Terminación de las Obras (subcláusula 13.1 de las IAL)

[Si no se permiten plazos alternativos de terminación de las Obras en la subcláusula 13.1 de las IAL, indicar el siguiente texto.]

El Plazo de Terminación de las Obras será: [indicar el número de días estipulados en la subcláusula 1.1.3.3 de los DC en la Sección VIII, Condiciones Particulares]. No se otorgará ningún crédito por la terminación de las Obras antes del periodo predeterminado.

[Si se permiten plazos alternativos de terminación de las Obras en la subcláusula 13.1 de las IAL, indicar el siguiente texto.]

El Plazo de Terminación de las Obras será entre [indicar el número de días] (en adelante se denominará “Periodo Mínimo Designado”) y [indicar el número de días] (en adelante se denominará “Periodo Máximo Designado”).

En caso de que el plazo de terminación exceda el plazo mínimo, la tasa de ajuste será del [indicar el porcentaje en palabras y cifras (%) por cada semana de retraso con respecto a ese plazo mínimo].

No se reconocerá crédito alguno por terminación antes del Periodo Mínimo Designado. Se rechazarán las Ofertas en las que se indique una fecha de terminación que supere al Periodo Máximo Designado.

2. Calificación

(I) Calificación del Licitante, no se incluirán las Entidades Afiliadas del Licitante

Los criterios de calificación serán cumplidos por la entidad o entidades legales que forman parte del Licitante (bajo un acuerdo de JV o como subcontratistas especializados a ser contratados para realizar las actividades clave detalladas en esta Sección), y no se incluirán a la(s) empresa(s) matriz(ces) del Licitante, compañías del grupo, subsidiarias u otras empresas afiliadas.

(II) Tasa de Cambio para los Criterios de Calificación

Cuando alguno de los Formularios en la Sección IV, Formularios de la Oferta, requiera al Licitante que indique una cantidad monetaria, el Licitante debe indicar el equivalente en dólares americanos (USD), utilizando la tasa de cambio determinada de la siguiente manera:

- (a) Para la facturación o datos financieros solicitados para cada año – La tasa de cambio prevaleciente el último día del respectivo año calendario o año fiscal, según corresponda.
- (b) Valor de un contrato individual – La tasa de cambio prevaleciente en la fecha del contrato.

Las tasas de cambio serán obtenidas de la fuente disponible públicamente que se **indica en la subcláusula 34.1 de los DDL** o, en caso de que dichas tasas no estén disponibles en la fuente arriba indicada, cualquier otra fuente disponible públicamente que sea aceptable para el Contratante. Cualquier error en la determinación de las tasas de cambio podrá ser corregido por el Contratante.

(III) Actualización de la Información

El Licitante deberá seguir cumpliendo los criterios que se aplicaron al momento de la precalificación. Se requerirá la actualización y re-evaluación de la siguiente información que fue previamente evaluada durante el proceso de precalificación:

- (a) Elegibilidad.
- (b) Antecedentes de Incumplimiento de Contratos y Litigios.
- (c) Situación y Capacidad Financieras.

El Licitante deberá proporcionar los detalles actualizados para los criterios de arriba usando los formularios correspondientes que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

(Opción II: Sin Calificación Previa)

Notas para el Contratante

Esta Sección especifica los criterios para determinar la Oferta evaluada más baja y las calificaciones del Licitante para ejecutar el Contrato. No se utilizarán otros factores, métodos o criterios. El Licitante proporcionará toda la información solicitada en los formularios que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

El Contratante requiere que los Licitantes sean calificados según el cumplimiento de requisitos concretos mínimos y predeterminados. El método implica establecer el criterio de cumple - no cumple, el cual, si no es cumplido por el Licitante, resultará en su descalificación. Para tal propósito, es necesario definir e indicar claramente los criterios de calificación cumple - no cumple en el Documento de Licitación para permitir que los Licitantes tomen una decisión informada, ya sea de licitar para un contrato específico, y si fuera así, ya sea licitar como una entidad individual o como un JV. Los criterios adoptados se deben relacionar con las características que son esenciales para asegurar la ejecución satisfactoria del contrato y se deberán indicar en términos claros.

Las notas tituladas “*Notas para el Contratante*”, notas “en recuadro” y notas en letra cursiva no son parte de los Criterios de Evaluación y Calificación a emitirse, pero contienen guías e instrucciones para el Contratante. Estas notas serán eliminadas del Documento de Licitación que se emita a los Licitantes.

Las “*Notas para los Licitantes*” que se indican en esta Sección III deberán ser incluidas en el Documento de Licitación que se emita a los Licitantes.

Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Calificación Previa)

1. Evaluación

1.1 Evaluación de la Oferta Técnica

La evaluación de las Ofertas Técnicas consiste en lo siguiente:

- (a) evaluación de la calificación del Licitante para ejecutar satisfactoriamente el Contrato de conformidad con la cláusula 30 de las IAL. Para fines de esta evaluación, los criterios de calificación se describen en detalle en la cláusula 2 (*Calificación*) de abajo.
- (b) determinación que la Oferta Técnica se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación de conformidad con la cláusula 31 de las IAL. Para fines de esta determinación, los criterios de evaluación han sido detallados a continuación.

La determinación que la Oferta Técnica se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación comprenderá, entre otras cosas, la evaluación de la conformidad de la Propuesta Técnica del Licitante, en la cual se evaluará la capacidad técnica del Licitante para completar las Obras de acuerdo a los siguientes términos. En base a esta evaluación, el Contratante determinará si la Propuesta Técnica se ajusta sustancialmente a los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos del Contratante.

- (i) integridad general de la Oferta y su grado de cumplimiento de los Requisitos del Contratante.
- (ii) conformidad de las Obras con los criterios especificados de rendimiento, incluida la conformidad con los niveles aceptables mínimos (o máximos, según sea el caso) que correspondan a cada garantía de funcionamiento, según se indiquen en los Requisitos del Contratante y en esta Sección.
- (iii) grado en que las Obras sean apropiadas para las condiciones ambientales y climáticas del lugar de las obras.
- (iv) calidad, función y operación de todo método de control de procesos incluido en la Oferta.
- (v) tipo, cantidad y disponibilidad a largo plazo de los repuestos obligatorios y recomendados y los servicios de mantenimiento.
- (vi) movilización de los equipos clave de construcción y del personal en la ejecución de las Obras.
- (vii) supervisión y control adecuados de la ejecución de las Obras mediante la asignación apropiada del personal.
- (viii) planificación y programación de todas las actividades de trabajo de tal manera que las Obras serán completadas a tiempo y que cumplirán todos los requisitos del Contrato, principalmente el cumplimiento con el Plazo de Terminación, conforme lo acredite el cronograma de diseño y construcción incluido en la Propuesta Técnica.

- (ix) ejecución de las Obras en debida conformidad con todos los requisitos del Contrato, incluidos pero no de manera exclusiva los métodos de trabajo, fuentes de material, etc.
- (x) realización de todas las operaciones para la ejecución de las Obras en una manera segura y respetuosa del medio ambiente.
- (xi) conformidad de los subcontratistas propuestos de acuerdo con los elementos indicados en la subcláusula 1.1.3 de abajo, si se aplica.

La Oferta que no cumpla los criterios mínimos aceptables de integridad, coherencia y detalle, ni los niveles mínimos (o máximos, según sea el caso) aceptables para las garantías de rendimiento especificadas, será rechazada.

1.1.1 Personal

El Licitante deberá demostrar que cuenta con el personal para los cargos clave que reúnen los siguientes requisitos:

No.	Cargo	Número mínimo de años	
		Cargos similares	Experiencia total de trabajo
1			
2			
3			
4			
5			
...			

Notas para el Contratante:

(a) Los cargos indicados deberán limitarse a los cargos principales que son esenciales para la adecuada y oportuna ejecución de las Obras, tales como Jefe de Proyecto, Ingeniero(s) Jefe, Director(es) de Diseño o Director(es) de Sección que es (son) responsable(s) de las actividades principales. El Contratante debe asegurar que el número de cargos sea limitado al mínimo necesario para tal propósito.

(b) Entre los cargos clave se incluirá un Jefe de Salud y Seguridad.

(c) Indicar los requisitos para la adjudicación de lotes múltiples, si corresponde.

No se evaluarán candidatos alternativos para los cargos clave.

El Licitante deberá proporcionar datos detallados sobre el personal propuesto para el Contrato junto con su experiencia en los Formularios PER-1 y PER-2 en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

1.1.2 Equipos de Construcción

El Licitante deberá demostrar que cuenta con los equipos clave de construcción enumerados a continuación:

No.	Tipos y características funcionales requeridas de los equipos	Requisito mínimo (Número de unidades)
1		
2		
3		
4		
5		
<p><i>Notas para el Contratante:</i></p> <p>(a) Los ítems enumerados deberán limitarse a equipos principales de construcción que son esenciales para la adecuada y oportuna ejecución de las Obras, y a los ítems que a los Licitantes no les resulte fácil comprar, arrendar o alquilar dentro del plazo requerido.</p> <p>(b) Indicar los requisitos para la adjudicación de lotes múltiples, si corresponde.</p>		

El Licitante deberá proporcionar detalles sobre los equipos propuestos en el Formulario EQU en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

1.1.3 Subcontratista para elementos importantes de las Obras

Los Subcontratistas/fabricantes para los siguientes elementos importantes de las Obras deberán cumplir los siguientes criterios mínimos para dicho elemento. El incumplimiento de este requisito será causa de rechazo del Subcontratista pero no del Licitante.

No. de ítem	Descripción del ítem	Criterios mínimos a cumplir	Requisitos de presentación
1			
2			
3			
4			
5			
<p><i>Notas para el Contratante:</i></p> <p>(a) Los ítems indicados deberán limitarse a los elementos de importancia primordial para los cuales el Contratante desea confirmar la conformidad e idoneidad de los Subcontratistas propuestos en la etapa de licitación.</p> <p>(b) Enumere los requisitos de presentación que no estén indicados en el Formulario ELE-3 que deberán presentarse junto con la Oferta para demostrar el cumplimiento de los requisitos. En caso de no haber ningún documento adicional para presentarse, indique "ninguno".</p>			

En el caso de que un Licitante, en virtud del contrato, ofrezca suministrar e instalar elementos importantes de las Obras que no fabrica ni produce, el Licitante deberá presentar, utilizando el formulario que se incluye en la Sección IV, Formularios de la Oferta, la correspondiente autorización del fabricante en la que se demuestre que el Licitante ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de la planta y equipo o componente en cuestión para suministrar e instalar ese elemento en el país del Contratante.

1.1.4 Otros Criterios de Evaluación

[Indicar los otros criterios de evaluación, si corresponde. De lo contrario, indicar "N/A".]

.....

1.2 Evaluación de la Oferta de Precio

Además de los criterios enumerados en la subcláusula 35.1 (a) a (c), (e) y (f) de las IAL, se aplicarán los siguientes criterios.

1.2.1 Otros Criterios de Evaluación (subcláusula 35.1(d) de las IAL)

Los siguientes factores y métodos se aplicarán de conformidad con la subcláusula 35.1(d) de las IAL:

(a) Costos de Operación y Mantenimiento

[Si los Costos de Operación y Mantenimiento serán sujetos de evaluación, indique lo siguiente. De lo contrario, elimine por completo el texto de abajo e indique "N/A".]

Dado que los gastos de operación y mantenimiento de las Obras que se han de adquirir constituyen una parte importante del costo durante su ciclo de vida útil, dichos gastos se evaluarán de acuerdo con los principios que se indican a continuación, con inclusión del costo de los repuestos durante el periodo inicial de operación que se indique a continuación, y con base en los precios cotizados por cada Licitante en las Listas de Precios, así como en la experiencia del Contratante o de otros contratantes que se encuentren en situación similar. Para los fines de la evaluación, dichos costos se agregarán al Precio de la Oferta.

Los factores de costo de operación y mantenimiento que se utilizan para calcular el costo durante el ciclo de vida útil son:

- (i) número de años del ciclo de vida útil [indicar el ciclo de vida útil en años. Este periodo no debe ser mayor que el periodo que transcurra antes de que se haga necesaria una renovación general de las Obras.];
- (ii) costos de operación [indicar el costo unitario de los combustibles y/u otros insumos necesarios para cumplir los requisitos operativos anuales y totales.];

- (iii) costos de mantenimiento, incluido el costo de los repuestos durante el periodo inicial de operación; y
- (iv) una tasa porcentual de actualización de [*indicar una tasa en palabras y cifras*] por ciento, que se usará para calcular el valor presente de todos los costos anuales futuros calculados conforme a los párrafos (ii) y (iii) precedentes para el periodo especificado en el párrafo (i).

(b) Garantías de Rendimiento de las Obras

Las normas y los niveles mínimos/ máximos aceptables que se estipulan en los Requisitos del Contratante para las garantías de funcionamiento son:

[*indicar los requisitos estipulados en los Requisitos del Contratante*]

Garantía de rendimiento requerido	Requisito	
	Norma	Nivel mínimo/ máximo aceptable
1.		
2.		
3.		
...		

Para fines de evaluación, se aplicará lo siguiente:

Si el valor (o los valores) de la(s) garantía(s) de rendimiento de las Obras propuestas, que el Licitante proporciona en la Planilla de las Garantías:

- (i) cumple(n) con la norma especificada en el cuadro de arriba, no se realizará ajuste alguno en el Precio de la Oferta.
- (ii) está(n) dentro del rango estipulado en la norma y el nivel mínimo / máximo aceptable en el cuadro de arriba, se ajustará el Precio de la Oferta por cada punto porcentual en que el valor de la garantía de rendimiento sea desviado de la norma, utilizando la metodología indicada a continuación:

[*indicar la metodología para la calculación del ajuste*]

- (iii) no está(n) dentro del nivel mínimo / máximo aceptable en el cuadro de arriba, la Oferta será rechazada.

(c) Criterios Específicos Adicionales de Evaluación

Los siguientes criterios adicionales de evaluación se usarán en la evaluación:
 [*Indicar los criterios específicos adicionales de evaluación, si corresponde. De lo contrario, indique "N/A".*]

.....

1.2.2 Criterios de Adjudicación para Lotes Múltiples (subcláusula 35.3 de las IAL)

[Insertar el siguiente párrafo en caso del proceso de licitación de lotes múltiples, si corresponde. De lo contrario, eliminarlo por completo e indicar “N/A”.

“Si así se indica en la subcláusula 1.1 de los DDL, los Licitantes tienen la opción de presentar Ofertas para lotes múltiples del Proyecto en cualquier combinación. La evaluación de las Ofertas presentadas para cada lote o combinación de lotes, se hará tomando en consideración los descuentos ofrecidos, de haberlos, para la adjudicación de dichos lotes múltiples.

Los lotes serán adjudicados al Licitante o Licitantes que ofrezcan el costo evaluado más bajo para el Contratante considerando los descuentos ofrecidos, sujeto a que el(los) Licitante(s) seleccionado(s) cumpla(n) con los criterios de calificación requeridos para la adjudicación de dichos lotes múltiples.”]

1.3 Plazos Alternativos de Terminación de las Obras (subcláusula 13.1 de las IAL)

[Si no se permiten plazos alternativos de terminación de las Obras en la subcláusula 13.1 de las IAL, indicar el siguiente texto.]

El Plazo de Terminación de las Obras será: [indicar el número de días estipulados en la subcláusula 1.1.3.3 de los DC en la Sección VIII, Condiciones Particulares]. No se otorgará ningún crédito por la terminación de las Obras antes del periodo predeterminado.

[Si se permiten plazos alternativos de terminación de las Obras en la subcláusula 13.1 de las IAL, indicar el siguiente texto.]

El Plazo de Terminación de las Obras será entre [indicar el número de días] (en adelante se denominará “Periodo Mínimo Designado”) y [indicar el número de días] (en adelante se denominará “Periodo Máximo Designado”).

En caso de que el plazo de terminación exceda el plazo mínimo, la tasa de ajuste será del [indicar el porcentaje en palabras y cifras (%) por cada semana de retraso con respecto a ese plazo mínimo].

No se reconocerá crédito alguno por terminación antes del Periodo Mínimo Designado. Se rechazarán las Ofertas en las que se indique una fecha de terminación que supere al Periodo Máximo Designado.

2. Calificación

(I) Calificación del Licitante, no se incluirán las Entidades Afiliadas del Licitante

Los criterios de calificación serán cumplidos por la entidad o entidades legales que forman parte del Licitante (bajo un acuerdo de JV o como subcontratistas especializados a ser contratados para realizar las actividades clave detalladas en esta Sección), y no se incluirán a la(s) empresa(s) matriz(ces) del Licitante, compañías del grupo, subsidiarias u otras empresas afiliadas.

(II) Tasa de Cambio para los Criterios de Calificación

Cuando alguno de los Formularios en la Sección IV, Formularios de la Oferta, requiera al Licitante que indique una cantidad monetaria, el Licitante debe indicar el equivalente en dólares americanos (USD), utilizando la tasa de cambio determinada de la siguiente manera:

- (a) Para la facturación o datos financieros solicitados para cada año – La tasa de cambio prevaleciente el último día del respectivo año calendario o año fiscal, según corresponda.
- (b) Valor de un contrato individual – La tasa de cambio prevaleciente en la fecha del contrato.

Las tasas de cambio serán obtenidas de la fuente disponible públicamente que se **indica en la subcláusula 34.1 de los DDL** o, en caso de que dichas tasas no estén disponibles en la fuente arriba indicada, cualquier otra fuente disponible públicamente que sea aceptable para el Contratante. Cualquier error en la determinación de las tasas de cambio podrá ser corregido por el Contratante.

(III) Criterios de Calificación para la Adjudicación de Lotes Múltiples

[Insertar la siguiente cláusula en caso del proceso de licitación de lotes múltiples. De lo contrario, indicar “N/A”.

“Los criterios para la calificación son los requisitos mínimos agregados, o cualquier otro requisito razonable que estipule el Contratante, de cada lote respectivamente, según se indican en los subfactores 2.3.2, 2.3.3, 2.4.2(a) y 2.4.2(b) a continuación.”]

2.1 Elegibilidad

Criterios de elegibilidad y calificación			Requisitos de cumplimiento				Documentación
No.	Factor	Requisito	Firma individual	Joint Venture (existente o propuesto)			Requisitos de presentación
				Todos los integrantes combinados	Cada integrante	Un integrante	
2.1.1	Nacionalidad	Nacionalidad de conformidad con la subcláusula 4.3 de las IAL	Debe cumplir con el requisito	N/A	Debe cumplir con el requisito	N/A	Formularios ELE –1 y 2 ⁽ⁱ⁾ con los anexos
2.1.2	Conflicto de interés	No presenta conflictos de interés de conformidad con la subcláusula 4.2 de las IAL	Debe cumplir con el requisito	N/A	Debe cumplir con el requisito ⁽ⁱⁱ⁾	N/A	Carta de la Oferta Técnica
2.1.3	Declaración de inelegibilidad por parte de JICA	No ha sido declarado inelegible por JICA de conformidad con la subcláusula 4.4 de las IAL	Debe cumplir con el requisito	N/A	Debe cumplir con el requisito ⁽ⁱⁱ⁾	N/A	Carta de la Oferta Técnica Formulario RCN
<p>Notas para los Licitantes</p> <p>(i) El Formulario ELE -2 se requerirá solo si el Licitante es un JV.</p> <p>(ii) Este requisito se aplicará también para los subcontratistas propuestos por el Licitante, de haberlos, con respecto a la subcláusula 1.1.3 arriba y al subfactor 2.4.2(b) de abajo.</p>							

2.2 Antecedentes de Incumplimiento de Contratos y Litigios

Criterios de elegibilidad y calificación			Requisitos de cumplimiento			Documentación	
No.	Factor	Requisito	Firma individual	Joint Venture (existente o propuesto)			Requisitos de presentación
				Todos los integrantes combinados	Cada integrante	Un integrante	
2.2.1	Antecedentes de incumplimiento de contratos	No ha habido incumplimiento de contratos ⁽ⁱ⁾ como resultado de alguna falta por el contratista desde 1 ^{ro} de enero, [<i>indicar año</i>]. ¹	Debe cumplir con el requisito ⁽ⁱⁱ⁾	N/A	Debe cumplir con el requisito ⁽ⁱⁱ⁾	N/A	Formulario CON
2.2.2	Litigios pendientes	La situación financiera y las perspectivas de rentabilidad a largo plazo del Licitante son satisfactorias según los criterios establecidos en el subfactor 2.3.1 de abajo y suponiendo que todos los litigios pendientes se resolverán como fallados en contra del Licitante.	Debe cumplir con el requisito ⁽ⁱⁱ⁾	N/A	Debe cumplir con el requisito ⁽ⁱⁱ⁾	N/A	Formulario CON
2.2.3	Historial de litigios	No ha tenido un historial sistemático de ordenanzas de tribunal ⁽ⁱⁱⁱ⁾ en perjuicio del Licitante desde 1 ^{ro} de enero, [<i>indicar año</i>]. ¹	Debe cumplir con el requisito ⁽ⁱⁱ⁾	N/A	Debe cumplir con el requisito ⁽ⁱⁱ⁾	N/A	Formulario CON

Notas para los Licitantes

(i) Incumplimiento, según lo determinara el Contratante, incluirá todos los contratos en los que:

- (a) el incumplimiento no ha sido impugnado por el contratista, incluyendo impugnación a través del mecanismo de solución de controversias bajo el respectivo contrato, y
- (b) el incumplimiento sí fue impugnado por el contratista, pero se emitió una sentencia definitiva en perjuicio del contratista.

Criterios de elegibilidad y calificación			Requisitos de cumplimiento			Documentación	
No.	Factor	Requisito	Firma individual	Joint Venture (existente o propuesto)			Requisitos de presentación
				Todos los integrantes combinados	Cada integrante	Un integrante	
<p>El incumplimiento no incluirá los contratos en los que la decisión del Contratante fue revocada por el mecanismo de solución de controversias. Además, el incumplimiento deberá basarse en toda la información con respecto a las controversias o litigios definitivamente resueltos, es decir controversias o litigios que han sido resueltos de acuerdo con el mecanismo de solución de controversias establecido bajo cada contrato particular y donde todas las instancias de apelación disponibles al Licitante han sido agotadas.</p> <p>(ii) Este requisito se aplica también a los contratos ejecutados por el Licitante como un integrante de un JV.</p> <p>(iii) El Licitante proporcionará información exacta en el Formulario de la Oferta pertinente, sobre cualquier litigio que se derive de contratos completados o en ejecución en los últimos cinco (5) años. Un historial sistemático de ordenanzas de tribunal en perjuicio del Licitante o de cualquier integrante de un JV puede tener como resultado que se descalifique la Oferta.</p>							
<u>Notas para el Contratante</u>							
1. El año deberá ser generalmente cinco (5) años antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas.							

2.3 Situación y Capacidad Financieras

Criterios de elegibilidad y calificación			Requisitos de cumplimiento				Documentación
No.	Factor	Requisito	Firma individual	Joint Venture (existente o propuesto)			Requisitos de presentación
				Todos los integrantes combinados	Cada integrante	Un integrante	
2.3.1	Resultados financieros	Se presentarán los estados financieros de los últimos [indicar el número de años] ¹ años, que establezcan la solidez actual de la situación financiera del Licitante y la rentabilidad proyectada a largo plazo. Como requisito mínimo, el patrimonio neto del Licitante calculado como la diferencia entre el total de activos y el total de pasivos deberá ser positivo.	Debe cumplir con el requisito	N/A	Debe cumplir con el requisito	N/A	Formulario FIN –1 con los anexos
2.3.2	Facturación promedio anual	Facturación promedio anual por un mínimo de USD [indicar el monto en USD] ² , calculado como el total de pagos certificados recibidos por contratos en proceso y/o completados, dentro de los últimos [indicar el número de años] ³ años, dividido por [indicar el número de años] ⁴ años.	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el [indicar el número] % ⁵ del requisito	Debe cumplir con el [indicar el número] % ⁶ del requisito	Formulario FIN –2

Criterios de elegibilidad y calificación			Requisitos de cumplimiento			Documentación	
No.	Factor	Requisito	Firma individual	Joint Venture (existente o propuesto)			Requisitos de presentación
				Todos los integrantes combinados	Cada integrante	Un integrante	
		<i>[indicar los requisitos para la adjudicación de lotes múltiples, si corresponde.]</i>					
2.3.3	Capacidad financiera	<p>El Licitante deberá demostrar, a satisfacción del Contratante, que actualmente (hasta la fecha límite para la presentación de las Ofertas) tiene a su disposición o cuenta con acceso a activos líquidos, bienes inmuebles no gravados con hipoteca, líneas de crédito y otros medios financieros (distintos de pagos por anticipos contractuales) suficientes para cubrir los requisitos de flujo de caja de construcción estimados en USD <i>[indicar monto en USD]</i>⁷ para el (los) contrato(s) en cuestión neto de todos otros compromisos del Licitante, presentes y futuros.</p> <p><i>[indicar los requisitos para la adjudicación de lotes múltiples, si corresponde]</i></p>	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	N/A	N/A	Formularios FIN –3 y FIN –4

Criterios de elegibilidad y calificación			Requisitos de cumplimiento			Documentación	
No.	Factor	Requisito	Firma individual	Joint Venture (existente o propuesto)			Requisitos de presentación
				Todos los integrantes combinados	Cada integrante	Un integrante	
<i>Notas para el Contratante</i>							
<ol style="list-style-type: none"> 1. El periodo especificado generalmente es de cinco (5) años; puede ser reducido a un mínimo de tres (3) años (previo acuerdo con JICA) bajo circunstancias especiales del país, con el fin de proporcionar oportunidades a una industria de la construcción recientemente privatizada con un periodo limitado de existencia, pero con experiencia adecuada, etc. 2. El monto indicado normalmente no deberá ser inferior al doble de la facturación anual estimada del contrato propuesto (basado en una proyección uniforme lineal del valor estimado del contrato por el Contratante, incluyendo contingencias, sobre la duración del contrato). El multiplicador de 2 podrá ser reducido para contratos de gran envergadura pero en cualquier caso no será menor de 1,5. 3. El periodo es normalmente de cinco (5) años o más, pero puede ser reducido a no menos de tres (3) años (previo acuerdo con JICA) bajo circunstancias especiales del país, con el fin de proporcionar oportunidades a una industria de la construcción recientemente privatizada y con pocos años de experiencia, etc. 4. El mismo número de años que en el numeral 3 anterior. 5. Generalmente no inferior al 25% del requisito para cada integrante de un JV. 6. Generalmente no inferior al 40% del requisito para un integrante de un JV. 7. Indique el requisito de flujo de caja de construcción para un número específico de meses, determinado como el tiempo total requerido por el Contratante para pagar las sumas facturadas por un contratista, teniendo en cuenta (a) el tiempo efectivamente empleado en la obra, desde el comienzo del mes facturado, (b) el tiempo que requiere el Ingeniero para emitir el certificado mensual de pagos, (c) el tiempo que requiere el Contratante para girar el pago del monto certificado y (d) un margen de contingencia de un mes para retrasos imprevistos. El periodo total no debe exceder seis (6) meses. La determinación del monto mensual habrá de basarse en una proyección lineal del requisito estimado de flujo de caja durante el periodo específico del Contrato, sin tener en cuenta el efecto de ningún pago anticipado ni monto retenido, pero incluyendo las reservas para imprevistos incorporadas en el costo estimado del contrato. 							
$\text{Monto Mensual} = \frac{\text{Valor estimado del Contrato (incluyendo impuestos y gravámenes)}}{\text{Periodo del Contrato en Meses}}$							

2.4 Experiencia

Criterios de elegibilidad y calificación			Requisitos de cumplimiento			Documentación	
No.	Factor	Requisito	Firma individual	Joint Venture (existente o propuesto)			Requisitos de presentación
				Todos los integrantes combinados	Cada integrante	Un integrante	
2.4.1	Experiencia general	Continua experiencia en obras de construcción y/o en planta y servicios de instalación, según corresponda, en calidad de contratista principal ⁽ⁱ⁾ (firma individual o integrante de JV) o subcontratista entre 1 ^{ro} de enero, [indicar año] ¹ y la fecha límite para la presentación de las Ofertas.	Debe cumplir con el requisito	N/A	Debe cumplir con el requisito	N/A	Formulario EXP -1
2.4.2	Experiencia específica	(a) El número mínimo de [indicar el número de contratos] ² contratos similares, cada uno de un valor mínimo de [indicar el valor mínimo] ⁽ⁱⁱ⁾ los cuales han sido completados satisfactoriamente ⁽ⁱⁱⁱ⁾ como contratista principal ⁽ⁱ⁾ (firma individual o integrante de JV) ^(iv) , entre 1 ^{ro} de enero, [indicar año] ³ y la fecha límite para la presentación de las Ofertas. La similitud de los contratos se basará en lo siguiente: [basándose en la Sección VI, Requisitos del Contratante, especifique los requisitos clave mínimos con respecto al tamaño físico, complejidad, método de	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito ^(v)	N/A	Debe cumplir los siguientes requisitos: [enumerar los requisitos mínimos que debe cumplir un integrante; en caso de no haber ningún requisito, indicar "N/A"]	Formulario EXP -2(a) con los anexos

Criterios de elegibilidad y calificación			Requisitos de cumplimiento			Documentación	
No.	Factor	Requisito	Firma individual	Joint Venture (existente o propuesto)			Requisitos de presentación
				Todos los integrantes combinados	Cada integrante	Un integrante	
		<p><i>construcción, tecnología y/u otras características, incluyendo parte de los requisitos que puedan cumplirse mediante subcontratistas, si así lo permite la subcláusula 16.3 de las IAL]</i></p> <p><i>[indicar los requisitos para la adjudicación de lotes múltiples, si corresponde.]^(vii)</i></p>					
		<p>(b) Para los contratos de arriba u otros contratos completados o en ejecución como contratista principal⁽ⁱ⁾ (firma individual o integrante de JV), o subcontratista^(vi) entre 1^o de enero, <i>[indicar año]</i>⁴ y la fecha límite para la presentación de las Ofertas, experiencia mínima en las siguientes actividades clave completadas satisfactoriamente⁽ⁱⁱⁱ⁾ <i>[enumerar las actividades indicando el número, producción, capacidad o niveles de rendimiento según corresponda]</i>⁵.</p> <p><i>[indicar los requisitos para la adjudicación de lotes múltiples, si corresponde.]^(vii)</i></p>	<p>Debe cumplir con el requisito</p> <p>Las siguientes actividades pueden cumplirse mediante un subcontratista especializado:</p> <p><i>[especificar las actividades que pueden cumplirse mediante un subcontratista especializado; en caso de no haber ningún</i></p>	<p>Debe cumplir con el requisito ^(v)</p> <p>Las siguientes actividades pueden cumplirse mediante un subcontratista especializado:</p> <p><i>[especificar las actividades que pueden cumplirse mediante un subcontratista especializado; en caso de no haber ningún</i></p>	N/A	<p>Debe cumplir con el requisito</p> <p>Un integrante debe cumplir los siguientes requisitos:</p> <p><i>[especificar las actividades que debe cumplir un integrante. En caso de no haber ningún requisito, indicar: "N/A"]</i></p>	<p>Formulario EXP –2(b) con los anexos</p> <p>Formulario ELE –3</p> <p>Formulario FAB</p> <p>Planilla de Subcontratistas</p>

Criterios de elegibilidad y calificación			Requisitos de cumplimiento			Documentación	
No.	Factor	Requisito	Firma individual	Joint Venture (existente o propuesto)			Requisitos de presentación
				Todos los integrantes combinados	Cada integrante	Un integrante	
			<i>requisito, indicar "N/A"]</i>	<i>requisito, indicar "N/A"]</i>			
<p><u>Notas para los Licitantes</u></p> <p>(i) Para fines de este criterio, se considera al “contratista administrador” como un contratista principal. Una firma que ejerce la función de administración del contrato, se la denominará como “contratista administrador”. Normalmente, un contratista administrador no ejecuta directamente la(s) obra(s) o planta relacionadas con el contrato, sino que dirige el trabajo de otros (sub)contratistas, y asume la plena responsabilidad y los riesgos relativos al precio, la calidad, y la ejecución del contrato dentro de los plazos predeterminados.</p> <p>(ii) No se aceptará la adición de un número de contratos de valor pequeño (menor que el valor especificado en el requisito) para satisfacer en totalidad el requisito.</p> <p>(iii) La culminación de las obras será corroborada por la presentación de una copia de los certificados del usuario final tales como Certificado de Recepción de Obras y Certificado de Terminación Final según se requieran, se adjuntarán al Formulario EXP-2(a) o Formulario EXP-2(b) de la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p> <p>(iv) Para contratos bajo los cuales el Licitante ha participado como integrante de un JV, se considerará solamente la porción del valor del contrato que representa la participación del Licitante como integrante del JV para satisfacer este requisito.</p> <p>(v) En el caso de un JV, los valores de los contratos completados por sus integrantes no se sumarán para determinar si se cumple con el requisito del valor mínimo de un contrato individual. En cambio, cada contrato ejecutado por cada integrante deberá satisfacer el valor mínimo de un contrato individual así como se requiere para una entidad individual. Para determinar si el JV satisface el número total de contratos del requisito, sólo se contarán los contratos completados por todos los integrantes que tengan respectivamente un valor igual o mayor al valor mínimo requerido.</p> <p>(vi) Para contratos bajo los cuales el Licitante ha participado como integrante de JV o subcontratista, se considerará solamente la porción del valor del contrato y la función, que representa la participación del Licitante para satisfacer este requisito.</p> <p>(vii) El requisito mínimo de experiencia para la adjudicación de lotes múltiples será la suma de los requisitos mínimos para cada lote individual.</p> <p><u>Notas para el Contratante</u></p> <p>1. <i>El periodo es generalmente de cinco (5) años o más, pero puede ser reducido a no menos de tres (3) años (previo acuerdo con JICA) bajo circunstancias especiales del país, con el fin de proporcionar oportunidades a una industria recientemente privatizada y con pocos años de experiencia.</i></p>							

Criterios de elegibilidad y calificación			Requisitos de cumplimiento			Documentación	
No.	Factor	Requisito	Firma individual	Joint Venture (existente o propuesto)			Requisitos de presentación
				Todos los integrantes combinados	Cada integrante	Un integrante	
							<p>2. El rango de número de contratos deberá ser de uno (1) a tres (3), dependiendo del tamaño, valor, naturaleza y complejidad del contrato en cuestión, el riesgo que representa para el Contratante si el contratista no cumple, las condiciones del país y antecedentes de contratos similares realizados en el pasado.</p> <p>3. El periodo es generalmente de cinco (5) años, con la posibilidad de extenderse hasta diez (10) años para proyectos de gran envergadura.</p> <p>4. El mismo año que en el subfactor 2.4.2(a) anterior.</p> <p>5. Estos requisitos son generalmente apropiados en caso de una planta; se podrán reemplazar con "número, longitud, área o volumen, según corresponda" en el caso de obras civiles.</p>

OPCIÓN B:
Licitación en Dos Etapas: Sobre Único

Sección I. Instrucciones a los Licitantes

Notas para el Contratante

La Sección I, Instrucciones a los Licitantes detalla los procedimientos que los Licitantes deben seguir al momento de preparar y presentar sus Ofertas. También proporciona información sobre la apertura y evaluación de las Ofertas, y sobre la adjudicación del Contrato.

Se requiere el uso de las Instrucciones a los Licitantes Estándar establecidas en la Sección I del Documento Estándar de Licitación para la Contratación de Diseño y Construcción de Planta y Obras, (en adelante denominadas “IAL Estándar”), en todos los documentos de licitación para los contratos de planta eléctrica y mecánica y para edificaciones y trabajos de ingeniería del tipo de suma global diseñados por el Contratista y a ser contratados a través de una Licitación Pública Internacional (LPI) y financiados por Préstamos AOD del Japón, y éstas deben ser utilizadas sin modificaciones.

Las Instrucciones a los Licitantes que gobiernan este proceso de licitación son las Instrucciones a los Licitantes Estándar incluidas en la **Opción B**: Licitación en Dos Etapas: Sobre Único del Documento Estándar de Licitación para la Contratación de Diseño y Construcción de Planta y Obras (DEL (Diseño y Construcción)), en su última versión.

Se adjuntará una copia de las Instrucciones a los Licitantes Estándar en el Documento de Licitación preparado por el Contratante. Si las Instrucciones a los Licitantes en el Documento de Licitación contienen modificaciones con respecto a las Instrucciones a los Licitantes Estándar, JICA no las considerará válidas y solicitará la modificación del Documento de Licitación al Contratante, con el fin de que las Instrucciones a los Licitantes Estándar mencionadas arriba, se apliquen.

Cualquier cambio necesario, aceptable para JICA, para abordar asuntos específicos del país y del proyecto, deberá ser introducido sólo a través de los Datos de la Licitación.

Las Instrucciones a los Licitantes no serán parte del Contrato.

Sección I. Instrucciones a los Licitantes

Índice de Cláusulas

IAL(B)

A. Generalidades	3
1. Alcance de la licitación	3
2. Fuente de fondos.....	3
3. Prácticas corruptas y fraudulentas	4
4. Licitantes elegibles	6
5. Bienes y servicios elegibles.....	8
B. Contenido del Documento de Licitación	8
6. Secciones del Documento de Licitación	8
7. Aclaración del Documento de Licitación, visita al Lugar de las Obras y reunión previa a la licitación.....	9
8. Enmiendas al Documento de Licitación	11
9. Costo de participación en la licitación	11
10. Idioma de la Oferta	11
C1. Ofertas de la Primera Etapa: Preparación.....	11
11. Documentos que conforman la Oferta de la Primera Etapa.....	11
12. Carta de la Oferta de la Primera Etapa y anexos	12
13. Propuestas Técnicas alternativas	12
14. Propuesta Técnica y Subcontratistas.....	13
15. Documentos que establecen las calificaciones del Licitante.....	15
16. Formato y firma de la Oferta de la Primera Etapa.....	16
C2. Ofertas de la Primera Etapa: Presentación y Apertura.....	17
17. Procedimiento para sellar y marcar las Ofertas de la Primera Etapa.....	17
18. Fecha límite para la presentación de Ofertas de la Primera Etapa	17
19. Ofertas tardías.....	18
20. Sustitución y modificación de las Ofertas de la Primera Etapa	18
21. Apertura de las Ofertas de la Primera Etapa	18
C3. Ofertas de la Primera Etapa: Evaluación.....	20
22. Confidencialidad.....	20
23. Examen preliminar de las Ofertas de la Primera Etapa	20
24. Calificación de los Licitantes	21
25. Evaluación de las Ofertas de la Primera Etapa.....	21
D. Aclaración de las Ofertas de la Primera Etapa	22
26. Procedimientos de aclaración	22
27. Invitación a presentar Ofertas de la Segunda Etapa	24

E1. Preparación de las Ofertas de la Segunda Etapa.....	24
28. Documentos que conforman la Oferta de la Segunda Etapa.....	24
29. Carta de la Oferta de la Segunda Etapa y planillas.....	26
30. Precios y descuentos de la Oferta.....	26
31. Monedas de la Oferta y de pago.....	28
32. Periodo de validez de las Ofertas de la Segunda Etapa.....	28
33. Garantía de Seriedad de la Oferta.....	29
34. Formato y firma de la Oferta de la Segunda Etapa.....	30
E2. Ofertas de la Segunda Etapa: Presentación y Apertura.....	31
35. Procedimiento para sellar y marcar las Ofertas de la Segunda Etapa.....	31
36. Fecha límite para la presentación de Ofertas de la Segunda Etapa.....	32
37. Ofertas tardías.....	32
38. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas de la Segunda Etapa.....	32
39. Apertura de las Ofertas de la Segunda Etapa.....	33
E3. Ofertas de la Segunda Etapa: Evaluación y Comparación.....	35
40. Aclaración de las Ofertas de la Segunda Etapa.....	35
41. Desviaciones, reservas y omisiones.....	35
42. Examen preliminar de las Ofertas de la Segunda Etapa.....	36
43. Calificación de los Licitantes.....	36
44. Determinación de las Ofertas de la Segunda Etapa que se ajustan al Documento de Licitación.....	36
45. Inconformidades no significativas.....	38
46. Corrección de errores aritméticos.....	38
47. Conversión a una moneda única.....	39
48. Evaluación Financiera de las Ofertas de la Segunda Etapa.....	39
49. Comparación de las Ofertas.....	40
50. Derecho del Contratante de aceptar cualquier Oferta y de rechazar alguna o todas las Ofertas.....	41
F. Adjudicación del Contrato.....	41
51. Criterios de adjudicación.....	41
52. Notificación de la adjudicación.....	41
53. Firma del Contrato.....	42
54. Garantía de Cumplimiento.....	42
55. Notificación a los Licitantes que no fueron seleccionados para la adjudicación y Solicitud de explicaciones.....	43

A. Generalidades

1. Alcance de la licitación

- 1.1 En relación con el Llamado a Licitación **indicado en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL)**, el Contratante **que se indica en los DDL**, con domicilio en el País, como **se indica en los DDL**, emite este Documento de Licitación (en adelante “Documento de Licitación”) para la contratación de Diseño y Construcción de Planta y Obras descritas en la Sección VI, Requisitos del Contratante.

El nombre del Proyecto y el nombre del Contrato **se indican en los DDL**.

También se podrán solicitar Ofertas para lotes múltiples del Proyecto, como **se indican en los DDL**. Las Ofertas podrán ser presentadas, ya sea para lotes individuales o para lotes múltiples del Proyecto, en cualquier combinación.

- 1.2 A lo largo de este Documento de Licitación:

- (a) el término “por escrito” significa comunicado en forma escrita y entregado contra acuse de recibo;
- (b) excepto cuando el contexto requiera lo contrario, las palabras indicando el singular también incluyen el plural y las palabras indicando el plural también incluyen el singular;
- (c) “día” significa día calendario;
- (d) “firma” significa una entidad privada, una compañía de propiedad estatal o una institución;
- (e) “Joint Venture” o “JV” significa cualquier combinación de dos o más firmas en la forma de un joint venture, consorcio, asociación u otra agrupación no constituida bajo un acuerdo existente o con la intención de celebrar un acuerdo sustentado por una carta de intención formal; y
- (f) la palabra “Obras” es sinónimo de “Diseño y Construcción de Planta y Obras” y de “planta y servicios de instalación”.

2. Fuente de fondos

- 2.1 El Prestatario **indicado en los DDL** ha recibido o ha solicitado un Préstamo AOD del Japón de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (en adelante denominada “JICA”), con el número, por el monto y en la fecha del Convenio de Préstamo **indicados en los DDL**, para cubrir el costo del Proyecto. El Prestatario tiene la intención de utilizar una porción de los

recursos de este Préstamo para pagos bajo el Contrato (o Contratos) para el cual se emite este Documento de Licitación.

2.2 El desembolso de un Préstamo AOD del Japón por parte de JICA estará sujeto, en todos los aspectos, a los términos y condiciones del Convenio de Préstamo, incluyendo los procedimientos de desembolso y las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón aplicables **indicadas en los DDL**. Ninguna otra parte salvo el Prestatario derivará ningún derecho del Convenio de Préstamo o tendrá ningún derecho sobre los recursos del Préstamo.

2.3 El Convenio de Préstamo antes mencionado cubrirá sólo una parte del costo del proyecto. Con respecto a la porción restante, el Prestatario, la Agencia Ejecutora del Proyecto y el Contratante tomarán las medidas apropiadas para su financiación a través de otras fuentes **indicadas en los DDL**.

3. Prácticas corruptas y fraudulentas

3.1 Es política de JICA exigir que los Licitantes y los Contratistas, así como los Prestatarios, las Agencias Ejecutoras del Proyecto y los Contratantes, en contratos financiados con Préstamos AOD del Japón y otra AOD del Japón, observen las más altas normas de ética durante la adquisición y la ejecución de dichos contratos. En cumplimiento con esta política, JICA:

(a) rechazará una proposición de adjudicación si determina que el Licitante recomendado para la adjudicación ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas al competir por el contrato en cuestión.

(b) reconocerá a un Contratista como inelegible, por un periodo determinado por JICA, para ser adjudicado un contrato financiado por Préstamos AOD del Japón si en cualquier momento determina que el Licitante o el Contratista ha estado involucrado en cualquier práctica corrupta o fraudulenta al competir o ejecutar cualquier otro contrato financiado por Préstamos AOD del Japón u otra AOD del Japón. La lista de las firmas y personas declaradas inelegibles se encuentra disponible en la dirección electrónica **indicada en los DDL**.

(c) reconocerá a un Contratista como inelegible para ser adjudicado un contrato financiado por Préstamos AOD del Japón si el Contratista o subcontratista, que tiene un contrato directo con el Contratista, está inhabilitado bajo las decisiones de inhabilitación cruzada por los Bancos Multilaterales de Desarrollo. Tal periodo de inelegibilidad no excederá tres (3) años desde (e incluyendo) la fecha en

la que la inhabilitación cruzada es impuesta. No obstante lo anterior, tomando en cuenta los factores relevantes tales como el estado del proyecto financiado por Préstamos AOD del Japón, el Prestatario podrá solicitar la no objeción de JICA para reconocer, y al obtener la no objeción previa de JICA podrá reconocer, la elegibilidad de cualquier Contratista o subcontratista que haya sido inhabilitado, si desde el punto de vista del Prestatario, la inelegibilidad de dicho Contratista o subcontratista resultaría en una clara y significativa desventaja para el Prestatario.

Las “decisiones de inhabilitación cruzada por los Bancos Multilaterales de Desarrollo” son una sanción corporativa conforme al acuerdo entre el Grupo del Banco Africano de Desarrollo, Banco Asiático de Desarrollo, Banco Europeo para la Reconstrucción y Desarrollo, Grupo del Banco Interamericano de Desarrollo y el Grupo del Banco Mundial firmado el 9 de abril de 2010 (con sus eventuales modificaciones). JICA reconocerá las inhabilitaciones por parte del Grupo del Banco Mundial cuyo periodo exceda un año y hayan sido impuestas después del 19 de julio de 2010, fecha en la cual el Grupo del Banco Mundial empezó a operar las inhabilitaciones cruzadas, como “decisiones de inhabilitación cruzada por los Bancos Multilaterales de Desarrollo”. La lista de firmas y personas individuales inhabilitadas se encuentra disponible en la dirección electrónica **indicada en los DDL**.

JICA reconocerá a un Licitante o Contratista como inelegible para ser adjudicado un contrato financiado con Préstamos AOD del Japón si el Licitante o Contratista está inhabilitado por el Grupo del Banco Mundial por el periodo que empieza en la fecha del Llamado a Licitación, si no se ha realizado la precalificación, o en la fecha de la publicación del Aviso de Precalificación si se ha realizado la precalificación, hasta la firma del contrato, a no ser que (i) tal periodo de inhabilitación no exceda un año, (ii) hayan pasado tres (3) años desde la decisión de inhabilitación, o (iii) JICA dé su no objeción sobre la elegibilidad del mismo en el caso de una clara y significativa desventaja para el Prestatario.

Si se descubre que el Contratista era inelegible para ser adjudicado un contrato de acuerdo con lo estipulado arriba, JICA, en principio, impondrá sanciones contra el Contratista.

Si se descubre que un subcontratista, el cual tiene un contrato directo con el Contratista, estaba inhabilitado por el Grupo del Banco Mundial en la fecha del subcontrato, JICA, en principio, exigirá al Prestatario que solicite al Contratista que cancele el subcontrato inmediatamente, a no ser que (i) el periodo de tal inhabilitación no exceda un año, (ii) tres (3) años hayan pasado desde la decisión de inhabilitación, o (iii) JICA dé su no objeción sobre la elegibilidad del mismo en el caso de una clara y significativa desventaja para el Prestatario. Si el Contratista no acepta cancelar el subcontrato, JICA exigirá al Prestatario declarar invalidez o cancelación del contrato y demandará la devolución de los recursos del préstamo concernientes o cualquier otro remedio bajo motivo de violación contractual.

- 3.2 Si el Contratante determina, basado en evidencia razonable, que el Licitante ha estado involucrado en cualquier práctica corrupta o fraudulenta, el Contratante podrá descalificar a dicho Licitante después de haberle notificado las razones de su descalificación.
- 3.3 Además, los Licitantes deberán tener presentes las disposiciones establecidas en la subcláusula 15.6 de las Condiciones del Contrato.

4. Licitantes elegibles

- 4.1 El Licitante puede ser una firma individual o un JV. En el caso de un JV:
- (a) Todos los integrantes serán solidariamente responsables por la ejecución del Contrato de acuerdo con los términos del Contrato.
 - (b) El JV nominará a un representante quien tendrá la autoridad de realizar todos los negocios por cuenta y en representación de todos y cada uno de los integrantes del JV durante el proceso de licitación, y durante la ejecución del contrato en caso el JV sea adjudicado el Contrato.
 - (c) Una Oferta presentada por un JV, incluirá una copia del Acuerdo de JV celebrado entre todos los integrantes. Alternativamente, todos los integrantes firmarán y presentarán junto con la Oferta, una carta de intención formal para celebrar un JV en caso de que la Oferta sea aceptada, acompañada de una copia del Acuerdo propuesto. El Acuerdo de JV o el Acuerdo propuesto de JV, según sea el caso, deberán indicar al menos la parte (o

las partes) de las Obras que serán ejecutadas por cada integrante.

4.2 El Licitante no tendrá conflicto de intereses. El Licitante será descalificado bajo cualquiera de las circunstancias estipuladas abajo, en las que se determina que este tiene conflicto de intereses, en cualquier parte del proceso de licitación/selección y/o la ejecución del Contrato, a no ser que el conflicto haya sido resuelto de una manera aceptable para JICA.

- (a) Una firma será descalificada de proveer bienes o servicios distintos a los de consultoría resultantes de o directamente relacionados con los servicios de consultoría para la preparación o implementación de un proyecto provistos por la misma firma o por cualquier afiliado que directa o indirectamente controla, es controlado por, o está bajo común control con dicha firma. Esta disposición no aplica a las diversas firmas (consultores, contratistas o proveedores) por la sola razón de que conjuntamente estén desempeñando las obligaciones del Contratista bajo un contrato a llave en mano o un contrato de diseño y construcción.
- (b) Una firma que tenga relación cercana de trabajo con el personal profesional del Prestatario (o de la Agencia Ejecutora del Proyecto o del Contratante), que está directa o indirectamente involucrado en alguna parte de: (i) la preparación del Documento de Precalificación (de haberlo) y/o del Documento de Licitación para el Contrato, (ii) la evaluación del proceso de precalificación (de haberse realizado) y/o la evaluación de las Ofertas, o (iii) la supervisión de tal contrato, será descalificada.
- (c) Basado en el principio de “Una Oferta por Licitante”, el cual tiene por objeto asegurar la competencia leal, una firma y cualquier afiliado que directa o indirectamente controla, es controlado por, o que está bajo común control con dicha firma no serán permitidos presentar más de una Oferta, ya sea individualmente como una firma individual o como un integrante de un JV. Sin embargo, esto no impedirá que una firma (incluyendo sus afiliados) participe en una Oferta, ya sea individualmente o como un integrante de un JV, y que al mismo tiempo, dicha firma (incluyendo sus afiliados) participe en otras Ofertas si actúa en capacidad de subcontratista pero NO se le permitirá presentar una Oferta si actúa en capacidad de subcontratista especializado (referirse a la cláusula 14.3 de las IAL). Una firma (incluyendo sus afiliados) que actúa

en capacidad de subcontratista especializado o de subcontratista en cualquier Oferta, podrá participar en otras Ofertas, pero sólo en capacidad de subcontratista especializado o de subcontratista.

(d) Asimismo, una firma que tenga cualquier otro tipo de conflicto de intereses diferente a los descritos en los párrafos (a) a (c) arriba mencionados será descalificada.

4.3 El Licitante cumplirá los requisitos en relación a la elegibilidad de los Licitantes indicados en la Sección V, Países de Origen Elegible de Préstamos AOD del Japón.

4.4 El Licitante que haya sido determinado inelegible por JICA de acuerdo con la subcláusula 3.1 de las IAL, no será elegible para ser adjudicado un Contrato.

4.5 Esta licitación está abierta solamente a los Licitantes precalificados a menos que se **indique lo contrario en los DDL**.

4.6 El Licitante proporcionará evidencia satisfactoria al Contratante sobre su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente lo solicite.

5. Bienes y servicios elegibles

5.1 Los bienes y servicios constituyendo las Obras que hayan de suministrarse de conformidad con el Contrato y que sean financiados por JICA cumplirán los requisitos indicados en la Sección V, Países de Origen Elegible de Préstamos AOD del Japón.

B. Contenido del Documento de Licitación

6. Secciones del Documento de Licitación

6.1 El Documento de Licitación consiste de las Partes 1, 2 y 3, que comprenden todas las Secciones que se indican a continuación y que deberán leerse conjuntamente con cualquier adenda que se emita de conformidad con la cláusula 8 de las IAL.

PARTE 1 Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Licitantes (IAL)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (CEC)
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países de Origen Elegible de Préstamos AOD del Japón

PARTE 2 Requisitos del Contratante

- Sección VI. Requisitos del Contratante

PARTE 3 Condiciones del Contrato y Formularios del Contrato

- Sección VII. Condiciones Generales (CG)
- Sección VIII. Condiciones Particulares (CP)
- Sección IX. Formularios del Contrato

6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Contratante no forma parte del Documento de Licitación.

6.3 A no ser que se obtengan directamente del Contratante, el Contratante no se responsabiliza por la integridad del Documento de Licitación, respuestas a las solicitudes de aclaración, acta de la reunión previa a la licitación (de haberla), o adendas al Documento de Licitación de conformidad con la cláusula 8 de las IAL. En caso de cualquier discrepancia, los documentos obtenidos directamente del Contratante prevalecerán.

6.4 Es responsabilidad del Licitante examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones en el Documento de Licitación y proporcionar en su Oferta toda la información y documentación solicitada en el Documento de Licitación. La información o documentación debe ser completa, precisa, actualizada y verificable.

7. Aclaración del Documento de Licitación, visita al Lugar de las Obras y reunión previa a la licitación

7.1 El Licitante que requiera alguna aclaración sobre el Documento de Licitación deberá comunicarse con el Contratante por escrito a la dirección del Contratante que **se indica en los DDL**, o plantear sus inquietudes durante la reunión previa a la licitación, en caso de que la subcláusula 7.4 de las IAL estipule la realización de esta reunión. El Contratante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas por el Contratante a más tardar catorce (14) días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El Contratante enviará copias de su respuesta, incluyendo una descripción de las consultas realizadas sin identificar su fuente, a todos los Licitantes que adquirieron el Documento de Licitación de conformidad con la subcláusula 6.3 de las IAL. Si así lo **indican los DDL**, el Contratante también publicará prontamente sus respuestas en la página web del Contratante **indicada en los DDL**. Si las aclaraciones resultan en cambios en los elementos esenciales del Documento de Licitación, el Contratante enmendará el

Documento de Licitación siguiendo el procedimiento en la cláusula 8 y las subcláusulas 18.2 y 36.2 de las IAL.

- 7.2 Se recomienda que el Licitante visite y examine el Lugar de las Obras y sus alrededores y que obtenga por sí mismo, bajo su propia responsabilidad, toda la información que pueda necesitar para preparar la Oferta y celebrar un Contrato para la ejecución de las Obras. Los costos relacionados con la visita al Lugar de las Obras correrán por cuenta del Licitante.
- 7.3 El Contratante autorizará el acceso del Licitante y de cualquier miembro de su personal o representante a sus propiedades y terrenos para los fines de la visita, pero sólo bajo la expresa condición de que el Licitante y cualquier miembro de su personal o representante eximan y mantengan indemnes al Contratante y a su personal y representantes de cualquier obligación al respecto, y se hagan responsables de cualquier muerte o lesión personal, pérdida de propiedad o daños a la misma, así como de toda otra pérdida, daño, costos y gastos que se incurran como resultado de la inspección.
- 7.4 Se invitará al representante designado por el Licitante a asistir a una reunión previa a la licitación, si así **se indica en los DDL**. Esta reunión tendrá como finalidad aclarar dudas y responder a preguntas con respecto a cualquier tema que se plantee durante esa etapa.
- 7.5 Se solicita que los Licitantes hagan llegar sus preguntas por escrito de manera que el Contratante las reciba a más tardar siete (7) días antes de la reunión.
- 7.6 El acta de la reunión previa a la licitación, de haber dicha reunión, conteniendo el texto de las preguntas formuladas por los Licitantes, sin identificar la fuente, y las respuestas dadas, junto con las respuestas preparadas después de la reunión, serán transmitidas prontamente a todos los Licitantes que obtuvieron el Documento de Licitación, de conformidad con la subcláusula 6.3 de las IAL. Cualquier modificación al Documento de Licitación que pueda ser necesaria como resultado de la reunión previa a la licitación será hecha por el Contratante exclusivamente a través de la emisión de una adenda de conformidad con la cláusula 8 de las IAL, y no a través del acta de la reunión previa a la licitación. La no asistencia a la reunión previa a la licitación no será causal de descalificación de un Licitante.

- 8. Enmiendas al Documento de Licitación**
- 8.1 El Contratante podrá enmendar el Documento de Licitación mediante la emisión de una adenda, en cualquier momento antes del plazo límite para la presentación de las Ofertas.
- 8.2 Cualquier adenda emitida formará parte integral del Documento de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido el Documento de Licitación directamente del Contratante de conformidad con la subcláusula 6.3 de las IAL. Si así **se indica en los DDL**, el Contratante también publicará prontamente la adenda en la página web del Contratante de conformidad con la subcláusula 7.1 de las IAL.
- 8.3 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de las Ofertas, conforme a las subcláusulas 18.2 o 36.2 de las IAL, a fin de dar a los Licitantes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la adenda en la preparación de sus Ofertas.
- 9. Costo de participación en la licitación**
- 9.1 El Licitante asumirá todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta, y el Contratante no será responsable por dichos costos, independientemente de la realización o resultado del proceso de licitación.
- 10. Idioma de la Oferta**
- 10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con la Oferta intercambiados entre el Licitante y el Contratante, serán escritos en el idioma **indicado en los DDL**. Los documentos complementarios y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma siempre que estos estén acompañados de una traducción fiel de los párrafos pertinentes al idioma de la Oferta, y en ese caso, para efectos de interpretación de la Oferta, dicha traducción prevalecerá.

C1. Ofertas de la Primera Etapa: Preparación

- 11. Documentos que conforman la Oferta de la Primera Etapa**
- 11.1 La Oferta de la Primera Etapa estará compuesta por los siguientes documentos:
- (a) Carta de la Oferta de la Primera Etapa, de conformidad con la subcláusula 12.1 de las IAL;
 - (b) Poder Notarial, que autorice al signatario de la Oferta a comprometer al Licitante, de conformidad con las subcláusulas 16.2 y 16.3 de las IAL;
 - (c) copia del Acuerdo de JV o carta de intención para celebrar un JV acompañada de un borrador del acuerdo, en el caso que la Oferta sea presentada por un JV, de conformidad con la subcláusula 4.1 de las IAL;

- (d) evidencia documentada de conformidad con la cláusula 15 de las IAL que establezca la elegibilidad y las calificaciones del Licitante para ejecutar el Contrato en caso de que su Oferta sea aceptada;
- (e) evidencia documentada de conformidad con la subcláusula 14.2 de las IAL que establezca que las Obras propuestas por el Licitante se ajustan al Documento de Licitación;
- (f) Propuesta Técnica de conformidad con la cláusula 14 de las IAL;
- (g) Propuestas Técnicas alternativas de conformidad con la cláusula 13 de las IAL;
- (h) Reconocimiento de Cumplimiento de las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón (Formulario RCN), que será firmado y fechado por el representante autorizado del Licitante; y
- (i) cualquier otro documento **requerido en los DDL**.

Las Ofertas de la Primera Etapa son propuestas sin cotización, y no deberán contener precios, Listas de Precios ni otras referencias a tarifas o precios para completar las Obras. Se rechazarán todas aquellas Ofertas de la Primera Etapa que contengan dicha información sobre precios.

12. Carta de la Oferta de la Primera Etapa y anexos

12.1 El Licitante preparará la Carta de la Oferta de la Primera Etapa y cualquier anexo, usando los formularios pertinentes que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Los formularios deberán completarse siguiendo las instrucciones indicadas en cada formulario.

13. Propuestas Técnicas alternativas

13.1 Los Licitantes deberán tener en cuenta de que están permitidos de proponer alternativas técnicas junto con sus Ofertas de la Primera Etapa, además de o en lugar de los requisitos que se especifican en el Documento de Licitación, siempre y cuando puedan documentar que las alternativas técnicas se proponen en beneficio del Contratante, responden a los principales objetivos del Contrato y satisfacen los criterios de desempeño y técnicos básicos que se estipulan en el Documento de Licitación.

13.2 Cualquier Propuesta Técnica alternativa presentada por el Licitante como parte de su Oferta de la Primera Etapa, será objeto de aclaración con el Licitante, de conformidad con la cláusula 26 de las IAL.

14. Propuesta Técnica y Subcontratistas

- 14.1 El Licitante entregará como parte de su Oferta de la Primera Etapa, una Propuesta Técnica con la metodología de diseño, una descripción de los métodos de trabajo, los equipos, el personal, el cronograma de las Obras y el plan de la seguridad, así como cualquier otra información estipulada en la Sección IV, Formularios de la Oferta, con detalles suficientes para demostrar que la propuesta del Licitante se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación y cumple los Requisitos del Contratante y el plazo de terminación.
- 14.2 La evidencia documentada de la conformidad de las Obras con el Documento de Licitación podrá ser en la forma de documentación, planos y datos, y deberá incluir lo siguiente:
- (a) una descripción detallada de las principales características técnicas y de desempeño de las Obras, incluidas las garantías de funcionamiento de las Obras que se proponen en respuesta a los Requisitos del Contratante;
 - (b) una lista en que se enumeren todos los detalles particulares, incluidas las fuentes disponibles, de todos los repuestos (es decir, Repuestos Obligatorios y Repuestos Recomendados, si son requeridos), herramientas especiales, etc., necesarios para asegurar el buen funcionamiento continuado de las Obras durante el periodo **indicado en los DDL**, tras la recepción de las Obras por el Contratante de conformidad con las disposiciones del Contrato; y
 - (c) evidencia suficiente que demuestre el cumplimiento sustancial de las Obras con los Requisitos del Contratante. El Licitante deberá tener en cuenta que las normas para fabricación, materiales y equipos designadas por el Contratante en el Documento de Licitación se proponen ser descriptivas solamente (a fin de establecer parámetros de calidad y desempeño), más no restrictivas. El Licitante podrá incorporar en su Propuesta Técnica, normas, marcas comerciales y/o números de catálogo alternativos, a condición de demostrar, a satisfacción del Contratante, que tales sustituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las normas designadas en los Requisitos del Contratante.
- 14.3 **A menos que se indique lo contrario en los DDL**, el Contratante no se propone ejecutar ningún elemento específico de las Obras con subcontratistas seleccionados anticipadamente por el Contratante (Subcontratistas designados).

El Licitante podrá proponer la subcontratación de alguna de las actividades clave para la cual la experiencia de los subcontratistas propuestos ha sido evaluada en el proceso de Precalificación, o de lo contrario las actividades clave indicadas en el subfactor 2.4.2(b) de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III (subcontratistas especializados). En tal caso,

- (a) el Licitante podrá indicar uno o más subcontratistas para cualquiera de las actividades clave y se aceptará la suma de las calificaciones que los subcontratistas obtengan por cada criterio de las actividades clave, salvo lo dispuesto en la subcláusula 14.3(d) de las IAL. Se considerará que las tarifas y precios cotizados se aplican a cualquier subcontratista nombrado por el Contratista, y no se permitirá ningún ajuste de tarifas o precios;
- (b) el Licitante identificará claramente al (a los) subcontratista(s) especializado(s) propuesto(s) en los Formularios ELE-3, EXP-2(b) y FAB de la Sección IV, Formularios de la Oferta y presentará la Planilla de Subcontratistas como parte de su Propuesta Técnica, enumerando todos los subcontratistas que se proponen, incluyendo la información que permita determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Contratante;
- (c) no se permitirá la sustitución del (de los) subcontratista(s) propuesto(s) después de la fecha límite para la presentación de Ofertas determinada por el Contratante de conformidad con la subcláusula 18.1 de las IAL;
- (d) si la evaluación de la Oferta de Precio se ajusta directamente por las calificaciones, servicios y/o producto(s) del (de los) subcontratista(s) según los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III (por ejemplo, la Oferta de Precio se ajusta según el funcionamiento de la Planta del subcontratista), sólo un subcontratista o la combinación de subcontratistas serán propuestos; y
- (e) en el caso de que el proceso de precalificación se haya realizado previo al de licitación, el Licitante nombrará y especificará en la Planilla de Subcontratistas, el(los) mismo(s) subcontratista(s) especializado(s) cuya experiencia en las actividades clave ha sido evaluada en el proceso de precalificación, a menos que la sustitución de dichos subcontratistas sea explícitamente aprobada por el

Contratante de conformidad con la subcláusula 15.2 de las IAL.

También, el Licitante podrá proponer la subcontratación de los elementos importantes de las Obras que son indicados por el Contratante en la subcláusula 1.1.3 de los Criterios de Evaluación y Calificación en la Sección III. En tal caso, se aplicarán los párrafos (a) y (b) indicados arriba en esta subcláusula 14.3 de las IAL, salvo la presentación del Formulario EXP-2(b) de la Sección IV, Formularios de la Oferta.

15. Documentos que establecen las calificaciones del Licitante

15.1 De conformidad con la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación,

(a) si el proceso de precalificación fue realizado previo al proceso de licitación, el Licitante proporcionará en los correspondientes formularios de información incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta, información actualizada de cualquier aspecto evaluado con el fin de demostrar que el Licitante continúa cumpliendo los criterios usados en el momento de la precalificación, y

(b) si el proceso de precalificación no fue realizado previo al proceso de licitación, el Licitante deberá proporcionar la información solicitada en los correspondientes formularios de información que aparecen en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

Los Criterios de Evaluación y de Calificación anteriormente mencionados, contienen entre otros, los requisitos de elegibilidad como se indica en la cláusula 4 de las IAL.

15.2 Cualquier cambio en la estructura o formación de un Licitante después de haber sido precalificado e invitado a presentar Ofertas (incluyendo, en el caso de un JV, cualquier cambio en la estructura o formación de cualquier integrante del JV), estará sujeto a la aprobación por escrito del Contratante antes del plazo límite para la presentación de las Ofertas. Dicha aprobación será negada, si:

(a) tal cambio no se ha producido por una libre decisión de las firmas involucradas;

(b) como consecuencia del cambio, el Licitante ya no cumple sustancialmente con los criterios de calificación establecidos en el Documento de Precalificación; o

(c) en la opinión del Contratante, el cambio puede conllevar una considerable reducción de la competencia.

Cualquiera de estos cambios deberá ser presentado al Contratante a más tardar veintiocho (28) días antes de la fecha límite para la presentación de Ofertas.

16. Formato y firma de la Oferta de la Primera Etapa

16.1 El Licitante preparará un original de la Oferta de la Primera Etapa incluyendo los documentos según se señala en la cláusula 11 de las IAL, y lo marcará claramente como “OFERTA DE LA PRIMERA ETAPA - ORIGINAL” incluidas las Propuestas Técnicas alternativas, de haberlas, de conformidad con la cláusula 13 de las IAL.

Además, el Licitante presentará el número de copias de la Oferta de la Primera Etapa que se **indica en los DDL** y marcará claramente cada ejemplar como “OFERTA DE LA PRIMERA ETAPA - COPIA”.

En el caso de discrepancia entre el original y las copias, el original prevalecerá.

16.2 El original de la Oferta de la Primera Etapa será mecanografiado o escrito con tinta indeleble y estará firmado por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Licitante. Esta autorización se presentará en la forma de un Poder Notarial que deberá adjuntarse a la Oferta de la Primera Etapa. Todas las páginas de la Oferta de la Primera Etapa que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar firmadas o rubricadas por la persona que firma la Oferta de la Primera Etapa.

16.3 Una Oferta de la Primera Etapa presentada por un JV será firmada por un representante autorizado del JV, acompañada de un Poder Notarial firmado por cada integrante del JV, otorgando a ese representante autorizado el derecho de firmar en nombre del JV, de tal modo que sea legalmente obligatoria para todos los integrantes. Asimismo, dicho poder estará firmado por una persona debidamente autorizada para firmar en nombre de cada integrante, según se evidencia en un Poder Notarial.

16.4 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la rúbrica de la persona que firma la Oferta de la Primera Etapa.

16.5 El Licitante marcará claramente como “CONFIDENCIAL” cualquier información que él considere como confidencial para sus operaciones. Dicha información podrá incluir información

propia de la firma, secretos comerciales o información delicada desde el punto de vista comercial o financiero.

C2. Ofertas de la Primera Etapa: Presentación y Apertura

17. Procedimiento para sellar y marcar las Ofertas de la Primera Etapa

17.1 El Licitante depositará:

- (a) en un sobre sellado, debidamente marcado como “OFERTA DE LA PRIMERA ETAPA - ORIGINAL”, todos los documentos que conforman la Oferta de la Primera Etapa, como se describe en la subcláusula 11.1 de las IAL; y
- (b) en sobres sellados, debidamente marcados como “OFERTA DE LA PRIMERA ETAPA - COPIA”, todas las copias requeridas de la Oferta de la Primera Etapa, numeradas secuencialmente.

Estos sobres (sobres interiores) que contienen el original y las copias serán depositados a su vez en un solo sobre (sobre exterior).

17.2 Los sobres interiores y exteriores deberán estar:

- (a) claramente marcados con el nombre y la dirección del Licitante;
- (b) dirigidos al Contratante de conformidad con la subcláusula 18.1 de las IAL;
- (c) claramente marcados con la identificación específica de este proceso de licitación **indicada en la subcláusula 1.1 de los DDL**; y
- (d) claramente marcados con la advertencia de “NO ABRIR ANTES DE LA HORA Y FECHA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PRIMERA ETAPA”, de conformidad con la subcláusula 21.1 de las IAL.

17.3 Si todos los sobres no están sellados y marcados como se requiere, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta de la Primera Etapa se extravíe o sea abierta prematuramente.

18. Fecha límite para la presentación de Ofertas de la Primera Etapa

18.1 El Contratante deberá recibir las Ofertas de la Primera Etapa en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha que se **indican en los DDL**.

- 18.2 El Contratante podrá, a su discreción, extender el plazo para la presentación de las Ofertas de la Primera Etapa mediante una enmienda al Documento de Licitación, de conformidad con la cláusula 8 de las IAL, en cuyo caso todos los deberes y obligaciones del Contratante y los Licitantes sujetos a la fecha límite anterior, quedarán sujetos a la nueva fecha límite prorrogada.
- 19. Ofertas tardías**
- 19.1 El Contratante no considerará ninguna Oferta de la Primera Etapa que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de las Ofertas de la Primera Etapa, de conformidad con la cláusula 18 de las IAL. Todas las Ofertas de la Primera Etapa que sean recibidas por el Contratante después del plazo límite para la presentación de las Ofertas de la Primera Etapa serán declaradas tardías, y serán rechazadas y devueltas a los Licitantes sin abrir.
- 20. Sustitución y modificación de las Ofertas de la Primera Etapa**
- 20.1 Un Licitante podrá sustituir o modificar su Oferta de la Primera Etapa después de presentada y antes de la fecha límite para la presentación de Ofertas de la Primera Etapa, debiendo enviar para ello una comunicación por escrito debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia del Poder Notarial, de conformidad con las subcláusulas 16.2 y 16.3 de las IAL. La sustitución o modificación correspondiente de la Oferta deberá acompañar a dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
- (a) preparadas y presentadas de conformidad con las cláusulas 16 y 17 de las IAL, y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados como “OFERTA DE LA PRIMERA ETAPA - SUSTITUCIÓN”, “OFERTA DE LA PRIMERA ETAPA - MODIFICACIÓN”; y
 - (b) recibidas por el Contratante antes del plazo límite establecido para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la cláusula 18 de las IAL.
- 21. Apertura de las Ofertas de la Primera Etapa**
- 21.1 Excepto en los casos indicados en las cláusulas 19 y 20 de las IAL, el Contratante abrirá públicamente y leerá en voz alta de conformidad con la subcláusula 21.4 de las IAL todas las Ofertas de la Primera Etapa recibidas hasta el plazo límite para la presentación de Ofertas, en la fecha, hora y lugar **indicados en los DDL**, en presencia de los representantes designados de los Licitantes y cualquier persona que decida asistir.
- 21.2 Primero, se abrirán los sobres exteriores marcados como “OFERTA DE LA PRIMERA ETAPA - SUSTITUCIÓN”. Los sobres interiores que contienen la Oferta de la Primera Etapa de

Sustitución serán intercambiados por los sobres correspondientes que están siendo sustituidos, los cuales serán devueltos al Licitante sin abrir. Sólo se abrirá y leerá en voz alta la Oferta de la Primera Etapa de Sustitución, de haberla. No se permitirá la sustitución de ninguna Oferta a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas de la Primera Etapa.

21.3 Seguidamente, los sobres exteriores marcados como “OFERTA DE LA PRIMERA ETAPA - MODIFICACIÓN” se abrirán. No se permitirán modificaciones de la Oferta de la Primera Etapa a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas de la Primera Etapa. Sólo las Ofertas de la Primera Etapa, tanto la Original como la Modificación, se abrirán y serán leídas en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.

21.4 Seguidamente, todos los demás sobres conteniendo las Ofertas de la Primera Etapa serán abiertos uno por uno, leyendo en voz alta:

- (a) el nombre del Licitante;
- (b) si hay alguna sustitución o modificación; y
- (c) cualquier otro detalle que el Contratante considere pertinente.

Sólo las Ofertas de la Primera Etapa, incluyendo las Propuestas Técnicas alternativas que sean leídas en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas de la Primera Etapa serán consideradas para la evaluación. El Contratante no discutirá los méritos de ninguna Oferta ni rechazará ninguna Oferta (excepto las Ofertas tardías, de conformidad con la subcláusula 19.1 de las IAL).

21.5 El Contratante preparará un acta del acto de apertura de las Ofertas de la Primera Etapa que incluirá como mínimo:

- (a) el nombre del Licitante; y
- (b) si hay alguna sustitución o modificación, incluyendo cualquier Propuesta Técnica alternativa.

Se les solicitará a los representantes de los Licitantes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma de un Licitante no

invalidará el contenido y efecto del acta. Una copia del acta será distribuida a todos los Licitantes que presentaron las Ofertas de la Primera Etapa a tiempo, y a JICA.

C3. Ofertas de la Primera Etapa: Evaluación

22. Confidencialidad

22.1 No se divulgará a los Licitantes ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada en el proceso de licitación, información relacionada con la evaluación de las Ofertas de la Primera y de la Segunda Etapa ni sobre la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que se haya comunicado la adjudicación del Contrato a todos los Licitantes de conformidad con la cláusula 52 de las IAL.

El uso de información confidencial, por parte de cualquier Licitante, relacionada con este proceso de licitación podrá resultar en el rechazo de su Oferta.

22.2 Cualquier intento por parte de un Licitante de influenciar al Contratante en cuanto a la evaluación de las Ofertas de la Primera y de la Segunda Etapa o la decisión de adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.

22.3 No obstante lo dispuesto en la subcláusula 22.2 de las IAL, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura de las Ofertas de la Primera Etapa y la fecha de adjudicación del Contrato, cualquier Licitante desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de licitación, lo deberá hacer por escrito, con excepción de la reunión de aclaración de conformidad con la subcláusula 26.1 de las IAL.

23. Examen preliminar de las Ofertas de la Primera Etapa

23.1 El Contratante examinará las Ofertas de la Primera Etapa para confirmar que todos los documentos e información requeridos en la subcláusula 11.1 de las IAL han sido presentados, y para determinar la integridad de cada documento presentado.

23.2 El Contratante confirmará que los siguientes documentos e información han sido presentados en la Oferta de la Primera Etapa. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la Oferta será rechazada.

(a) Carta de la Oferta de la Primera Etapa;

(b) Poder Notarial para comprometer al Licitante; y

(c) Propuesta Técnica de conformidad con la cláusula 14 de las IAL.

24. Calificación de los Licitantes

- 24.1 El Licitante cumplirá sustancialmente o superará los requisitos específicos de calificación. El Contratante determinará a su satisfacción si los Licitantes cumplen los criterios de calificación indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, durante la evaluación de las Ofertas de la Primera Etapa.
- 24.2 La determinación deberá basarse en un análisis de la evidencia documentada de las calificaciones de los Licitantes, presentada por ellos, de conformidad con la cláusula 15 de las IAL. Para fines de esta determinación, solamente la calificación de la(s) entidad(es) legal(es) que conforma(n) el Licitante será(n) considerada(s). En particular, las calificaciones de las entidades afiliadas (tales como la(s) empresa(s) matriz(ces), compañías del grupo, subsidiarias u otras empresas afiliadas) no se considerarán a menos que éstas formen parte del Licitante bajo un acuerdo de JV de conformidad con la subcláusula 4.1 de las IAL o sean contratados como subcontratistas especializados de conformidad con la subcláusula 14.3 de las IAL para la realización de las actividades clave descritas en el subfactor 2.4.2(b) de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III.
- 24.3 El Contratante se reserva el derecho de dispensar desviaciones menores (no significativas) en los criterios de calificación si estas no afectan significativamente la capacidad técnica y los recursos financieros del Licitante para ejecutar el contrato.
- 24.4 Una determinación afirmativa será un prerrequisito para que el Licitante sea invitado por el Contratante a una reunión de aclaración de conformidad con la cláusula 26 de las IAL. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la Oferta de la Primera Etapa del Licitante.
- 24.5 Los subcontratistas propuestos por el Licitante en su Oferta cumplirán los requisitos de elegibilidad de la cláusula 4 de las IAL.

Asimismo, si el subcontratista especializado propuesto de conformidad con la subcláusula 14.3 de las IAL, no cumple con los criterios correspondientes de las actividades clave indicadas en el subfactor 2.4.2(b) de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III, el Licitante que haya propuesto a ese subcontratista especializado será descalificado.

25. Evaluación de las Ofertas de la Primera Etapa

- 25.1 El Contratante hará una evaluación de las Ofertas de la Primera Etapa para determinar si están completas, si los documentos han sido debidamente firmados, y si, en términos generales, las

Ofertas de la Primera Etapa se han presentado conforme a lo establecido. Las Ofertas de la Primera Etapa que no se ajusten al Documento de Licitación serán rechazadas por el Contratante y no serán más consideradas en la evaluación.

- 25.2 El Contratante podrá solicitar al Licitante que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar omisiones no significativas en la Oferta de la Primera Etapa relacionadas con requisitos referentes a la documentación. Si el Licitante no cumple con la solicitud, su Propuesta Técnica podrá ser rechazada.
- 25.3 El Contratante realizará una evaluación técnica detallada de las Ofertas de la Primera Etapa que no hayan sido rechazadas previamente por no ajustarse sustancialmente a los requisitos del Documento de Licitación, a fin de determinar si sus aspectos técnicos cumplen con lo estipulado en el Documento de Licitación, aplicando los criterios que se indican en los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III. Los Repuestos Recomendados, de haberlos, propuestos por el Licitante no serán sujetos de evaluación.
- 25.4 El Contratante examinará asimismo las Propuestas Técnicas alternativas, de haberlas, que haya presentado el Licitante conforme a la cláusula 13 de las IAL, para determinar si dichas alternativas podrán o no constituir una base aceptable para una Oferta de la Segunda Etapa que pudiera presentarse sobre la base de sus propios méritos.
- 25.5 En caso de determinarse que un fabricante o subcontratista propuesto en la subcláusula 1.1.3 de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III es inaceptable, no se rechazará la Oferta sino que se solicitará al Licitante que lo reemplace por un fabricante o subcontratista aceptable, sin modificación alguna en el precio de la Oferta por medio del Memorando titulado “**Modificaciones requeridas tras la evaluación de la primera etapa**” que es emitido junto con la invitación a presentar una Oferta de la Segunda Etapa.

D. Aclaración de las Ofertas de la Primera Etapa

26. Procedimientos de aclaración

- 26.1 El Contratante podrá sostener reuniones aclaratorias con cualquiera o cada uno de los Licitantes a fin de aclarar cualquier aspecto de su Oferta de la Primera Etapa que requiera explicación, y para examinar cualquiera de las soluciones alternativas presentadas por el Licitante, desviaciones y/o reservas formuladas por éste con respecto a las disposiciones

comerciales o contractuales del Documento de Licitación. El Contratante también podrá solicitar aclaraciones por escrito.

- 26.2 El Contratante podrá traer a la atención del Licitante cualquier enmienda o modificación que el Contratante pudiera requerir que se haga en la Oferta de la Primera Etapa; sin embargo, el Contratante no podrá solicitar enmiendas o modificaciones que discrepen de los requisitos del Contratante, a menos que tenga la intención de enmendar el Documento de Licitación de conformidad con la subcláusula 27.1(a) de las IAL.
- 26.3 El Contratante comunicará al Licitante toda desviación y/o reservas en la Oferta de la Primera Etapa con respecto a las disposiciones comerciales o contractuales del Documento de Licitación, que sean inaceptables y que deban ser retiradas de la Oferta de la Segunda Etapa.
- 26.4 El Contratante comunicará también al Licitante si su Propuesta Técnica alternativa, de haberla, es o no es aceptable, e indicará hasta qué punto (si procede) el Licitante podrá incorporarla en su Oferta de la Segunda Etapa.
- 26.5 El Contratante emitirá un Memorando titulado **“Modificaciones requeridas tras la evaluación de la primera etapa”**, en el que se documentarán las eventuales aclaraciones hechas por escrito y/o en el curso de una reunión, de haberlas, y se incluirá un Anexo con una lista de todas las decisiones y las enmiendas o modificaciones requeridas consiguientes a la aclaración de la Oferta de la Primera Etapa. El Memorando se comunicará al Licitante como parte de la Invitación a presentar Ofertas de la Segunda Etapa.

27. Invitación a presentar Ofertas de la Segunda Etapa

27.1 Al término del proceso aclaratorio realizado según se requiera conforme a la cláusula 26 de las IAL:

- (a) el Contratante podrá considerar necesario hacer una enmienda del Documento de Licitación a raíz del proceso de evaluación y aclaración de la Primera Etapa, con el fin de aclarar los requisitos y mejorar las condiciones de competencia sin comprometer los objetivos fundamentales del proyecto; y/o
- (b) para todos los Licitantes, el Contratante optará ya sea por:
 - (i) invitar al Licitante a presentar en la Segunda Etapa una Oferta técnica final actualizada y una Oferta comercial, con base en su Oferta de la Primera Etapa, tomando en cuenta el Documento de Licitación y sus eventuales enmiendas, así como cualquier otra modificación que conste en el Memorando titulado “**Modificaciones requeridas tras la evaluación de la primera etapa**”. Los Licitantes podrán presentar una sola Oferta de la Segunda Etapa; o
 - (ii) notificar al Licitante que su Oferta ha sido rechazada por no ajustarse al Documento de Licitación, o porque el Licitante no cumple los requisitos mínimos de calificación establecidos en el Documento de Licitación.

27.2 El plazo límite para la presentación de Ofertas de la Segunda Etapa se especificará en la Invitación a presentar Ofertas de la Segunda Etapa, de conformidad con la subcláusula 36.1 de las IAL.

27.3 Los Licitantes no tendrán la opción de formar JV(s) con otros Licitantes, ni de modificar la estructura o los integrantes del JV en caso de que el Licitante en la Primera Etapa fuera un JV.

E1. Preparación de las Ofertas de la Segunda Etapa**28. Documentos que conforman la Oferta de la Segunda Etapa**

28.1 La Oferta de la Segunda Etapa estará compuesta por los siguientes documentos:

- (a) Carta de la Oferta de la Segunda Etapa, de conformidad con la cláusula 29 de las IAL;
- (b) Planillas debidamente completadas de conformidad con la subcláusula 29.1 y la cláusula 30 de las IAL, incluyendo las Listas de Precios completadas, el Calendario de Pagos completado (a menos que se indique lo contrario) y la

Planilla de Datos de Ajuste completada (si se requiere alguna de conformidad con la subcláusula 30.7 de las IAL);

- (c) Garantía de Seriedad de la Oferta, de conformidad con la cláusula 33 de las IAL;
- (d) Poder Notarial, que autorice al signatario de la Oferta a comprometer al Licitante, de conformidad con las subcláusulas 34.2 y 34.4 de las IAL;
- (e) Oferta de la Primera Etapa actualizada, que incluya cualquier modificación requerida en la Oferta de la Primera Etapa, según se registra en el Memorando titulado “**Modificaciones requeridas tras la evaluación de la primera etapa**”;
- (f) evidencia documentada relativa a todo cambio que pueda haber ocurrido entre la presentación de las Ofertas de la Primera Etapa y de la Segunda Etapa, y que tenga un efecto significativo sobre la elegibilidad del Licitante y sus calificaciones para ejecutar el Contrato en caso de que su Oferta sea aceptada;
- (g) evidencia documentada que establezca que todas las Obras adicionales o modificadas que el Licitante deba suministrar y construir, de conformidad con los requisitos estipulados en el Memorando titulado “**Modificaciones requeridas tras la evaluación de la primera etapa**” son técnicamente aceptables.

La evidencia documentada de la conformidad de las Obras con los requisitos estipulados en el Memorando titulado “**Modificaciones requeridas tras la evaluación de la primera etapa**” puede consistir en documentación, planos y datos. Las garantías de funcionamiento de todos los elementos adicionales o modificados de las Obras deberán ser las que se especifican en el formulario correspondiente en la Sección IV, Formularios de la Oferta;

- (h) Si como un resultado del cumplimiento del Memorando titulado “**Modificaciones requeridas tras la evaluación de la primera etapa**”, el Licitante tiene intención de contratar subcontratistas o fabricantes adicionales o distintos a los nombrados en su Oferta de la Primera Etapa para elementos importantes de las Obras que se proponga adquirir o subcontratar a partir de la lista suministrada por el Contratante en la subcláusula 1.1.3 de los Criterios de

Evaluación y Calificación de la Sección III, el Licitante deberá dar detalles sobre los subcontratistas propuestos, incluidos los fabricantes para cada uno de los elementos. Además, el Licitante deberá incluir en su oferta información que establezca el cumplimiento de los requisitos especificados por el Contratante para los elementos citados; y

(i) cualquier otro documento **requerido en los DDL**.

29. Carta de la Oferta de la Segunda Etapa y planillas

29.1 El Licitante preparará la Carta de la Oferta de la Segunda Etapa y las Planillas, incluyendo las Listas de Precios, el Calendario de Pagos y la Planilla de Datos de Ajuste (sólo si se requiere en la subcláusula 30.7 de las IAL), usando los formularios pertinentes que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Los formularios deberán completarse sin realizar ningún tipo de modificaciones al texto, y no se aceptarán sustituciones. Todos los espacios en blanco deberán llenarse con la información solicitada.

30. Precios y descuentos de la Oferta

30.1 Los precios y descuentos (incluida cualquier reducción de precio) que cotice el Licitante en la Carta de la Oferta de la Segunda Etapa y la Lista de Precios se ceñirán a los requisitos indicados a continuación.

30.2 El Licitante debe indicar las tarifas y precios para todos los ítems de las Obras indicados en la Lista de Precios. Los ítems para los que el Licitante no haya cotizado las tarifas o precios correspondientes, se considerarán cubiertos por las tarifas y/o precios de otros ítems en la Lista de Precios, y no serán pagados separadamente por el Contratante.

30.3 El Licitante deberá desglosar los precios en el modo y con el nivel de detalle que se exigen en la Lista de Precios incluida en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

30.4 Las presentes disposiciones se regirán por la edición más reciente de Incoterms (vigente en la Fecha Base), publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

30.5 El precio que se cotice en la Carta de la Oferta de la Segunda Etapa, de conformidad con la subcláusula 29.1 de las IAL, será el precio total de la Oferta. La ausencia del precio total de la oferta en la Carta de la Oferta de la Segunda Etapa podrá resultar en el rechazo de la Oferta.

30.6 El Licitante cotizará cualquier descuento e indicará la metodología para su aplicación en la Carta de la Oferta de la

Segunda Etapa, de conformidad con la subcláusula 29.1 de las IAL.

- 30.7 **Salvo se disponga lo contrario en los DDL** y en las Condiciones del Contrato, las tarifas y precios cotizados por el Licitante estarán sujetos a ajuste durante la ejecución del Contrato, de conformidad con las disposiciones pertinentes de las Condiciones del Contrato. En dicho caso, el Licitante especificará los índices y/o los coeficientes de ponderación para las fórmulas de ajuste de precios en la Planilla de Datos de Ajuste, y el Contratante podrá exigir al Licitante que justifique los índices y coeficientes de ponderación propuestos.
- 30.8 **Si así se indicara en la subcláusula 1.1 de los DDL**, se invita a presentar Ofertas para lotes múltiples. Los Licitantes que deseen ofrecer cualquier tipo de descuentos (incluyendo reducciones de precio) en caso de que se les adjudique más de un lote, especificarán en su Carta de la Oferta de la Segunda Etapa, los descuentos aplicables para dicha adjudicación. Los descuentos se presentarán de conformidad con la subcláusula 30.6 de las IAL, siempre y cuando las Ofertas de todos los lotes se abran al mismo tiempo.
- 30.9 **A menos que se indique lo contrario en los DDL**, todos los derechos, impuestos y gravámenes pagaderos por el Contratista en virtud del Contrato, o por cualquier otro motivo, veintiocho (28) días antes de la fecha de presentación de las Ofertas de la Segunda Etapa, se incluirán en las tarifas y precios y en el Precio total de la Oferta que presente el Licitante.
- 30.10 Los montos exactos de los Montos Provisionales y de las reservas para imprevistos se indicarán en la Lista de Precios completada de la siguiente manera:
- (a) Los montos exactos y monedas de los Montos Provisionales Específicos y de las reservas para imprevistos, de haberlos, serán **los estipulados en los DDL**.
 - (b) El monto de los Montos Provisionales, de haberlo, para los Trabajos por Día será cotizado por el Licitante (especificando las tarifas y/o precios en la Planilla de Trabajos por Día de la Lista de Precios) y se indicará en el Resumen de la Lista de Precios completada.

El Licitante deberá tener presente las disposiciones establecidas en las subcláusulas 1.1.4.10, 13.5 y 13.6 de las Condiciones del Contrato.

31. Monedas de la Oferta y de pago

- 31.1 La moneda (o monedas) de la Oferta será la **estipulada en los DDL**. El pago del Precio del Contrato se realizará en la moneda o monedas en las que se expresa el Precio de la Oferta en la Oferta del Licitante al que se le adjudica el Contrato.
- 31.2 El Contratante podrá requerir al Licitante que justifique, a satisfacción del Contratante, sus necesidades de moneda local y extranjera y que proporcione evidencia de que los montos incluidos en las tarifas unitarias y precios que se indican en la Planilla de Datos de Ajuste son razonables.

32. Periodo de validez de las Ofertas de la Segunda Etapa

- 32.1 Las Ofertas de la Segunda Etapa permanecerán válidas durante el periodo **indicado en los DDL** a partir de la fecha límite para presentación de Ofertas de la Segunda Etapa establecida por el Contratante en la subcláusula 36.1 de las IAL. Una Oferta que no sea válida hasta la fecha **especificada en los DDL**, será rechazada por el Contratante por incumplimiento.
- 32.2 En circunstancias excepcionales, antes del vencimiento del periodo de validez de la Oferta de la Segunda Etapa, el Contratante podrá solicitar a los Licitantes que extiendan el periodo de validez de sus Ofertas de la Segunda Etapa. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por escrito. La Garantía de Seriedad de la Oferta también será extendida por un periodo de veintiocho (28) días más allá de la fecha límite del periodo de validez prorrogado. Los Licitantes podrán rechazar la solicitud sin por ello perder la Garantía de Seriedad de la Oferta. A los Licitantes que acepten la solicitud no se les pedirá ni se les permitirá que modifiquen su Oferta, salvo en los casos contemplados en la subcláusula 32.3 de las IAL.
- 32.3 Si la adjudicación se retrasa por un periodo de más de cincuenta y seis (56) días más allá de la fecha de expiración de la validez inicial de la Oferta, el Precio del Contrato será determinado de la siguiente manera:
- (a) En el caso de contratos a precio fijo, el Precio del Contrato será el Precio de la Oferta ajustado por el factor **indicado en los DDL**.
 - (b) En el caso de contratos con precios ajustables, no se realizará ajuste alguno.

En cualquier caso, la evaluación de la Oferta se basará en el Precio de la Oferta sin tomar en cuenta el efecto del ajuste indicado en el párrafo de arriba.

33. Garantía de Seriedad de la Oferta

33.1 El Licitante presentará como parte de su Oferta de la Segunda Etapa, una Garantía de Seriedad de la Oferta, en el monto y moneda **indicados en los DDL**.

33.2 La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser una garantía a primer requerimiento presentada en cualquiera de las siguientes formas a opción del Licitante:

(a) una garantía incondicional emitida por un banco o una institución financiera no bancaria (tal como una compañía aseguradora o avalista);

(b) una carta de crédito contingente irrevocable;

(c) un cheque de gerencia o cheque certificado; o

(d) otra garantía **indicada en los DDL**,

emitida por una institución de prestigio. Si la garantía incondicional es emitida por una institución financiera no bancaria situada fuera del país del Contratante, la institución financiera emisora deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía. Si se trata de una garantía bancaria, la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá presentarse utilizando ya sea el Formulario de Garantía de Seriedad de la Oferta que se incluye en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formato sustancialmente similar aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta. En cualquier caso, el formulario deberá incluir el nombre completo del Licitante. La Garantía de Seriedad de la Oferta será válida por un periodo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha límite de validez original de la Oferta de la Segunda Etapa, o a cualquier periodo de prórroga, si éste se hubiera solicitado de conformidad con la subcláusula 32.2 de las IAL.

33.3 Una Oferta que no esté acompañada por una Garantía de Seriedad de la Oferta que se ajuste sustancialmente al Documento de Licitación, será rechazada por el Contratante por incumplimiento.

33.4 Las Garantías de Seriedad de la Oferta de los Licitantes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible, después que el Licitante al que se haya adjudicado el Contrato firme el Contrato y suministre la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la cláusula 54 de las IAL.

- 33.5 La Garantía de Seriedad de la Oferta del Licitante seleccionado para la adjudicación del Contrato será devuelta, tan pronto como sea posible, una vez que dicho Licitante haya firmado el Contrato y suministrado la Garantía de Cumplimiento requerida.
- 33.6 La Garantía de Seriedad de la Oferta podrá perderse:
- (a) si un Licitante retira su Oferta durante el periodo de validez de la Oferta especificado por el Licitante en la Carta de la Oferta de la Segunda Etapa, o cualquier prórroga del mismo proporcionada por el Licitante; o
 - (b) si el Licitante seleccionado para la adjudicación del Contrato:
 - (i) no firma el Contrato de conformidad con la cláusula 53 de las IAL; o
 - (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la cláusula 54 de las IAL.
- 33.7 La Garantía de Seriedad de la Oferta de un JV será emitida en nombre del JV que presenta la Oferta. Si dicho JV no ha sido legalmente constituido como un JV jurídicamente vinculante en el momento de presentar la Oferta de la Segunda Etapa, la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá hacerse a nombre de todos los futuros integrantes del JV tal como se nombran en la carta de intención mencionada en la subcláusula 4.1 de las IAL.

34. Formato y firma de la Oferta de la Segunda Etapa

- 34.1 El Licitante preparará un original de la Oferta de la Segunda Etapa incluyendo los documentos según se señala en la cláusula 28 de las IAL, y lo marcará claramente como “OFERTA DE LA SEGUNDA ETAPA - ORIGINAL”.

Además, el Licitante presentará el número de copias de la Oferta de la Segunda Etapa que se **indica en los DDL** y marcará claramente cada ejemplar como “OFERTA DE LA SEGUNDA ETAPA - COPIA”. En el caso de discrepancia entre el original y las copias, el original prevalecerá.

- 34.2 El original de la Oferta de la Segunda Etapa será mecanografiado o escrito con tinta indeleble y estará firmado por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Licitante. Esta autorización se presentará en la forma de un Poder Notarial que deberá adjuntarse a la Oferta de la Segunda Etapa. Todas las páginas de la Oferta de la Segunda Etapa que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar firmadas o

rubricadas por la persona que firma la Oferta de la Segunda Etapa.

- 34.3 Una Oferta presentada por un JV será firmada por un representante autorizado del JV, acompañada de un Poder Notarial firmado por cada integrante del JV, otorgando a ese representante autorizado el derecho de firmar en nombre del JV, de tal modo que sea legalmente obligatoria para todos los integrantes. Asimismo, dicho poder estará firmado por una persona debidamente autorizada para firmar en nombre de cada integrante, según se evidencia en un Poder Notarial.
- 34.4 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la rúbrica de la persona que firma la Oferta de la Segunda Etapa.
- 34.5 El Licitante marcará claramente como “CONFIDENCIAL” cualquier información que él considere como confidencial para sus operaciones. Dicha información podrá incluir información propia de la firma, secretos comerciales o información delicada desde el punto de vista comercial o financiero.

E2. Ofertas de la Segunda Etapa: Presentación y Apertura

35. Procedimiento para sellar y marcar las Ofertas de la Segunda Etapa

- 35.1 El Licitante depositará:
- (a) en un sobre sellado, debidamente marcado como “OFERTA DE LA SEGUNDA ETAPA - ORIGINAL”, todos los documentos que conforman la Oferta de la Segunda Etapa, como se describe en la subcláusula 28.1 de las IAL; y
 - (b) en sobres sellados, debidamente marcados como “OFERTA DE LA SEGUNDA ETAPA - COPIA”, todas las copias requeridas de la Oferta de la Segunda Etapa, numeradas secuencialmente.

Estos sobres (sobres interiores) que contienen el original y las copias serán depositados a su vez en un solo sobre (sobre exterior).

- 35.2 Los sobres interiores y exteriores deberán estar:
- (a) claramente marcados con el nombre y la dirección del Licitante;
 - (b) dirigidos al Contratante de conformidad con la subcláusula 36.1 de las IAL;

- (c) claramente marcados con la identificación específica de este proceso de licitación **indicada en la subcláusula 1.1 de los DDL**; y
 - (d) claramente marcados con la advertencia de “NO ABRIR ANTES DE LA HORA Y FECHA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA SEGUNDA ETAPA”, de conformidad con la subcláusula 39.1 de las IAL.
- 35.3 Si todos los sobres no están sellados y marcados como se requiere, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta de la Segunda Etapa se extravíe o sea abierta prematuramente.
- 36. Fecha límite para la presentación de Ofertas de la Segunda Etapa**
- 36.1 El Contratante deberá recibir las Ofertas de la Segunda Etapa en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha que se indican en la Carta de Invitación a presentar Ofertas de la Segunda Etapa.
- 36.2 El Contratante podrá, a su discreción, extender el plazo para la presentación de las Ofertas de la Segunda Etapa mediante una enmienda al Documento de Licitación, de conformidad con la cláusula 8 de las IAL, en cuyo caso todos los deberes y obligaciones del Contratante y los Licitantes sujetos a la fecha límite anterior, quedarán sujetos a la nueva fecha límite prorrogada.
- 37. Ofertas tardías**
- 37.1 El Contratante no considerará ninguna Oferta de la Segunda Etapa que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de las Ofertas de la Segunda Etapa, de conformidad con la cláusula 36 de las IAL. Todas las Ofertas que sean recibidas por el Contratante después del plazo límite para la presentación de las Ofertas de la Segunda Etapa serán declaradas tardías, y serán rechazadas y devueltas a los Licitantes sin abrir.
- 38. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas de la Segunda Etapa**
- 38.1 Un Licitante podrá retirar, sustituir o modificar su Oferta de la Segunda Etapa después de presentada y antes de la fecha límite para la presentación de Ofertas de la Segunda Etapa, debiendo enviar para ello una comunicación por escrito debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia del Poder Notarial, de conformidad con las subcláusulas 34.2 y 34.3 de las IAL. La sustitución o modificación correspondiente de la Oferta de la Segunda Etapa deberá acompañar a dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:

- (a) preparadas y presentadas de conformidad con las cláusulas 34 y 35 de las IAL (con la excepción que las comunicaciones de retiro no requieren copias), y los respectivos sobres exteriores deberán estar claramente marcados como “OFERTA DE LA SEGUNDA ETAPA - RETIRO”, “OFERTA DE LA SEGUNDA ETAPA - SUSTITUCIÓN”, “OFERTA DE LA SEGUNDA ETAPA - MODIFICACIÓN”; y
- (b) recibidas por el Contratante antes del plazo límite establecido para la presentación de las Ofertas de la Segunda Etapa, de conformidad con la cláusula 36 de las IAL.

38.2 Las Ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la subcláusula 38.1 de las IAL serán devueltas sin abrir a los Licitantes.

38.3 Ninguna Oferta podrá ser retirada, sustituida ni modificada durante el intervalo comprendido entre el plazo límite para la presentación de las Ofertas de la Segunda Etapa y la expiración del periodo de validez de la Oferta especificado por el Licitante en la Carta de la Oferta de la Segunda Etapa o cualquier otra extensión del mismo.

39. Apertura de las Ofertas de la Segunda Etapa

39.1 Excepto en los casos indicados en las cláusulas 37 y 38 de las IAL, el Contratante abrirá públicamente y leerá en voz alta de conformidad con la subcláusula 39.5 de las IAL todas las Ofertas de la Segunda Etapa recibidas hasta el plazo límite para la presentación de Ofertas, en la fecha, hora y lugar indicados en la Carta de Invitación a presentar Ofertas de la Segunda Etapa, en presencia de los representantes designados de los Licitantes y cualquier persona que decida asistir.

39.2 Primero, se abrirán y leerán en voz alta los sobres marcados como “OFERTA DE LA SEGUNDA ETAPA - RETIRO” y el sobre con la Oferta correspondiente será devuelto al Licitante sin abrir. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la comunicación de retiro correspondiente contenga una autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas de la Segunda Etapa.

39.3 Segundo, se abrirán los sobres exteriores marcados como “OFERTA DE LA SEGUNDA ETAPA - SUSTITUCIÓN”. Los sobres interiores que contienen la Oferta de la Segunda Etapa de Sustitución serán intercambiados por los sobres correspondientes que están siendo sustituidos, los cuales serán devueltos al Licitante sin abrir. Sólo se abrirá y leerá en voz alta la Oferta de la Segunda Etapa de Sustitución, de haberla.

No se permitirá la sustitución de ningún sobre a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas de la Segunda Etapa.

39.4 Seguidamente, los sobres exteriores marcados como “OFERTA DE LA SEGUNDA ETAPA - MODIFICACIÓN” se abrirán. No se permitirán modificaciones de la Oferta de la Segunda Etapa a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas de la Segunda Etapa. Sólo las Ofertas de la Segunda Etapa, tanto la Original como la Modificación, se abrirán y serán leídas en voz alta en el acto de apertura.

39.5 Seguidamente, todos los demás sobres conteniendo las Ofertas de la Segunda Etapa serán abiertos uno por uno, leyendo en voz alta:

- (a) el nombre del Licitante;
- (b) si hay algún retiro, sustitución o modificación;
- (c) el Precio total de la Oferta, incluyendo cualquier descuento, y en el caso del proceso de licitación de lotes múltiples, el precio total de cada lote junto con la suma de los precios totales de todos los lotes incluyendo cualquier descuento;
- (d) la presencia o ausencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta; y
- (e) cualquier otro detalle que el Contratante considere pertinente.

Solamente las Ofertas y los descuentos de las Ofertas que sean leídos en voz alta y registrados en el acto de apertura de las Ofertas de la Segunda Etapa serán considerados para la evaluación.

El Contratante no discutirá los méritos de ninguna Oferta ni rechazará ninguna Oferta en el acto de apertura de las Ofertas de la Segunda Etapa, excepto las Ofertas tardías, de conformidad con la subcláusula 37.1 de las IAL.

39.6 El Contratante preparará un acta del acto de apertura de las Ofertas de la Segunda Etapa, que incluirá como mínimo:

- (a) el nombre del Licitante;
- (b) si hay algún retiro, sustitución o modificación;
- (c) el Precio total de la Oferta, incluyendo cualquier descuento, y en el caso del proceso de licitación de lotes múltiples, el precio total de cada lote junto con la suma de los precios totales de todos los lotes incluyendo cualquier descuento; y
- (d) la presencia o ausencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Se les solicitará a los representantes de los Licitantes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma de un Licitante no invalidará el contenido y efecto del acta. Una copia del acta será distribuida a todos los Licitantes que presentaron las Ofertas de la Segunda Etapa a tiempo, y a JICA.

E3. Ofertas de la Segunda Etapa: Evaluación y Comparación

40. Aclaración de las Ofertas de la Segunda Etapa

- 40.1 El Contratante, a su propia discreción, y con el fin de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las Ofertas de la Segunda Etapa, y la calificación de los Licitantes, podrá solicitar a cualquier Licitante aclaraciones de su Oferta, concediendo un plazo razonable para responder. No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentadas por un Licitante cuando dichas aclaraciones no sean en respuesta a una solicitud del Contratante. La solicitud de aclaración del Contratante y la respuesta, se harán por escrito. No se solicitarán, ofrecerán o permitirán cambios en el precio ni en la sustancia de la Oferta de la Segunda Etapa, incluyendo cualquier aumento o disminución en forma voluntaria en los precios, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las Ofertas, de conformidad con la cláusula 46 de las IAL.
- 40.2 Si un Licitante no proporciona las aclaraciones de su Oferta de la Segunda Etapa hasta la fecha y hora establecidas por el Contratante en la solicitud de aclaración, su Oferta podrá ser rechazada.

41. Desviaciones, reservas y omisiones

- 41.1 Durante la evaluación de las Ofertas de la Segunda Etapa, se aplican las siguientes definiciones:
 - (a) “Desviación” es un apartamiento con respecto a los requisitos especificados en el Documento de Licitación;

- (b) “Reserva” es establecer condiciones limitantes o abstenerse de aceptar plenamente los requisitos especificados en el Documento de Licitación; y
- (c) “Omisión” es la falta de presentación de una parte o de la totalidad de la información o de la documentación requerida en el Documento de Licitación.

42. Examen preliminar de las Ofertas de la Segunda Etapa

- 42.1 El Contratante examinará las Ofertas de la Segunda Etapa para confirmar que todos los documentos e información requeridos en la subcláusula 28.1 de las IAL han sido presentados, y para determinar la integridad de cada documento presentado.
- 42.2 El Contratante confirmará que los siguientes documentos e información han sido presentados en la Oferta de la Segunda Etapa. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la Oferta será rechazada.
 - (a) Carta de la Oferta de la Segunda Etapa;
 - (b) Poder Notarial para comprometer al Licitante;
 - (c) Garantía de Seriedad de la Oferta;
 - (d) Oferta de la Primera Etapa actualizada; y
 - (e) Listas de Precios.

43. Calificación de los Licitantes

- 43.1 El Contratante determinará a su satisfacción si el Licitante seleccionado por haber presentado la Oferta evaluada más baja y que se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación sigue cumpliendo los criterios de calificación indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 43.2 Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Licitante. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la Oferta, en cuyo caso el Contratante procederá a la siguiente Oferta evaluada más baja para hacer una determinación similar con respecto a las calificaciones del Licitante para ejecutar el Contrato de forma satisfactoria.
- 43.3 Los subcontratistas propuestos por el Licitante en su Oferta cumplirán los requisitos de elegibilidad de la cláusula 4 de las IAL.

44. Determinación de las Ofertas de la Segunda Etapa que se ajustan al

- 44.1 Para determinar si una Oferta de la Segunda Etapa se ajusta al Documento de Licitación, el Contratante se basará en el

Documento de Licitación

contenido de la propia Oferta de la Segunda Etapa, según se define en la subcláusula 28.1 de las IAL.

- 44.2 Para fines de esta determinación, una Oferta de la Segunda Etapa que se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación es aquella que satisface los requisitos del Documento de Licitación y que ha incorporado debidamente todas las modificaciones enunciadas en el Memorando titulado “**Modificaciones requeridas tras la evaluación de la primera etapa**” sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que,
- (a) si es aceptada,
 - (i) afectaría de manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras especificadas en el Contrato; o
 - (ii) limitaría de una manera sustancial, contraria al Documento de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Licitante en virtud del Contrato; o
 - (b) si es rectificadora, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Licitantes que presentan Ofertas de la Segunda Etapa que se ajustan sustancialmente al Documento de Licitación.
- 44.3 El Contratante efectuará una evaluación técnica de las Ofertas de la Segunda Etapa que no hayan sido previamente rechazadas por no ajustarse sustancialmente al Documento de Licitación, a fin de determinar si los aspectos técnicos concernientes a las modificaciones efectuadas en la Oferta técnicamente aceptable que se detallan en el Memorando titulado “**Modificaciones requeridas tras la evaluación de la primera etapa**”, conforme a la subcláusula 26.5 de las IAL, se han abordado debidamente y se ajustan sustancialmente a los requisitos del Documento de Licitación.
- 44.4 También se evaluará la capacidad de los fabricantes o subcontratistas adicionales o distintos que se propongan en su Oferta en cumplimiento con el Memorando titulado “**Modificaciones requeridas tras la evaluación de la primera etapa**”, a fin de determinar su aceptabilidad conforme a la subcláusula 1.1.3 de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III. En caso de determinarse que un fabricante o subcontratista adicional o distinto es inaceptable, no se rechazará la Oferta, sino que se solicitará al Licitante que

lo reemplace por un fabricante o subcontratista aceptable, sin modificación alguna en el precio de la Oferta. Previamente a la emisión de la Carta de Aceptación, se deberá completar la Planilla correspondiente que se adjunta al Convenio del Contrato, en la que se indican los fabricantes o subcontratistas aprobados para cada elemento en cuestión.

44.5 Si una Oferta de la Segunda Etapa no se ajusta sustancialmente a los requisitos del Documento de Licitación, será rechazada por el Contratante y no podrá convertirse posteriormente en una Oferta que se ajuste al Documento de Licitación mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

45. Inconformidades no significativas

45.1 Siempre y cuando una Oferta de la Segunda Etapa se ajuste sustancialmente al Documento de Licitación, el Contratante podrá dispensar cualquier tipo de inconformidades (desviación, reserva u omisión) en la Oferta de la Segunda Etapa.

45.2 Siempre y cuando una Oferta de la Segunda Etapa se ajuste sustancialmente al Documento de Licitación, el Contratante podrá solicitar al Licitante que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar inconformidades no significativas en la Oferta de la Segunda Etapa, relacionadas con requisitos referentes a la documentación. La solicitud de información o documentación relativa a dichas inconformidades no podrá estar relacionada de ninguna manera con el precio de la Oferta de la Segunda Etapa. Si el Licitante no cumple con la solicitud, su Oferta de la Segunda Etapa podrá ser rechazada.

45.3 Siempre y cuando una Oferta de la Segunda Etapa se ajuste sustancialmente al Documento de Licitación, el Contratante rectificará inconformidades cuantificables no significativas relacionadas con el Precio de la Oferta. Para ello, se ajustará el Precio de la Oferta, únicamente para fines de comparación, para reflejar el precio de un ítem o componente que falte o que presente inconformidades, agregando el precio promedio del ítem o componente cotizado por los Licitantes que presentaron las Ofertas que se ajustan sustancialmente al Documento de Licitación. Si el precio del ítem o componente no se puede derivar del precio de otras Ofertas que se ajustan sustancialmente al Documento de Licitación, el Contratante deberá utilizar su mejor estimación.

46. Corrección de errores aritméticos

46.1 Siempre y cuando la Oferta de la Segunda Etapa se ajuste sustancialmente al Documento de Licitación, el Contratante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) cuando se constatan errores entre el total de los montos consignados en la columna correspondiente al desglose de precios y el monto que se consigna como Precio Total, prevalecerá el total de los montos consignados en la columna de desglose de precios y se corregirá el monto consignado en el Precio Total;
- (b) cuando se constatan errores entre el total de los montos de las Listas Nos. 1 a 6 y el monto consignado en el Resumen Global, prevalecerá el total de los montos de las Listas Nos. 1 a 6 y se corregirá el monto consignado en el Resumen Global; y
- (c) cuando hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que el monto expresado en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán los montos en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) arriba mencionados.

46.2 Se solicitará al Licitante que acepte la corrección de los errores aritméticos. Si el Licitante no acepta la corrección de conformidad con la subcláusula 46.1 de las IAL, su Oferta será rechazada.

47. Conversión a una moneda única

47.1 Para efectos de evaluación y comparación, se convertirán todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a la moneda única **indicada en los DDL**. El Contratante convertirá los montos de las diferentes monedas expresadas en el Precio de la Oferta, corregidos de conformidad con la cláusula 46 de las IAL, a la moneda única que se indica arriba utilizando la tasa de cambio para la venta establecida para transacciones similares por la autoridad **indicada en los DDL** y en la fecha **estipulada en los DDL**.

48. Evaluación Financiera de las Ofertas de la Segunda Etapa

48.1 Al evaluar las Ofertas de la Segunda Etapa, el Contratante considerará lo siguiente:

- (a) el Precio de la Oferta, excluidos los Montos Provisionales Específicos y las reservas para imprevistos, de haberlos, que se indican en el Resumen Global de la Lista de Precios, pero incluidos los Montos Provisionales para Trabajos por Día cuando son cotizados competitivamente;
- (b) el ajuste de precio por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la subcláusula 46.1 de las IAL;

- (c) el ajuste de precio por descuentos ofrecidos, de conformidad con la subcláusula 30.6 de las IAL;
- (d) los factores de evaluación adicionales indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
- (e) el ajuste de precio por inconformidades cuantificables no significativas, según se establece en la subcláusula 45.3 de las IAL; y
- (f) la conversión a una moneda única del monto resultante de la aplicación de los párrafos (a) a (e) arriba, si procede, de conformidad con la subcláusula 47.1 de las IAL.

El precio de los Repuestos Recomendados, de haberlos, indicado en la Lista de Precios no será sujeto de evaluación.

- 48.2 Si el ajuste de precios es permitido de conformidad con la subcláusula 30.7 de las IAL, en la evaluación de la Oferta no se tomará en cuenta el efecto estimado de las disposiciones de ajuste de precios de las Condiciones del Contrato aplicadas durante el periodo de ejecución del Contrato.
- 48.3 En el caso de la licitación de lotes múltiples, se determinará el precio evaluado más bajo del (de los) lote(s), según se especifica en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

49. Comparación de las Ofertas

- 49.1 El Contratante comparará los precios evaluados de todas las Ofertas de la Segunda Etapa que se ajustan sustancialmente al Documento de Licitación, de conformidad con la subcláusula 48.1 de las IAL para determinar la Oferta evaluada más baja.
- 49.2 Si la Oferta que resulta en la Oferta con el precio evaluado más bajo, está seriamente desequilibrada o implica pagos iniciales abultados a juicio del Contratante, éste podrá exigir al Licitante que entregue un análisis detallado de los precios para todos o cualquiera de los componentes de la Lista de Precios, a fin de demostrar la coherencia interna de dichos precios con los métodos de construcción y el cronograma propuesto. Tras la evaluación de los análisis de precios y tomando en cuenta el calendario de pagos contractuales previstos, el Contratante podrá exigir que por cuenta del Licitante se aumente el monto de la Garantía de Cumplimiento, para llevarlo a un nivel que proteja al Contratante de pérdidas financieras en caso de incumplimiento bajo el Contrato por parte del Licitante seleccionado para la adjudicación del Contrato.

- 49.3 En caso de identificarse una potencial Oferta anormalmente baja, el Contratante solicitará al Licitante que presente aclaraciones por escrito, incluido un análisis de precios detallado de su Precio de la Oferta en relación con el objeto del contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y las responsabilidades y cualquier otro requisito establecido en el Documento de Licitación.

Tras evaluar el análisis de precios, el Contratante rechazará la Oferta si determina que el Licitante no ha demostrado su capacidad para cumplir el Contrato al Precio ofrecido en su Oferta.

Para fines de esta subcláusula 49.3 de las IAL, una Oferta anormalmente baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros de sus elementos, es tan bajo que genera dudas respecto de la capacidad del Licitante para cumplir con el Contrato al Precio ofrecido en su Oferta.

50. Derecho del Contratante de aceptar cualquier Oferta y de rechazar alguna o todas las Ofertas

- 50.1 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, y de anular el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Licitantes. En caso de anularse el proceso, todas las Ofertas presentadas y particularmente, las Garantías de Seriedad de la Oferta serán devueltas con prontitud a los Licitantes.

F. Adjudicación del Contrato

51. Criterios de adjudicación

- 51.1 Sujeto a la subcláusula 50.1 de las IAL, el Contratante adjudicará el Contrato al Licitante cuya Oferta haya sido determinada como la Oferta evaluada más baja y se ajuste sustancialmente al Documento de Licitación, siempre y cuando se haya determinado que el Licitante está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

52. Notificación de la adjudicación

- 52.1 Antes de la expiración del periodo de validez de las Ofertas, el Contratante notificará por escrito al Licitante seleccionado para la adjudicación del Contrato, que su Oferta ha sido aceptada. En la carta de notificación (denominada en lo sucesivo y en las Condiciones del Contrato y Formularios del Contrato “la Carta de Aceptación”) se especificará el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución y la terminación de las Obras (denominado en lo sucesivo y en las Condiciones del Contrato y Formularios del Contrato “el Monto Contractual Aceptado”).

52.2 Después que un Contrato haya sido determinado ser elegible para el financiamiento bajo Préstamos AOD del Japón, la siguiente información podrá ser hecha pública por JICA:

- (a) nombre de cada uno de los Licitantes que presentaron una Oferta;
- (b) Precios de las Ofertas conforme se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas;
- (c) nombre y dirección del Licitante seleccionado para la adjudicación del Contrato; y
- (d) fecha de la firma y monto del Contrato.

52.3 La Carta de Aceptación constituirá un contrato vinculante hasta que se prepare y se firme un Contrato formal.

53. Firma del Contrato

53.1 Inmediatamente después de la notificación, el Contratante enviará el Convenio del Contrato al Licitante seleccionado para la adjudicación del Contrato.

53.2 Dentro de un plazo de veintiocho (28) días siguientes de haber recibido el Convenio del Contrato, el Licitante seleccionado para la adjudicación del Contrato deberá firmarlo, fecharlo y devolverlo al Contratante.

54. Garantía de Cumplimiento

54.1 Dentro de un plazo de veintiocho (28) días después de haber recibido la Carta de Aceptación por parte del Contratante, el Licitante seleccionado para la adjudicación del Contrato presentará la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las Condiciones del Contrato, sujeto a la subcláusula 49.2 de las IAL, utilizando para ello el Formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato u otro formulario aceptable para el Contratante. Si el Licitante seleccionado para la adjudicación del Contrato suministra una fianza como Garantía de Cumplimiento, dicha fianza deberá haber sido emitida por una compañía afianzadora o una aseguradora que el Licitante seleccionado haya determinado que es aceptable para el Contratante. Si la fianza es emitida por una entidad extranjera, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante.

54.2 El incumplimiento por parte del Licitante seleccionado de sus obligaciones de presentar la Garantía de Cumplimiento antes mencionada o de firmar el Contrato, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y la pérdida de la Garantía de Seriedad de la Oferta. En este caso, el Contratante podrá adjudicar el Contrato al Licitante que

presentó la siguiente Oferta evaluada más baja que se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación y que el Contratante haya determinado que está calificado para ejecutar satisfactoriamente el Contrato.

55. Notificación a los Licitantes que no fueron seleccionados para la adjudicación y Solicitud de explicaciones

- 55.1 El Contratante notificará los resultados de la licitación a los Licitantes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas tan pronto como sea posible, después que el Licitante seleccionado para la adjudicación firme el Contrato y suministre la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la cláusula 54 de las IAL.
- 55.2 Tras la recepción de la notificación del Contratante de conformidad con la subcláusula 55.1 de las IAL de arriba, los Licitantes que no fueron seleccionados para la adjudicación (incluyendo aquellos que fueron rechazados debido a que sus Ofertas de la Primera Etapa no se ajustaron sustancialmente al Documento de Licitación) podrán solicitar por escrito al Contratante que se les expliquen las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante responderá con prontitud y por escrito a cualquier Licitante que no haya sido seleccionado, quien solicite una explicación de conformidad con esta Cláusula.

Sección II. Datos de la Licitación

Notas para el Contratante

La Sección II, Datos de la Licitación, deberá ser completada por el Contratante antes de emitir el Documento de Licitación.

Los Datos de la Licitación (DDL) contienen información y disposiciones que son específicas para cada contratación y que complementan lo dispuesto en la Sección I, Instrucciones a los Licitantes. El Contratante deberá especificar en los DDL solamente la información que las IAL requieran que se especifique en los DDL. Toda la información será proporcionada; **no se dejará ninguna cláusula en blanco.**

Para facilitar la preparación de los DDL, sus cláusulas están enumeradas con la misma numeración que las cláusulas de las IAL correspondientes.

Se deben observar las siguientes instrucciones al momento de proporcionar la información en los DDL:

- (a) Detalles específicos, tales como el nombre del Contratante y la dirección para la presentación de Ofertas, deben ser proporcionados en los espacios indicados por las notas en letra cursiva entre corchetes.
- (b) Las notas en letra cursiva no son parte de los DDL a emitirse, pero contienen guías e instrucciones para el Contratante. Estas notas serán eliminadas del Documento de Licitación que se emita a los Licitantes.
- (c) Cuando se muestren Cláusulas o textos alternativos, seleccione aquellos que mejor se ajusten al tipo de contratos y elimine los textos alternativos que no se utilicen.

Datos de la Licitación

A. Generalidades									
IAL 1.1	<p>El número del Llamado a Licitación es: <i>[indicar el número del Llamado a Licitación]</i></p> <p>El Contratante es: <i>[indicar el nombre del Contratante]</i> situado en <i>[indicar el nombre del país del Contratante / Prestatario]</i></p> <p>El Proyecto es: <i>[indicar el nombre del Proyecto]</i></p> <p>El nombre del Contrato es: <i>[indicar el nombre del Contrato]</i></p> <p>Los lotes múltiples del Proyecto para los cuales las Ofertas han sido invitadas son: <i>[Si las Ofertas se invitan para lotes múltiples del Proyecto, indique “como se estipula en el cuadro de abajo” y enumere los números de lotes y nombres de contratos en el cuadro siguiente. De lo contrario, elimine por completo el cuadro de abajo e indique “no se aplica”.]</i></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Número de Lote</th> <th style="text-align: center;">Nombre del Contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;"><i>[indicar número de lote]</i></td> <td style="text-align: center;"><i>[indicar nombre del contrato]</i></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><i>[indicar número de lote]</i></td> <td style="text-align: center;"><i>[indicar nombre del contrato]</i></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><i>[indicar número de lote]</i></td> <td style="text-align: center;"><i>[indicar nombre del contrato]</i></td> </tr> </tbody> </table>	Número de Lote	Nombre del Contrato	<i>[indicar número de lote]</i>	<i>[indicar nombre del contrato]</i>	<i>[indicar número de lote]</i>	<i>[indicar nombre del contrato]</i>	<i>[indicar número de lote]</i>	<i>[indicar nombre del contrato]</i>
Número de Lote	Nombre del Contrato								
<i>[indicar número de lote]</i>	<i>[indicar nombre del contrato]</i>								
<i>[indicar número de lote]</i>	<i>[indicar nombre del contrato]</i>								
<i>[indicar número de lote]</i>	<i>[indicar nombre del contrato]</i>								
IAL 2.1	<p>El Prestatario es: <i>[indicar el nombre del Prestatario]</i></p> <p>El número del Convenio de Préstamo de JICA es: <i>[indicar el número del Convenio de Préstamo de JICA]</i></p> <p>El monto del Préstamo AOD del Japón es: <i>[indicar el monto en yenes japoneses]</i></p> <p>La fecha en que se firmó el Convenio de Préstamo es: <i>[indicar la fecha en que se firmó el Convenio de Préstamo]</i></p>								
IAL 2.2	<p>Las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón aplicables son aquellas publicadas en <i>[indicar una de las siguientes opciones: octubre 2023, abril 2012, marzo 2009 u octubre 1999]</i>.</p>								
IAL 2.3	<p>Las otras fuentes de financiamiento son: <i>[indicar las otras fuentes de financiamiento]</i></p>								
IAL 3.1(b)	<p>La lista de firmas y personas declaradas inelegibles se encuentra disponible en la página web de JICA: www.jica.go.jp/english/about/organization/corp_gov/index.html</p>								
IAL 3.1(c)	<p>La lista de firmas y personas inhabilitadas se encuentra disponible en la página web del Banco Mundial: www.worldbank.org/debarr</p>								

IAL 4.5	Esta licitación [<i>seleccionar “está” o “no está”, según corresponda.</i>] sujeta a precalificación.
B. Contenido del Documento de Licitación	
IAL 7.1	<p>La dirección del Contratante para obtener aclaraciones únicamente, es: Atención: [<i>indicar el nombre completo de la persona, si corresponde</i>] Dirección de correo: [<i>indicar la dirección de correo</i>] Dirección de correo electrónico: [<i>indicar la(s) dirección(ones) de correo electrónico, si corresponde</i>] Las respuestas a cualquier solicitud de aclaración, de haberla, [<i>seleccionar “serán” o “no serán”, según corresponda</i>] publicadas en la página web del Contratante como se indica abajo. Página Web: [<i>indicar la página web del Contratante si las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán publicadas en la página web del Contratante. De lo contrario, indicar “N/A”.</i>]</p>
IAL 7.4	<p>[<i>Indicar “Se llevará a cabo” o “No se llevará a cabo”, según corresponda</i>] una reunión previa a la licitación en la siguiente fecha, hora y lugar: [<i>Si se llevará a cabo una reunión previa a la licitación, indicar la fecha, hora y lugar en los espacios proporcionados abajo. De lo contrario, indicar “N/A” en los espacios proporcionados para la fecha, hora y lugar.</i>] Fecha : _____ Hora : _____ Lugar : _____ Al momento de la reunión previa a la licitación, el Contratante [<i>seleccionar “organizará” o “no organizará”, según corresponda</i>] una visita al lugar de las Obras.</p>
IAL 8.2	Las adendas, de haberlas, [<i>seleccionar “serán” o “no serán”, según corresponda</i>] publicadas en la página web del Contratante.
IAL 10.1	El idioma de la Oferta es: [<i>indicar uno de los siguientes idiomas: japonés, inglés, francés o español.</i>]
C1. Ofertas de la Primera Etapa: Preparación	
IAL 11.1(i)	<p>El Licitante deberá presentar los siguientes documentos adicionales en su Oferta de la Primera Etapa: [<i>Enumere documentos adicionales no indicados en la subcláusula 11.1 de las IAL que deberán presentarse junto con la Oferta de la Primera Etapa. En caso de no haberlos, indicar “ninguno”.</i>]</p>
IAL 14.2(b)	El periodo transcurrido después de la recepción de las Obras por el Contratante, para que el Licitante suministre los repuestos (es decir, Repuestos Obligatorios y Repuestos Recomendados, si son requeridos), herramientas

	especiales, etc., será de: [indicar el número de años según corresponda, normalmente dos (2) años]								
IAL 14.3	<p>El Contratante [indicar “se propone” o “no se propone”, según corresponda] ejecutar ciertas partes específicas de las Obras con subcontratistas seleccionados anticipadamente (es decir, Subcontratistas designados).</p> <p>[Si el Contratante se propone emplear Subcontratistas designados, indique el siguiente párrafo, especificando los Subcontratistas designados en el cuadro de abajo. De lo contrario, elimine por completo el siguiente párrafo.]</p> <p>A continuación se indican las partes específicas de las Obras y los Subcontratistas designados que serán contratados para realizar cada una de las partes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Partes de las Obras</th> <th>Subcontratistas designados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>[indicar la parte específica]</td> <td>[indicar nombre del Subcontratista designado]</td> </tr> <tr> <td>[indicar la parte específica]</td> <td>[indicar nombre del Subcontratista designado]</td> </tr> <tr> <td>[indicar la parte específica]</td> <td>[indicar nombre del Subcontratista designado]</td> </tr> </tbody> </table>	Partes de las Obras	Subcontratistas designados	[indicar la parte específica]	[indicar nombre del Subcontratista designado]	[indicar la parte específica]	[indicar nombre del Subcontratista designado]	[indicar la parte específica]	[indicar nombre del Subcontratista designado]
Partes de las Obras	Subcontratistas designados								
[indicar la parte específica]	[indicar nombre del Subcontratista designado]								
[indicar la parte específica]	[indicar nombre del Subcontratista designado]								
[indicar la parte específica]	[indicar nombre del Subcontratista designado]								
IAL 16.1	Además del original, el número de copias de la Oferta de la Primera Etapa es: [indicar el número de copias]								
C2. Ofertas de la Primera Etapa: Presentación y Apertura									
IAL 18.1	<p>La dirección del Contratante para finés de la presentación de las Ofertas de la Primera Etapa únicamente, es:</p> <p>Atención: [indicar el nombre completo de la persona, si corresponde]</p> <p>Dirección de correo: [indicar la dirección de correo]</p> <p>El plazo para la presentación de Ofertas de la Primera Etapa es:</p> <p>Fecha: [indicar día, mes y año, por ejemplo 15 de junio de 2018]</p> <p>Hora: [indicar hora, e identificar si es a.m. o p.m., por ejemplo, 10.30 a.m.]</p>								
IAL 21.1	<p>La apertura de las Ofertas de la Primera Etapa tendrá lugar en:</p> <p>Dirección de correo: [indicar la dirección de correo]</p> <p>Fecha: [indicar día, mes y año, por ejemplo 15 de junio de 2018]</p> <p>Hora: [indicar hora, e identificar si es a.m. o p.m., por ejemplo, 10.30 a.m.]</p> <p>[La fecha deberá ser la misma como se estipula para la fecha límite para la presentación de las Ofertas (en la cláusula 18 de las IAL).]</p>								
E1. Preparación de las Ofertas de la Segunda Etapa									
IAL 28.1(i)	El Licitante deberá presentar los siguientes documentos adicionales en su Oferta de la Segunda Etapa:								

	[Enumere documentos adicionales no indicados en la subcláusula 28.1 de las IAL que deberán presentarse junto con la Oferta de la Segunda Etapa. En caso de no haberlos, indicar “ninguno”.]							
IAL 30.7	<p>Los precios cotizados por el Licitante serán: [indicar “ajustables” o “no ajustables; por consiguiente, el Licitante no necesita proporcionar los índices y ponderaciones para la fórmula de ajuste de precios en la Planilla de Datos de Ajuste.”, según corresponda]</p> <p>[El ajuste de precios es recomendado para contratos con una duración mayor de 18 meses o cuando se espera que la inflación local o extranjera sea alta.]</p>							
IAL 30.9	<p>[Esta subcláusula 30.9 de las IAL deberá ser coherente con la subcláusula 1.16 de las Condiciones del Contrato.]</p> <p>De conformidad con la subcláusula 14.1 de las Condiciones del Contrato, los Equipos del Contratista, incluidos los repuestos esenciales pertinentes, que son importados por el Contratista con el único fin de ejecutar el Contrato, estarán exentos del pago de derechos e impuestos de importación.</p> <p>[El Contratante elegirá (a) y/o (b) del siguiente párrafo, según corresponda, y completará los subpárrafos, indicando claramente los impuestos, derechos y gravámenes que serán exentos y las correspondientes categorías de exención (descritas abajo), de conformidad con el Canje de Notas firmado entre el Gobierno del País del Contratante y el Gobierno del Japón, y según la ley del País del Contratante. En caso de no aplicarse, elimine el párrafo por completo.]</p> <p>En adición a lo mencionado arriba:</p> <p>(a) los derechos, impuestos y gravámenes indicados en el cuadro de abajo serán exentos. Dichos derechos, impuestos y gravámenes exentos se dividen en dos categorías, como sigue:</p> <p>(i) categoría de “No Pago”: El Contratista tendrá derecho a las exenciones de derechos, impuestos y gravámenes que recaen en esta categoría, sin tener necesidad de realizar ningún pago generado, o derivado, o en relación con estas obligaciones.</p> <p>(ii) categoría de “Pago y Reembolso”: El Contratista tendrá derecho a las exenciones de derechos, impuestos y gravámenes que recaen en esta categoría, siempre y cuando que el Contratista realice todos los pagos generados, o derivados o en relación con estas obligaciones y que luego solicite el reembolso de la autoridad correspondiente, siguiendo los procedimientos determinados por dicha autoridad.</p> <table border="1" data-bbox="505 1766 1411 1837"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Derecho/ Impuesto/ Gravamen</th> <th>Categoría de exención</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>		No.	Derecho/ Impuesto/ Gravamen	Categoría de exención			
No.	Derecho/ Impuesto/ Gravamen	Categoría de exención						

	<table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>[indicar derecho/ impuesto/gravamen]</td> <td>[indicar ya sea “No Pago” o “Pago y Reembolso”]</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>[indicar derecho/ impuesto/gravamen]</td> <td>[indicar ya sea “No Pago” o “Pago y Reembolso”]</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>[indicar derecho/ impuesto/gravamen]</td> <td>[indicar ya sea “No Pago” o “Pago y Reembolso”]</td> </tr> <tr> <td>etc.</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	1	[indicar derecho/ impuesto/gravamen]	[indicar ya sea “No Pago” o “Pago y Reembolso”]	2	[indicar derecho/ impuesto/gravamen]	[indicar ya sea “No Pago” o “Pago y Reembolso”]	3	[indicar derecho/ impuesto/gravamen]	[indicar ya sea “No Pago” o “Pago y Reembolso”]	etc.																
1	[indicar derecho/ impuesto/gravamen]	[indicar ya sea “No Pago” o “Pago y Reembolso”]																									
2	[indicar derecho/ impuesto/gravamen]	[indicar ya sea “No Pago” o “Pago y Reembolso”]																									
3	[indicar derecho/ impuesto/gravamen]	[indicar ya sea “No Pago” o “Pago y Reembolso”]																									
etc.																											
	<p>(b) los derechos, impuestos y otros gravámenes indicados a continuación serán pagados por el Contratante en nombre del Contratista: [indicar la lista de los derechos, impuestos y gravámenes]</p>																										
IAL 30.10	<p>[Se tienen los Montos Provisionales Específicos y las reservas para imprevistos.]</p> <p>Los Montos y Monedas de los Montos Provisionales Específicos serán los siguientes:</p> <p>[El Contratante indicará en el cuadro de abajo, el número de ítem, la descripción y las porciones de moneda local y extranjera del monto para cada Monto Provisional como se indica en la Planilla de Montos Provisionales Específicos de la Lista de Precios.]</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">No. de ítem</th> <th rowspan="2">Descripción</th> <th colspan="2">Monto</th> </tr> <tr> <th>Local</th> <th>Extranjero</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>etc.</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total – Montos Provisionales Específicos</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>[En general, las reservas para imprevistos se calcularán mediante la multiplicación del porcentaje predeterminado (que será indicado por el Contratante en el Documento de Licitación) y el costo de base (suma total de las Listas más los Montos Provisionales, cotizada por el Licitante en su Oferta de la Segunda Etapa). Como alternativa a la calculación de este porcentaje, el Contratante puede predeterminar un monto fijo, en base al valor estimado del contrato, y lo incluirá en el Documento de Licitación como una cifra (común para cada Licitante).</p> <p>De acuerdo con las instrucciones indicadas arriba, el Contratante podrá elegir, ya sea la Opción A (es decir, indicar un porcentaje determinado) o ya sea la Opción B (es decir, indicar un monto fijo), según corresponda, y eliminará la otra opción.</p>	No. de ítem	Descripción	Monto		Local	Extranjero	1				2				3				etc.				Total – Montos Provisionales Específicos			
No. de ítem	Descripción			Monto																							
		Local	Extranjero																								
1																											
2																											
3																											
etc.																											
Total – Montos Provisionales Específicos																											

	<p><i>Si se elige la Opción A, se debe indicar el porcentaje correspondiente en la descripción del ítem, y si se elige la Opción B, se debe indicar las porciones correspondientes de moneda local y extranjera del Monto en las columnas respectivas de “Monto”, para que el ítem (E) (es decir, Se añaden las reservas para imprevistos) del Resumen Global de la Lista de Precios sea consistente con esta disposición de las IAL.]</i></p> <p>Las reservas para imprevistos serán las siguientes: <i>[Elija una de las siguientes opciones, según corresponda y elimine la otra opción.]</i></p> <p><i>[Opción A]</i> <i>[Indicar el porcentaje correspondiente] del Precio de la Oferta en la moneda o monedas en la(s) cual(es) se indica el Precio de la Oferta en la Oferta presentada por el Licitante.</i></p> <p><i>[Opción B]</i> <i>[Indicar el monto fijo correspondiente en la moneda o monedas aplicables]</i></p> <p><i>[Si no hay ningún monto asignado para los Montos Provisionales Específicos o las reservas para imprevistos en la Lista de Precios, elimine todo el texto de arriba e indique “La subcláusula 30.10 de los DDL no se aplica.”]</i></p>
IAL 31.1	<p>La(s) moneda(s) de la Oferta será(n) tal como se describe(n) a continuación:</p> <p>(a) los suministros a las Obras que el Licitante se propone suministrar desde dentro del país del Contratante se cotizarán en <i>[indicar el nombre de la moneda del país del Contratante]</i>, en adelante denominada “la moneda local”, en <i>[indicar el número de posiciones decimales]</i> decimal(es); y</p> <p>(b) los suministros a las Obras que el Licitante se propone suministrar desde fuera del país del Contratante (en adelante denominada “la moneda extranjera”), se cotizarán en:</p> <p>(i) Yenes japoneses (JPY), sin decimales; y/o</p> <p>(ii) <i>[otra moneda o monedas de comercio internacional, de haberla(s)]</i> en <i>[indicar el número de posiciones decimales]</i> decimal(es).</p>
IAL 32.1	<p>El periodo de validez de la Oferta de la Segunda Etapa será de <i>[indicar número de días requeridos para la evaluación, la aprobación y la adjudicación del Contrato más días imprevistos]</i> días.</p> <p><i>[Este periodo debe ser realista, dando suficiente tiempo para la evaluación de Ofertas, tomando en cuenta la complejidad de las Obras y el tiempo necesario para obtener referencias, aclaraciones, autorizaciones y aprobaciones (incluyendo la no objeción de JICA) y para notificar la adjudicación. Normalmente el periodo de validez no debe exceder 120 días.]</i></p>

<p>IAL 32.3(a)</p>	<p>[Indicar lo siguiente sólo en caso de contratos a precio fijo. Si se trata de contratos con precios ajustables, elimine por completo el siguiente texto e indique “La subcláusula 32.3(a) de los DDL no se aplica”.]</p> <p>Las porciones en moneda local y extranjera del precio del Contrato se ajustarán mediante el uso de la siguiente fórmula:</p> $BP_A = BP_0 \left(1 + \frac{DP \times AF}{365} \right)$ <p>Donde:</p> <p>“BP_A” es la porción local (o extranjera) del Precio de la Oferta con ajuste por retraso en la adjudicación del Contrato.</p> <p>“BP_O” es la porción local (o extranjera) del Precio de la Oferta como se indica en la Carta de la Oferta.</p> <p>“DP” es el periodo de retraso, calculado por el número de días entre la fecha de adjudicación y cincuenta y seis (56) días después de la fecha de vencimiento del periodo de validez inicial de la Oferta.</p> <p>“AF” es:</p> <p>(a) en caso de la moneda local, el índice promedio anual de inflación en el país del Contratante, calculado en base a los datos oficiales publicados por la autoridad pertinente del país del Contratante, responsable de la publicación de dichos datos, tomando en cuenta el periodo de los últimos tres (3) años desde la fecha y un (1) mes previo a la fecha de la adjudicación.</p> <p>(b) en caso de la moneda extranjera, el índice promedio anual de inflación en el país de la moneda extranjera, calculado en base a los datos oficiales publicados por la autoridad pertinente de ese país, responsable de la publicación de dichos datos, tomando en cuenta el periodo de los últimos tres (3) años desde la fecha y un (1) mes previo a la fecha de la adjudicación.</p>
<p>IAL 33.1</p>	<p>El monto y moneda de la Garantía de Seriedad de la Oferta será [indicar el monto y la moneda de la Garantía de Seriedad de la Oferta. El monto deberá ser aproximadamente entre 1,5% y 2,5% del valor estimado del contrato.]</p>
<p>IAL 33.2(d)</p>	<p>Otro tipo de garantías aceptables: [indicar los nombres de otras garantías aceptables. Indicar “ninguna” si no se aceptan otras formas de garantías de seriedad de la oferta adicionales a las que se enumeran en la subcláusula 33.2 (a) a (c) de las IAL.]</p>
<p>IAL 34.1</p>	<p>Además del original, el número de copias de la Oferta de la Segunda Etapa es: [indicar el número de copias]</p>
<p>E3. Ofertas de la Segunda Etapa: Evaluación y Comparación</p>	
<p>IAL 47.1</p>	<p>La moneda que se usará para efectos de la evaluación y comparación de Ofertas para convertir a una moneda única todos los Precios de las Ofertas</p>

	<p>expresados en varias monedas es: <i>[indicar yenes japoneses o cualquier otra moneda]</i></p> <p>La fuente de la tasa de cambio será: <i>[indicar nombre de la fuente de las tasas de cambio (por ejemplo, el Banco Central en el país del Contratante).]</i></p> <p>La fecha para la tasa de cambio será: <i>[indicar día, mes y año, por ejemplo, 15 de junio de 2018. La fecha no deberá ser anterior a los treinta (30) días antes de la fecha de apertura de las Ofertas indicada en la subcláusula 39.1 de las IAL, ni posterior a la misma.]</i></p>
--	--

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

(Opción I: Con Calificación Previa)

Notas para el Contratante

Esta Sección especifica los criterios para determinar la Oferta evaluada más baja y las calificaciones del Licitante para ejecutar el Contrato. No se utilizarán otros factores, métodos o criterios. El Licitante proporcionará toda la información solicitada en los formularios que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

Las notas tituladas “*Notas para el Contratante*”, notas “en recuadro” y notas en letra cursiva no son parte de los Criterios de Evaluación y Calificación a emitirse, pero contienen guías e instrucciones para el Contratante. Estas notas serán eliminadas del Documento de Licitación que se emita a los Licitantes.

Las “*Notas para los Licitantes*” que se indican en esta Sección III deberán ser incluidas en el Documento de Licitación que se emita a los Licitantes.

Criterios de Evaluación y Calificación (Con Calificación Previa)

Ofertas de la Primera Etapa

1. Evaluación

1.1 Evaluación de la Oferta Técnica

La evaluación de las Ofertas de la Primera Etapa consiste en lo siguiente:

- (a) evaluación de la calificación del Licitante para ejecutar satisfactoriamente el Contrato de conformidad con la cláusula 24 de las IAL. Para fines de esta evaluación, los criterios de calificación se describen en detalle en la cláusula 2 (*Calificación*) de abajo.
- (b) determinación que la Oferta de la Primera Etapa se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación de conformidad con la cláusula 25 de las IAL. Para fines de esta determinación, los criterios de evaluación han sido detallados a continuación. La determinación que la Oferta de la Primera Etapa se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación comprenderá, entre otras cosas, la evaluación de la conformidad de la Propuesta Técnica del Licitante, en la cual se evaluará la capacidad técnica del Licitante para completar las Obras de acuerdo a los siguientes términos. En base a esta evaluación, el Contratante determinará si la Propuesta Técnica se ajusta sustancialmente a los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos del Contratante.
 - (i) integridad general de la Oferta y su grado de cumplimiento de los Requisitos del Contratante.
 - (ii) conformidad de las Obras con los criterios especificados de rendimiento, incluida la conformidad con los niveles aceptables mínimos (o máximos, según sea el caso) que correspondan a cada garantía de funcionamiento, según se indiquen en los Requisitos del Contratante y en esta Sección.
 - (iii) grado en que las Obras sean apropiadas para las condiciones ambientales y climáticas del lugar de las obras.
 - (iv) calidad, función y operación de todo método de control de procesos incluido en la Oferta.
 - (v) tipo, cantidad y disponibilidad a largo plazo de los repuestos obligatorios y recomendados y los servicios de mantenimiento.
 - (vi) movilización de los equipos clave de construcción y del personal en la ejecución de las Obras.
 - (vii) supervisión y control adecuados de la ejecución de las Obras mediante la asignación apropiada del personal.
 - (viii) planificación y programación de todas las actividades de trabajo de tal manera que las Obras serán completadas a tiempo y que cumplirán todos los requisitos del Contrato, principalmente el cumplimiento con el Plazo de

Terminación, conforme lo acredite el cronograma de diseño y construcción incluido en la Propuesta Técnica.

- (ix) ejecución de las Obras en debida conformidad con todos los requisitos del Contrato, incluidos pero no de manera exclusiva los métodos de trabajo, fuentes de material, etc.
- (x) realización de todas las operaciones para la ejecución de las Obras en una manera segura y respetuosa del medio ambiente.
- (xi) conformidad de los subcontratistas propuestos de acuerdo con los elementos indicados en la subcláusula 1.1.3 de abajo, si se aplica.

La Oferta que no cumpla los criterios mínimos aceptables de integridad, coherencia y detalle, ni los niveles mínimos (o máximos, según sea el caso) aceptables para las garantías de rendimiento especificadas, podrá ser rechazada de conformidad con la subcláusula 25.1 de las IAL.

1.1.1 Personal

El Licitante deberá demostrar que cuenta con el personal para los cargos clave que reúnen los siguientes requisitos:

No.	Cargo	Número mínimo de años	
		Cargos similares	Experiencia total de trabajo
1			
2			
3			
4			
5			
...			

Notas para el Contratante:

(a) Los cargos indicados deberán limitarse a los cargos principales que son esenciales para la adecuada y oportuna ejecución de las Obras, tales como Jefe de Proyecto, Ingeniero(s) Jefe, Director(es) de Diseño o Director(es) de Sección que es (son) responsable(s) de las actividades principales. El Contratante debe asegurar que el número de cargos sea limitado al mínimo necesario para tal propósito.

(b) Entre los cargos clave se incluirá un Jefe de Salud y Seguridad.

(c) Indicar los requisitos para la adjudicación de lotes múltiples, si corresponde.

No se evaluarán candidatos alternativos para los cargos clave.

El Licitante deberá proporcionar datos detallados sobre el personal propuesto para el Contrato junto con su experiencia en los Formularios PER-1 y PER-2 en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

1.1.2 Equipos de Construcción

El Licitante deberá demostrar que cuenta con los equipos clave de construcción enumerados a continuación:

No.	Tipos y características funcionales requeridas de los equipos	Requisito mínimo (Número de unidades)
1		
2		
3		
4		
5		

Notas para el Contratante:

(a) Los ítems enumerados deberán limitarse a equipos principales de construcción que son esenciales para la adecuada y oportuna ejecución de las Obras, y a los ítems que a los Licitantes no les resulte fácil comprar, arrendar o alquilar dentro del plazo requerido.

(b) Indicar los requisitos para la adjudicación de lotes múltiples, si corresponde.

El Licitante deberá proporcionar detalles sobre los equipos propuestos en el Formulario EQU en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

1.1.3 Subcontratista para elementos importantes de las Obras

Los Subcontratistas/fabricantes para los siguientes elementos importantes de las Obras deberán cumplir los siguientes criterios mínimos para dicho elemento. El incumplimiento de este requisito podrá ser causa de rechazo del Subcontratista pero no del Licitante.

No. de ítem	Descripción del ítem	Criterios mínimos a cumplir	Requisitos de presentación
1			
2			
3			
4			
5			

Notas para el Contratante:

(a) Los ítems indicados deberán limitarse a los elementos de importancia primordial para los cuales el Contratante desea confirmar la conformidad e idoneidad de los Subcontratistas propuestos en la etapa de licitación.

(b) Enumere los requisitos de presentación que no estén indicados en el Formulario ELE-3 que deberán presentarse junto con la Oferta para demostrar el cumplimiento de los requisitos. En caso de no haber ningún documento adicional para presentarse, indique "ninguno".

En el caso de que un Licitante, en virtud del contrato, ofrezca suministrar e instalar elementos importantes de las Obras que no fabrica ni produzca, el Licitante deberá presentar, utilizando el formulario que se incluye en la Sección IV, Formularios de la Oferta, la correspondiente autorización del fabricante en la que se demuestra que el Licitante ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de la planta y equipo o componente en cuestión para suministrar e instalar ese elemento en el país del Contratante.

1.1.4 Otros Criterios de Evaluación

[Indicar los otros criterios de evaluación, si corresponde. De lo contrario, indicar “N/A”.]

.....
.....

2. Calificación

(I) **Calificación del Licitante, no se incluirán las Entidades Afiliadas del Licitante**

Los criterios de calificación serán cumplidos por la entidad o entidades legales que forman parte del Licitante (bajo un acuerdo de JV o como subcontratistas especializados a ser contratados para realizar las actividades clave detalladas en esta Sección), y no se incluirán a la(s) empresa(s) matriz(ces) del Licitante, compañías del grupo, subsidiarias u otras empresas afiliadas.

(II) **Tasa de Cambio para los Criterios de Calificación**

Cuando alguno de los Formularios en la Sección IV, Formularios de la Oferta, requiera al Licitante que indique una cantidad monetaria, el Licitante debe indicar el equivalente en dólares americanos (USD), utilizando la tasa de cambio determinada de la siguiente manera:

- (a) Para la facturación o datos financieros solicitados para cada año – La tasa de cambio prevaleciente el último día del respectivo año calendario o año fiscal, según corresponda.
- (b) Valor de un contrato individual – La tasa de cambio prevaleciente en la fecha del contrato.

Las tasas de cambio serán obtenidas de la fuente disponible públicamente que se **indica en la subcláusula 47.1 de los DDL** o, en caso de que dichas tasas no estén disponibles en la fuente arriba indicada, cualquier otra fuente disponible públicamente que sea aceptable para el Contratante. Cualquier error en la determinación de las tasas de cambio podrá ser corregido por el Contratante.

(III) **Actualización de la Información**

El Licitante deberá seguir cumpliendo los criterios que se aplicaron al momento de la precalificación. Se requerirá la actualización y re-evaluación de la siguiente información que fue previamente evaluada durante el proceso de precalificación:

- (a) Elegibilidad.
- (b) Antecedentes de Incumplimiento de Contratos y Litigios.
- (c) Situación y Capacidad Financieras.

El Licitante deberá proporcionar los detalles actualizados para los criterios de arriba usando los formularios correspondientes que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

Ofertas de la Segunda Etapa

1. Evaluación

1.1 Evaluación Técnica

La evaluación de las Ofertas de la Segunda Etapa consiste en lo siguiente:

- (a) evaluación de la calificación del Licitante para ejecutar satisfactoriamente el Contrato de conformidad con la cláusula 43 de las IAL. Para fines de esta evaluación, los criterios de calificación se describen en detalle en la cláusula 2 (*Calificación*) de abajo.
- (b) determinación que la Oferta de la Segunda Etapa se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación de conformidad con la cláusula 44 de las IAL. Para fines de esta determinación, los criterios de evaluación han sido detallados a continuación. La determinación que la Oferta de la Segunda Etapa se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación comprenderá, entre otras cosas, la evaluación de la conformidad de la Propuesta Técnica del Licitante, en la cual se evaluará la capacidad técnica del Licitante para completar las Obras de acuerdo a los siguientes términos. En base a esta evaluación, el Contratante determinará si la Propuesta Técnica se ajusta sustancialmente a los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos del Contratante.
 - (i) integridad general de la Oferta y su grado de cumplimiento de los Requisitos del Contratante y del Memorando titulado “Modificaciones requeridas tras la evaluación de la primera etapa”.
 - (ii) conformidad de las Obras con los criterios especificados de rendimiento, incluida la conformidad con los niveles aceptables mínimos (o máximos, según sea el caso) que correspondan a cada garantía de funcionamiento, según se indiquen en los Requisitos del Contratante y en esta Sección.
 - (iii) grado en que las Obras sean apropiadas para las condiciones ambientales y climáticas del lugar de las obras.
 - (iv) calidad, función y operación de todo método de control de procesos incluido en la Oferta.
 - (v) tipo, cantidad y disponibilidad a largo plazo de los repuestos obligatorios y recomendados y los servicios de mantenimiento.
 - (vi) movilización de los equipos clave de construcción y del personal en la ejecución de las Obras.
 - (vii) supervisión y control adecuados de la ejecución de las Obras mediante la asignación apropiada del personal.
 - (viii) planificación y programación de todas las actividades de trabajo de tal manera que las Obras serán completadas a tiempo y que cumplirán todos los requisitos del Contrato, principalmente el cumplimiento con el Plazo de Terminación, conforme lo acredite el cronograma de diseño y construcción incluido en la Propuesta Técnica.

- (ix) ejecución de las Obras en debida conformidad con todos los requisitos del Contrato, incluidos pero no de manera exclusiva los métodos de trabajo, fuentes de material, etc.
- (x) realización de todas las operaciones para la ejecución de las Obras en una manera segura y respetuosa del medio ambiente.
- (xi) conformidad de los subcontratistas propuestos de acuerdo con los elementos indicados en la subcláusula 1.1.3 en la Oferta de la Primera Etapa, si se aplica.

La Oferta que no cumpla los criterios mínimos aceptables de integridad, coherencia y detalle, ni los niveles mínimos (o máximos, según sea el caso) aceptables para las garantías de rendimiento especificadas, será rechazada.

1.2 Evaluación Financiera

Además de los criterios enumerados en la subcláusula 48.1 (a) a (c), (e) y (f) de las IAL, se aplicarán los siguientes criterios.

1.2.1 Otros Criterios de Evaluación (subcláusula 48.1(d) de las IAL)

Los siguientes factores y métodos se aplicarán de conformidad con la subcláusula 48.1(d) de las IAL:

(a) Costos de Operación y Mantenimiento

[Si los Costos de Operación y Mantenimiento serán sujetos de evaluación, indique lo siguiente. De lo contrario, elimine por completo el texto de abajo e indique "N/A".]

Dado que los gastos de operación y mantenimiento de las Obras que se han de adquirir constituyen una parte importante del costo durante su ciclo de vida útil, dichos gastos se evaluarán de acuerdo con los principios que se indican a continuación, con inclusión del costo de los repuestos durante el periodo inicial de operación que se indique a continuación, y con base en los precios cotizados por cada Licitante en las Listas de Precios, así como en la experiencia del Contratante o de otros contratantes que se encuentren en situación similar. Para los fines de la evaluación, dichos costos se agregarán al Precio de la Oferta.

Los factores de costo de operación y mantenimiento que se utilizan para calcular el costo durante el ciclo de vida útil son:

- (i) número de años del ciclo de vida útil [*indicar el ciclo de vida útil en años. Este periodo no debe ser mayor que el periodo que transcurra antes de que se haga necesaria una renovación general de las Obras.*];
- (ii) costos de operación [*indicar el costo unitario de los combustibles y/u otros insumos necesarios para cumplir los requisitos operativos anuales y totales.*];
- (iii) costos de mantenimiento, incluido el costo de los repuestos durante el periodo inicial de operación; y

- (iv) una tasa porcentual de actualización de [*indicar una tasa en palabras y cifras*] por ciento, que se usará para calcular el valor presente de todos los costos anuales futuros calculados conforme a los párrafos (ii) y (iii) precedentes para el periodo especificado en el párrafo (i).

(b) Garantías de Rendimiento de las Obras

Las normas y los niveles mínimos/ máximos aceptables que se estipulan en los Requisitos del Contratante para las garantías de funcionamiento son:

[*indicar los requisitos estipulados en los Requisitos del Contratante*]

Garantía de rendimiento requerido	Requisito	
	Norma	Nivel mínimo/ máximo aceptable
1.		
2.		
3.		
...		

Para fines de evaluación, se aplicará lo siguiente:

Si el valor (o los valores) de la(s) garantía(s) de rendimiento de las Obras propuestas, que el Licitante proporciona en la Planilla de las Garantías:

- (i) cumple(n) con la norma especificada en el cuadro de arriba, no se realizará ajuste alguno en el Precio de la Oferta.
- (ii) está(n) dentro del rango estipulado en la norma y el nivel mínimo / máximo aceptable en el cuadro de arriba, se ajustará el Precio de la Oferta por cada punto porcentual en que el valor de la garantía de rendimiento sea desviado de la norma, utilizando la metodología indicada a continuación:

[*indicar la metodología para la calculación del ajuste*]

- (iii) no está(n) dentro del nivel mínimo / máximo aceptable en el cuadro de arriba, la Oferta será rechazada.

(c) Criterios Específicos Adicionales de Evaluación

Los siguientes criterios adicionales de evaluación se usarán en la evaluación: [*Indicar los criterios específicos adicionales de evaluación, si corresponde. De lo contrario, indique "N/A".*]

.....

1.2.2 Criterios de Adjudicación para Lotes Múltiples (subcláusula 48.3 de las IAL)

[Insertar el siguiente párrafo en caso del proceso de licitación de lotes múltiples, si corresponde. De lo contrario, eliminarlo por completo e indicar "N/A".

“Si así se indica en la subcláusula 1.1 de los DDL, los Licitantes tienen la opción de presentar Ofertas para lotes múltiples del Proyecto en cualquier combinación. La evaluación de las Ofertas presentadas para cada lote o combinación de lotes, se hará tomando en consideración los descuentos ofrecidos, de haberlos, para la adjudicación de dichos lotes múltiples.

Los lotes serán adjudicados al Licitante o Licitantes que ofrezcan el costo evaluado más bajo para el Contratante considerando los descuentos ofrecidos, sujeto a que el(los) Licitante(s) seleccionado(s) cumpla(n) con los criterios de calificación requeridos para la adjudicación de dichos lotes múltiples.”]

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

(Opción II: Sin Calificación Previa)

Notas para el Contratante

Esta Sección especifica los criterios para determinar la Oferta evaluada más baja y las calificaciones del Licitante para ejecutar el Contrato. No se utilizarán otros factores, métodos o criterios. El Licitante proporcionará toda la información solicitada en los formularios que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

El Contratante requiere que los Licitantes sean calificados según el cumplimiento de requisitos concretos mínimos y predeterminados. El método implica establecer el criterio de cumple - no cumple, el cual, si no es cumplido por el Licitante, resultará en su descalificación. Para tal propósito, es necesario definir e indicar claramente los criterios de calificación cumple - no cumple en el Documento de Licitación para permitir que los Licitantes tomen una decisión informada, ya sea de licitar para un contrato específico, y si fuera así, ya sea licitar como una entidad individual o como un JV. Los criterios adoptados se deben relacionar con las características que son esenciales para asegurar la ejecución satisfactoria del contrato y se deberán indicar en términos claros.

Las notas tituladas “*Notas para el Contratante*”, notas “en recuadro” y notas en letra cursiva no son parte de los Criterios de Evaluación y Calificación a emitirse, pero contienen guías e instrucciones para el Contratante. Estas notas serán eliminadas del Documento de Licitación que se emita a los Licitantes.

Las “*Notas para los Licitantes*” que se indican en esta Sección III deberán ser incluidas en el Documento de Licitación que se emita a los Licitantes.

Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Calificación Previa)

Ofertas de la Primera Etapa

1. Evaluación

1.1 Evaluación de la Oferta Técnica

La evaluación de las Ofertas de la Primera Etapa consiste en lo siguiente:

- (a) evaluación de la calificación del Licitante para ejecutar satisfactoriamente el Contrato de conformidad con la cláusula 24 de las IAL. Para fines de esta evaluación, los criterios de calificación se describen en detalle en la cláusula 2 (*Calificación*) de abajo.
- (b) determinación que la Oferta de la Primera Etapa se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación de conformidad con la cláusula 25 de las IAL. Para fines de esta determinación, los criterios de evaluación han sido detallados a continuación. La determinación que la Oferta de la Primera Etapa se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación comprenderá, entre otras cosas, la evaluación de la conformidad de la Propuesta Técnica del Licitante, en la cual se evaluará la capacidad técnica del Licitante para completar las Obras de acuerdo a los siguientes términos. En base a esta evaluación, el Contratante determinará si la Propuesta Técnica se ajusta sustancialmente a los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos del Contratante.
 - (i) integridad general de la Oferta y su grado de cumplimiento de los Requisitos del Contratante.
 - (ii) conformidad de las Obras con los criterios especificados de rendimiento, incluida la conformidad con los niveles aceptables mínimos (o máximos, según sea el caso) que correspondan a cada garantía de funcionamiento, según se indiquen en los Requisitos del Contratante y en esta Sección.
 - (iii) grado en que las Obras sean apropiadas para las condiciones ambientales y climáticas del lugar de las obras.
 - (iv) calidad, función y operación de todo método de control de procesos incluido en la Oferta.
 - (v) tipo, cantidad y disponibilidad a largo plazo de los repuestos obligatorios y recomendados y los servicios de mantenimiento.
 - (vi) movilización de los equipos clave de construcción y del personal en la ejecución de las Obras.
 - (vii) supervisión y control adecuados de la ejecución de las Obras mediante la asignación apropiada del personal.
 - (viii) planificación y programación de todas las actividades de trabajo de tal manera que las Obras serán completadas a tiempo y que cumplirán todos los requisitos del Contrato, principalmente el cumplimiento con el Plazo de

Terminación, conforme lo acredite el cronograma de diseño y construcción incluido en la Propuesta Técnica.

- (ix) ejecución de las Obras en debida conformidad con todos los requisitos del Contrato, incluidos pero no de manera exclusiva los métodos de trabajo, fuentes de material, etc.
- (x) realización de todas las operaciones para la ejecución de las Obras en una manera segura y respetuosa del medio ambiente.
- (xi) conformidad de los subcontratistas propuestos de acuerdo con los elementos indicados en la subcláusula 1.1.3 de abajo, si se aplica.

La Oferta que no cumpla los criterios mínimos aceptables de integridad, coherencia y detalle, ni los niveles mínimos (o máximos, según sea el caso) aceptables para las garantías de rendimiento especificadas, podrá ser rechazada de conformidad con la subcláusula 25.1 de las IAL.

1.1.1 Personal

El Licitante deberá demostrar que cuenta con el personal para los cargos clave que reúnen los siguientes requisitos:

No.	Cargo	Número mínimo de años	
		Cargos similares	Experiencia total de trabajo
1			
2			
3			
4			
5			
...			
<p><u>Notas para el Contratante:</u></p> <p>(a) Los cargos indicados deberán limitarse a los cargos principales que son esenciales para la adecuada y oportuna ejecución de las Obras, tales como Jefe de Proyecto, Ingeniero(s) Jefe, Director(es) de Diseño o Director(es) de Sección que es (son) responsable(s) de las actividades principales. El Contratante debe asegurar que el número de cargos sea limitado al mínimo necesario para tal propósito.</p> <p>(b) Entre los cargos clave se incluirá un Jefe de Salud y Seguridad.</p> <p>(c) Indicar los requisitos para la adjudicación de lotes múltiples, si corresponde.</p>			

No se evaluarán candidatos alternativos para los cargos clave.

El Licitante deberá proporcionar datos detallados sobre el personal propuesto para el Contrato junto con su experiencia en los Formularios PER-1 y PER-2 en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

1.1.2 Equipos de Construcción

El Licitante deberá demostrar que cuenta con los equipos clave de construcción enumerados a continuación:

No.	Tipos y características funcionales requeridas de los equipos	Requisito mínimo (Número de unidades)
1		
2		
3		
4		
5		
<p><i>Notas para el Contratante:</i></p> <p>(a) Los ítems enumerados deberán limitarse a equipos principales de construcción que son esenciales para la adecuada y oportuna ejecución de las Obras, y a los ítems que a los Licitantes no les resulte fácil comprar, arrendar o alquilar dentro del plazo requerido.</p> <p>(b) Indicar los requisitos para la adjudicación de lotes múltiples, si corresponde.</p>		

El Licitante deberá proporcionar detalles sobre los equipos propuestos en el Formulario EQU en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

1.1.3 Subcontratista para elementos importantes de las Obras

Los Subcontratistas/fabricantes para los siguientes elementos importantes de las Obras deberán cumplir los siguientes criterios mínimos para dicho elemento. El incumplimiento de este requisito podrá ser causa de rechazo del Subcontratista pero no del Licitante.

No. de ítem	Descripción del ítem	Criterios mínimos a cumplir	Requisitos de presentación
1			
2			
3			
4			
5			
<p><i>Notas para el Contratante:</i></p> <p>(a) Los ítems indicados deberán limitarse a los elementos de importancia primordial para los cuales el Contratante desea confirmar la conformidad e idoneidad de los Subcontratistas propuestos en la etapa de licitación.</p> <p>(b) Enumere los requisitos de presentación que no estén indicados en el Formulario ELE-3 que deberán presentarse junto con la Oferta para demostrar el cumplimiento de los requisitos. En caso de no haber ningún documento adicional para presentarse, indique "ninguno".</p>			

En el caso de que un Licitante, en virtud del contrato, ofrezca suministrar e instalar elementos importantes de las Obras que no fabrica ni produzca, el Licitante deberá presentar, utilizando el formulario que se incluye en la Sección IV, Formularios de la Oferta, la correspondiente autorización del fabricante en la que se demuestre que el Licitante ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de la planta y equipo o componente en cuestión para suministrar e instalar ese elemento en el país del Contratante.

1.1.4 Otros Criterios de Evaluación

[Indicar los otros criterios de evaluación, si corresponde. De lo contrario, indicar “N/A”.]

.....
.....

2. Calificación

(I) Calificación del Licitante, no se incluirán las Entidades Afiliadas del Licitante
Los criterios de calificación serán cumplidos por la entidad o entidades legales que forman parte del Licitante (bajo un acuerdo de JV o como subcontratistas especializados a ser contratados para realizar las actividades clave detalladas en esta Sección), y no se incluirán a la(s) empresa(s) matriz(ces) del Licitante, compañías del grupo, subsidiarias u otras empresas afiliadas.

(II) Tasa de Cambio para los Criterios de Calificación

Cuando alguno de los Formularios en la Sección IV, Formularios de la Oferta, requiera al Licitante que indique una cantidad monetaria, el Licitante debe indicar el equivalente en dólares americanos (USD), utilizando la tasa de cambio determinada de la siguiente manera:

- (a) Para la facturación o datos financieros solicitados para cada año – La tasa de cambio prevaleciente el último día del respectivo año calendario o año fiscal, según corresponda.
- (b) Valor de un contrato individual – La tasa de cambio prevaleciente en la fecha del contrato.

Las tasas de cambio serán obtenidas de la fuente disponible públicamente que se **indica en la subcláusula 47.1 de los DDL** o, en caso de que dichas tasas no estén disponibles en la fuente arriba indicada, cualquier otra fuente disponible públicamente que sea aceptable para el Contratante. Cualquier error en la determinación de las tasas de cambio podrá ser corregido por el Contratante.

(III) Criterios de Calificación para la Adjudicación de Lotes Múltiples

[Insertar la siguiente cláusula en caso del proceso de licitación de lotes múltiples. De lo contrario, indicar “N/A”.

“Los criterios para la calificación son los requisitos mínimos agregados, o cualquier otro requisito razonable que estipule el Contratante, de cada lote respectivamente, según se indican en los subfactores 2.3.2, 2.3.3, 2.4.2(a) y 2.4.2(b) a continuación.”]

2.1 Elegibilidad

Criterios de elegibilidad y calificación			Requisitos de cumplimiento				Documentación
No.	Factor	Requisito	Firma individual	Joint Venture (existente o propuesto)			Requisitos de presentación
				Todos los integrantes combinados	Cada integrante	Un integrante	
2.1.1	Nacionalidad	Nacionalidad de conformidad con la subcláusula 4.3 de las IAL	Debe cumplir con el requisito	N/A	Debe cumplir con el requisito	N/A	Formularios ELE –1 y 2 ⁽ⁱ⁾ con los anexos
2.1.2	Conflicto de interés	No presenta conflictos de interés de conformidad con la subcláusula 4.2 de las IAL	Debe cumplir con el requisito	N/A	Debe cumplir con el requisito ⁽ⁱⁱ⁾	N/A	Carta de la Oferta de la Primera Etapa
2.1.3	Declaración de inelegibilidad por parte de JICA	No ha sido declarado inelegible por JICA de conformidad con la subcláusula 4.4 de las IAL	Debe cumplir con el requisito	N/A	Debe cumplir con el requisito ⁽ⁱⁱ⁾	N/A	Carta de la Oferta de la Primera Etapa Formulario RCN

Notas para los Licitantes
 (i) El Formulario ELE -2 se requerirá solo si el Licitante es un JV.
 (ii) Este requisito se aplicará también para los subcontratistas propuestos por el Licitante, de haberlos, con respecto a la subcláusula 1.1.3 arriba y al subfactor 2.4.2(b) de abajo.

2.2 Antecedentes de Incumplimiento de Contratos y Litigios

Criterios de elegibilidad y calificación			Requisitos de cumplimiento			Documentación	
No.	Factor	Requisito	Firma individual	Joint Venture (existente o propuesto)			Requisitos de presentación
				Todos los integrantes combinados	Cada integrante	Un integrante	
2.2.1	Antecedentes de incumplimiento de contratos	No ha habido incumplimiento de contratos ⁽ⁱ⁾ como resultado de alguna falta por el contratista desde 1 ^{ro} de enero, [<i>indicar año</i>]. ¹	Debe cumplir con el requisito ⁽ⁱⁱ⁾	N/A	Debe cumplir con el requisito ⁽ⁱⁱ⁾	N/A	Formulario CON
2.2.2	Litigios pendientes	La situación financiera y las perspectivas de rentabilidad a largo plazo del Licitante son satisfactorias según los criterios establecidos en el subfactor 2.3.1 de abajo y suponiendo que todos los litigios pendientes se resolverán como fallados en contra del Licitante.	Debe cumplir con el requisito ⁽ⁱⁱ⁾	N/A	Debe cumplir con el requisito ⁽ⁱⁱ⁾	N/A	Formulario CON
2.2.3	Historial de litigios	No ha tenido un historial sistemático de ordenanzas de tribunal ⁽ⁱⁱⁱ⁾ en perjuicio del Licitante desde 1 ^{ro} de enero, [<i>indicar año</i>]. ¹	Debe cumplir con el requisito ⁽ⁱⁱ⁾	N/A	Debe cumplir con el requisito ⁽ⁱⁱ⁾	N/A	Formulario CON

Notas para los Licitantes

(i) Incumplimiento, según lo determinara el Contratante, incluirá todos los contratos en los que:

- (a) el incumplimiento no ha sido impugnado por el contratista, incluyendo impugnación a través del mecanismo de solución de controversias bajo el respectivo contrato, y
- (b) el incumplimiento sí fue impugnado por el contratista, pero se emitió una sentencia definitiva en perjuicio del contratista.

Criterios de elegibilidad y calificación			Requisitos de cumplimiento			Documentación	
No.	Factor	Requisito	Firma individual	Joint Venture (existente o propuesto)			Requisitos de presentación
				Todos los integrantes combinados	Cada integrante	Un integrante	
		<p>El incumplimiento no incluirá los contratos en los que la decisión del Contratante fue revocada por el mecanismo de solución de controversias. Además, el incumplimiento deberá basarse en toda la información con respecto a las controversias o litigios definitivamente resueltos, es decir controversias o litigios que han sido resueltos de acuerdo con el mecanismo de solución de controversias establecido bajo cada contrato particular y donde todas las instancias de apelación disponibles al Licitante han sido agotadas.</p> <p>(ii) Este requisito se aplica también a los contratos ejecutados por el Licitante como un integrante de un JV.</p> <p>(iii) El Licitante proporcionará información exacta en el Formulario de la Oferta pertinente, sobre cualquier litigio que se derive de contratos completados o en ejecución en los últimos cinco (5) años. Un historial sistemático de ordenanzas de tribunal en perjuicio del Licitante o de cualquier integrante de un JV puede tener como resultado que se descalifique la Oferta.</p>					
<u>Notas para el Contratante</u>							
1. El año deberá ser generalmente cinco (5) años antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas.							

2.3 Situación y Capacidad Financieras

Criterios de elegibilidad y calificación			Requisitos de cumplimiento				Documentación
No.	Factor	Requisito	Firma individual	Joint Venture (existente o propuesto)			Requisitos de presentación
				Todos los integrantes combinados	Cada integrante	Un integrante	
2.3.1	Resultados financieros	Se presentarán los estados financieros de los últimos [indicar el número de años] ¹ años, que establezcan la solidez actual de la situación financiera del Licitante y la rentabilidad proyectada a largo plazo. Como requisito mínimo, el patrimonio neto del Licitante calculado como la diferencia entre el total de activos y el total de pasivos deberá ser positivo.	Debe cumplir con el requisito	N/A	Debe cumplir con el requisito	N/A	Formulario FIN –1 con los anexos
2.3.2	Facturación promedio anual	Facturación promedio anual por un mínimo de USD [indicar el monto en USD] ² , calculado como el total de pagos certificados recibidos por contratos en proceso y/o completados, dentro de los últimos [indicar el número de años] ³ años, dividido por [indicar el número de años] ⁴ años.	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el [indicar el número] % ⁵ del requisito	Debe cumplir con el [indicar el número] % ⁶ del requisito	Formulario FIN –2

Criterios de elegibilidad y calificación			Requisitos de cumplimiento			Documentación	
No.	Factor	Requisito	Firma individual	Joint Venture (existente o propuesto)			Requisitos de presentación
				Todos los integrantes combinados	Cada integrante	Un integrante	
		<i>[indicar los requisitos para la adjudicación de lotes múltiples, si corresponde.]</i>					
2.3.3	Capacidad financiera	<p>El Licitante deberá demostrar, a satisfacción del Contratante, que actualmente (hasta la fecha límite para la presentación de las Ofertas) tiene a su disposición o cuenta con acceso a activos líquidos, bienes inmuebles no gravados con hipoteca, líneas de crédito y otros medios financieros (distintos de pagos por anticipos contractuales) suficientes para cubrir los requisitos de flujo de caja de construcción estimados en USD <i>[indicar monto en USD]</i>⁷ para el (los) contrato(s) en cuestión neto de todos otros compromisos del Licitante, presentes y futuros.</p> <p><i>[indicar los requisitos para la adjudicación de lotes múltiples, si corresponde]</i></p>	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	N/A	N/A	Formularios FIN –3 y FIN –4

Criterios de elegibilidad y calificación			Requisitos de cumplimiento			Documentación	
No.	Factor	Requisito	Firma individual	Joint Venture (existente o propuesto)			Requisitos de presentación
				Todos los integrantes combinados	Cada integrante	Un integrante	
<i>Notas para el Contratante</i>							
<ol style="list-style-type: none"> 1. El periodo especificado generalmente es de cinco (5) años; puede ser reducido a un mínimo de tres (3) años (previo acuerdo con JICA) bajo circunstancias especiales del país, con el fin de proporcionar oportunidades a una industria de la construcción recientemente privatizada con un periodo limitado de existencia, pero con experiencia adecuada, etc. 2. El monto indicado normalmente no deberá ser inferior al doble de la facturación anual estimada del contrato propuesto (basado en una proyección uniforme lineal del valor estimado del contrato por el Contratante, incluyendo contingencias, sobre la duración del contrato). El multiplicador de 2 podrá ser reducido para contratos de gran envergadura pero en cualquier caso no será menor de 1,5. 3. El periodo es normalmente de cinco (5) años o más, pero puede ser reducido a no menos de tres (3) años (previo acuerdo con JICA) bajo circunstancias especiales del país, con el fin de proporcionar oportunidades a una industria de la construcción recientemente privatizada y con pocos años de experiencia, etc. 4. El mismo número de años que en el numeral 3 anterior. 5. Generalmente no inferior al 25% del requisito para cada integrante de un JV. 6. Generalmente no inferior al 40% del requisito para un integrante de un JV. 7. Indique el requisito de flujo de caja de construcción para un número específico de meses, determinado como el tiempo total requerido por el Contratante para pagar las sumas facturadas por un contratista, teniendo en cuenta (a) el tiempo efectivamente empleado en la obra, desde el comienzo del mes facturado, (b) el tiempo que requiere el Ingeniero para emitir el certificado mensual de pagos, (c) el tiempo que requiere el Contratante para girar el pago del monto certificado y (d) un margen de contingencia de un mes para retrasos imprevistos. El periodo total no debe exceder seis (6) meses. La determinación del monto mensual habrá de basarse en una proyección lineal del requisito estimado de flujo de caja durante el periodo específico del Contrato, sin tener en cuenta el efecto de ningún pago anticipado ni monto retenido, pero incluyendo las reservas para imprevistos incorporadas en el costo estimado del contrato. 							
$\text{Monto Mensual} = \frac{\text{Valor estimado del Contrato (incluyendo impuestos y gravámenes)}}{\text{Periodo del Contrato en Meses}}$							

2.4 Experiencia

Criterios de elegibilidad y calificación			Requisitos de cumplimiento				Documentación
No.	Factor	Requisito	Firma individual	Joint Venture (existente o propuesto)			Requisitos de presentación
				Todos los integrantes combinados	Cada integrante	Un integrante	
2.4.1	Experiencia general	Continua experiencia en obras de construcción y/o en planta y servicios de instalación, según corresponda, en calidad de contratista principal ⁽ⁱ⁾ (firma individual o integrante de JV) o subcontratista entre 1 ^o de enero, [indicar año] ¹ y la fecha límite para la presentación de las Ofertas.	Debe cumplir con el requisito	N/A	Debe cumplir con el requisito	N/A	Formulario EXP -1
2.4.2	Experiencia específica	(a) El número mínimo de [indicar el número de contratos] ² contratos similares, cada uno de un valor mínimo de [indicar el valor mínimo] ⁽ⁱⁱ⁾ los cuales han sido completados satisfactoriamente ⁽ⁱⁱⁱ⁾ como contratista principal ⁽ⁱ⁾ (firma individual o integrante de JV) ^(iv) , entre 1 ^o de enero, [indicar año] ³ y la fecha límite para la presentación de las Ofertas. La similitud de los contratos se basará en lo siguiente: [basándose en la Sección VI, Requisitos del Contratante, especifique los requisitos clave mínimos con respecto al tamaño físico, complejidad, método de	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito ^(v)	N/A	Debe cumplir los siguientes requisitos: [enumerar los requisitos mínimos que debe cumplir un integrante; en caso de no haber ningún requisito, indicar "N/A"]	Formulario EXP -2(a) con los anexos

Criterios de elegibilidad y calificación			Requisitos de cumplimiento				Documentación
No.	Factor	Requisito	Firma individual	Joint Venture (existente o propuesto)			Requisitos de presentación
				Todos los integrantes combinados	Cada integrante	Un integrante	
		<p><i>construcción, tecnología y/u otras características, incluyendo parte de los requisitos que puedan cumplirse mediante subcontratistas, si así lo permite la subcláusula 14.3 de las IAL]</i></p> <p><i>[indicar los requisitos para la adjudicación de lotes múltiples, si corresponde.]^(vii)</i></p>					
		<p>(b) Para los contratos de arriba u otros contratos completados o en ejecución como contratista principal⁽ⁱ⁾ (firma individual o integrante de JV), o subcontratista^(vi) entre 1^{ro} de enero, <i>[indicar año]</i>⁴ y la fecha límite para la presentación de las Ofertas, experiencia mínima en las siguientes actividades clave completadas satisfactoriamente⁽ⁱⁱⁱ⁾</p> <p><i>[enumerar las actividades indicando el número, producción, capacidad o niveles de rendimiento según corresponda⁵.]</i></p> <p><i>[indicar los requisitos para la adjudicación de lotes múltiples, si corresponde.]^(vii)</i></p>	<p>Debe cumplir con el requisito</p> <p>Las siguientes actividades pueden cumplirse mediante un subcontratista especializado:</p> <p><i>[especificar las actividades que pueden cumplirse mediante un subcontratista especializado; en caso de no haber ningún requisito,</i></p>	<p>Debe cumplir con el requisito ^(v)</p> <p>Las siguientes actividades pueden cumplirse mediante un subcontratista especializado:</p> <p><i>[especificar las actividades que pueden cumplirse mediante un subcontratista especializado; en caso de no haber ningún requisito,</i></p>	N/A	<p>Debe cumplir con el requisito</p> <p>Un integrante debe cumplir los siguientes requisitos:</p> <p><i>[especificar las actividades que debe cumplir un integrante. En caso de no haber ningún requisito, indicar: "N/A"]</i></p>	<p>Formulario EXP –2(b) con los anexos</p> <p>Formulario ELE –3</p> <p>Formulario FAB</p> <p>Planilla de Subcontratistas</p>

Criterios de elegibilidad y calificación			Requisitos de cumplimiento			Documentación	
No.	Factor	Requisito	Firma individual	Joint Venture (existente o propuesto)			Requisitos de presentación
				Todos los integrantes combinados	Cada integrante	Un integrante	
			<i>indicar "N/A"]</i>	<i>indicar "N/A"]</i>			
<p><u>Notas para los Licitantes</u></p> <p>(i) Para fines de este criterio, se considera al “contratista administrador” como un contratista principal. Una firma que ejerce la función de administración del contrato, se la denominará como “contratista administrador”. Normalmente, un contratista administrador no ejecuta directamente la(s) obra(s) o planta relacionadas con el contrato, sino que dirige el trabajo de otros (sub)contratistas, y asume la plena responsabilidad y los riesgos relativos al precio, la calidad, y la ejecución del contrato dentro de los plazos predeterminados.</p> <p>(ii) No se aceptará la adición de un número de contratos de valor pequeño (menor que el valor especificado en el requisito) para satisfacer en totalidad el requisito.</p> <p>(iii) La culminación de las obras será corroborada por la presentación de una copia de los certificados del usuario final tales como Certificado de Recepción de Obras y Certificado de Terminación Final según se requieran, se adjuntarán al Formulario EXP-2(a) o Formulario EXP-2(b) de la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p> <p>(iv) Para contratos bajo los cuales el Licitante ha participado como integrante de un JV, se considerará solamente la porción del valor del contrato que representa la participación del Licitante como integrante del JV para satisfacer este requisito.</p> <p>(v) En el caso de un JV, los valores de los contratos completados por sus integrantes no se sumarán para determinar si se cumple con el requisito del valor mínimo de un contrato individual. En cambio, cada contrato ejecutado por cada integrante deberá satisfacer el valor mínimo de un contrato individual así como se requiere para una entidad individual. Para determinar si el JV satisface el número total de contratos del requisito, sólo se contarán los contratos completados por todos los integrantes que tengan respectivamente un valor igual o mayor al valor mínimo requerido.</p> <p>(vi) Para contratos bajo los cuales el Licitante ha participado como integrante de JV o subcontratista, se considerará solamente la porción del valor del contrato y la función, que representa la participación del Licitante para satisfacer este requisito.</p> <p>(vii) El requisito mínimo de experiencia para la adjudicación de lotes múltiples será la suma de los requisitos mínimos para cada lote individual.</p> <p><u>Notas para el Contratante</u></p> <p>1. <i>El periodo es generalmente de cinco (5) años o más, pero puede ser reducido a no menos de tres (3) años (previo acuerdo con JICA) bajo circunstancias especiales del país, con el fin de proporcionar oportunidades a una industria recientemente privatizada y con pocos años de experiencia.</i></p>							

Criterios de elegibilidad y calificación			Requisitos de cumplimiento			Documentación	
No.	Factor	Requisito	Firma individual	Joint Venture (existente o propuesto)			Requisitos de presentación
				Todos los integrantes combinados	Cada integrante	Un integrante	
							<p>2. El rango de número de contratos deberá ser de uno (1) a tres (3), dependiendo del tamaño, valor, naturaleza y complejidad del contrato en cuestión, el riesgo que representa para el Contratante si el contratista no cumple, las condiciones del país y antecedentes de contratos similares realizados en el pasado.</p> <p>3. El periodo es generalmente de cinco (5) años, con la posibilidad de extenderse hasta diez (10) años para proyectos de gran envergadura.</p> <p>4. El mismo año que en el subfactor 2.4.2(a) anterior.</p> <p>5. Estos requisitos son generalmente apropiados en caso de una planta; se podrán reemplazar con “número, longitud, área o volumen, según corresponda” en el caso de obras civiles.</p>

Ofertas de la Segunda Etapa

1. Evaluación

1.1 Evaluación Técnica

La evaluación de las Ofertas de la Segunda Etapa consiste en lo siguiente:

- (a) evaluación de la calificación del Licitante para ejecutar satisfactoriamente el Contrato de conformidad con la cláusula 43 de las IAL. Para fines de esta evaluación, los criterios de calificación se describen en detalle en la cláusula 2 (*Calificación*) de abajo.
- (b) determinación que la Oferta de la Segunda Etapa se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación de conformidad con la cláusula 44 de las IAL. Para fines de esta determinación, los criterios de evaluación han sido detallados a continuación. La determinación que la Oferta de la Segunda Etapa se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación comprenderá, entre otras cosas, la evaluación de la conformidad de la Propuesta Técnica del Licitante, en la cual se evaluará la capacidad técnica del Licitante para completar las Obras de acuerdo a los siguientes términos. En base a esta evaluación, el Contratante determinará si la Propuesta Técnica se ajusta sustancialmente a los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos del Contratante.
 - (i) integridad general de la Oferta y su grado de cumplimiento de los Requisitos del Contratante y del Memorando titulado “Modificaciones requeridas tras la evaluación de la primera etapa”.
 - (ii) conformidad de las Obras con los criterios especificados de rendimiento, incluida la conformidad con los niveles aceptables mínimos (o máximos, según sea el caso) que correspondan a cada garantía de funcionamiento, según se indiquen en los Requisitos del Contratante y en esta Sección.
 - (iii) grado en que las Obras sean apropiadas para las condiciones ambientales y climáticas del lugar de las obras.
 - (iv) calidad, función y operación de todo método de control de procesos incluido en la Oferta.
 - (v) tipo, cantidad y disponibilidad a largo plazo de los repuestos obligatorios y recomendados y los servicios de mantenimiento.
 - (vi) movilización de los equipos clave de construcción y del personal en la ejecución de las Obras.
 - (vii) supervisión y control adecuados de la ejecución de las Obras mediante la asignación apropiada del personal.
 - (viii) planificación y programación de todas las actividades de trabajo de tal manera que las Obras serán completadas a tiempo y que cumplirán todos los requisitos del Contrato, principalmente el cumplimiento con el Plazo de Terminación, conforme lo acredite el cronograma de diseño y construcción incluido en la Propuesta Técnica.
 - (ix) ejecución de las Obras en debida conformidad con todos los requisitos del

Contrato, incluidos pero no de manera exclusiva los métodos de trabajo, fuentes de material, etc.

- (x) realización de todas las operaciones para la ejecución de las Obras en una manera segura y respetuosa del medio ambiente.
- (xi) conformidad de los subcontratistas propuestos de acuerdo con los elementos indicados en la subcláusula 1.1.3 en la evaluación de la Primera Etapa, si se aplica.

La Oferta que no cumpla los criterios mínimos aceptables de integridad, coherencia y detalle, ni los niveles mínimos (o máximos, según sea el caso) aceptables para las garantías de rendimiento especificadas, será rechazada.

1.2 Evaluación Financiera

Además de los criterios enumerados en la subcláusula 48.1 (a) a (c), (e) y (f) de las IAL, se aplicarán los siguientes criterios.

1.2.1 Otros Criterios de Evaluación (subcláusula 48.1(d) de las IAL)

Los siguientes factores y métodos se aplicarán de conformidad con la subcláusula 48.1(d) de las IAL:

(a) Costos de Operación y Mantenimiento

[Si los Costos de Operación y Mantenimiento serán sujetos de evaluación, indique lo siguiente. De lo contrario, elimine por completo el texto de abajo e indique "N/A".]

Dado que los gastos de operación y mantenimiento de las Obras que se han de adquirir constituyen una parte importante del costo durante su ciclo de vida útil, dichos gastos se evaluarán de acuerdo con los principios que se indican a continuación, con inclusión del costo de los repuestos durante el periodo inicial de operación que se indique a continuación, y con base en los precios cotizados por cada Licitante en las Listas de Precios, así como en la experiencia del Contratante o de otros contratantes que se encuentren en situación similar. Para los fines de la evaluación, dichos costos se agregarán al Precio de la Oferta.

Los factores de costo de operación y mantenimiento que se utilizan para calcular el costo durante el ciclo de vida útil son:

- (i) número de años del ciclo de vida útil [*indicar el ciclo de vida útil en años. Este periodo no debe ser mayor que el periodo que transcurra antes de que se haga necesaria una renovación general de las Obras.*];
- (ii) costos de operación [*indicar el costo unitario de los combustibles y/u otros insumos necesarios para cumplir los requisitos operativos anuales y totales.*];
- (iii) costos de mantenimiento, incluido el costo de los repuestos durante el periodo inicial de operación; y

- (iv) una tasa porcentual de actualización de [*indicar una tasa en palabras y cifras*] por ciento, que se usará para calcular el valor presente de todos los costos anuales futuros calculados conforme a los párrafos (ii) y (iii) precedentes para el periodo especificado en el párrafo (i).

(b) Garantías de Rendimiento de las Obras

Las normas y los niveles mínimos/ máximos aceptables que se estipulan en los Requisitos del Contratante para las garantías de funcionamiento son:

[*indicar los requisitos estipulados en los Requisitos del Contratante*]

Garantía de rendimiento requerido	Requisito	
	Norma	Nivel mínimo/ máximo aceptable
1.		
2.		
3.		
...		

Para fines de evaluación, se aplicará lo siguiente:

Si el valor (o los valores) de la(s) garantía(s) de rendimiento de las Obras propuestas, que el Licitante proporciona en la Planilla de las Garantías:

- (i) cumple(n) con la norma especificada en el cuadro de arriba, no se realizará ajuste alguno en el Precio de la Oferta.
- (ii) está(n) dentro del rango estipulado en la norma y el nivel mínimo / máximo aceptable en el cuadro de arriba, se ajustará el Precio de la Oferta por cada punto porcentual en que el valor de la garantía de rendimiento sea desviado de la norma, utilizando la metodología indicada a continuación:

[*indicar la metodología para la calculación del ajuste*]

- (iii) no está(n) dentro del nivel mínimo / máximo aceptable en el cuadro de arriba, la Oferta será rechazada.

(c) Criterios Específicos Adicionales de Evaluación

Los siguientes criterios adicionales de evaluación se usarán en la evaluación: [*Indicar los criterios específicos adicionales de evaluación, si corresponde. De lo contrario, indique "N/A".*]

.....

1.2.2 Criterios de Adjudicación para Lotes Múltiples (subcláusula 48.3 de las IAL)

[Insertar el siguiente párrafo en caso del proceso de licitación de lotes múltiples, si corresponde. De lo contrario, eliminarlo por completo e indicar "N/A".

“Si así se indica en la subcláusula 1.1 de los DDL, los Licitantes tienen la opción de presentar Ofertas para lotes múltiples del Proyecto en cualquier combinación. La evaluación de las Ofertas presentadas para cada lote o combinación de lotes, se hará tomando en consideración los descuentos ofrecidos, de haberlos, para la adjudicación de dichos lotes múltiples.

Los lotes serán adjudicados al Licitante o Licitantes que ofrezcan el costo evaluado más bajo para el Contratante considerando los descuentos ofrecidos, sujeto a que el(los) Licitante(s) seleccionado(s) cumpla(n) con los criterios de calificación requeridos para la adjudicación de dichos lotes múltiples.”]

Sección IV. Formularios de la Oferta

Notas para el Contratante

Esta Sección contiene los formularios que serán completados por el Licitante y presentados como parte de su Oferta y el Contratante incluirá en el Documento de Licitación todos los formularios que el Licitante deberá completar e incluir en su Oferta. Según se especifican en esta sección, estos formularios son la Carta de la Oferta (la Carta de la Oferta Técnica, la Carta de la Oferta de Precio para Licitación en Una Etapa: Dos Sobres, la Carta de la Oferta de la Primera Etapa y la Carta de la Oferta de la Segunda Etapa para la Licitación en Dos Etapas: Sobre Único), la Garantía de Seriedad de la Oferta, las Listas de Precios, el Formulario de la Propuesta Técnica, y los Formularios de Calificación de los Licitantes.

Las notas “en recuadro” tituladas “*Notas para el Contratante*” no son parte de los Formularios de la Oferta a emitirse, pero contienen guías e instrucciones para el Contratante. El Contratante completará toda la información necesaria en los siguientes formularios, de conformidad con esas guías e instrucciones.

- (a) Listas de Precios.
- (b) Planilla de Datos de Ajuste (excepto los datos que se llenarán previo a la firma del contrato como se detalla específicamente en las “*Notas para el Contratante*” a continuación).
- (c) Calendario de Pagos.
- (d) Propuesta Técnica (excepto la Planilla de Subcontratistas y los Formularios PER -1: Personal Propuesto, PER -2: Curriculum Vitae del Personal Propuesto y EQU: Equipos de Construcción).
- (e) Formulario CON: Antecedentes de Incumplimiento de Contratos y Litigios (indicar el año correspondiente de acuerdo con los Criterios de Precalificación o de la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, según corresponda).
- (f) Formulario RCN: Reconocimiento de Cumplimiento de las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón.

Las notas “en recuadro” mencionadas arriba serán eliminadas del Documento de Licitación que se emita a los Licitantes.

Las notas en letra cursiva conteniendo guías e instrucciones (no son dirigidas específicamente para el Contratante), se proporcionan únicamente para indicar al Licitante la información que debe completar en los formularios respectivos, y estos no serán completados ni modificados por el Contratante.

Las “*Notas para los Licitantes*” contenidas en esta Sección IV se incluirán en el Documento de Licitación que se emita a los Licitantes.

Sección IV. Formularios de la Oferta

El Licitante completará los formularios incluidos en esta sección de acuerdo con las guías e instrucciones proporcionadas en esta sección y en otras secciones del Documento de Licitación y los presentará como parte de sus Ofertas Técnicas y de Precio (en el caso de Licitación en Una Etapa: Dos Sobres) o como parte de sus Ofertas de la Primera Etapa y de la Segunda Etapa (en el caso de Licitación en Dos Etapas: Sobre Único) como se indica en el siguiente cuadro:

La Oferta Presentada por el Licitante	
Licitación en Una Etapa: Dos Sobres	Licitación en Dos Etapas: Sobre Único
<p><u>Oferta Técnica</u></p> <p>(a) Carta de la Oferta Técnica, de conformidad con la subcláusula 12.1 de las IAL.</p> <p>(b) Garantía de Seriedad de la Oferta, de conformidad con la cláusula 19 de las IAL.</p> <p>(c) Poder Notarial, que autorice al signatario de la Oferta a comprometer al Licitante, de conformidad con las subcláusulas 20.2 y 20.3 de las IAL.</p> <p>(d) Copia del Acuerdo de JV o carta de intención para celebrar un JV acompañada de un borrador del acuerdo en caso de que la Oferta sea presentada por un JV, de conformidad con la subcláusula 4.1 de las IAL.</p> <p>(e) Evidencia documentada de conformidad con la cláusula 17 de las IAL, que establezca la elegibilidad y las calificaciones del Licitante para ejecutar el Contrato en caso de que su Oferta sea aceptada.</p> <p style="padding-left: 20px;">i. Formulario ELE -1: Formulario de Información del Licitante.</p> <p style="padding-left: 20px;">ii. Formulario ELE -2: Formulario de Información de los Integrantes del JV.</p> <p style="padding-left: 20px;">iii. Formulario ELE -3: Formulario de Información del Subcontratista.</p> <p style="padding-left: 20px;">iv. Formulario CON: Antecedentes de Incumplimiento de Contratos y Litigios.</p> <p style="padding-left: 20px;">v. Formulario FIN -1: Situación Financiera.</p> <p style="padding-left: 20px;">vi. Formulario FIN -2: Facturación Promedio Anual.</p>	<p><u>Oferta de la Primera Etapa</u></p> <p>(a) Carta de la Oferta de la Primera Etapa, de conformidad con la subcláusula 12.1 de las IAL.</p> <p>(b) Poder Notarial, que autorice al signatario de la Oferta a comprometer al Licitante, de conformidad con las subcláusulas 16.2 y 16.3 de las IAL.</p> <p>(c) Copia del Acuerdo de JV o carta de intención para celebrar un JV acompañada de un borrador del acuerdo en caso de que la Oferta sea presentada por un JV, de conformidad con la subcláusula 4.1 de las IAL.</p> <p>(d) Evidencia documentada de conformidad con la cláusula 15 de las IAL, que establezca la elegibilidad y las calificaciones del Licitante para ejecutar el Contrato en caso de que su Oferta sea aceptada.</p> <p style="padding-left: 20px;">i. Formulario ELE -1: Formulario de Información del Licitante.</p> <p style="padding-left: 20px;">ii. Formulario ELE -2: Formulario de Información de los Integrantes del JV.</p> <p style="padding-left: 20px;">iii. Formulario ELE -3: Formulario de Información del Subcontratista.</p> <p style="padding-left: 20px;">iv. Formulario CON: Antecedentes de Incumplimiento de Contratos y Litigios.</p> <p style="padding-left: 20px;">v. Formulario FIN -1: Situación Financiera.</p> <p style="padding-left: 20px;">vi. Formulario FIN -2: Facturación Promedio Anual.</p>

Licitación en Una Etapa: Dos Sobres	Licitación en Dos Etapas: Sobre Único
<p>vii. Formulario FIN -3: Recursos Financieros.</p> <p>viii. Formulario FIN -4: Compromisos Contractuales Actuales.</p> <p>ix. Formulario EXP -1: Experiencia General*.</p> <p>x. Formulario EXP -2(a): Experiencia Específica*.</p> <p>xi. Formulario EXP -2(b): Experiencia en Actividades Clave*.</p> <p>(f) Evidencia documentada de conformidad con la subcláusula 16.2 de las IAL que establezca que las Obras propuestas por el Licitante se ajustan al Documento de Licitación.</p> <p>(g) Propuesta Técnica de conformidad con la cláusula 16 de las IAL.</p> <p>i. Organización del Lugar de las Obras.</p> <p>ii. Descripción de la Metodología de Diseño.</p> <p>iii. Descripción de Métodos.</p> <p>iv. Cronograma de Movilización.</p> <p>v. Cronograma de Diseño y Construcción.</p> <p>vi. Planta Propuesta que será Suministrada e Instalada.</p> <p>vii. Plan de Salud y Seguridad.</p> <p>viii. Plan Ambiental.</p> <p>ix. Planilla de Garantías.</p> <p>x. Planilla de Subcontratistas.</p> <p>xi. Formulario FAB: Autorización del Fabricante.</p> <p>xii. Formulario PER -1: Personal Propuesto.</p> <p>xiii. Formulario PER -2: Curriculum Vitae del Personal Propuesto.</p> <p>xiv. Formulario EQU: Equipos de Construcción.</p> <p>(h) Reconocimiento de Cumplimiento de las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón (Formulario RCN), que será firmado y fechado por el representante autorizado del Licitante.</p>	<p>vii. Formulario FIN -3: Recursos Financieros.</p> <p>viii. Formulario FIN -4: Compromisos Contractuales Actuales.</p> <p>ix. Formulario EXP -1: Experiencia General*.</p> <p>x. Formulario EXP -2(a): Experiencia Específica*.</p> <p>xi. Formulario EXP -2(b): Experiencia en Actividades Clave*.</p> <p>(e) Evidencia documentada de conformidad con la subcláusula 14.2 de las IAL que establezca que las Obras propuestas por el Licitante se ajustan al Documento de Licitación.</p> <p>(f) Propuesta Técnica de conformidad con la cláusula 14 de las IAL.</p> <p>i. Organización del Lugar de las Obras.</p> <p>ii. Descripción de la Metodología de Diseño.</p> <p>iii. Descripción de Métodos.</p> <p>iv. Cronograma de Movilización.</p> <p>v. Cronograma de Diseño y Construcción.</p> <p>vi. Planta Propuesta que será Suministrada e Instalada.</p> <p>vii. Plan de Salud y Seguridad.</p> <p>viii. Plan Ambiental.</p> <p>ix. Planilla de Garantías.</p> <p>x. Planilla de Subcontratistas.</p> <p>xi. Formulario FAB: Autorización del Fabricante.</p> <p>xii. Formulario PER -1: Personal Propuesto.</p> <p>xiii. Formulario PER -2: Curriculum Vitae del Personal Propuesto.</p> <p>xiv. Formulario EQU: Equipos de Construcción.</p> <p>(g) Propuestas Técnicas alternativas de conformidad con la cláusula 13 de las IAL.</p> <p>(h) Reconocimiento de Cumplimiento de las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón (Formulario RCN), que será firmado y fechado por el representante autorizado del Licitante.</p>

Licitación en Una Etapa: Dos Sobres	Licitación en Dos Etapas: Sobre Único
<p>(i) Cualquier otro documento requerido en la subcláusula 11.2(i) de los DDL.</p> <p><u>Oferta de Precio</u></p> <p>(a) Carta de la Oferta de Precio, de conformidad con la subcláusula 12.1 de las IAL.</p> <p>(b) Planillas debidamente completadas de conformidad con la subcláusula 12.1 y la cláusula 14 de las IAL, incluyendo las Listas de Precios completadas, el Calendario de Pagos completado y la Planilla de Datos de Ajuste completada (si se requiere alguna de conformidad con la subcláusula 14.7 de las IAL), a excepción de cualquiera de las Planillas requeridas en la subcláusula 11.2 de las IAL.</p>	<p>(i) Cualquier otro documento requerido en la subcláusula 11.1(i) de los DDL.</p> <p><u>Oferta de la Segunda Etapa</u></p> <p>(a) Carta de la Oferta de la Segunda Etapa, de conformidad con la cláusula 29 de las IAL.</p> <p>(b) Planillas debidamente completadas de conformidad con la subcláusula 29.1 y la cláusula 30 de las IAL, incluyendo las Listas de Precios completadas, el Calendario de Pagos completado y la Planilla de Datos de Ajuste completada (si se requiere alguna de conformidad con la subcláusula 30.7 de las IAL).</p> <p>(c) Garantía de Seriedad de la Oferta, de conformidad con la cláusula 33 de las IAL.</p> <p>(d) Poder Notarial, que autorice al signatario de la Oferta a comprometer al Licitante, de conformidad con las subcláusulas 34.2 y 34.3 de las IAL.</p> <p>(e) Oferta de la Primera Etapa actualizada, que incluya cualquier modificación requerida a la Oferta de la Primera Etapa, según se registra en el Memorando titulado “Modificaciones requeridas tras la evaluación de la primera etapa”.</p> <p>(f) Evidencia documentada relativa a todo cambio que pueda haber ocurrido entre la presentación de las Ofertas de la Primera Etapa y de la Segunda Etapa, y que tenga un efecto significativo sobre la elegibilidad del Licitante y sus calificaciones para ejecutar el Contrato en caso que su Oferta sea aceptada.</p> <p>(g) Evidencia documentada que establezca que todas las Obras adicionales o modificadas que el Licitante deba suministrar y construir de conformidad con los requisitos estipulados en el Memorando titulado “Modificaciones requeridas tras la evaluación de la primera etapa”, son técnicamente aceptables.</p>

Licitación en Una Etapa: Dos Sobres	Licitación en Dos Etapas: Sobre Único
<p>(c) Cualquier otro documento requerido en la subcláusula 11.3(c) de los DDL.</p>	<p>(h) Detalles de los subcontratistas propuestos, incluyendo fabricantes, si como resultado del cumplimiento del Memorando titulado “Modificaciones requeridas tras la evaluación de la primera etapa”, el Licitante tiene la intención de contratar subcontratistas o fabricantes adicionales o distintos a los nombrados en su Oferta de la Primera Etapa.</p> <p>(i) Cualquier otro documento requerido en la subcláusula 28.1(i) de los DDL.</p>

* *En caso que el proceso de precalificación se haya realizado previo al proceso de Licitación, no se requerirá la presentación de los Formularios EXP-1, EXP-2(a) y EXP-2(b).*

Índice de Formularios

<Opción A: Licitación en Una Etapa: Dos Sobres>	FO
Carta de la Oferta Técnica	7
Carta de la Oferta de Precio	9
<Opción B: Licitación en Dos Etapas: Sobre Único>	
Carta de la Oferta de la Primera Etapa	11
<Opción B: Licitación en Dos Etapas: Sobre Único>	
Carta de la Oferta de la Segunda Etapa.....	13
<Los Formularios siguientes son comunes tanto para la Opción A: Licitación en Una Etapa: Dos Sobres como la Opción B: Licitación en Dos Etapas: Sobre Único>	
Planilla de Datos de Ajuste	15
Lista de Precios	19
Lista No. 1: Componentes Generales.....	28
Lista No. 2: Diseño	29
Lista No. 3: Suministro de la Planta (fuera del Lugar de las Obras)	30
Lista No. 4: Construcción, Instalación y Pruebas (en el Lugar de las Obras).....	31
Lista No. 5: Capacitación	32
Lista No. 6: Repuestos Obligatorios	33
Lista No. 7: Repuestos Recomendados	34
Planilla de Tarifas de Trabajos por Día: 1. Mano de Obra	40
Planilla de Tarifas de Trabajos por Día: 2. Materiales	41
Planilla de Tarifas de Trabajos por Día: 3. Equipos del Contratista.....	42
Resumen de Trabajos por Día	43
Planilla de Montos Provisionales Específicos.....	44
Resumen Global.....	45
Calendario de Pagos.....	47
Propuesta Técnica	48
Organización del Lugar de las Obras.....	49
Descripción de la Metodología de Diseño	50
Descripción de Métodos.....	51
Cronograma de Movilización.....	52
Cronograma de Diseño y Construcción	53
Planta Propuesta que será Suministrada e Instalada	54

Plan de Salud y Seguridad.....	55
Plan Ambiental	56
Planilla de Garantías	57
Planilla de Subcontratistas.....	58
Formulario FAB: Autorización del Fabricante.....	59
Formulario PER -1: Personal Propuesto	61
Formulario PER -2: Curriculum Vitae del Personal Propuesto.....	62
Formulario EQU: Equipos de Construcción	64
Calificación del Licitante	65
Formulario ELE -1: Formulario de Información del Licitante.....	66
Formulario ELE -2: Formulario de Información de los Integrantes del JV	67
Formulario ELE -3: Formulario de Información del Subcontratista	68
Formulario CON: Antecedentes de Incumplimiento de Contratos y Litigios.....	69
Formulario FIN -1: Situación Financiera.....	72
Formulario FIN -2: Facturación Promedio Anual	74
Formulario FIN -3: Recursos Financieros.....	75
Formulario FIN -4: Compromisos Contractuales Actuales.....	76
Formulario EXP -1: Experiencia General	77
Formulario EXP -2(a): Experiencia Específica.....	78
Formulario EXP -2(b): Experiencia en Actividades Clave	80
Formulario RCN Reconocimiento de Cumplimiento de las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón.....	83
Formulario de Garantía de Seriedad de la Oferta.....	86

<Opción A: Licitación en Una Etapa: Dos Sobres>

[Para preparar esta Carta de la Oferta Técnica, use papel membrete que indique claramente el nombre completo y dirección comercial del Licitante.]

Carta de la Oferta Técnica

Fecha : [indicar la fecha de presentación de la Oferta]
No. del LL : [indicar el número del Llamado a Licitación]
Proyecto : [indicar el nombre del Proyecto]
Contrato : [indicar el nombre del Contrato]

A: [indicar el nombre completo del Contratante]

Nosotros, los suscritos declaramos que:

- (a) Hemos examinado, sin tener reservas al respecto, el Documento de Licitación, incluidas las adendas emitidas de conformidad con la cláusula 8 de las Instrucciones a los Licitantes (IAL): [indicar el número y la fecha de emisión de cada adenda];
- (b) Nosotros, incluyendo todos los subcontratistas, cumplimos con los requisitos de elegibilidad de conformidad con las cláusulas 4 y 5 de las IAL;
- (c) Nosotros, incluyendo todos los subcontratistas, no presentamos ningún conflicto de intereses de conformidad con la cláusula 4 de las IAL;
- (d) Ofrecemos ejecutar las siguientes Obras de conformidad con el Documento de Licitación: [indicar una breve descripción de las Obras];
- (e) Nuestra Oferta será válida por un periodo de [indicar número en días calendario] días a partir de la fecha límite de presentación de las Ofertas de conformidad con el Documento de Licitación, y la Oferta será de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho plazo;
- (f) Nosotros no estamos participando, como Licitante ni como subcontratista, en más de una Oferta en este proceso de licitación, de conformidad con la subcláusula 4.2(c) de las IAL; y
- (g) Nosotros por medio de la presente certificamos que hemos tomado medidas para asegurar que ninguna persona que actúa en nuestro nombre o representación participará en ningún tipo de fraude o corrupción.

Nombre del Licitante ¹ [*indicar el nombre del Licitante*]

Nombre de la persona debidamente autorizada a firmar la Oferta en nombre del Licitante ² [*indicar el nombre completo de la persona debidamente autorizada a firmar la Oferta*]

Cargo de la persona que firma la Oferta [*indicar el cargo de la persona que firma la Oferta*]

Firma de la persona arriba nombrada [*indicar firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican arriba*]

Fecha de firma: día [*indicar fecha de firma*] de [*indicar mes*], [*indicar año*]

Notas para los Licitantes

1. En caso de la Oferta presentada por un Joint Venture, indicar el nombre del Joint Venture como Licitante.
2. La persona que firma la Oferta tendrá el Poder Notarial proporcionado por el Licitante que se incluirá en la Oferta Técnica.

<Opción A: Licitación en Una Etapa: Dos Sobres>

[Para preparar esta Carta de la Oferta de Precio, use papel membrete que indique claramente el nombre completo y dirección comercial del Licitante.]

Carta de la Oferta de Precio

Fecha : [indicar la fecha de presentación de la Oferta]
No. del LL : [indicar el número del Llamado a Licitación]
Proyecto : [indicar el nombre del Proyecto]
Contrato : [indicar el nombre del Contrato]

A: [indicar el nombre completo del Contratante]

Nosotros, los suscritos declaramos que:

(a) Hemos examinado, sin tener reservas al respecto, el Documento de Licitación, incluidas las adendas emitidas de conformidad con la cláusula 8 de las Instrucciones a los Licitantes (IAL): [indicar el número y la fecha de emisión de cada adenda];

(b) Ofrecemos ejecutar las siguientes Obras de conformidad con el Documento de Licitación y la Oferta Técnica: [indicar una breve descripción de las Obras];

(c) El precio total de nuestra Oferta, excluido cualquier descuento ofrecido en el inciso (d) abajo, es:
[En caso de un solo lote, indicar el Precio total de la Oferta en palabras y cifras, indicando los montos en sus respectivas monedas].

[En caso de lotes múltiples, indicar:

(i) el precio total de cada lote; y

(ii) la suma del precio total de todos los lotes;

en palabras y cifras, indicando los montos en sus respectivas monedas];

(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son los siguientes:

Los descuentos ofrecidos son: [indicar en detalle cada descuento ofrecido.]

El método exacto para determinar el precio neto después de aplicar los descuentos es el siguiente: [indicar en detalle el método a usarse para aplicar los descuentos];

(e) Nuestra Oferta será válida por un periodo de [indicar número en días calendario] días a partir de la fecha límite de presentación de las Ofertas de conformidad con el Documento de

Licitación, y la Oferta será de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho plazo;

- (f) Si nuestra Oferta es aceptada, nosotros nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento de conformidad con el Documento de Licitación;
- (g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito de la misma incluida en su Carta de Aceptación, constituirá un contrato obligatorio entre nosotros hasta que un contrato formal haya sido preparado y suscrito; y
- (h) Entendemos que ustedes no están en la obligación de aceptar la Oferta evaluada más baja ni cualquier otra Oferta que reciban.

Nombre del Licitante¹ [*indicar el nombre del Licitante*]

Nombre de la persona debidamente autorizada a firmar la Oferta en nombre del Licitante [*indicar el nombre completo de la persona debidamente autorizada a firmar la Oferta*]

Cargo de la persona que firma la Oferta [*indicar el cargo de la persona que firma la Oferta*]

Firma de la persona arriba nombrada [*indicar firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican arriba*]

Fecha de firma: día [*indicar fecha de firma*] de [*indicar mes*], [*indicar año*]

Notas para los Licitantes

1. En caso de la Oferta presentada por un Joint Venture, indicar el nombre del Joint Venture como Licitante.

<Opción B: Licitación en Dos Etapas: Sobre Único>

[Para preparar esta Carta de la Oferta de la Primera Etapa, use papel membrete que indique claramente el nombre completo y dirección comercial del Licitante.]

Carta de la Oferta de la Primera Etapa

Fecha : [indicar la fecha de presentación de la Oferta]
No. del LL : [indicar el número del Llamado a Licitación]
Proyecto : [indicar el nombre del Proyecto]
Contrato : [indicar el nombre del Contrato]

A: [indicar el nombre completo del Contratante],

Nosotros, los suscritos declaramos que:

- (a) Hemos examinado, sin tener reservas al respecto, el Documento de Licitación, incluidas las adendas emitidas de conformidad con la cláusula 8 de las Instrucciones a los Licitantes (IAL): [indicar el número y la fecha de emisión de cada adenda];
- (b) Nosotros, incluyendo todos los subcontratistas, cumplimos con los requisitos de elegibilidad de conformidad con las cláusulas 4 y 5 de las IAL;
- (c) Nosotros, incluyendo todos los subcontratistas, no presentamos ningún conflicto de intereses de conformidad con la cláusula 4 de las IAL;
- (d) Ofrecemos ejecutar las siguientes Obras de conformidad con el Documento de Licitación: [indicar una breve descripción de las Obras];
- (e) Nosotros no estamos participando, como Licitante ni como subcontratista, en más de una Oferta en este proceso de licitación, de conformidad con la subcláusula 4.2(c) de las IAL;
- (f) Nos comprometemos además a asistir, por invitación de ustedes y asumiendo nosotros mismos los costos, a una reunión aclaratoria en el lugar por ustedes decidido, con el fin de examinar nuestra Oferta de la Primera Etapa y tomar debida nota de todas las enmiendas, modificaciones y omisiones que pudieran solicitar con respecto a dicha Oferta; y
- (g) Nos comprometemos además, una vez hayamos recibido de su parte la correspondiente invitación por escrito, a proceder con la preparación de nuestra Oferta de la Segunda Etapa, actualizando nuestra Oferta de la Primera Etapa de acuerdo con las indicaciones del Memorando de la reunión aclaratoria y completando nuestra Oferta de la Segunda Etapa para la ejecución de las Obras.

Nombre del Licitante¹ [*indicar el nombre completo del Licitante*]

Nombre de la persona debidamente autorizada a firmar la Oferta en nombre del Licitante² [*indicar el nombre completo de la persona debidamente autorizada a firmar la Oferta*]

Cargo de la persona que firma la Oferta [*indicar el cargo de la persona que firma la Oferta*]

Firma de la persona arriba nombrada [*indicar firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican arriba*]

Fecha de firma: día [*indicar fecha de firma*] de [*indicar mes*], [*indicar año*]

Notas para los Licitantes

1. En caso de la Oferta presentada por un Joint Venture, indicar el nombre del Joint Venture como Licitante.
2. La persona que firma la Oferta tendrá el Poder Notarial proporcionado por el Licitante que se incluirá en la Oferta de la Primera Etapa.

<Opción B: Licitación en Dos Etapas: Sobre Único>

[Para preparar esta Carta de la Oferta de la Segunda Etapa, use papel membrete que indique claramente el nombre completo y dirección comercial del Licitante.]

Carta de la Oferta de la Segunda Etapa

Fecha : [indicar la fecha de presentación de la Oferta]
No. del LL : [indicar el número del Llamado a Licitación]
Proyecto : [indicar el nombre del Proyecto]
Contrato : [indicar el nombre del Contrato]

A: [indicar el nombre completo del Contratante],

Nosotros, los suscritos declaramos que:

- (a) Hemos examinado, sin tener reservas al respecto, el Documento de Licitación, incluidas las adendas emitidas de conformidad con la cláusula 8 de las Instrucciones a los Licitantes (IAL): [indicar el número y la fecha de emisión de cada adenda], y sus requisitos incorporados en el Memorando titulado “Modificaciones requeridas tras la evaluación de la primera etapa”;
- (b) Nosotros, incluyendo todos los subcontratistas, cumplimos con los requisitos de elegibilidad de conformidad con las cláusulas 4 y 5 de las IAL;
- (c) Nosotros, incluyendo todos los subcontratistas, no presentamos ningún conflicto de intereses de conformidad con la cláusula 4 de las IAL;
- (d) Nosotros no estamos participando, como Licitante ni como subcontratista, en más de una Oferta en este proceso de licitación, de conformidad con la subcláusula 4.2(c) de las IAL;
- (e) Ofrecemos ejecutar de conformidad con el Documento de Licitación, el Memorando y las enmiendas al Documento de Licitación, después de la Evaluación de la Primera Etapa, las siguientes Obras: [indicar una breve descripción de las Obras];
- (f) El precio total de nuestra Oferta, excluido cualquier descuento ofrecido en el inciso (g) abajo, es:
[En caso de un solo lote, indicar el Precio total de la Oferta en palabras y cifras, indicando los montos en sus respectivas monedas]

[En caso de lotes múltiples, indicar:

(i) el precio total de cada lote; y

(ii) la suma del precio total de todos los lotes;

en palabras y cifras, indicando los montos en sus respectivas monedas];

- (g) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son los siguientes:

Los descuentos ofrecidos son: *[indicar en detalle cada descuento ofrecido]*

El método exacto para determinar el precio neto después de aplicar los descuentos es el siguiente: *[indicar en detalle el método a usarse para aplicar los descuentos];*

- (h) Nuestra Oferta será válida por un periodo de *[indicar número en días calendario]* días a partir de la fecha límite de presentación de las Ofertas de la Segunda Etapa según se estipula en la Carta de Invitación a presentar Ofertas de la Segunda Etapa, y la Oferta será de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho plazo;
- (i) Si nuestra Oferta es aceptada, nosotros nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento de conformidad con el Documento de Licitación;
- (j) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito de la misma incluida en su Carta de Aceptación, constituirá un contrato obligatorio entre nosotros hasta que un contrato formal haya sido preparado y suscrito;
- (k) Entendemos que ustedes no están en la obligación de aceptar la Oferta evaluada más baja ni cualquier otra Oferta que reciban; y
- (l) Nosotros por medio de la presente certificamos que hemos tomado medidas para asegurar que ninguna persona que actúa en nuestro nombre o representación participará en ningún tipo de fraude o corrupción.

Nombre del Licitante¹ *[indicar el nombre completo del Licitante]*

Nombre de la persona debidamente autorizada a firmar la Oferta en nombre del Licitante² *[indicar el nombre completo de la persona debidamente autorizada a firmar la Oferta]*

Cargo de la persona que firma la Oferta *[indicar el cargo de la persona que firma la Oferta]*

Firma de la persona arriba nombrada *[indicar firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican arriba]*

Fecha de firma: día *[indicar fecha de firma]* de *[indicar mes]*, *[indicar año]*

Notas para los Licitantes

1. En caso de la Oferta presentada por un Joint Venture, indicar el nombre del Joint Venture como Licitante.
2. La persona que firma la Oferta tendrá el Poder Notarial proporcionado por el Licitante que se adjuntará a la Oferta.

<Los Formularios siguientes son comunes tanto para la Opción A: Licitación en Una Etapa: Dos Sobres como la Opción B: Licitación en Dos Etapas: Sobre Único>

Planilla de Datos de Ajuste

Tabla A. Moneda Local

Notas para el Contratante					
El Contratante deberá indicar la información necesaria en las columnas (i), (ii), y (iii), y también deberá proporcionar un valor fijo en “a” y un rango de valores en “b”, “c”, “d” y “e” de la columna (vi).					
La columna (iv) debe dejarse vacía en el Documento de Licitación, y se llenará con los Valores y Fechas correspondientes, previo a la firma del contrato como se indica en la nota 3 a continuación.					
Para contratos de obras complejas o de gran envergadura, podría ser necesario indicar varias familias de fórmulas de ajuste de precios para las diferentes clases de componentes de pago involucradas así como también preparar las tablas de ajuste de precios correspondientes.					

(i)	(ii)	(iii)	(iv)		(v)	(vi)
Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice	Índice del Costo de Base ³		Monto Total ¹ (de cada índice)	Coeficiente de ponderación propuesto por el Licitante ²
			Valor	Fecha		
	No ajustable	-	-	-		a: _____
						b: _____
						c: _____
						d: _____
						e: _____
Total						1,00

Notas para los Licitantes

1. El Licitante deberá completar en la columna (v), el Monto Total de cada componente de los índices (por ejemplo: mano de obra, material, equipos, etc., como se indica en la columna (ii)) cotizados en moneda local.

El Monto Total del componente “No ajustable”, también se indicará en la celda correspondiente.

2. El Licitante especificará un valor dentro de los rangos proporcionados por el Contratante en “b”, “c”, “d” y “e” de la columna (vi), de tal manera que la suma de los coeficientes de ponderación sea igual a 1.
3. El Contratante proporcionará los Valores y las Fechas del Índice (o los Índices) del Costo de Base previo a la firma del contrato.

Tabla B. Moneda Extranjera¹

Notas para el Contratante						
El Contratante deberá indicar la información necesaria en las columnas (i) y (ii), y también deberá proporcionar un valor fijo en “a” y un rango de valores en “b”, “c”, “d” y “e” de la columna (vii).						
Para contratos complejos y/o de gran envergadura, podría ser necesario indicar varias fórmulas de ajuste de precios para las diferentes clases de componentes de pago involucradas así como también preparar las tablas de ajuste de precios correspondientes.						

Moneda de Pago²: _____

(i)	(ii)	(iii)	(iv)		(v)		(vi)		(vii)
Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice ³	Índice del Costo de Base ⁴		Total en moneda de origen ⁵		Total en moneda de pago ⁶		Coeficiente de ponderación propuesto por el Licitante ⁷
			Valor	Fecha	Tipo	Monto	Tasa de cambio	Monto	
	No ajustable	-	-	-	-	-			a: _____
									b: _____
									c: _____
									d: _____
									e: _____
Total									1,00

Notas para los Licitantes

- Si así se estipula en la subcláusula 15.1 de los DDL, en caso de la Licitación en Una Etapa: Dos Sobres y en la subcláusula 31.1 de los DDL, en caso de la Licitación en Dos Etapas: Sobre Único, el Licitante podrá cotizar en más de una moneda extranjera, y en tal caso se deberá repetir esta tabla para cada una de esas monedas extranjeras.
- El Licitante indicará el tipo de la moneda extranjera al inicio de la tabla.
- El Licitante indicará la fuente de cada índice en la columna (iii).
- El Licitante podrá dejar vacíos los Valores y las Fechas del Índice del Costo de Base en la columna (iv). Si estos no se encuentran disponibles antes de la presentación de la Oferta debido a la ausencia de las publicaciones correspondientes. Sin embargo, el Licitante proporcionará estos Valores y Fechas antes de la firma del contrato.

5. El Licitante llenará en la columna (v), el Monto Total de cada componente del índice (por ejemplo: mano de obra, material, equipos, etc., como se indica en la columna (ii)) que se adquirirá en una Moneda de Origen particular.

Para fines de esta Planilla, la “Moneda de Origen” de cualquiera de los componentes del índice se denominará a la moneda en que el Licitante se propone adquirir esos componentes del índice.

Si la Moneda de Origen de cualquiera de los componentes del índice sea igual a la Moneda de Pago de esta tabla, el Licitante podrá dejar vacía la celda correspondiente de la columna (v).

6. El Licitante obtendrá el Monto Total en la Moneda de Pago en la columna (vi) aplicando la Tasa de Cambio prevaleciente en la Fecha Base (como se define en la subcláusula 1.1.3.1 de las CG), publicada por el banco central del País de Origen, al Monto Total en la Moneda de Origen en la columna (v).

También se indicará en la celda correspondiente, el Monto Total del componente “*No ajustable*” cotizado en la respectiva moneda extranjera.

7. El Licitante deberá especificar un valor dentro de los rangos proporcionados por el Contratante en “b”, “c”, “d”, y “e” de la columna (vii), de tal manera que la suma de los coeficientes de ponderación sea igual a 1.

Lista de Precios

Notas para el Contratante

Objetivos

La Lista de Precios tiene por objeto:

- (a) proporcionar suficiente información acerca de los tipos y volumen esenciales de las Obras que se llevarán a cabo a fin de que las Ofertas puedan prepararse con eficiencia y precisión; y
- (b) proporcionar una Lista de Precios completada que sirva como base para la evaluación de las Obras realizadas, cuando sea necesaria, una vez se haya firmado el contrato.

Con el fin de cumplir los objetivos anteriores, la Lista de Precios debe estar bien estructurada y ser consistente, y su formato y contenido deben ser lo más simples y breves posible.

Se deberán seguir las siguientes guías y direcciones al momento de preparar la Lista de Precios.

Contenido

La Lista de Precios se debe dividir generalmente en las siguientes secciones:

- (a) Preámbulo;
- (b) Componentes de las Obras (agrupados por Listas);
- (c) Planilla de Trabajos por Día;
- (d) Planilla de Montos Provisionales; y
- (e) Resumen Global.

Preámbulo

El Preámbulo deberá:

- (a) incluir disposiciones que describan la inclusividad (y/o exclusividad según corresponda) de los precios unitarios; y
- (b) establecer los métodos de medición que se han utilizado para la medición de las cantidades estimadas en aquellos componentes en la Lista de Precios y que se utilizarán para la medición de las cantidades actuales ejecutadas (es decir, remediación), si el Contrato incluye componentes sujetos de remediación.

Componentes de las obras

Todas las obras deben ser desglosadas en detalle suficiente de tal manera que se pueda distinguir entre las diferentes clases de las Obras, o entre Obras de la misma naturaleza que se llevarán a cabo en ubicaciones diferentes, o en cualquier otra circunstancia que requiera diferentes consideraciones de costo.

Los componentes de las Obras deberán ser agrupados por secciones (como por ejemplo, Lista No. XX y Lista No. YY), de tal manera que se pueda distinguir entre las partes de las Obras que necesitan distintos métodos de construcción, fases o consideraciones de costo como consecuencia de diferencias en su naturaleza, ubicación, acceso, duración o cualquier otra característica especial. Los componentes generales comunes a todas las partes de las Obras

podrán ser agrupados en una sola sección (es decir, Lista No. 1: Componentes Generales) dentro de la Lista de Precios.

En general, no se deberá indicar ninguna cantidad para los componentes de suma global. Por lo tanto, para evitar cualquier confusión, es preferible indicar “-” en las respectivas celdas de “Cantidad” y columnas de “Tarifa”.

Normalmente, este tipo de contrato se basa en precios de suma global, con poca o ninguna remediación. Sin embargo, si se aplica el componente de remediación de las Obras, se deberá identificar y describir claramente en las Condiciones Particulares del Contrato. Las cantidades estimadas se deberán indicar para esos componentes a fin de que el Licitante pueda llenar sus precios unitarios según corresponda. En este sentido, se debe hacer referencia a la subcláusula 14.1 de las Condiciones del Contrato.

Las listas designadas para la planta deberán, entre otras cosas, incluir los repuestos necesarios para lograr la terminación de las obras. Los repuestos que el Contratante considere necesarios para la operación y mantenimiento de la planta serán incluidos en la lista designada para los Repuestos Obligatorios, en tanto que los repuestos adicionales propuestos por el Licitante serán incluidos en la lista designada para los Repuestos Recomendados. En el Preámbulo de la Lista de Precios, se deberá incluir una instrucción específica para el Licitante sobre lo indicado arriba.

Cuando se aplique una serie de Fórmulas de Ajuste de Precio, cada Fórmula de Ajuste de Precio deberá estar en conexión con la sección o las secciones apropiadas de la Lista de Precios.

Además, de conformidad con la subcláusula 14.3 de las IAL (en caso de la Licitación en Una Etapa: Dos Sobres) o la subcláusula 30.3 de las IAL (en caso de la Licitación en Dos Etapas: Sobre Único), el Licitante deberá proporcionar un desglose de los precios en la manera y detalle que se especifican en la Lista de Precios. Por lo tanto, el Contratante deberá incluir una instrucción clara y específica en el Preámbulo de las Listas de Precios para que el Licitante proporcione el desglose detallado.

Descripción de componentes de las obras

Por lo general, el Contrato se llevará a cabo en base a pagos de suma global y las listas no ofrecen necesariamente una descripción completa de las obras o planta y servicios de instalación a realizarse. Cada descripción del componente de las obras deberá identificar las obras cubiertas por el respectivo componente, sin embargo la naturaleza y extensión exacta de las obras o planta y de los servicios de instalación serán confirmadas a través de los Requisitos del Contratante y Condiciones del Contrato, según sea el caso.

El redactor deberá asegurar que los detalles proporcionados en las descripciones de los componentes de las Obras sean consistentes con los Preámbulos de la Lista de Precios, Requisitos del Contratante y las Condiciones del Contrato, cuando se aplica.

Planilla de Trabajos por Día

Se deberá incluir una Planilla de Trabajos por Día si aparte de los componentes incluidos en la Lista de Precios, se prevé una probabilidad relativamente alta de trabajos de naturaleza menor o incidental. La Planilla de Trabajos por Día deberá incluir los siguientes elementos, con el fin de que sea más fácil para el Contratante revisar la competitividad de las tarifas cotizadas por los Licitantes:

- (a) una lista de las diferentes clases de Mano de Obra, Materiales y Equipos del Contratista para los cuales el Licitante cotizará tarifas o precios de Trabajos por Día, junto con una declaración de las condiciones bajo las cuales se le pagará al Contratista por su trabajo ejecutado en base a una tarifa de Trabajos por Día; y
- (b) un porcentaje a ser establecido por el Licitante que aplicará a cada monto subtotal de trabajos diarios por concepto de Mano de Obra, Materiales y Equipos del Contratista y que corresponde a la ganancia del Contratista, los costos indirectos, los gastos de supervisión y otros cargos.

Montos Provisionales

Montos Provisionales Específicos

El costo estimado del:

- (a) trabajo especializado, o de provisión de bienes especiales a ser realizado por un Subcontratista designado; o
- (b) trabajo o servicio que son conocidos como requisitos y cuyo alcance puede ser definido pero no pueden ser diseñados por completo o especificados en detalle;

se deberá incluir en la parte correspondiente de la Lista de Precios (es decir, la Planilla de Montos Provisionales Específicos) como un Monto Provisional Específico con una breve descripción apropiada.

Cuando se contraten a Subcontratistas designados (con respecto a los Montos Provisionales Específicos de la categoría (a) de arriba), normalmente el Contratante llevará a cabo un proceso de licitación independiente para seleccionar a los Subcontratistas designados. Cualquiera de las instalaciones, servicios, asistencia, etc., a ser provistos por el Contratista para el uso y conveniencia del Subcontratista designado, se considerará que están incluidos dentro del porcentaje de los gastos generales y utilidades indicados en la subcláusula 13.5(b)(ii) de los Datos del Contrato en la Parte A: Condiciones Particulares.

Los Montos Provisionales para cubrir el costo de la Comisión para la Resolución de Controversias (CRC)

El Monto Provisional para cubrir el costo de la Comisión para la Resolución de Controversias (CRC) es uno de los Montos Provisionales Específicos que recaen en la categoría (b) de arriba. Se incluirá este Monto Provisional para cubrir una porción del costo de la Comisión para la Resolución de Controversias, que sólo consiste en su Costo Regular y la mitad de su Costo No

Regular que le corresponde pagar al Contratante, tal como se especifica en la subcláusula 20.2 de las Condiciones Particulares: Parte B: Disposiciones Específicas.

El Contratante deberá indicar en la Planilla de Montos Provisionales Específicos, un monto equivalente al costo estimado por el Contratante de la porción del costo de la CRC cubierto por el Monto Provisional. A diferencia de otros Montos Provisionales Específicos, las utilidades, gastos generales, etc. del Contratista no deberán incluirse o pagarse con este Monto Provisional. Al preparar el costo estimado del Contratante mencionado arriba, se deberá referir a la tabla de abajo, donde se muestran las asignaciones de varias tarifas y gastos de la CRC entre Costos Regulares y Costos No Regulares.

Tarifas y gastos		Costo de la CRC	
No. de ítem	Descripción	Costo Regular	Costo No Regular
1.	Honorarios	<i>Todos.</i>	<i>Ninguno.</i>
2.	Tarifas diarias	<i>Sólo para visitas regulares al Lugar de las Obras.</i>	<i>Para consultas de controversias y trabajo no completado durante las visitas regulares al Lugar de las Obras.</i>
3.	Gastos (a) viajes internacionales (b) transporte local (c) alojamiento (d) impresión/ fotocopias (e) llamadas telefónicas internacionales (f) servicios de entrega de documentos (g) correo (h) otros	<i>Sólo para visitas regulares al Lugar de las Obras.</i>	<i>Para consultas de controversias y trabajo no completado durante las visitas regulares al Lugar de las Obras.</i>
	Total	$\sum RC$	$\sum NRC$
Monto Provisional para cubrir el costo de la CRC		$= \sum RC + \frac{\sum NRC}{2}$	

Reservas para imprevistos

Se deberán proporcionar las asignaciones para los costos adicionales que puedan surgir durante la implementación del Proyecto debido a circunstancias imprevistas, en las reservas para imprevistos en el Resumen Global y no mediante el incremento artificial de las cantidades de cualquier componente o clases de trabajo. La asignación de estas reservas para imprevistos harán que el Precio de la Oferta tenga un valor final del contrato más realista y por lo tanto facilitará la aprobación presupuestal evitando tener que solicitar aprobaciones complementarias a medida que surja la necesidad. Al determinar el monto de estas reservas para imprevistos, se deberá tomar en cuenta el efecto de las escalaciones de precios (si se permiten en los ajustes de contrato) sobre el valor estimado del contrato, para poder cubrir no sólo las contingencias de cantidad y trabajo, sino también las contingencias de precio.

Componentes que cubren las cláusulas sociales

El Contratante deberá decidir, si los costos asociados con cumplir con los requisitos de las denominadas “cláusulas sociales” (las subcláusulas 6.1 a 6.24 de las Condiciones del Contrato), en el alcance y medida indicado en los Requisitos del Contratante, deben ser considerados como parte de los gastos generales por el Licitante o si deben ser reflejados como un costo asociado con uno o más componentes de la Lista de Precios que cubran estos requisitos. Generalmente, estos costos deben ser parte de los gastos generales del Licitante a menos que el costo para cumplir con los requisitos de algunas de las cláusulas denominadas “cláusulas sociales” represente un componente mayor de las Obras, tal y como se indica en los Requisitos del Contratante. De ser incluidos como componente en la Lista de Precios, las instalaciones se podrán medir y pagar en cuotas mensuales, a fin de que el Contratante pueda controlar la implementación de las instalaciones y servicios que se proveerán.

Los siguientes ejemplos ilustran los casos en los que el Contratista puede incluir el costo de cumplir con las cláusulas sociales como parte de sus costos generales indirectos y de los casos en que puede incluirse como una parte de los componentes de las Obras. En lo concerniente a la prevención del VIH-SIDA, contemplado bajo la subcláusula 6.7 de las Condiciones del Contrato, en algunos países el Gobierno tiene programas públicos para la prevención del VIH-SIDA y el Contratista solo necesita apoyar el programa y por lo tanto podrá considerar los costos como indirectos. En general, en muchos contratos de obras civiles (como los que se ejecutan en zonas urbanas), los trabajadores no viven en el lugar de las obras sino en sus casas y por lo tanto este problema puede ser tratado de manera diferente. En los casos en los que la planta o las obras se ejecutan en ubicaciones remotas y por lo tanto el costo del apoyo al programa incrementa, se deberá incluir este costo en la Lista de Precios (como por ejemplo, en la Lista No. 1).

Resumen Global

El Resumen Global deberá contener una tabulación de las diferentes partidas de la Lista de Precios incluyendo los Montos Provisionales Específicos y las reservas para imprevistos, cuando se apliquen.

A. Preámbulo

Notas para el Contratante

El Preámbulo es una parte esencial de la Lista de Precios ya que establece los principios generales según los cuales la Lista de Precios será preparada y cotizada. Los siguientes párrafos han sido redactados como referencia del Contratante y serán modificados o complementados según corresponda, considerando el país, el proyecto y los requisitos específicos de trabajo.

El Preámbulo será consistente con las Condiciones Generales y Particulares del Contrato, los Requisitos del Contratante y cualquier otro documento que forma parte del Contrato. Al momento de preparar los documentos del Contrato, el Contratante deberá asegurar que el Preámbulo sea adjuntado a la Lista de Precios completada.

1. La Lista de Precios deberá leerse junto con las Condiciones Generales y Particulares del Contrato y los Requisitos del Contratante.
2. Salvo se indique lo contrario en las Condiciones Particulares del Contrato, el Contrato se ejecutará en base a precios de suma global. Las Listas no ofrecen por lo general una descripción completa de las Obras que se llevarán a cabo bajo cada componente. Se esperará que los Licitantes hayan leído atentamente los Requisitos del Contratante y otras secciones del Documento de Licitación y examinado los planos para determinar el alcance global de los requisitos que se incluyen en cada componente antes de indicar las tarifas y los precios correspondientes. Las cantidades especificadas en la Lista de Precios (de haberlas) se usarán de conformidad con lo dispuesto en la subcláusula 14.1 de las Condiciones del Contrato.
3. Cualquiera de las partes, bienes consumibles o repuestos que sean necesarios para lograr la terminación de las Obras, serán:
 - (a) incluidos o considerados como incluidos en las tarifas y/o precios que figuren en las Listas de Tarifas y Precios correspondientes de la Lista de Precios. No se realizará ningún pago por separado con respecto a cualquiera de esas partes, bienes consumibles o repuestos.
 - (b) propiedad del Contratante inmediatamente después que sean transportados al Lugar de las Obras, independientemente del hecho que posteriormente serán usados para la terminación de las Obras o permanecerán sin ser usados.
4. Los repuestos que el Contratante considere necesarios para la operación y mantenimiento de las Obras serán incluidos en la Lista de Precios titulada “Repuestos Obligatorios”, en tanto que la Lista de Precios titulada “Repuestos Recomendados” incluirán los repuestos adicionales propuestos por el Licitante. Ambos Repuestos Obligatorios y Repuestos Recomendados se deberán suministrar antes de la terminación de las Obras.

5. Salvo se disponga lo contrario en el Contrato, las tarifas y los precios cotizados en la Lista de Precios completada incluirán todo lo relacionado con el diseño, las instalaciones de construcción, la mano de obra, la supervisión, los materiales, el montaje, el mantenimiento, el seguro, las utilidades, los impuestos y los derechos, así como todos los riesgos generales, responsabilidades y obligaciones explícitos o implícitos en el Contrato.
6. En la Lista de Precios deberá señalarse un precio o tarifa para cada componente, independientemente que se especifiquen o no las cantidades. Los componentes para los cuales no se haya indicado una tarifa ni un precio en la Lista de Precios completada, se considerarán que están incluidos en las tarifas o precios establecidos para otros componentes y no serán pagados por separado.
7. El costo total que supone el cumplimiento de las disposiciones del Contrato se incluirá en los componentes de la Lista de Precios completada. En los casos en que no se incluyan componentes, se considerará que el costo está incluido en las tarifas o precios establecidos para los componentes de la obra relacionados.
8. Los pagos se harán en la moneda o monedas que se indiquen bajo cada componente respectivo en la Lista de Precios, de conformidad con las Condiciones del Contrato.

Si se requieren desgloses de precios (como se indica a continuación en B: *Componentes de las Obras*) de cualquiera de los componentes combinados o de suma global, para realizar pagos o pagos parciales, calcular el valor de Variaciones o evaluar reclamaciones, o para otros fines que el Ingeniero pueda considerar razonables, el Ingeniero podrá usar el desglose de precios de dichos componentes presentados por el Licitante durante la etapa de licitación e incluidos como un documento adjunto a esta Lista de Precios.

Dichos desgloses de precios deberán indicar claramente los componentes de las obras de los que consisten los respectivos componentes combinados o de suma global, sus cantidades y precios unitarios de la manera que pueda ser usada para los fines descritos arriba.

9. Los requisitos generales, las indicaciones y/o las descripciones de los trabajos y materiales no están necesariamente repetidos o resumidos en la Lista de Precios. Se deberán consultar las secciones pertinentes de los documentos contractuales antes de indicar los precios para cada componente en la Lista de Precios.
10. Los Montos Provisionales que se incluyan y se designen de ese modo en la Lista de Precios se utilizarán, total o parcialmente, bajo la dirección del Ingeniero y a discreción del mismo, de conformidad con las subcláusulas 13.5 o 13.6 de las Condiciones del Contrato, según corresponda. No obstante lo anterior, el Monto Provisional para cubrir el costo de la CRC no requerirá ninguna instrucción previa del Ingeniero.
11. Los gastos generales o utilidades del Contratista no deberán incluirse o pagarse en el Monto Provisional para el costo de la CRC.

12. Si en el Contrato se dispone específicamente que cualquier componente sea ejecutado en función de una remediación, el método de medición de los trabajos finalizados para fines de pago de ese componente, se ceñirá a [*El Contratante deberá indicar el nombre de una guía estándar de referencia o todos los detalles de los métodos que se utilizarán.*].
13. Cualquiera de las tarifas unitarias y/o precios cotizados en la Lista de Precios como sigue:
 - (a) [*El Contratante indicará el nombre de la moneda local, como se estipula en la subcláusula 15.1 de los DDL (en el caso de la Licitación en Una Etapa: Dos Sobres) o la subcláusula 31.1 de los DDL (en el caso de la Licitación en Dos Etapas: Sobre Único), según corresponda.*], deben tener [*El Contratante indicará el número de posiciones decimales.*] decimales después de cero.
 - (b) Yenes japoneses (JPY), sin decimales después de cero.
 - (c) [*El Contratante indicará el nombre de cualquier moneda extranjera, como se estipula en la subcláusula 15.1 de los DDL (en el caso de la Licitación en Una Etapa: Dos Sobres) o la subcláusula 31.1 de los DDL (en el caso de la Licitación en Dos Etapas: Sobre Único)*], deben tener [*El Contratante indicará el número de posiciones decimales.*] decimales después de cero.

Cualquier precio(s) resultante(s) de las calculaciones (tal como el precio unitario multiplicado por la cantidad) será(n) redondeado(s) al decimal inferior más cercano como se indica para cada moneda de arriba.

14. Si cualquier componente de las obras se indica en la Lista de Precios para cumplir los requisitos de las subcláusulas 6.1 a 6.24 de las Condiciones del Contrato, los pagos para dichos componentes se realizarán solamente en cuotas mensuales contra cumplimiento del Contratista de todos los requisitos del contrato relacionados con ese componente, por cada mes, para la satisfacción del Ingeniero.

B. Componentes de las Obras

Notas para el Contratante

Los siguientes párrafos y Listas (partidas) han sido incluidos sólo para referencia del Contratante y/o consultor del Contratante, y serán modificados o complementados según corresponda, considerando el país, el proyecto y los requisitos específicos de trabajo.

Estos serán consistentes con las Condiciones del Contrato, los Requisitos del Contratante y cualquier otro documento que forma parte del Contrato. Cuando corresponda, los componentes de las obras se categorizarán en las Listas (partidas) considerando su naturaleza, alcance y tiempo de ejecución.

1. La Lista de Precios consta de las siguientes Listas de Tarifas y Precios, Planilla de Montos Provisionales Específicos y Resumen Global a saber:
 - Lista No. 1 - Componentes Generales;
 - Lista No. 2 - Diseño;
 - Lista No. 3 - Suministro de la Planta (fuera del Lugar de las Obras);
 - Lista No. 4 - Construcción, Instalación y Pruebas (en el Lugar de las Obras);
 - Lista No. 5 - Capacitación;
 - Lista No. 6 - Repuestos Obligatorios;
 - Lista No. 7 - Repuestos Recomendados;
 - Planilla de Trabajos por Día;
 - Planilla de Montos Provisionales Específicos; y
 - Resumen Global.

2. En la Lista de Precios se adjuntarán los desgloses de precios para los siguientes componentes combinados o de suma global:
 - (a) *[El Contratante indicará la referencia y descripción del componente combinado o de suma global.]*
 - (b) *[El Contratante indicará la referencia y descripción del componente combinado o de suma global.]*
 - (c) *[El Contratante indicará la referencia y descripción del componente combinado o de suma global.]*

Lista No. 1: Componentes Generales

No. de componente	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa		Monto	
				Local	Extranj.	Local	Extranj.
101	Garantía de Cumplimiento.	monto gl.	-				
102	Seguro.	monto gl.	-				
103	—etc.—						
111	Seguridad del Lugar de las Obras.	mes	24				
112	Administración de Salud y Seguridad.	mes	24				
113	Protección Ambiental.	mes	24				
114	—etc.—						
121	Establecimiento y retiro de instalaciones para el Personal del Contratista.	monto gl.	-				
122	Mantenimiento de las instalaciones del Personal del Contratista.	mes	24				
123	—etc.—						
131	Establecimiento y retiro de la oficina y equipos de oficina para uso del Ingeniero.	No.	1				
132	Mantenimiento de la oficina y equipos de oficina para uso del Ingeniero.	mes	24				
133	—etc.—						
151	Desviaciones de Tráfico: establecimiento y retiro.	monto gl.	-				
152	Mantenimiento de las desviaciones de Tráfico.	mes	24				
153	Establecimiento y retiro del camino de acceso.	monto gl.	-				
154	Mantenimiento del camino de acceso.		24				
155	—etc.—						
Total para Lista No. 1 (Llevar al Resumen Global, pág. ____)						-----	-----

5. El precio de esos repuestos incluirá el precio de compra de los mismos y otros costos relacionados con el suministro de los repuestos tales como cargos de transporte, de puerto y honorarios del Contratista. Los Repuestos Recomendados no serán sujetos de evaluación de conformidad con las subcláusulas 31.3 y 35.1 de las IAL (en caso de la Licitación en Una Etapa: Dos Sobres), y las subcláusulas 25.3 y 48.1 de las IAL (en caso de la Licitación en Dos Etapas: Sobre Único).
6. El precio total de esta Lista no será incluido en el Precio de la Oferta. Sin embargo, el precio podrá incluirse en el Precio del Contrato (con modificaciones acordadas durante las negociaciones del contrato o en la ejecución del contrato), si ambas Partes lo acuerdan.

C. Planilla de Trabajos por Día

Notas para el Contratante

Se suele incluir una “Planilla de Trabajos por Día” en contratos en los que los trabajos menores o incidentales no pueden cubrirse con los componentes en la Lista de Precios. La alternativa preferida es calcular el trabajo adicional de conformidad con las subcláusulas 13.1 y 13.2 de las Condiciones del Contrato. Las Planillas de Trabajos por Día suelen tener la desventaja de no ser competitivas entre los Licitantes, quienes tienden a aumentar las tarifas de todos o algunos de los componentes. Si se ha de incluir una Planilla de Trabajos por Día en el Documento de Licitación, es preferible incluir cantidades nominales para los componentes que se usarán con mayor probabilidad, e incluir el monto total en el Resumen Global a fin de que las tarifas básicas de trabajos por día sean competitivas.

El monto total asignado a dichos trabajos por día competitivos constituye un Monto Provisional que se desembolsa a solicitud y juicio del Ingeniero. No ha de imponerse un límite a las cantidades, y la tarifa unitaria cotizada debe permanecer invariable, indiferentemente de la cantidad de trabajos que se soliciten.

El Contratante o el consultor en su nombre, indicará los componentes de Mano de obra, Materiales y Equipos del Contratista en las Planillas de Trabajos por Día a continuación, que suelen requerirse en el caso de trabajos no cubiertos por el Contrato, considerando la naturaleza, extensión y alcance de las Obras, así como el proyecto y la ubicación. Las cantidades nominales para cada componente se indicarán de la forma más realista posible para predecir la similitud de cualquier requisito que surja. Las unidades de medición serán consistentes con las indicadas en los Preámbulos, en los Requisitos del Contratante y en cualquier otro documento correspondiente que forman parte del Contrato.

Los Trabajos por Día (para Mano de Obra, Materiales o Equipos) indicarán las utilidades y los gastos generales por separado para facilitar la adición de componentes adicionales de trabajos por día, si procede, dado que los costos básicos correspondientes pueden verificarse con mayor facilidad. Otra opción es incluir los gastos generales, las utilidades, etc. del Contratista en las tarifas de trabajos por día, en cuyo caso los párrafos 3, 4 o 5 y la Planilla de Trabajos por Día respectiva deberán modificarse según corresponda.

Generalidades

1. Deberá hacerse referencia a la subcláusula 13.6 de las Condiciones Generales. Los trabajos no se ejecutarán sobre una base diaria salvo por una orden escrita del Ingeniero. En las Planillas, los Licitantes indicarán las tarifas básicas para los componentes de Trabajos por Día, que se aplicarán a cualquier cantidad de trabajos de dicha modalidad que solicite el Ingeniero. Las cantidades nominales se indican por cada componente de Trabajos por Día, y el total general correspondiente será llevado como un Monto Provisional al Resumen Global. Salvo los pagos en tasas corrientes o ajuste de otra índole, la remuneración de trabajos por día estará sujeta a ajustes de precios de conformidad con las disposiciones contenidas en las Condiciones del Contrato. Las tarifas básicas que se aplican para Trabajos por Día se podrán cotizar y pagar

en una moneda única (ya sea moneda local o moneda extranjera) o en varias monedas (monedas locales y extranjeras), según corresponda.

Mano de Obra para Trabajos por Día

2. Para calcular los pagos al Contratista por concepto de ejecución de trabajos por día, se contarán las horas de trabajo de la mano de obra a partir de la hora de llegada al lugar de trabajo para realizar la tarea específica hasta la hora de regreso al punto inicial de salida. Sólo se medirán las horas de los tipos de mano de obra que realicen directamente trabajos solicitados por el Ingeniero y para los cuales estén debidamente capacitados. También se medirán las horas de trabajo efectivo que los capataces de cuadrillas (encargados) realicen con las cuadrillas, pero las horas de los maestros de obra u otro personal de supervisión de obras no serán medidas.
3. El Contratista tendrá derecho a recibir pagos por el número total de horas en que se emplee mano de obra para la ejecución de Trabajos por Día, que se calculará sobre la base de las tarifas básicas indicadas por él en la **Planilla de Tarifas de Trabajos por Día: 1. Mano de Obra**, más un pago porcentual adicional sobre las tarifas básicas que represente las utilidades, gastos generales, etc., del Contratista, según se describe a continuación:
 - (a) se considerará que las tarifas básicas por mano de obra cubrirán todos los costos directos del Contratista, incluidos (más no de manera exclusiva) el monto correspondiente a salarios, tiempo de transporte, horas suplementarias, viáticos y cualquier otro monto que se pague a la mano de obra o a beneficio de ésta por concepto de beneficios sociales de conformidad con todas las leyes y regulaciones de [*país del Contratante*].
 - (b) el porcentaje adicional que cotice el Licitante se aplicará a los gastos básicos que se señalan en el inciso (a) de arriba, y se considerará que este pago porcentual adicional cubrirá las utilidades del Contratista, así como sus gastos generales, gastos de supervisión, obligaciones y seguros y asignaciones para la mano de obra, registro de horas, trabajos administrativos y de oficina, uso de bienes fungibles, agua, iluminación y electricidad, el uso y la reparación de entablados, andamios, talleres y almacenes, herramientas eléctricas portátiles, plantas y herramientas manuales, la supervisión por parte del personal, maestros de obra y otro personal de supervisión del Contratista, y gastos accesorios a los antedichos.

Materiales para Trabajos por Día

4. El Contratista tendrá derecho a recibir pagos por concepto de materiales utilizados en Trabajos por Día (excepto por aquellos materiales incluidos en el porcentaje adicional de los costos de mano de obra, conforme se detalla anteriormente), calculados sobre la base de las tarifas básicas indicadas por él en la **Planilla de Tarifas de Trabajos por Día: 2. Materiales**, más un pago porcentual adicional sobre las tarifas básicas que represente las utilidades, gastos generales, etc., del Contratista, según se describe a continuación:

- (a) las tarifas básicas de los materiales se calcularán sobre la base de los precios, flete, seguro, gastos por gestión, daños y perjuicios, etc. que se facturen, e incluirán el envío al depósito en el Lugar de las Obras.
- (b) el Licitante cotizará el porcentaje adicional, que se aplicará a los gastos básicos de conformidad con el inciso (a) de arriba, y se considerará que este pago porcentual adicional cubrirá las utilidades, gastos generales, etc., del Contratista, costos administrativos y otros gastos relacionados con la adquisición y suministro de dichos materiales.
- (c) los gastos por concepto de acarreo de materiales para los trabajos solicitados por día, desde el depósito en el Lugar de las Obras hasta el lugar donde se usarán:
 - (i) no se incluirán en las tarifas básicas o porcentaje mencionado arriba; y
 - (ii) se pagarán por separado en la Planilla de Tarifas de Trabajos por Día 1. Mano de Obra y/o Planilla de Tarifas de Trabajos por Día 3. Equipos del Contratista, según corresponda.

Equipos del Contratista para Trabajos por Día

5. El Contratista tendrá derecho a recibir pagos por el uso de los equipos suyos (incluidos aquellos que ya se encuentren en el Lugar de las Obras) para Trabajos por Día, a razón de las tarifas básicas de alquiler cotizadas por él que figuran en la **Planilla de Tarifas de Trabajos por Día: 3. Equipos del Contratista**, más un pago porcentual adicional sobre las tarifas básicas que represente las utilidades, gastos generales, etc., del Contratista, según se describe a continuación:
- (a) Se considerará que dichas tarifas básicas por los equipos cubrirán todos los costos directos del Contratista, incluyendo (más no de manera exclusiva) las reservas para depreciación, intereses, indemnización, seguros, reparaciones, mantenimiento, provisiones, combustible, lubricantes y otros insumos, relacionados directamente con el uso de dichos equipos.
 - (b) El Licitante cotizará el porcentaje adicional, que se aplicará a los gastos básicos de conformidad con el inciso (a) de arriba, y se considerará que este pago porcentual adicional cubrirá las utilidades, gastos generales, etc., del Contratista, costos administrativos y otros gastos relacionados con el uso de dichos equipos.
 - (c) El costo de los conductores, operadores y asistentes
 - (i) no se incluirán en las tarifas básicas o porcentaje mencionado arriba; y
 - (ii) se pagará por separado conforme se señala en la Planilla de Tarifas de Trabajos por Día 1. Mano de Obra.

Notas para el Contratante

Otra opción para los pagos por separado mencionados en el inciso (c)(i), (que muchas veces se adopta por comodidad administrativa) es incluir el costo de los conductores, operadores y asistentes en las tarifas básicas de los Equipos del Contratista. Para ello, se debe modificar el párrafo 5, según corresponda.

6. Para calcular el pago al Contratista por concepto del uso de los Equipos del Contratista para Trabajos por Día, sólo será elegible para el correspondiente pago el número real de horas trabajadas, salvo en casos pertinentes acordados con el Ingeniero en los que podrán agregarse las horas de transporte desde y hasta el lugar de la obra donde se encontraban los equipos al momento de la solicitud del Ingeniero para utilizarlos en Trabajos por Día.

Resumen de Trabajos por Día

Descripción	<i>Monto</i>	
	<i>Local</i>	<i>Extranj.</i>
1. Total de Trabajos por Día: Mano de Obra		
2. Total de Trabajos por Día: Materiales		
3. Total de Trabajos por Día: Equipos del Contratista		
Total de Trabajos por Día (Monto Provisional) (Llevar al Resumen Global, pág. _____)	-----	-----

Planilla de Montos Provisionales Específicos

Notas para el Contratante:

Se indicarán las porciones de la moneda local y extranjera del Monto para cada uno de los Montos Provisionales, en las columnas respectivas de "Monto".

El costo estimado por el Contratante de la suma de los siguientes costos de la CRC serán incluidos en el Monto Provisional para cubrir el costo de la CRC, de conformidad con la subcláusula 13.5 de las Condiciones Particulares: Parte B: Disposiciones Específicas.

- (a) Costo Regular (honorarios de los miembros de la CRC más tarifas diarias por visitas regulares al Lugar de las Obras y todos los gastos de las visitas regulares al Lugar de las Obras incurridos por los miembros de la CRC).
- (b) La mitad de los Costos No Regulares (la mitad de todas las tarifas y gastos salvo aquellos gastos que están incluidos en el Costo Regular.)

No. de componente	Descripción	Monto	
		Local	Extranjero
1	Suministro e instalación de equipos en estación de bombeo	[monto]	[monto]
2		[monto]	[monto]
3			
4			
etc.			
xx	Costo de la Comisión para la Resolución de Controversias (CRC)	[monto]	[monto]
	Total (Llevar al Resumen Global (C), pág. __)	[monto]	[monto]

Notas para los Licitantes

1. Los Montos Provisionales que se incluyan y se designen arriba se utilizarán, total o parcialmente, bajo la dirección del Ingeniero y de conformidad con la subcláusula 13.5 de las Condiciones del Contrato. No obstante lo anterior, los Montos Provisionales para cubrir el costo de la CRC no requerirán instrucción previa del Ingeniero
2. Los gastos generales indirectos y utilidades del Contratista no deberán incluirse o pagarse en los Montos Provisionales para el costo de la CRC.

Resumen Global

Notas para el Contratante

El total de la Lista titulada “*Repuestos Recomendados*” no debe incluirse en el Precio de la Oferta y por lo tanto se indica por separado en el Resumen Global.

Las porciones de la moneda local y extranjera del total del Costo Estimado de los Montos Provisionales Específicos del ítem (C), como se estipula en la Planilla de Montos Provisionales Específicos, se indicarán en las columnas respectivas de “Monto”.

Además, se tienen 2 opciones para el ítem (E) indicadas en la subcláusula 14.10 de los DDL (en caso de la Licitación en Una Etapa: Dos Sobres) y en la subcláusula 30.10 de los DDL (en caso de la Licitación en Dos Etapas: Sobre Único):

- (a) si se elige la opción A; indicar el porcentaje aplicable en “(...%)”.
- (b) si se elige la opción B; eliminar “(...%)” y la nota 1, e indicar las porciones de moneda local y extranjera correspondientes del Monto en las columnas respectivas de “Monto”.

Con respecto al ítem (F), en caso de la Licitación en Dos Etapas: Sobre Único, reemplazar la “Carta de la Oferta de Precio” con la “Carta de la Oferta de la Segunda Etapa”.

Descripción	Página	Monto	
		Local	Extranjero
Lista No. 1: Componentes Generales			
Lista No. 2: Diseño			
Lista No. 3: Suministro de la Planta (fuera del Lugar de las Obras)			
Lista No. 4: Construcción, Instalación y Pruebas (en el Lugar de las Obras)			
Lista No. 5: Capacitación			
Lista No. 6: Repuestos Obligatorios			
—etc.—			
(A) Total de Listas			
(B) Total de Trabajos por Día (Monto Provisional)			
(C) Montos Provisionales Específicos		[monto]	[monto]
(D) Total de Listas más Montos Provisionales (A + B + C)			
(E) Se añaden las reservas para imprevistos (...%)		[monto] ¹	[monto] ¹
(F) Precio de la Oferta (D + E) [Llevar a la Carta de la Oferta de Precio]			
Lista No. 7: Repuestos Recomendados		[monto]	[monto]

Notas para los Licitantes

1. El Licitante obtendrá las porciones de la moneda local y extranjera de este Monto, aplicando el porcentaje correspondiente que se indica en la subcláusula 14.10 de los DDL (en caso de la Licitación en Una Etapa: Dos Sobres) o en la subcláusula 30.10 de los DDL (en caso de la Licitación en Dos Etapas: Sobre Único), según corresponda.

Calendario de Pagos

Notas para el Contratante

- (a) Si los pagos al Contratista deben hacerse en cuotas de conformidad con la subcláusula 14.4 de las Condiciones del Contrato, el Contratante deberá incluir una tabla de cuotas en las monedas respectivas.
- (b) Si los pagos al Contratista se realizarán en base a la finalización de los Hitos (si hubiera y según lo definido y descrito en el Contrato), entonces el Contratante deberá incluir en el Calendario de Pagos una referencia explícita a los pagos por Hito. Para minimizar el riesgo de desacuerdos, dichos hitos de pago se especificarán cuidadosamente.

Propuesta Técnica

- Organización del Lugar de las Obras
- Descripción de la Metodología de Diseño
- Descripción de Métodos
- Cronograma de Movilización
- Cronograma de Diseño y Construcción
- Planta Propuesta que será Suministrada e Instalada
- Plan de Salud y Seguridad
- Plan Ambiental
- Planilla de Garantías
- Subcontratistas/ Fabricantes
 - Planilla de Subcontratistas
 - Formulario FAB: Autorización del Fabricante
- Personal:
 - Formulario PER -1: Personal Propuesto
 - Formulario PER -2: Curriculum Vitae del Personal Propuesto
- Equipos de Construcción
 - Formulario EQU: Equipos de Construcción
- [otros]

Organización del Lugar de las Obras

Notas para el Contratante

El Contratante describirá, de manera breve y más clara posible, los requisitos de presentación correspondientes que serán cumplidos por el Licitante.

[El Licitante proporcionará la información sobre la organización del Lugar de las Obras.]

Descripción de la Metodología de Diseño

Notas para el Contratante

El Contratante describirá, de manera breve y más clara posible, los requisitos de presentación correspondientes que serán cumplidos por el Licitante.

[El Licitante proporcionará la descripción de la metodología de diseño.]

Descripción de Métodos

Notas para el Contratante

El Contratante describirá, de manera breve y más clara posible, los requisitos de presentación correspondientes que serán cumplidos por el Licitante.

[El Licitante proporcionará la Descripción de Métodos.]

Cronograma de Movilización

Notas para el Contratante

El Contratante describirá, de manera breve y más clara posible, los requisitos de presentación correspondientes que serán cumplidos por el Licitante.

[El Licitante proporcionará el Cronograma de Movilización.]

Cronograma de Diseño y Construcción

Notas para el Contratante

El Contratante describirá, de manera breve y más clara posible, los requisitos de presentación correspondientes que serán cumplidos por el Licitante.

[El Licitante proporcionará el Cronograma de Diseño y Construcción.]

Planta Propuesta que será Suministrada e Instalada

Notas para el Contratante

El Contratante describirá, de manera breve y más clara posible, los requisitos de presentación correspondientes que serán cumplidos por el Licitante.

[El Licitante proporcionará la descripción de la Planta propuesta que será suministrada e instalada.]

Plan de Salud y Seguridad

Notas para el Contratante

El Contratante describirá, de manera breve y más clara posible, los requisitos de presentación correspondientes que serán cumplidos por el Licitante.

[El Licitante proporcionará el Plan de Salud y Seguridad.]

Plan Ambiental

Notas para el Contratante

El Contratante describirá, de manera breve y más clara posible, los requisitos de presentación correspondientes que serán cumplidos por el Licitante.

[El Licitante proporcionará el Plan Ambiental.]

Planilla de Garantías

Notas para el Contratante

El Contratante deberá indicar en la columna izquierda del siguiente cuadro la identificación de cada garantía de rendimiento requerida en los Requisitos del Contratante y dispuesta por el Contratante en la subcláusula 1.2.1(b) de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III.

Además, el Contratante deberá indicar la deducción pertinente o su método de cálculo en caso de no superar las Pruebas a la Terminación, de conformidad con la subcláusula 9.4 de las Condiciones Generales, si corresponde.

[El Licitante deberá proporcionar en la columna derecha el valor correspondiente para cada garantía de funcionamiento de la planta propuesta.]

Garantía de rendimiento requerida	Valor de la garantía de rendimiento de las Obras propuestas
1.	
2.	
3.	
...	

Planilla de Subcontratistas

[El Licitante indicará en el cuadro de abajo, los subcontratistas especializados (de haberlos) que el Licitante se propone contratar para ejecutar las actividades clave descritas en los criterios de Precalificación o en el subfactor 2.4.2(b) de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III, según corresponda, de acuerdo con la subcláusula 16.3 de las Instrucciones a los Licitantes (IAL) en la Sección I (en caso de la Licitación en Una Etapa: Dos Sobres) o la subcláusula 14.3 de las IAL (en caso de la Licitación en Dos Etapas: Sobre Único), según corresponda.

Además, el Licitante enumerará a continuación los subcontratistas para los elementos importantes de las Obras, que son indicados por el Contratante en la subcláusula 1.1.3 de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III, si se aplica, de conformidad con la subcláusula 16.3 de las Instrucciones a los Licitantes (IAL) en la Sección I (en caso de la Licitación en Una Etapa: Dos Sobres) o la subcláusula 14.3 de las IAL (en caso de la Licitación en Dos Etapas: Sobre Único), según corresponda.

Una vez que la Planilla debidamente llenada sea aprobada por el Contratante formará parte del documento del contrato de conformidad con el Convenio del Contrato. Los Subcontratistas designados no se indicarán en esta Planilla.]

La Planilla de Subcontratistas formará parte del documento del contrato de conformidad con la subcláusula 4.4(a) de las Condiciones Generales.

No.	Actividades clave	Subcontratista especializado	
		Nombre	Nacionalidad

No.	Elementos importantes de las Obras	Subcontratista	
		Nombre	Nacionalidad

Formulario FAB: Autorización del Fabricante

[De conformidad con la subcláusula 16.3 de las IAL (en caso de la Licitación en Una Etapa: Dos Sobres) o la subcláusula 14.3 de las IAL (en caso de la Licitación en Dos Etapas: Sobre Único), si el Licitante se propone, para la ejecución de las actividades clave o elementos importantes mencionados arriba, suministrar o instalar cualquiera de los equipos que el Licitante no fabrica ni produzca, el Licitante solicitará a los fabricantes de los equipos a ser suministrados e instalados bajo el Contrato, que llene este Formulario siguiendo las instrucciones indicadas.

Esta carta de autorización deberá llevar la firma de una persona debidamente autorizada para suscribir documentos que obliguen al fabricante.

También se requerirá el Formulario FAB, en caso de que el Licitante proponga subcontratistas que no sean los fabricantes de acuerdo con la subcláusula 1.1.3 o el subfactor 2.4.2(b) de los CEC. Consiguientemente, el primer párrafo del texto se revisará de la siguiente manera:

“Nosotros [indicar el nombre completo del subcontratista] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre completo del Licitante] presentar una Oferta, con el propósito de suministrar la siguiente parte del Contrato que será ejecutado por nosotros [indicar el nombre y/o una breve descripción de los servicios], y posteriormente negociar y firmar el Contrato.”]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]
No. del LL: [indicar el número del Llamado a Licitación]

A: [indicar el nombre completo del Contratante]

POR CUANTO

Nosotros [indicar el nombre completo del fabricante o de su representante autorizado], como fabricantes oficiales de [indicar el tipo de equipos fabricados], con fábricas ubicadas en [indicar la dirección completa de las fábricas del fabricante], mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre completo del Licitante] presentar una Oferta con el propósito de suministrar los siguientes equipos de nuestra fabricación [indicar el nombre y/o una breve descripción de los equipos], y posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía de conformidad con el Contrato, con respecto a los equipos ofrecidos por la firma antes mencionada.

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que suscriba esta autorización]

En carácter de [indicar el carácter jurídico de la persona que suscriba esta autorización]

Firma: [indicar la firma de la persona cuyo nombre y capacidad se mencionan arriba]

Debidamente autorizado para firmar esta autorización por y en nombre de: [*indicar el nombre completo del Fabricante*]

Fecha _____ el día _____, _____ [*indicar la fecha de la firma*]

Formulario PER -1: Personal Propuesto

Fecha: [indicar día, mes, año]

Nombre jurídico del Licitante: [indicar el nombre completo]

Nombre jurídico del integrante del JV: [indicar el nombre completo]

No. del LL: [indicar el número]

Página [indicar el número de la página] de [indicar el número total] páginas

[El Licitante deberá suministrar los nombres de los miembros del personal debidamente calificados para cumplir los requisitos específicos que se señalan en la subcláusula 1.1.1 de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III. El “Cargo” se llenará con los cargos clave que se indican en la subcláusula de arriba.]

1.	Cargo:
	Nombre:
2.	Cargo:
	Nombre:
3.	Cargo:
	Nombre:
4.	Cargo:
	Nombre:

Formulario PER -2: Curriculum Vitae del Personal Propuesto

Fecha: [indicar día, mes, año]

Nombre jurídico del Licitante: [indicar el nombre completo]

Nombre jurídico del integrante del JV: [indicar el nombre completo]

No. del LL: [indicar el número]

Página [indicar el número de la página] de [indicar el número total] páginas

[El Licitante deberá proporcionar información en el siguiente formulario, acerca de la experiencia del personal indicado en el Formulario PER-1.]

Nombre del Licitante:

Cargo:

Información personal

Nombre:

Fecha de nacimiento:

Calificaciones profesionales:

Empleo actual

Nombre del contratante:

Dirección del contratante:

Teléfono:

Persona de contacto (gerente / oficial de personal):

Fax:

E-mail:

Cargo actual:

Años con el contratante actual:

[El Licitante resumirá la experiencia profesional de los últimos 20 años, en orden cronológico inverso. Indicar experiencia particular, técnica y gerencial pertinente al cargo del personal propuesto.]

Desde	Hasta	Experiencia técnica y gerencial relevante
		Compañía : Proyecto : Cargo : Experiencia:
		Compañía : Proyecto : Cargo : Experiencia:
		Compañía : Proyecto : Cargo : Experiencia:
		Compañía : Proyecto : Cargo : Experiencia:

Formulario EQU: Equipos de Construcción

Fecha: [indicar día, mes, año]

Nombre jurídico del Licitante: [indicar el nombre completo]

Nombre jurídico del integrante del JV: [indicar el nombre completo]

No. del LL: [indicar el número]

Página [indicar el número de la página] de [indicar el número total] páginas

[El Licitante proporcionará información adecuada para demostrar claramente que tiene la capacidad para cumplir con los requisitos relativos al equipo clave enumerado en la subcláusula 1.1.2 de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III. Se preparará un formulario separado para cada uno de los equipos señalados o para los equipos alternativos propuestos por el Licitante.]

Equipo:		
Información sobre el equipo	Nombre del fabricante:	Modelo y potencial nominal:
	Capacidad:	Año de fabricación:
Situación actual	Ubicación actual:	
	Información sobre compromisos actuales:	
Fuente	Indique la fuente del equipo: <input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Alquilado <input type="checkbox"/> Arrendamiento financiero <input type="checkbox"/> Fabricado especialmente	

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Licitante.

Propietario	Nombre del propietario:	
	Dirección del propietario:	
	Teléfono:	Nombre y cargo de la persona de contacto:
	Fax:	Télex:
Acuerdos	Información sobre acuerdos de alquiler / arrendamiento / fabricación relacionados específicamente con el proyecto:	

Calificación del Licitante

Notas para el Contratante

El Contratante deberá elegir entre las dos opciones siguientes:

- (a) Opción I: si el proceso de precalificación fue llevado a cabo antes del proceso de licitación.
- (b) Opción II: si las calificaciones de los Licitantes serán evaluadas durante la etapa de licitación.

[Opción I: Con calificación previa]

De conformidad con la cláusula 2 de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III, el Licitante deberá actualizar la información proporcionada durante el proceso de precalificación correspondiente para demostrar que continúa cumpliendo los criterios utilizados durante la precalificación usando los siguientes formularios:

- Formulario ELE -1 : Formulario de Información del Licitante
- Formulario ELE -2 : Formulario de Información de los Integrantes del JV
- Formulario ELE -3 : Formulario de Información del Subcontratista
- Formulario CON : Antecedentes de Incumplimiento de Contratos y Litigios
- Formulario FIN -1 : Situación Financiera
- Formulario FIN -2 : Facturación Promedio Anual
- Formulario FIN -3 : Recursos Financieros
- Formulario FIN -4 : Compromisos Contractuales Actuales

[Opción II: Sin calificación previa]

Para demostrar que posee las calificaciones para realizar el contrato, el Licitante deberá proporcionar información solicitada en los siguientes formularios, de conformidad con los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III:

- Formulario ELE -1 : Formulario de Información del Licitante
- Formulario ELE -2 : Formulario de Información de los Integrantes del JV
- Formulario ELE -3 : Formulario de Información del Subcontratista
- Formulario CON : Antecedentes de Incumplimiento de Contratos y Litigios
- Formulario FIN -1 : Situación Financiera
- Formulario FIN -2 : Facturación Promedio Anual
- Formulario FIN -3 : Recursos Financieros
- Formulario FIN -4 : Compromisos Contractuales Actuales
- Formulario EXP -1 : Experiencia General
- Formulario EXP -2(a) : Experiencia Específica
- Formulario EXP -2(b) : Experiencia en Actividades Clave

Formulario ELE -1: Formulario de Información del Licitante

Fecha: [indicar el día, mes y año]

No. del LL: [indicar el número]

Página [indicar el número de la página] de [indicar el número total] páginas

[Los Licitantes deberán proporcionar la siguiente información. Se deberán adjuntar los documentos que se indiquen/requieran en este Formulario.]

<p>Nombre jurídico del Licitante: [indicar el nombre completo]</p>
<p>Si se trata de un JV, el nombre jurídico del integrante representante y cada integrante: [indicar el nombre completo de cada integrante del JV y especificar el integrante representante.]</p>
<p>País actual de registro o propuesto del Licitante: [indicar el país de registro]</p>
<p>Año de constitución actual o propuesto del Licitante: [indicar el año de constitución]</p>
<p>Dirección jurídica del Licitante en el país de registro: [indicar la dirección de correo]</p>
<p>Información del representante autorizado del Licitante Nombre: [indicar el nombre completo] Dirección: [indicar la dirección de correo] Número de Teléfono / Fax: [indicar los números de teléfono / fax, incluyendo los códigos del país y de la ciudad] E-mail: [indicar la dirección de e-mail]</p>
<ol style="list-style-type: none"> 1. Se adjuntan las copias de los documentos originales de los Artículos de Constitución (o documentos equivalentes de constitución o asociación), y/o documentos de registro de la entidad legal mencionada anteriormente. 2. También se adjuntan el organigrama, la lista de Directores Ejecutivos, y el usufructo.

Formulario ELE -2: Formulario de Información de los Integrantes del JV

Fecha: [indicar el día, mes y año]

No. del LL: [indicar el número]

Página [indicar el número de la página] de [indicar el número total] páginas

[El formulario siguiente es adicional al Formulario ELE-1, y deberá ser completado para proporcionar información relacionada a cada integrante del JV, en el caso de que el Licitante sea un JV. Se deberán adjuntar los documentos que se indiquen/requieran en este Formulario.]

Nombre jurídico del Licitante: [indicar el nombre completo]
Nombre jurídico del integrante del JV: [indicar el nombre completo del integrante del JV]
País de registro del integrante del JV: [indicar el país de registro]
Año de constitución del integrante del JV: [indicar el año de constitución]
Dirección jurídica del integrante del JV en el país de registro: [indicar la dirección de correo]
Información del representante autorizado del integrante del JV Nombre: [indicar el nombre completo] Dirección: [indicar la dirección de correo] Número de Teléfono / Fax: [indicar los números de teléfono / fax, incluyendo los códigos del país y de la ciudad] E-mail: [indicar la dirección de e-mail]
<ol style="list-style-type: none">1. Se adjuntan las copias de los documentos originales de los Artículos de Constitución (o documentos equivalentes de constitución o asociación), y/o documentos de registro de la entidad legal mencionada anteriormente.2. También se adjuntan el organigrama, la lista de Directores Ejecutivos, y el usufructo.

Formulario ELE -3: Formulario de Información del Subcontratista

Fecha: [indicar el día, mes y año]

No. del LL: [indicar el número]

Página [indicar el número de la página] de [indicar el número total] páginas

[El formulario siguiente es adicional a los Formularios ELE-1 y ELE-2 (si corresponda), y deberá ser completado para proporcionar información relacionada al subcontratista especializado (de haberlo) que el Licitante se propone contratar para ejecutar las actividades clave estipuladas en los criterios de Precalificación o el subfactor 2.4.2(b) de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III, según corresponda o los subcontratistas para los elementos importantes de las Obras, que son indicados por el Contratante en la subcláusula 1.1.3 de los Criterios de Evaluación y Calificación en la Sección III. Se deberán adjuntar los documentos que se indiquen/requieran en este Formulario.]

<p>Nombre jurídico del Licitante: [indicar el nombre completo]</p>
<p>Nombre jurídico del Subcontratista: [indicar el nombre completo del Subcontratista]</p>
<p>País de registro del Subcontratista: [indicar el país de registro]</p>
<p>Año de constitución del Subcontratista: [indicar el año de constitución]</p>
<p>Dirección jurídica del Subcontratista en el país de registro: [indicar la dirección de correo]</p>
<p>Información del representante autorizado del Subcontratista Nombre: [indicar el nombre completo] Dirección: [indicar la dirección de correo] Número de Teléfono / Fax: [indicar los números de teléfono / fax, incluyendo los códigos del país y de la ciudad] E-mail: [indicar la dirección de e-mail]</p>
<p>1. Se adjuntan las copias de los documentos originales de los Artículos de Constitución (o documentos equivalentes de constitución o asociación), y/o documentos de registro de la entidad legal mencionada anteriormente.</p> <p>2. También se adjuntan el organigrama, la lista de Directores Ejecutivos y el usufructo.</p>

Formulario CON: Antecedentes de Incumplimiento de Contratos y Litigios

[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Licitante, o en caso de JV, por cada uno de sus integrantes.]

Fecha: [indicar el día, mes y año]

Nombre jurídico del Licitante: [indicar el nombre completo]

Nombre jurídico del integrante del JV: [indicar el nombre completo]

No. del LL: [indicar el número]

Página [indicar el número de la página] de [indicar el número total] páginas

1. Antecedentes de incumplimiento de contratos

Antecedentes de incumplimiento de contratos			
Desde el 1 ^o de enero, [El Contratante indicará el año.], de conformidad con los criterios de Precalificación o el subfactor 2.2.1 de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III, según corresponda:			
[El Licitante elegirá la opción correspondiente, marcando el recuadro apropiado.]			
<input type="checkbox"/> Ningún incumplimiento de contrato ha ocurrido.			
<input type="checkbox"/> Existe(n) contrato(s) incumplido(s) según se indica(n) a continuación:			
Año	Porción del contrato incumplida	Identificación del contrato	Monto total del contrato
[indicar el año]	[indicar el monto y el porcentaje]	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación del contrato: [indicar el nombre completo del contrato, número y cualquier otra identificación] • Nombre del contratante: [indicar el nombre completo] • Dirección del contratante: [indicar la dirección de correo] • Números de Teléfono/Fax: [indicar los números de teléfono/fax, incluyendo los códigos de país y de ciudad] • Dirección de E-mail: [indicar la dirección de e-mail] • Motivo(s) del incumplimiento: [indicar el(los) motivo(s) principal(es)] 	[indicar el valor actual, moneda, tasa de cambio y equivalente en USD]

2. Litigios pendientes

Litigios pendientes				
<p>De conformidad con los criterios de Precalificación o el subfactor 2.2.2 de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III, según corresponda:</p> <p><i>[El Licitante elegirá la opción correspondiente, marcando el recuadro apropiado.]</i></p> <p><input type="checkbox"/> No existe ningún litigio pendiente que involucre al Licitante.</p> <p><input type="checkbox"/> Existe(n) litigio(s) pendiente(s) que involucra(n) al Licitante según se indica(n) a continuación:</p>				
Año de litigio	Monto en litigio (moneda)	Resultado como porcentaje del patrimonio neto	Identificación del contrato	Monto total del contrato
<i>[indicar el año]</i>	<i>[indicar el monto]</i>	<i>[indicar el porcentaje]</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación del contrato: <i>[indicar el nombre completo del contrato, número y cualquier otra identificación]</i> • Nombre del contratante: <i>[indicar el nombre completo]</i> • Dirección del contratante: <i>[indicar la dirección de correo]</i> • Números de Teléfono/Fax: <i>[indicar los números de teléfono/fax, incluyendo los códigos de país y ciudad]</i> • Dirección de E-mail: <i>[indicar la dirección de e-mail]</i> • Demandante del litigio: <i>[indicar "Contratante" o "Contratista"]</i> • Objeto del litigio: <i>[indicar las cuestiones principales en disputa]</i> 	<i>[indicar el valor actual, moneda, tasa de cambio y equivalente en USD]</i>

3. Historial de litigios

Historial de litigios		
<p>Desde el 1^{ro} de enero, [<i>El Contratante indicará el año.</i>], de conformidad con los criterios de Precalificación o el subfactor 2.2.3 de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III, según corresponda:</p> <p>[<i>El Licitante elegirá la opción correspondiente, marcando el recuadro apropiado.</i>]</p> <p><input type="checkbox"/> No existe ninguna ordenanza del tribunal en perjuicio del Licitante.</p> <p><input type="checkbox"/> Existen ordenanzas del tribunal en perjuicio del Licitante según se indican a continuación:</p>		
Año de sentencia	Identificación del contrato	Monto total del contrato
[<i>indicar el año</i>]	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación del contrato: [<i>indicar el nombre completo del contrato, número y cualquier otra identificación</i>] • Nombre del contratante: [<i>indicar el nombre completo</i>] • Dirección del contratante: [<i>indicar la dirección de correo</i>] • Números de Teléfono/Fax: [<i>indicar los números de teléfono/fax, incluyendo los códigos de país y ciudad</i>] • Dirección de E-mail: [<i>indicar la dirección de e-mail</i>] • Objeto del litigio: [<i>indicar las cuestiones principales en disputa</i>] • Demandante del litigio: [<i>indicar "Contratante" o "Contratista"</i>] • Abstracto de la Orden Judicial: [<i>describir en detalle la orden judicial concerniente a las cuestiones principales en disputa</i>] 	[<i>indicar el valor actual, moneda, tasa de cambio y equivalente en USD</i>]

Formulario FIN -1: Situación Financiera

[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Licitante, o en caso de JV, por cada uno de sus integrantes. Se deberán adjuntar los documentos que se indiquen/requieran en este Formulario.]

Fecha: [indicar el día, mes y año]

Nombre jurídico del Licitante: [indicar el nombre completo]

Nombre jurídico del integrante del JV: [indicar el nombre completo]

No. del LL: [indicar el número]

Página [indicar el número de la página] de [indicar el número total] páginas

1. Información financiera

Tipo de información financiera en (moneda)	Información histórica por los últimos [indicar el número] años (monto en moneda, moneda, tasa de cambio, equivalente en USD)				
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Información del Balance General					
Activo Total (AT)					
Pasivo Total (PT)					
Patrimonio Neto (PN)					
Activo Corriente (AC)					
Pasivo Corriente (PC)					
Capital de Trabajo (CT)					
Información del Estado de Resultados					
Total de Ingresos (TI)					
Utilidades antes de impuestos (UAI)					
Utilidades después de impuestos (UDI)					
Información del Estado de Flujos de Caja					
Flujos de Caja provenientes de las operaciones					

2. Documentos financieros

El Licitante y sus integrantes deberán proporcionar copias de sus estados financieros¹ por el número de años indicados en los criterios de Precalificación o el subfactor 2.3.1 de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III, según corresponda. Los estados financieros deberán:

- (a) reflejar la situación financiera de la entidad o entidades legales que forma(n) parte del Licitante, y no la de la(s) entidad(es) afiliada(s) (tal(e)s como empresa(s) matriz(ces), compañías del grupo o subsidiarias) del Licitante salvo que éstas formen parte del Licitante bajo un acuerdo de JV de conformidad con la subcláusula 4.1 de las IAL.
- (b) estar auditados o certificados de manera independiente de acuerdo con la legislación local.
- (c) estar completos, incluyendo todas las notas a los estados financieros.
- (d) corresponder a periodos contables ya cerrados y auditados.

A la presente, se adjuntan copias de los estados financieros por el número de años requeridos anteriormente, y en cumplimiento con los requisitos.

Notas para los Licitantes

1. Si el juego más reciente de los estados financieros es de un periodo previo a los 12 meses anteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas, esto deberá ser justificado.

Formulario FIN -2: Facturación Promedio Anual

[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Licitante, o en caso de JV, por cada uno de sus integrantes.]

Fecha: [indicar el día, mes y año]

Nombre jurídico del Licitante: [indicar el nombre completo]

Nombre jurídico del integrante del JV: [indicar el nombre completo]

No. del LL: [indicar el número]

Página [indicar el número de la página] de [indicar el número total] páginas

Información sobre la facturación anual			
Año	Monto y moneda	Tasa de cambio	Equivalente en USD
[indicar el año]	[indicar el monto y la moneda]	[indicar la tasa de cambio aplicable]	[indicar el monto equivalente en USD]
Facturación promedio anual ¹			

Notas para los Licitantes

1. El total del equivalente en USD de todos los años, dividido por el número total de años de conformidad con los criterios de Precalificación o el subfactor 2.3.2 de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III, según corresponda.

Formulario FIN -3: Recursos Financieros

[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Licitante, o en caso de JV, por cada uno de sus integrantes.]

Fecha: [indicar el día, mes y año]

Nombre jurídico del Licitante: [indicar el nombre completo]

Nombre jurídico del integrante del JV: [indicar el nombre completo]

No. del LL: [indicar el número]

Página [indicar el número de la página] de [indicar el número total] páginas

[Indique las fuentes de financiamiento propuestas, tales como activos líquidos, bienes inmuebles libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros, descontados los compromisos vigentes, que estén disponibles para satisfacer todas las necesidades de flujo de caja para construcción asociadas al contrato o contratos en cuestión según se indican en los criterios de Precalificación o en el subfactor 2.3.3 de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III, según corresponda.]

Recursos financieros		
No.	Fuente de financiamiento ¹	Monto (equivalente en USD)
1		
2		
3		

Notas para los Licitantes

1. Las fuentes de financiamiento podrán incluir el capital de trabajo (calculado en el Formulario FIN-1), las Líneas de Crédito (corroboradas por una carta del banco emisor de la línea de crédito), etc.

Formulario FIN -4: Compromisos Contractuales Actuales

[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Licitante, o en caso de JV, por cada uno de sus integrantes.]

Fecha: [indicar el día, mes y año]

Nombre jurídico del Licitante: [indicar el nombre completo]

Nombre jurídico del integrante del JV: [indicar el nombre completo]

No. del LL: [indicar el número]

Página [indicar el número de la página] de [indicar el número total] páginas

[El Licitante y cada integrante del JV deberán proporcionar información sobre sus compromisos contractuales actuales con respecto a todos los contratos que les hayan sido adjudicados, o para los cuales hayan recibido una Carta de Intención o de aceptación, o los que estén cerca de terminarse, pero para los cuales aún no se haya emitido un Certificado de Recepción de Obras / Certificado de Terminación Final sin salvedades, de conformidad con los criterios de Precalificación o con el subfactor 2.3.3 de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III, según corresponda.]

Compromisos contractuales actuales						
No.	Nombre del contrato	Dirección de correo, tel./fax del contratante	Valor de la obra por ejecutar (equivalente en USD)	Fecha de inicio de las obras	Fecha prevista de terminación	Facturación mensual promedio en el último semestre (USD/mes)
1						
2						
3						
4						
5						

Formulario EXP -1: Experiencia General

[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Licitante, o en caso de JV, por cada uno de sus integrantes.]

Fecha: [indicar el día, mes y año]

Nombre jurídico del Licitante: [indicar el nombre completo]

Nombre jurídico del integrante del JV: [indicar el nombre completo]

No. del LL: [indicar el número]

Página [indicar el número de la página] de [indicar el número total] páginas

[El Licitante identificará los contratos que demuestren la experiencia continua de conformidad con el subfactor 2.4.1 de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III y enumerará los contratos en orden cronológico, de acuerdo con sus fechas de inicio.]

Experiencia general			
Año de inicio	Año de terminación	Identificación del contrato	Función del Licitante
[indicar el año]	[indicar el año]	<ul style="list-style-type: none"> Nombre del contrato: [indicar el nombre completo] Breve descripción del contrato realizado por el Licitante: [describir brevemente el contrato realizado] Monto del contrato: [indicar el monto en moneda, mencionar la moneda utilizada, tasa de cambio, y equivalente en USD] Nombre del contratante: [indicar el nombre completo] Dirección: [indicar la dirección de correo] 	[indicar "contratista principal (entidad individual o integrante de un JV)" o "subcontratista"]

Formulario EXP -2(a): Experiencia Específica

[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Licitante, o en caso de JV, por cada uno de sus integrantes. Se deberán adjuntar los documentos que se indiquen/requieran en este Formulario.]

Fecha: [indicar el día, mes y año]

Nombre jurídico del Licitante: [indicar el nombre completo]

Nombre jurídico del integrante del JV: [indicar el nombre completo]

No. del LL: [indicar el número]

Página [indicar el número de la página] de [indicar el número total] páginas

[El Licitante completará un (1) formulario por contrato, de conformidad con el subfactor 2.4.2(a) de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III.]

Contrato de tamaño y naturaleza similares		
No. del contrato similar	Información	
[indicar el número] de [indicar el número de contratos similares requeridos]		
Identificación del contrato	[indicar el nombre y número de referencia de identificación del contrato, si corresponde]	
Fecha de adjudicación	[indicar día, mes, año, por ejemplo, 15 de junio, 2015]	
Fecha de terminación	[indicar día, mes, año, por ejemplo, 3 de octubre, 2017]	
Función que desempeña en el contrato [marque la casilla que corresponda]	Contratista principal	
	Entidad individual <input type="checkbox"/>	Integrante de un JV <input type="checkbox"/>
Monto total del contrato	[indicar el monto total y moneda(s) del contrato]	USD [indicar la tasa de cambio y el monto total del contrato equivalente en USD]
Participación en el monto total del contrato, en caso de ser integrante de un JV	[indicar el porcentaje de participación]	[indicar la participación en el monto total del contrato y moneda(s) del contrato]
	[indicar la participación en el JV y el trabajo ejecutado]	
Nombre del contratante:	[indicar el nombre completo]	

Contrato de tamaño y naturaleza similares	
No. del contrato similar	Información
<i>[indicar el número] de [indicar el número de contratos similares requeridos]</i>	
Dirección:	<i>[indicar la dirección de correo]</i>
Número de teléfono/fax:	<i>[indicar los números de teléfono y fax, incluyendo los códigos del país y de la ciudad]</i>
E-mail:	<i>[indicar la dirección de e-mail, de haberla]</i>
Descripción de la similitud de conformidad con el subfactor 2.4.2(a) de la Sección III:	
1. Tamaño físico de las obras requeridas	<i>[indicar el tamaño físico]</i>
2. Complejidad	<i>[indicar una descripción de la complejidad]</i>
3. Metodología/tecnología de construcción	<i>[indicar aspectos específicos de la metodología/tecnología pertinentes al contrato]</i>
4. Otras características	<i>[indicar otras características según se describen en la Sección VI, Requisitos del Contratante]</i>
<p>A la presente, se adjuntan las copias de los siguientes documentos originales:</p> <p>(a) abstractos de los documentos contractuales, Acuerdos de JV, etc. para corroborar que el tamaño y naturaleza de los contratos arriba mencionados cumplen los requisitos descritos en el subfactor 2.4.2(a) de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III.</p> <p>(b) certificado(s) de usuario final (por ejemplo Certificado(s) de Recepción de Obras/ Certificado(s) de Terminación Final), para corroborar que los contratos arriba mencionados han sido completados satisfactoriamente.</p>	

Formulario EXP -2(b): Experiencia en Actividades Clave

Fecha: [indicar el día, mes y año]

Nombre jurídico del Licitante: [indicar el nombre completo]

Nombre jurídico del integrante del JV: [indicar el nombre completo]

Nombre jurídico del Subcontratista: [indicar el nombre completo]

No. del LL: [indicar el número]

Página [indicar el número de la página] de [indicar el número total] páginas

1. Resumen de las actividades clave

[Indicar si el Licitante es una Firma Individual / JV o si se propone contratar subcontratistas especializados para ejecutar cualquiera de las actividades clave]

Resumen de la Firma Individual/ Integrante del JV/ Subcontratista para las actividades clave		
Actividad clave		Firma Individual /Integrante del JV / Subcontratista
No	Descripción	
1	[indicar el nombre de la Actividad No. 1]	[indicar el(los) nombre(s) completo(s) de la Firma Individual /Integrante(s) del JV/Subcontratista(s)] (i) _____ (ii) _____ (iii) _____
2	[indicar el nombre de la Actividad No. 2]	[indicar el(los) nombre(s) completo(s) de la Firma Individual /Integrante(s) del JV/Subcontratista(s)] (i) _____ (ii) _____ (iii) _____
3	[indicar el nombre de la Actividad No. 3]	[indicar el(los) nombre(s) completo(s) de la Firma Individual /Integrante(s) del JV/Subcontratista(s)] (i) _____ (ii) _____ (iii) _____
4	[indicar el nombre de la Actividad No. 4]	[indicar el(los) nombre(s) completo(s) de la Firma Individual /Integrante(s) del JV/Subcontratista(s)] (i) _____ (ii) _____ (iii) _____
etc.	_____	_____

2. Información del contrato**Actividad clave No. (1): [indicar el nombre de la actividad clave]**

[Completar un (1) formulario por cada uno de los contratos realizados por el Licitante (Firma Individual/ Integrante del JV/Subcontratista especializado) como se indican en el Resumen de las actividades clave de arriba, de conformidad con el subfactor 2.4.2(b) de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III. Se adjuntarán los documentos que se indiquen/ requieran en este Formulario.]

- (i) [indicar el nombre completo de la Firma Individual, nombre jurídico del Integrante del JV / Subcontratista]

Contrato con actividades clave similares			
Ítem	Información		
Identificación del contrato	[indicar el nombre y número del contrato, si corresponde]		
Fecha de adjudicación	[indicar día, mes, año, por ejemplo, 15 de junio, 2015]		
Fecha de terminación	[indicar día, mes, año, por ejemplo, 3 de octubre, 2017]		
Función que desempeña en el contrato [marcar la casilla que corresponda]	Contratista principal		Subcontratista <input type="checkbox"/>
	Entidad individual <input type="checkbox"/>	Integrante de un JV <input type="checkbox"/>	
Monto total del contrato	[indicar el monto total y moneda(s) del contrato]	USD [indicar la tasa de cambio y el monto total del contrato equivalente en USD]	
[indicar una breve descripción de la Actividad No. (1)]	[describir brevemente como el requisito mínimo correspondiente se cumple]		
Nombre del contratante:	[indicar el nombre completo]		
Dirección:	[indicar la dirección de correo]		
Número de teléfono/fax:	[indicar los números de teléfono y fax, incluyendo los códigos del país y de la ciudad]		
E-mail:	[indicar la dirección de e-mail, de haberla]		

Contrato con actividades clave similares

A la presente, se adjuntan las copias de los siguientes documentos originales:

- (a) abstractos de los documentos contractuales, acuerdos de subcontratación, Acuerdos de JV, etc. para corroborar que la actividad arriba mencionada cumple los requisitos descritos en el subfactor 2.4.2(b) de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III.
- (b) certificado(s) de usuario final (por ejemplo Certificado(s) de Recepción de Obras/ Certificado(s) de Terminación Final) para los contratos arriba mencionados, para corroborar que la actividad ha sido ejecutada satisfactoriamente.

(ii) [*indicar el nombre completo de la Firma Individual, nombre jurídico del Integrante del JV / Subcontratista*]

(iii) [*indicar el nombre completo de la Firma Individual, nombre jurídico del Integrante del JV / Subcontratista*]

Actividad clave No. (2):

Actividad clave No. (3):

Formulario RCN

Reconocimiento de Cumplimiento de las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón

Notas para el Contratante

El Formulario RCN se deberá preparar usando la última versión del Formulario RCN que está disponible en la página web de JICA:

https://www.jica.go.jp/english/our_work/types_of_assistance/oda_loans/oda_op_info/guide/index.html

La “fecha de emisión del Llamado a Licitación” en los incisos B) y B’) de abajo, se deberán modificar con lo siguiente:

- (a) “solicitud de cotizaciones”, si el contratista es seleccionado a través de la Comparación Internacional de Precios;
- (b) “designación del Contratista”, si el contratista es seleccionado a través de la Contratación Directa; o
- (c) “comienzo de la Selección o Proceso de Licitación”, si el Prestatario desea adoptar otros procedimientos de adquisición distintos a la LPI, Licitación Internacional Limitada, Comparación Internacional de Precios o Contratación Directa.

El contacto / dirección de correo de la oficina de JICA en el país del proyecto se deberá indicar en el inciso E) (2). Tal dirección puede encontrarse en la página web mencionada en el inciso E) (1). Si una oficina de JICA no está disponible en el país, se deberá eliminar el inciso E) (2) por completo.

A) Yo, [*indicar nombre y cargo del signatario autorizado*] siendo debidamente autorizado por [*indicar nombre del Licitante/integrantes del Joint Venture (“JV”)*] (en adelante denominado(s) el “Licitante”) para ejecutar este Reconocimiento de Cumplimiento de las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón, por la presente certifico en nombre del Licitante y de mí mismo que:

- (i) toda la información proporcionada en la Oferta presentada por el Licitante y sus subcontratistas para [*indicar el nombre del Proyecto y el nombre, número e identificación del(de los) lote(s) (contrato(s)) como se indica(n) en la subcláusula 1.1 de los DDL*] es, al leal saber y entender mío y del Licitante, verdadera, correcta y precisa; y
- (ii) el Licitante o cualquiera de sus subcontratistas no ha tomado, directa o indirectamente, ninguna acción que sea o constituya un acto o práctica corrupta o fraudulenta, y no está sujeto a ningún conflicto de intereses como se estipula en la sección relevante de las Normas y del Documento de Licitación.

<Si NO se le ha impuesto una inhabilitación por más de un año por parte del Grupo del Banco Mundial, utilice el texto B) siguiente.>

B) Yo certifico que el Licitante NO ha sido inhabilitado por parte del Grupo del Banco Mundial por más de un año desde la fecha de emisión del Llamado a Licitación.

<Si se le ha impuesto una inhabilitación por más de un año por parte del Grupo del Banco Mundial, PERO han pasado tres (3) años desde la fecha de decisión de tal inhabilitación, utilice el texto B') siguiente.>

- B') Yo certifico que el Licitante ha sido inhabilitado por parte del Grupo del Banco Mundial por un periodo superior a un año, PERO que a la fecha de emisión del Llamado a Licitación al menos tres (3) años habían pasado desde la fecha de la decisión de tal inhabilitación. Los datos de la inhabilitación son como sigue:

Nombre de la firma inhabilitada	Fecha de comienzo de la inhabilitación	Fecha de fin de la inhabilitación	Razón para la inhabilitación

- C) Yo certifico que el Licitante no firmará una sub-contratación con una firma que ha sido inhabilitada por parte del Grupo del Banco Mundial por un periodo superior a un año, a menos que a la fecha de la sub-contratación al menos tres (3) años hayan pasado desde la fecha de la decisión de tal inhabilitación.
- D) Yo certifico, en nombre del Licitante y de sus subcontratistas, que si fuera seleccionado para realizar las obras y los servicios relacionados con el Contrato, el Licitante y sus subcontratistas ejecutarán tales obras y servicios en continuo cumplimiento con los términos y condiciones del Contrato.
- E) Yo además certifico, en nombre del Licitante y de sus subcontratistas, que si se solicita al Licitante y cualesquiera de sus subcontratistas, directa o indirectamente, participar en cualquier práctica corrupta o fraudulenta bajo cualquier ley aplicable, tales como el pago de un reembolso, en cualquier momento o en cualquier etapa del proceso de contratación tales como negociaciones, ejecución o implementación de contrato (incluyendo sus enmiendas), el Licitante deberá informar de todos los hechos pertinentes relativos a tal solicitud a la sección correspondiente en JICA (cuyos detalles se especifican a continuación) de manera oportuna.

Oficina de información de JICA sobre fraude y corrupción (Un informe se puede hacer a cualquiera de las oficinas enumeradas a continuación.)

- (1) Sede de JICA: División de Asuntos Jurídicos, Departamento de Asuntos Generales

URL: <https://forms.office.com/r/7n9Z2c4fAR>

- (2) Oficina de JICA en XX

Tel:

El Licitante reconoce y acepta que la obligación de información mencionada anteriormente no afectará en modo alguno las responsabilidades, obligaciones o derechos del Licitante, bajo las leyes pertinentes, reglamentos, contratos, directrices u otros, de revelar o reportar tal solicitud u otra información a cualquier otra persona(s) incluyendo al Contratante o de tomar

cualquier otra acción, requerida o permitida, de ser tomada por el Licitante. El Licitante además reconoce y acepta que JICA no participa ni es responsable del proceso de selección de forma alguna.

- F) Si cualquiera de las declaraciones hechas en este documento posteriormente se demuestra que son falsas o incorrectas sobre la base de hechos posteriormente determinados, o si alguna de las garantías o acuerdos realizados en este documento no se cumple, el Licitante aceptará, acatará, y no objetará ninguna medida adoptada por el Contratante y ninguna de las sanciones impuestas o acciones tomadas por JICA.

Signatario Autorizado

[indicar el nombre del signatario; título]

Por y en nombre del

[indicar el nombre del Licitante]

Fecha: *[indicar la fecha]*

Formulario de Garantía de Seriedad de la Oferta

(Garantía a Primer Requerimiento)

Notas para el Contratante

En caso de la Licitación en Dos Etapas: Sobre Único, las “Cartas de Oferta Técnica y de Oferta de Precio” (en el subpárrafo (a) del tercer párrafo) se deberán reemplazar con la “Carta de la Oferta de la Segunda Etapa”.

[Usar papel con membrete del Garante o indicar código SWIFT]

Beneficiario: [indicar nombre y dirección]

No. del LL: [indicar número del Llamado a Licitación]

Fecha: [indicar fecha de emisión]

No. de GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: [indicar número de referencia de la garantía]

Garante: [indicar nombre y dirección del lugar de emisión, salvo esto se indique en el membrete]

Hemos sido informados que [indicar nombre del Licitante, el cual, en caso de un joint venture, será el nombre del joint venture (ya sea constituido legalmente o propuesto) o el nombre de todos sus integrantes] (en adelante denominado “el Ordenante”) ha presentado o presentará al Beneficiario su Oferta (en adelante denominada “la Oferta”), para la ejecución de [indicar descripción del contrato].

Además, entendemos que, de conformidad con las Condiciones del Beneficiario, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Garantía de Seriedad de la Oferta.

A solicitud del Ordenante, nosotros, como Garante, por la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que no excedan en total la cantidad de [indicar monto en palabras] ([indicar monto en cifras]) contra recibo del requerimiento conforme del Beneficiario respaldado por la declaración del Beneficiario, sea en el mismo requerimiento o en un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento, indicando ya sea que el Ordenante:

- (a) ha retirado su Oferta durante el periodo de validez de la oferta establecido en las Cartas de la Oferta Técnica y de la Oferta de Precio del Ordenante (“el Periodo de Validez de la Oferta”), o cualquier extensión al mismo que el Ordenante hubiera aceptado; o

- (b) habiendo sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Beneficiario durante el Periodo de Validez de la Oferta o cualquier extensión que el Ordenante hubiera aceptado, (i) no firma el Convenio del Contrato, o (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes en el documento de licitación emitido por el Beneficiario.

Esta garantía se expirará y nos será devuelta: (a) si el Ordenante es el Licitante seleccionado para la adjudicación del Contrato, a nuestra recepción de las copias del Convenio del Contrato firmado por el Ordenante y la Garantía de Cumplimiento emitida al Beneficiario en relación a dicho Convenio del Contrato, o (b) si el Ordenante no es el Licitante seleccionado para la adjudicación del Contrato, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) nuestra recepción de copia de la notificación del Beneficiario al Ordenante de los resultados del proceso de licitación, o (ii) veintiocho días después de la expiración del Periodo de Validez de la Oferta.

En consecuencia, cualquier requerimiento de pago en virtud de esta garantía deberá ser recibido por nosotros en la oficina que se indica arriba en o antes de la fecha señalada.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a Primer Requerimiento (URDG), Revisión 2010, Publicación No. 758 de la CCI.

[*firma(s)*]

[*Nota: Todo el texto que aparece en letra cursiva sirve de guía para preparar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.*]

Sección V. Países de Origen Elegible de Préstamos AOD del Japón

Notas para el Contratante

Esta Sección contiene información y disposiciones con relación a los Países de Origen Elegible aplicables para los Licitantes, y para los bienes y servicios que serán suministrados bajo el Contrato, según se estipula en el Convenio de Préstamo con JICA.

El Contratante indicará a continuación, toda la información y disposiciones citadas del Convenio de Préstamo con JICA. En caso de que se requiera la presentación de cualquier tipo de documentos adicionales por el Licitante para corroborar el cumplimiento de las disposiciones mencionadas arriba, dichos documentos adicionales se indicarán en la Sección II, Datos de la Licitación: en las subcláusulas 11.2(i) y/o 11.3(c) de los DDL en el caso de la Licitación en Una Etapa: Dos Sobres, según corresponda y en las subcláusulas 11.1(i) y/o 28.1(i) de los DDL en el caso de la Licitación en Dos Etapas: Sobre Único, según corresponda.

PARTE 2 – REQUISITOS DEL CONTRATANTE

Sección VI. Requisitos del Contratante

Notas para el Contratante

Esta Sección VI. Requisitos del Contratante contiene el alcance de las Obras, los Requisitos del Contratante y la Información Complementaria que describen las Obras y los Datos del Lugar de las Obras que se utilizarán durante la ejecución del Contrato.

Este proceso de licitación resultará en un contrato de diseño y construcción donde el Contratista es responsable por el diseño y construcción. Por lo tanto, no se requiere que el Contratante proporcione especificaciones técnicas convencionales con planos detallados. No obstante, en esta Sección es imprescindible que el Contratante especifique con precisión el nivel de desempeño a cumplirse o la especificación del resultado para las Obras terminadas, criterios de diseño, y cualquier otro requisito técnico que el Contratante desee imponer (por ejemplo, la calidad de los materiales y fabricación, protección del medio ambiente, salud y seguridad laboral, etc.).

Por otro lado, es preferible evitar el exceso de detalle en las especificaciones que amenace o menoscabe la flexibilidad y los potenciales beneficios asociados a un contrato de diseño y construcción. Asimismo, los Requisitos del Contratante deberán ser cuidadosamente preparados por ingenieros debidamente calificados que estén familiarizados con los requisitos y los aspectos técnicos de las Obras.

Los Requisitos del Contratante deberán también definir los procedimientos y requisitos con respecto a:

- (a) la revisión y/o aprobación de los Documentos del Contratista (subcláusula 5.2 de las Condiciones del Contrato), incluyendo diseños; y
- (b) las pruebas, incluidas las Pruebas a la Terminación (y, si corresponden, Pruebas Finales).

En particular, la obligación de diseño del Contratista deberá definirse de tal manera que no quede lugar para ninguna incertitud. En caso de que el Contratante sea responsable del diseño detallado de cualquier parte de las Obras Permanentes, se deberán indicar las medidas del alcance y sus obligaciones en los Requisitos del Contratante.

Para un contrato de diseño y construcción, habitualmente no se dispone de planos detallados en la etapa de licitación. Más bien, sería conveniente incluir el esquema y/o planos conceptuales que sean necesarios para complementar o ayudar a ilustrar el concepto general en relación a las necesidades del Contratante. El Licitante deberá estar bien informado en qué medida el diseño del esquema del Contratante es una sugerencia o un requisito.

En los Requisitos del Contratante se deberán incluir, según corresponda, la información sobre la naturaleza técnica relacionada con los Requisitos del Contratante o se deberá indicar como se especifica, describe, o estipula en el Contrato, en las siguientes subcláusulas de las Condiciones del Contrato:

Subcláusula		Resumen de la información requerida
No.	Título	
1.1.6.7	Definición del “Lugar de las Obras”	descripción del Lugar de las Obras
1.8	Custodia y Entrega de los Documentos	publicaciones que se guardarán en el Lugar de las Obras
1.13(a)	Cumplimiento de la Legislación	permisos que deban haberse obtenido o deban obtenerse por el Contratante
2.1	Derecho de Acceso al Lugar de las Obras	posesión por fases de cimientos, estructuras, instalaciones o medios de acceso
4.1	Obligaciones Generales del Contratista	propósitos para el que se requieren las Obras
4.6	Cooperación	plazo del suministro de los Documentos del Contratista que describen los requisitos para la posesión de cimientos, estructuras, instalaciones o medios de acceso
4.7	Replanteo	puntos, líneas y niveles de referencia del trazado de las Obras
4.18	Protección del Medio Ambiente	restricciones de emisiones, descargas superficiales y efluentes
4.19	Agua, Gas y Electricidad	detalles y precios del suministro de electricidad, agua, gas y otros servicios, si estos servicios se encuentran disponibles para el uso del Contratista
4.20	Equipos y Materiales aportados por el Contratante	detalles de los Equipos del Contratante y de los materiales de libre disposición, de haberlos
5.1	Obligaciones Generales del Contratista en el Proyecto	criterios para el personal proyectista (si los hubiera)
5.2	Documentos del Contratista	documentos del Contratista requeridos en general y para aprobación
5.4	Normas Técnicas y Reglamentos	normas técnicas y reglamentos aplicables
5.5	Formación	capacitación del personal del Contratante

Subcláusula		Resumen de la información requerida
No.	Título	
5.6	Documentos As-Built	planos “as-built” y otros registros de las Obras
5.7	Manuales de Operación y Mantenimiento	manuales de operación y mantenimiento y cualquier otro manual para dichos fines
6.1	Contratación de Personal y Mano de Obra	arreglos para contratar personal y mano de obra, remuneración, alimentación, transporte y alojamiento, cuando corresponda
6.6	Equipamientos para el Personal y la Mano de Obra	instalaciones para el Personal del Contratista y para el Personal del Contratante
6.13	Suministro de Alimentos	suministro de una cantidad suficiente de alimentos adecuados
7.2	Muestras	muestras de Materiales
7.4	Pruebas	pruebas durante la fabricación y/o instalación y construcción
7.8	Cánones y Tasas	pago de regalías, rentas y demás pagos
8.3	Programa	secuencia y calendario de las inspecciones y pruebas
9.1	Obligaciones del Contratista	Pruebas de Terminación
9.4	Rechazos en las Pruebas de Terminación	indemnizaciones por rechazos en las Pruebas de Terminación
10.2	Recepción de Partes de las Obras	uso de cualquier parte de las Obras por parte del Contratante
12.1	Procedimiento para la Realización de las Pruebas Finales	Pruebas Finales
12.4	Rechazos en las Pruebas Finales	indemnizaciones por rechazos en las Pruebas Finales
17.7	Uso del Alojamiento y las Instalaciones del Contratante	alojamiento e instalaciones suministradas por el Contratante

Se debe tener cuidado al redactar los Requisitos del Contratante para asegurar que estos requisitos no sean restrictivos. En la mayor medida posible, se deberán usar normas reconocidas en el ámbito internacional en la descripción del diseño, bienes, materiales y métodos de fabricación. Cuando se especifiquen cualquier tipo de normas particulares, ya

sean las del país del Contratante u otras normas, se deberá indicar que también se aceptarán bienes, materiales y métodos de fabricación que cumplan otras normas acreditadas, si estos garantizan un nivel de calidad igual o superior al de las normas especificadas.

En los Requisitos del Contratante debe estipularse que todos los bienes, y materiales que se hayan de incorporar en las obras sean nuevos, no hayan sido usados, sean del modelo vigente o más reciente e incorporen todas las últimas mejoras en cuanto a diseño y materiales.

El Contratante deberá realizar las tareas básicas iniciales apropiadas (tales como investigaciones geotécnicas /ambientales y adquisiciones de permisos). En virtud de la subcláusula 4.10 de las Condiciones del Contrato, el Contratante pondrá a disposición del Licitante todos los datos correspondientes de los que disponga, pertinentes al Lugar de las Obras y a las obras propuestas.

Índice

RC

Requisitos del Contratante

Alcance de las Obras	6
Especificaciones	7
Planos	8
Documentos del Contratista requeridos	9
Información Complementaria.....	10

Datos del Lugar de las Obras

Datos del Lugar de las Obras.....	11
--	-----------

Alcance de las Obras

Notas para el Contratante

El Contratante deberá indicar aquí el alcance de las Obras de conformidad en particular con las subcláusulas 4.1 y 5.1 de las Condiciones del Contrato.

Especificaciones

Notas para el Contratante

El Contratante deberá indicar aquí las especificaciones que establecen las normas mínimas aplicables que se aplican a la Planta y a los Materiales así como los otros requisitos técnicos que se incorporarán en el diseño. Referirse a las Notas para el Contratante al inicio de esta sección. Además de la información requerida y de los asuntos mencionados, conforme a las Condiciones del Contrato (como se indican en las notas de arriba) se podrá especificar cualquiera o toda la información siguiente;

- rendimiento requerido de la planta
- definición de la ubicación del lugar de las obras
- diseño y otros criterios técnicos
- normas técnicas, códigos y regulaciones aplicables
- criterios de calidad y desempeño
- sistema de control y aseguramiento de la calidad
- requisitos aduaneros
- programa de ejecución propuesto o requerido, programa de software, revisión periódica del programa, hitos requeridos
- otros contratistas (y otras personas) en el lugar de las obras
- puntos, líneas y niveles de referencia del trazado de las Obras
- permisos que deban obtenerse por el Contratante
- participación de terceras partes
- condicionantes medioambientales
- condicionantes de acceso: carretera, tren, aire y mar
- electricidad, agua, gas y otros servicios disponibles en el lugar de las obras
- criterios para el personal proyectista
- documentos del Contratista requeridos, y que sean necesarios para información, revisión y/o aprobación, y número de copias
- capacitación operacional del personal del Contratante
- planos “as-built” y otros registros de las obras
- manuales de operación y mantenimiento
- repuestos
- trabajos que son cubiertos por los Montos Provisionales
- plan de salud, seguridad y ambiental
- operación y mantenimiento realizado por el Contratista (si hubiera)

Planos

Notas para el Contratante

Los Requisitos del Contratante podrán incluir planos en donde se puedan describir las Obras propuestas. En dichos casos, los Requisitos del Contratante deberán definir la medida (por ejemplo) en la cual las Obras deberán cumplir con la descripción. Se deberá tener cuidado al incorporar los aspectos del diseño en los planos, tomando en plena consideración las consecuencias, incluida la responsabilidad final de dicho diseño por el Contratante.

Los planos, aun si no están trazados en su totalidad, deben mostrar suficientes detalles para brindar a los Licitantes una comprensión adecuada de la índole y complejidad de las Obras.

Como elemento útil se puede adjuntar un mapa en el que se indique la ubicación del Lugar de las Obras en relación a la geografía local, incluyendo vías principales, puertos, aeropuertos y vías férreas.

Es práctica habitual adjuntar los planos en una carpeta separada, a menudo de mayor tamaño que las demás carpetas de los documentos del Contrato. Este tamaño vendrá determinado por la escala de los planos, la cual no deberá reducirse al extremo de que los detalles resulten difíciles de discernir.

Documentos del Contratista requeridos

Notas para el Contratante

Como se mencionaba en la nota de arriba sobre la redacción de los Requisitos del Contratante referente a la subcláusula 5.2 de las Condiciones del Contrato, el Contratante indicará la lista de los documentos que sean requeridos que el Contratista presente, para la revisión y/o aprobación del Ingeniero. A continuación se indica un ejemplo de lista.

Descripción	Para revisión	Para revisión y aprobación
1	Cronograma de Diseño	
2	Diseño Preliminar	
3	Diseño Detallado	
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		

El Contratante deberá determinar cuidadosamente los documentos que requieran revisión y/o aprobación. Los requisitos de aprobación que no sean razonables podrán interferir con el proceso de diseño del Contratista. Además, no obstante lo dispuesto en el último párrafo de la subcláusula 5.2 de las Condiciones del Contrato, en caso de que surja una controversia, podría ser difícil para el Contratante rescindir toda responsabilidad sobre una presentación aprobada.

En los Requisitos del Contratante, también se podrá requerir al Contratista que proporcione todos o algunos de los siguientes documentos (Documentos del Contratista para aprobación):

- Plan de participación de las partes interesadas en las Obras.
- Plan de gestión ambiental y social.
- Plan de gestión de salud y seguridad laboral.
- Plan de gestión de tráfico.

Información Complementaria

Notas para el Contratante

La información complementaria suele incluir cualquier tipo de datos o información adicionales pertinentes a las Obras, proyecto, país o localidad, los cuales podrían ser de utilidad o de gran ayuda para el Licitante durante la preparación de su Oferta.

Datos del Lugar de las Obras

Notas para el Contratante

En virtud de la subcláusula 4.10 de las Condiciones del Contrato, el Contratante pondrá a disposición del Licitante todos los datos correspondientes de los que disponga, pertinentes al Lugar de las Obras y a las Obras propuestas, que suelen incluir lo siguiente:

- (a) datos topográficos
- (b) datos básicos ambientales y sociales
- (c) datos meteorológicos y de marea
- (d) investigación del terreno e información de las condiciones de terreno (por ejemplo, datos geotécnicos, datos geológicos)
- (e) registro de utilidades
- (f) datos sobre la propiedad de tierras
- (g) aguas subterráneas, aguas superficiales y datos hidrológicos
- (h) órdenes, aprobaciones, permisos, licencias y requisitos de cumplimiento
- (i) registros conforme a obra de la infraestructura existente
- (j) sistemas de calidad y de medio ambiente, de salud o seguridad que se aplicarán
- (k) detalles de cualquier riesgo o peligro
- (l) cualquier otro tipo de limitaciones físicas

Si existe una gran cantidad de Datos del Lugar de las Obras y al Contratante le resulta difícil adjuntarla al Documento de Licitación, el Contratante podrá incluir aquí sólo la lista de dichos Datos del Lugar de las Obras y proporcionará la información en CD(s)/ DVD(s) a los Licitantes por separado.

**PARTE 3 – CONDICIONES DEL
CONTRATO Y FORMULARIOS DEL
CONTRATO**

Notas para el Contratante

Las Condiciones del Contrato constan de dos partes:

- (a) **Condiciones Generales** – CG (Sección VII de este documento); y
- (b) **Condiciones Particulares** – CP (Sección VIII de este documento).

Este Documento Estándar de Licitación se ha elaborado con el objeto de que sea usado junto con las Condiciones Generales del Contrato publicadas por la Federación Internacional de Ingenieros Consultores (*Fédération Internationale des Ingénieurs-Conseils*, o FIDIC), 1^{ra} edición, 1999, para Proyecto y Obra para Instalaciones Mecánicas Eléctricas y para Trabajos de Ingeniería y Edificación Projectados por el Contratista (CG Estándar).

Conforme se estipula en el convenio de licencia celebrado entre JICA y FIDIC, las CG Estándar no se incluyen en este Documento Estándar de Licitación, y en su lugar en la Sección VII se indica la información de donde se pueden obtener estas CG. Se requerirá la incorporación de las CG por medio de una referencia correspondiente (siguiendo el formato dado en la Sección VII) en todos los documentos de licitación/contratos para planta eléctrica y mecánica y para edificaciones y trabajos de ingeniería del tipo de suma global diseñados por el Contratista y a ser contratados a través de una Licitación Pública Internacional (LPI).

Las Condiciones Particulares (CP) complementan las Condiciones Generales (CG) y sirven para especificar datos y requisitos contractuales vinculados a las circunstancias especiales del país, el Contratante, el Ingeniero, el sector, el proyecto en general y las Obras. Es una buena práctica tener una lista de los impuestos y regulación aduanera aplicables en el país, para ser proporcionada como información general que no sea vinculante, adjuntada al Documento de Licitación.

Esta Sección consta de la Parte A, Datos del Contrato, que contiene datos específicos para cada contrato, y de la Parte B, Disposiciones Específicas, que contiene disposiciones específicas para cada contrato. Asimismo, la Parte B consta de un conjunto de disposiciones preparadas por JICA que deben ser utilizadas **sin modificación**. Además de éstas, se deberán preparar e incorporar en cada caso, las disposiciones específicas para cada país o proyecto (en la Parte B). La persona que se encargue de redactar las CP deberá estar plenamente familiarizada con las disposiciones de las CG y cualesquiera de los requisitos específicos del Contrato. Es recomendable recurrir a asesoría jurídica para modificar o redactar nuevas disposiciones. Cabe señalar que las **disposiciones de las CP tienen precedencia sobre las de las CG**. Los números de las cláusulas de las CP corresponden a los de las CG.

Sección VII. Condiciones Generales (CG)

Las Condiciones Generales del Contrato son las “Condiciones Generales” de las “FIDIC® Condiciones de Contratación para Proyecto y Obra para Instalaciones Mecánicas Eléctricas y para Trabajos de Ingeniería y Edificación Proyectados por el Contratista”, Primera Edición, 1999 publicadas por la Federación Internacional de Ingenieros Consultores (*Fédération Internationale des Ingénieurs-Conseils*, o FIDIC).

Pueden obtenerse copias de las “FIDIC® Condiciones de Contratación para Proyecto y Obra para Instalaciones Mecánicas Eléctricas y para Trabajos de Ingeniería y Edificación Proyectados por el Contratista” en la siguiente dirección:

Federación Internacional de Ingenieros Consultores

World Trade Centre II
P.O. Box 311
CH-1215 Geneva 15
Switzerland

Teléfono: +41 22 799 49 00

Fax: +41 22 799 49 01

Email: fidic@fidic.org

URL: <http://www.fidic.org>

©FIDIC 2018 All rights reserved.

La Federación Internacional de Ingenieros Consultores – FIDIC tiene la exclusiva titularidad de los derechos de autor de las Condiciones de Contratación para Proyecto y Obra para Instalaciones Mecánicas Eléctricas y para Trabajos de Ingeniería y Edificación Proyectados por el Contratista.

Esta publicación es para uso exclusivo de JICA, en el idioma español, conforme se estipula en el Convenio de Licencia celebrado entre JICA y FIDIC con fecha 28 de noviembre de 2018, y por consiguiente, ninguna parte de esta publicación podrá reproducirse, traducirse, adaptarse, almacenarse en un sistema de recuperación de datos ni transmitirse en forma alguna o por medio alguno, ya sea mecánico, electrónico o magnético, mediante fotocopias, grabación u otros medios, sin la previa autorización por escrito de la FIDIC.

FIDIC no se responsabiliza de la precisión e integridad de las traducciones de esta publicación, salvo que se especifique lo contrario en dicha traducción.

Para solicitar dicho permiso, sírvanse contactar a:

FIDIC

Case Postale 311

CH-1215 Geneva 15 Switzerland

Tel. +41 22 799 49 00

Fax +41 22 799 49 01

E-mail: fidic@fidic.org

Sección VIII. Condiciones Particulares (CP)¹

Notas para el Contratante

Esta Sección consta de la Parte A, Datos del Contrato, que contiene datos específicos para cada Contrato, y de la Parte B, Disposiciones Específicas, que contiene cláusulas específicas para cada Contrato. Los contenidos de esta Sección complementan las CG.

Entre las opciones de la Comisión para la Resolución de Controversias (CRC), como: la designación de la CRC de carácter permanente, de la CRC de carácter ad-hoc, o el no establecimiento de la CRC, JICA recomienda firmemente el uso de una CRC de carácter permanente en todos los proyectos financiados por JICA debido a su función de prevención de controversias. Consecuentemente, las Disposiciones Específicas de las CP han sido preparadas para la opción de la CRC de carácter permanente. Sin embargo, cuando se haya acordado con JICA la designación de la CRC de carácter ad-hoc o el no establecimiento de la CRC, el Contratante podrá incorporar esta decisión en el Contrato, revisando las correspondientes Disposiciones Específicas relacionadas con la CRC. Se proporcionan las instrucciones para la preparación de las disposiciones específicas para la CRC de carácter ad-hoc o el no establecimiento de la CRC al final de las Disposiciones Específicas.

Las “*Notas para el Contratante*”, las notas “en recuadro” y las notas en letra cursiva no forman parte de las CP, pero contienen guías e instrucciones para el Contratante. Estas notas serán eliminadas del Documento de Licitación que se emita a los Licitantes, a excepción de las subcláusulas 1.3 (Nombre y dirección del Contratista) y 4.3 (Nombre del Representante del Contratista) de los DC, que requieren que la información correspondiente sea completada previa a la firma del Contrato.

¹ Basadas en las Condiciones de Contratación para Proyecto y Obra para Instalaciones Mecánicas Eléctricas y para Trabajos de Ingeniería y Edificación Proyectados por el Contratista © FIDIC 2018 – Licencia concedida a JICA 2018 -2023.

Condiciones Particulares (CP)

Las siguientes Condiciones Particulares complementan las CG. Cuando exista un conflicto, las disposiciones en las CP prevalecerán sobre aquellas en las CG.

Parte A – Datos del Contrato (DC)

[El Contratante deberá indicar la información correspondiente antes de emitir el Documento de Licitación a excepción de la información requerida en las subcláusulas 1.3 (Nombre y dirección del Contratista) y 4.3 de los DC, las cuales serán completadas previa a la firma del Contrato cuando dicha información esté disponible. Cuando sea necesario indicar un número de días, es recomendable que este número sea un múltiplo de siete para guardar uniformidad con las Condiciones del Contrato.]

Condiciones	Subcláusula	Datos
Nombre y dirección del Contratante	1.1.2.2 y 1.3	<i>[indicar nombre y dirección del Contratante]</i>
Nombre y dirección del Ingeniero	1.1.2.4 y 1.3	<i>[indicar nombre y dirección del Ingeniero]</i>
Nombre del Banco	1.1.2.11	La Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA)
Nombre del Prestatario	1.1.2.12	<i>[indicar nombre del Prestatario]</i>
Plazo de Terminación	1.1.3.3	<i>[indicar el plazo de terminación del total de las Obras]</i>
Período de Notificación de Defectos	1.1.3.7 días <i>[Indicar el Período de Notificación de Defectos si es diferente a 365 días. De lo contrario, elimine por completo esta subcláusula 1.1.3.7 de los DC.]</i>
Secciones	1.1.5.6	<i>[Si se usan Secciones, indique “Remítase al Cuadro 1: Resumen de Secciones, que aparece más adelante”. De lo contrario, elimine por completo esta subcláusula 1.1.5.6 de los DC.]</i>
Utilidades	1.2	<i>[indicar el porcentaje de las utilidades si es superior al 5%. De lo contrario, elimine por completo esta subcláusula 1.2 de los DC.]</i> _____ % del Costo
Sistemas de transmisión electrónica	1.3	<i>[indicar los sistemas de transmisión electrónica]</i>

Condiciones	Subcláusula	Datos								
Nombre y dirección del Contratista	1.3	[indicar nombre y dirección del Contratista]								
Ley aplicable	1.4	[indicar nombre de la ley aplicable]								
Idioma que rige	1.4	[indicar nombre del idioma que rige]								
Idioma para comunicaciones	1.4	[indicar nombre del idioma para comunicaciones]								
Tiempo para que las Partes celebren un Convenio	1.6 días [indicar un número de días para que las Partes celebren un Convenio del Contrato. Si es 28 días, elimine por completo esta subcláusula 1.6 de los DC.]								
Responsabilidades del Contratista con respecto al pago de impuestos y derechos	1.16(A)	[Esta subcláusula deberá ser coherente con las subcláusulas 14.9 de las IAL en caso de la Licitación en Una Etapa: Dos Sobres y 30.9 de las IAL en caso de la Licitación en Dos Etapas: Sobre Único. El Contratante especificará el ítem (A) y/o (B) en esta subcláusula según corresponda, indicando claramente los impuestos, derechos y gravámenes que serán exentos y las correspondientes categorías de exención, de conformidad con el Canje de Notas firmado entre el Gobierno del País del Contratante y el Gobierno del Japón, y según la ley del País del Contratante. En caso de no aplicarse, elimine por completo esta subcláusula 1.16 de los DC.]								
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Derecho/Impuesto/ Gravamen</th> <th>Categoría de exención</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>[indicar derecho/impuesto/ gravamen]</td> <td>[indicar ya sea “No Pago” o “Pago y Reembolso”]</td> </tr> <tr> <td>[indicar derecho/impuesto/ gravamen]</td> <td>[indicar ya sea “No Pago” o “Pago y Reembolso”]</td> </tr> <tr> <td>[indicar derecho/impuesto/ gravamen]</td> <td>[indicar ya sea “No Pago” o “Pago y Reembolso”]</td> </tr> </tbody> </table>	Derecho/Impuesto/ Gravamen	Categoría de exención	[indicar derecho/impuesto/ gravamen]	[indicar ya sea “No Pago” o “Pago y Reembolso”]	[indicar derecho/impuesto/ gravamen]	[indicar ya sea “No Pago” o “Pago y Reembolso”]	[indicar derecho/impuesto/ gravamen]	[indicar ya sea “No Pago” o “Pago y Reembolso”]
Derecho/Impuesto/ Gravamen	Categoría de exención									
[indicar derecho/impuesto/ gravamen]	[indicar ya sea “No Pago” o “Pago y Reembolso”]									
[indicar derecho/impuesto/ gravamen]	[indicar ya sea “No Pago” o “Pago y Reembolso”]									
[indicar derecho/impuesto/ gravamen]	[indicar ya sea “No Pago” o “Pago y Reembolso”]									

Condiciones	Subcláusula	Datos
	1.16(B)	<i>[indicar los derechos, impuestos y gravámenes que el Contratante deberá pagar en nombre del Contratista]</i>
Tiempo para acceso y posesión de todas las partes del Lugar de las Obras	2.1	<p><i>[Si se concede el acceso y posesión de todas las partes del Lugar de las Obras a más tardar en la Fecha de Inicio, indique lo siguiente.</i></p> <p><i>“A más tardar en la Fecha de Inicio”</i></p> <p><i>Si no se concede el acceso y posesión de alguna de las partes del Lugar de las Obras a más tardar en la Fecha de Inicio, indique lo siguiente.</i></p> <p><i>“[indicar el número de días] días después de la Fecha de Inicio” o “remítase al Cuadro 2: Acceso y Posesión Parcial del Lugar de las Obras, de abajo”.</i>]</p>
Obligaciones y Facultades del Ingeniero	3.1(B)(ii)	Las variaciones que aumenten el Monto Contractual Aceptado en más de <i>[indicar porcentaje, normalmente 1 - 3%]</i> % deberán ser aprobadas por el Contratante.
Garantía de Cumplimiento	4.2	La Garantía de Cumplimiento se presentará en la forma de <i>[indicar ya sea “garantía a primer requerimiento” o “fianza de cumplimiento”]</i> por el (los) valor(es) de <i>[indicar el porcentaje]</i> % del Monto Contractual Aceptado y en la(s) misma(s) moneda(s) del Monto Contractual Aceptado.
Nombre del Representante del Contratista	4.3	<i>[indicar el nombre del Representante del Contratista acordado por el Contratante antes de la firma del Contrato]</i>
Período para notificar al Ingeniero cualquier error, fallo u otro defecto encontrado en los Requisitos del Contratante	5.1	<i>[indicar el número de días, normalmente 42 días o más]</i> días después de la Fecha de Inicio

Condiciones	Subcláusula	Datos
Horas regulares de trabajo	6.5	[indicar las horas regulares de trabajo]
Período para el suministro de Repuestos (Repuestos Obligatorios y Repuestos Recomendados)	7.9(a) y (b)	[indicar el número de años después de la Recepción de las Obras, para que el Contratista suministre todos los repuestos, herramientas especiales, etc. El número de años debe ser coherente con las subcláusulas 16.2(b) de las IAL en caso de la Licitación en Una Etapa: Dos Sobres y 14.2(b) de las IAL en caso de la Licitación en Dos Etapas: Sobre Único.]
Inicio de las Obras	8.1(c)	<p>[Si se concede el acceso y posesión al Lugar de las Obras a más tardar en la Fecha de Inicio, elimine por completo esta subcláusula 8.1(c) de los DC.</p> <p>Si no se concede el acceso y posesión de alguna de las partes del Lugar de las Obras antes de la Fecha de Inicio, indique lo siguiente en conformidad con la subcláusula 2.1 de los DC.</p> <p>“[indicar el número de días] días después de la Fecha de Inicio” o “remítase al Cuadro 2: Acceso y Posesión Parcial del Lugar de las Obras de abajo.”]</p>
Indemnización por demora de las Obras	8.7	[indicar porcentaje] % del Monto Contractual Aceptado por día.
Monto máximo de indemnización por demora	8.7	[indicar un porcentaje no mayor a 10] % del Monto Contractual Aceptado.
Montos Provisionales	13.5(b)(ii)	<p>[indicar porcentaje] %</p> <p>[Si se contemplan Montos Provisionales, indicar un porcentaje que en cualquier caso no deberá ser inferior al 15%, para ajuste de los Montos Provisionales. De lo contrario, elimine por completo esta subcláusula 13.5(b)(ii) de los DC.]</p>
Ajustes por cambios en el Costo	13.8	Periodo “n” aplicable al multiplicador de ajuste “Pn”: [indicar el periodo en caso de ser diferente a un (1) mes. De lo contrario,

Condiciones	Subcláusula	Datos
		<i>elimine por completo esta subcláusula 13.8 de los DC.]</i>
Total del pago anticipado	14.2	[indicar porcentaje] % del Monto Contractual Aceptado que deberá pagarse en las monedas y las proporciones en que sea pagadero el Monto Contractual Aceptado. [indicar el número y la frecuencia de las cuotas, si corresponde]
Tasa de amortización para devolución de pago anticipado	14.2(b)	[indicar porcentaje de la tasa de amortización] %
Requisitos para la presentación de Declaraciones	14.3	[indicar el periodo que sea coherente con la subcláusula 13.8 de los DC de arriba; si es “cada mes”, elimine por completo esta subcláusula 14.3 de los DC]
Porcentaje de Retención	14.3(c)	[indicar el porcentaje de retención, que no exceda 10] %
Límite de los Montos Retenidos	14.3(c)	[indicar el porcentaje límite de los montos retenidos que no exceda 10, generalmente 5] % del Monto Contractual Aceptado
Instalaciones y Materiales	14.5(b)(i)	Instalaciones y Materiales por pagar contra envío al Lugar de las Obras: [Si se aplica la subcláusula 14.5, indicar la lista de las Instalaciones y Materiales. De lo contrario, elimine por completo esta subcláusula 14.5(b)(i) de los DC.].
Instalaciones y Materiales	14.5(c)(i)	Instalaciones y Materiales por pagar contra entrega en el Lugar de las Obras: [Si se aplica la subcláusula 14.5, indicar la lista de las Instalaciones y Materiales. De lo contrario, elimine por completo esta subcláusula 14.5(c)(i) de los DC.].
Monto mínimo para los certificados de pago provisionales	14.6	[indicar porcentaje] % del Monto Contractual Aceptado [El porcentaje podrá depender del monto del contrato y el plazo de terminación; sería razonable un mínimo de aproximadamente un quinto del valor promedio esperado del Certificado de Pago Provisional.]

Condiciones	Subcláusula	Datos
El Procedimiento para el Desembolso	14.7	<p>(A) moneda local: <i>[indicar el procedimiento para el desembolso correspondiente como se establece en el Convenio de Préstamo]</i></p> <p>(B) moneda extranjera: <i>[indicar el procedimiento para el desembolso correspondiente como se establece en el Convenio de Préstamo]</i></p> <p>Las publicaciones que describen los Procedimientos para el Desembolso de JICA están disponibles en: <i>[https://www.jica.go.jp/english/our_work/types_of_assistance/oda_loans/oda_op_info/procedure]</i></p>
Responsabilidad máxima total del Contratista ante el Contratante	17.6	<p><i>[Si la responsabilidad máxima total del Contratista es equivalente al Monto Contractual Aceptado, elimine por completo el siguiente texto e indique “Esta subcláusula 17.6 de los DC no se aplica”. De lo contrario, elija una de las siguientes opciones según corresponda.]</i></p> <p>El producto de <i>[indicar un multiplicador menor o mayor que uno]</i> veces por el Monto Contractual Aceptado</p> <p><i>[o]</i></p> <p><i>[indicar el monto de la responsabilidad máxima total]</i></p>
Plazos para entregar los seguros: a. evidencia de seguros b. pólizas relevantes	18.1	<p><i>[indicar el periodo de entrega de evidencia de seguros y pólizas. El periodo puede variar entre 14 y 28 días.]</i></p> <p>_____ días</p> <p>_____ días</p>
Monto máximo de cantidades deducibles del seguro contra riesgos del Contratante	18.2(d)	<i>[indicar el monto máximo de cantidades deducibles]</i>

Condiciones	Subcláusula	Datos
Monto mínimo del seguro de responsabilidad civil (contra riesgos de terceros)	18.3	[indicar el monto del seguro de responsabilidad civil; este monto mínimo por ocurrencia debe ser proporcional al riesgo de daño específico al Contrato.]
Fecha límite para el nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias	20.2	[indicar: “28 días después de la Fecha de Inicio”]
Número de miembros de la Comisión para la Resolución de Controversias	20.2	[indicar ya sea: “Un solo Miembro” o “Tres Miembros”, según corresponda]
Entidad o funcionario encargado del nombramiento (de no llegarse a un acuerdo)	20.3	[indicar ya sea: “El Presidente de la FIDIC o una persona nombrada por la FIDIC” o “La Cámara de Comercio Internacional”, según corresponda]
Arbitraje	20.6(a)	(i) administrado por [indicar el nombre de la institución de arbitraje. De lo contrario, eliminar esta subcláusula 20.6(a)(i) de los DC.] (ii) conducido bajo [indicar el nombre de las reglas de arbitraje. De lo contrario, eliminar por completo esta subcláusula 20.6(a)(ii) de los DC.]

Cuadro 1: Resumen de Secciones

Nombre/descripción de la Sección (Subcláusula 1.1.5.6)	Plazo de terminación (Subcláusula 1.1.3.3)	Indemnización por demora (Subcláusula 8.7)

Cuadro 2: Acceso y Posesión Parcial del Lugar de las Obras

Parte	Descripción detallada	Número de días para el Acceso y Posesión del Lugar de las Obras (calculado a partir de la Fecha de Inicio)

Parte B - Disposiciones Específicas (DE)

[Las Disposiciones Específicas de las CP tienen como objetivo abordar requisitos específicos del país, proyecto y contrato que no son cubiertos por las CG. La persona que se encargue de redactar las Disposiciones Específicas deberá estar plenamente familiarizada con las disposiciones de las CG y cualesquiera requisitos específicos del Contrato. Es recomendable recurrir a asesoría jurídica para modificar o redactar nuevas disposiciones.]

Las Disposiciones Específicas Estándar preparadas por JICA e incluidas en esta Parte B de las CP deben ser utilizadas sin modificación.]

Subcláusula 1.1.1.2 Acuerdo Contractual

Se elimina “(en su caso)”.

En la subcláusula 1.1.1.2 y a lo largo de las Condiciones Generales del Contrato, el “Acuerdo Contractual” se reemplaza por “Convenio del Contrato”.

Subcláusula 1.1.1.3 Carta de Adjudicación

En la subcláusula 1.1.1.3 y a lo largo de las Condiciones Generales del Contrato, la “Carta de Adjudicación” se reemplaza por “Carta de Aceptación”.

Subcláusula 1.1.1.4 Carta de Oferta

En la subcláusula 1.1.1.4 y a lo largo de las Condiciones Generales del Contrato, la “Carta de Oferta” se reemplaza por lo siguiente “Carta de la Oferta Técnica y Carta de la Oferta de Precio” o “Carta de la Oferta de la Segunda Etapa” según corresponda.

Subcláusula 1.1.1.7 Anexos

Se elimina por completo esta subcláusula y se reemplaza por lo siguiente:

“**1.1.1.7 “Planillas”** son los documentos que llevan ese mismo título, que elabora el Contratista y presenta con la Carta de la Oferta, conforme se incluyen en el Contrato. Dichos documentos pueden incluir la Lista de Cantidades, datos, listas y planillas de pagos y/o precios.”

Subcláusula 1.1.1.9 Apéndice a la Oferta

Se elimina por completo esta subcláusula y se reemplaza por lo siguiente:

“**1.1.1.9 “Datos del Contrato”** son las páginas completadas por el Contratante que llevan ese mismo título y constituyen la Parte A de las Condiciones Particulares.”

Como consecuencia de este cambio, el “Apéndice a la Oferta” se reemplaza por “Datos del Contrato” a lo largo de las Condiciones Generales del Contrato, a excepción de la subcláusula 13.8.

Subcláusula 1.1.2.2 Cliente	En la subcláusula 1.1.2.2 y a lo largo de las Condiciones Generales del Contrato, el “Cliente” se reemplaza por “Contratante”.
Subcláusula 1.1.2.9 MRC (Mesa de Resolución de Conflictos)	<p>Se elimina por completo esta subcláusula y se reemplaza por lo siguiente:</p> <p>“1.1.2.9 “CRC (Comisión para la Resolución de Controversias)” significa la persona o las tres personas designadas con arreglo a la Subcláusula 20.2 [<i>Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias</i>] o Subcláusula 20.3 [<i>Desacuerdo Sobre la Composición de la Comisión para la Resolución de Controversias</i>].”</p> <p>A lo largo de las Condiciones Generales del Contrato y del Apéndice respectivo, los términos de “MRC” y “Mesa de Resolución de Conflictos” se reemplazan por “CRC” y “Comisión para la Resolución de Controversias”, respectivamente.</p>
Subcláusula 1.1.2.11 Banco	<p>Se añade el siguiente texto como una nueva subcláusula:</p> <p>“1.1.2.11 “Banco” significa la institución financiera que se señala en los Datos del Contrato.”</p>
Subcláusula 1.1.2.12 Prestatario	<p>Se añade el siguiente texto como una nueva subcláusula:</p> <p>“1.1.2.12 “Prestatario” es la persona designada como tal en los Datos del Contrato.”</p>
Subcláusula 1.1.3.7 Período de Notificación de Defectos	<p>Se elimina “establecido en el Apéndice a la Oferta” y se reemplaza por lo siguiente:</p> <p>“el cual se extiende por 365 días, salvo que se establezca algo diferente en los Datos del Contrato.”</p>
Subcláusula 1.1.4.1 Importe de Adjudicación	En la subcláusula 1.1.4.1 y a lo largo de las Condiciones Generales del Contrato, el “Importe de Adjudicación” se reemplaza por “Monto Contractual Aceptado”.
Subcláusula 1.1.4.2 Precio Contractual	En la subcláusula 1.1.4.2 y a lo largo de las Condiciones Generales del Contrato, el “Precio Contractual” se reemplaza por “Precio del Contrato”.
Subcláusula 1.1.4.3 Coste	En la subcláusula 1.1.4.3 y a lo largo de las Condiciones Generales del Contrato, el “Coste” se reemplaza por “Costo”.
Subcláusula 1.1.4.4 Certificación de Liquidación Definitiva	En la subcláusula 1.1.4.4 y a lo largo de las Condiciones Generales del Contrato, la “Certificación de Liquidación Definitiva” se reemplaza por “Certificado de Pago Final”.

Subcláusula 1.1.4.5 Relación Valorada Definitiva	En la subcláusula 1.1.4.5 y a lo largo de las Condiciones Generales del Contrato, la “Relación Valorada Definitiva” se reemplaza por “Declaración Final”.
Subcláusula 1.1.4.6 Divisa Extranjera	En la subcláusula 1.1.4.6 y a lo largo de las Condiciones Generales del Contrato, la “Divisa Extranjera” se reemplaza por “Moneda Extranjera”.
Subcláusula 1.1.4.7 Certificación de Pago a Cuenta	En la subcláusula 1.1.4.7 y a lo largo de las Condiciones Generales del Contrato, la “Certificación de Pago a Cuenta” se reemplaza por “Certificado de Pago Provisional”.
Subcláusula 1.1.4.9 Certificación de Pago	En la subcláusula 1.1.4.9 y a lo largo de las Condiciones Generales del Contrato, la “Certificación de Pago” se reemplaza por “Certificado de Pago”.
Subcláusula 1.1.4.10 Partidas Provisionales	En la subcláusula 1.1.4.10 y a lo largo de las Condiciones Generales del Contrato, las “Partidas Provisionales” se reemplazan por “Monto Provisional”.
Subcláusula 1.1.4.11 Retenciones	En la subcláusula 1.1.4.11 y a lo largo de las Condiciones Generales del Contrato, las “Retenciones” se reemplazan por “Monto Retenido”.
Subcláusula 1.1.4.12 Relación Valorada	En la subcláusula 1.1.4.12 y a lo largo de las Condiciones Generales del Contrato, la “Relación Valorada” se reemplaza por “Declaración”.
Subcláusula 1.1.5.5 Instalaciones	Se elimina por completo esta subcláusula y se reemplaza por lo siguiente: “1.1.5.5 “Instalaciones” son los aparatos, maquinarias y otro equipo que forme parte o estén destinados a formar parte de las Obras Permanentes, incluyendo vehículos adquiridos para el Contratante y relacionados con la construcción u operación de las Obras.”
Subcláusula 1.1.5.6 Fase	En la subcláusula 1.1.5.6 y a lo largo de las Condiciones Generales del Contrato, la “Fase” se reemplaza por “Sección”.

**Subcláusula 1.1.5.9
Repuestos Obligatorios**

Se añade el siguiente texto como una nueva subcláusula:

“1.1.5.9 “Repuestos Obligatorios” son los repuestos que se enumeran en la Planilla titulada “Repuestos Obligatorios” de la Lista de Precios que se incluye en el Contrato, que son requeridos en el Contrato y que serán suministrados por el Contratista, antes de la terminación de las Obras según el párrafo (a) de la Subcláusula 7.9 [*Repuestos*], para asegurar el buen funcionamiento continuado de las Obras después de la Recepción de las Obras por el Contratante de conformidad con la Cláusula 10 [*Recepción por el Contratante*].

De no incluirse la mencionada Planilla en el Contrato, esta Subcláusula no se aplicará.”

**Subcláusula 1.1.5.10
Repuestos
Recomendados**

Se añade el siguiente texto como una nueva subcláusula:

“1.1.5.10 “Repuestos Recomendados” son los repuestos que se enumeran en la Planilla titulada “Repuestos Recomendados” de la Lista de Precios que se incluye en el Contrato, que serán suministrados por el Contratista conforme al convenio celebrado entre las Partes de conformidad con la Subcláusula 7.9(b), antes de la terminación de las Obras, para asegurar el buen funcionamiento continuado de las Obras después de la Recepción de las Obras por el Contratante de conformidad con la Cláusula 10 [*Recepción por el Contratante*].

De no incluirse la mencionada Planilla en el Contrato, esta Subcláusula no se aplicará.”

**Subcláusula 1.1.6.7
Emplazamiento**

Se añade “incluyendo almacenes y áreas de trabajo”, después de “donde se ejecutarán las Obras Permanentes”.

En la subcláusula 1.1.6.7 y a lo largo de las Condiciones Generales del Contrato, el “Emplazamiento” se reemplaza por “Lugar de las Obras”.

**Subcláusula 1.1.6.8
Imprevisible**

Se elimina “fecha de presentación de la Oferta” y se reemplaza con:

“Fecha Base”.

**Subcláusula 1.1.6.9
Cambio**

En la subcláusula 1.1.6.9 y a lo largo de las Condiciones Generales del Contrato, el “Cambio” se reemplaza por “Variación”.

**Subcláusula 1.1.6.10
Notificación de
Inconformidad**

Se añade el siguiente texto como una nueva subcláusula:

“1.1.6.10 “Notificación de Inconformidad” significa la notificación dada por cualquier parte a la otra bajo la Subcláusula 20.4 [*Obtención de Decisión de la Comisión para*

la Resolución de Controversias] indicando su inconformidad e intención de iniciar el arbitraje.”

**Subcláusula 1.2
Interpretación**

Se añade el siguiente texto como un nuevo párrafo (e):

“la palabra “propuesta” es sinónimo de “oferta”, “oferente” es sinónimo de “licitante” y las palabras “documentos de la oferta” son sinónimos de “documentos de licitación”.”

Además, se añade lo siguiente al final de la subcláusula:

“A lo largo de las Condiciones Generales del Contrato, se reemplaza la expresión “Costes más un beneficio razonable” con “Costo más utilidades”. Las disposiciones que incluyan la expresión “Costo más utilidades” requieren que las utilidades sean cinco por ciento (5%) del costo salvo indicación diferente en los Datos del Contrato.”

**Subcláusula 1.3
Comunicaciones**

Se elimina “notificaciones o solicitudes” de la segunda línea y se reemplaza con:

“notificaciones, solicitudes y finiquitos,”

**Subcláusula 1.4
Legislación e Idioma**

Se elimina por completo esta subcláusula y se reemplaza por lo siguiente:

“El Contrato se regirá por la legislación del país u otra jurisdicción que se estipule en los Datos del Contrato.

El idioma que haya de regir el Contrato será el que se señale en los Datos del Contrato.

El idioma para las comunicaciones será el que se indique en los Datos del Contrato. De no especificarse, se utilizará el idioma que rija el Contrato.”

**Subcláusula 1.5
Prioridad de los
Documentos**

Se elimina “(d) las Condiciones Particulares” y se reemplaza con:

“(d) las Condiciones Particulares - Parte A (Datos del Contrato),

(e) las Condiciones Particulares - Parte B (Disposiciones Específicas),”

Los documentos indicados en los subpárrafos “(e)” a “(h)” se reenumeran como “(f)” a “(i)” respectivamente.

**Subcláusula 1.6
Convenio del Contrato**

Se reemplaza el título de esta subcláusula por lo siguiente “1.6 Convenio del Contrato”.

Se elimina “salvo que se acuerde otro plazo” de la segunda línea y se reemplaza con:

“a menos que en las Condiciones Particulares se acuerde otra cosa.”

**Subcláusula 1.8
Custodia y Entrega de
los Documentos**

Se elimina “de naturaleza técnica” del último párrafo.

**Subcláusula 1.12
Confidencialidad**

Se elimina por completo esta subcláusula y se reemplaza por lo siguiente:

“El Contratista y el personal del Contratante divulgarán toda la información confidencial y de otra índole que se solicite razonablemente para verificar el cumplimiento del Contrato y permitir su debida ejecución.

Cada uno de ellos, deberá tratar la información del Contrato con carácter privado y confidencial, salvo en la medida necesaria para cumplir las obligaciones contraídas por cada uno de ellos en virtud del Contrato o para cumplir las Leyes pertinentes. Ninguno de ellos publicará ni divulgará información acerca de las Obras preparada por la otra Parte sin el consentimiento previo de dicha Parte. Sin embargo, el Contratista podrá divulgar cualquier información de dominio público o información que se requiera para demostrar sus calificaciones para competir en otros proyectos.”

**Subcláusula 1.13
Cumplimiento de la
Legislación Aplicable**

Se añade “, edificación” después de “ordenación urbana” en el subpárrafo (a).

Se añade lo siguiente al final del subpárrafo (b):

“, salvo que el Contratista esté impedido para realizar estas acciones y muestre evidencia de su diligencia.”.

**Subcláusula 1.16
Responsabilidad del
Contratista con
respecto al pago de
impuestos y derechos**

Se añade el siguiente texto como una nueva subcláusula:

“1.16 Responsabilidad del Contratista con respecto al pago de impuestos y derechos

A menos que se indique lo contrario en los Datos del Contrato, el Contratista será responsable del pago de impuestos y derechos.

En este contexto;

- (A) los derechos, impuestos y gravámenes indicados en los Datos del Contrato serán exentos. Dichas exenciones se dividen en dos categorías, como sigue:
- (i) categoría de “No Pago”: El Contratista tendrá derecho a las exenciones de derechos, impuestos y gravámenes que recaen en esta categoría, sin tener necesidad de realizar ningún pago generado, o derivado, o en relación con estas responsabilidades; o
 - (ii) categoría de “Pago y Reembolso”: El Contratista tendrá derecho a las exenciones de derechos, impuestos y gravámenes de esta categoría, siempre y cuando el Contratista realice todos los pagos generados, o derivados, o en relación con estas responsabilidades y que solicite el reembolso de la autoridad correspondiente, siguiendo los procedimientos determinados por dicha autoridad;
- o
- (B) los derechos, impuestos y gravámenes serán pagados por el Contratante en nombre del Contratista.

Si los Datos del Contrato no incluyen las listas mencionadas en los subpárrafos (A) o (B), esta Subcláusula no se aplicará.”

Subcláusula 2.1
Derecho de Acceso al
Lugar de las Obras

Se reemplaza el título de esta subcláusula por lo siguiente “Derecho de Acceso al Lugar de las Obras”.

Se añade “sin interrupción” después de “al Contratista que proceda” en el tercer párrafo.

Subcláusula 2.2
Permisos, Licencias o
Aprobaciones

Se elimina por completo esta subcláusula y se reemplaza por lo siguiente:

“El Contratante prestará asistencia razonable al Contratista, cuando éste así lo solicite, para obtener:

- (a) copias de las Leyes del País que sean pertinentes para el Contrato pero que no se encuentren fácilmente disponibles, y
- (b) cualesquier permiso, licencia y aprobaciones que exijan las Leyes del País:
 - (i) que el Contratista esté obligado a obtener de conformidad con la Subcláusula 1.13 [*Cumplimiento de la Legislación Aplicable*],
 - (ii) para la entrega de Bienes, incluido su despacho de aduana, y

(iii) para la exportación de los Equipos del Contratista, cuando se retiren del Lugar de las Obras.”

**Subcláusula 2.4
Arreglos Financieros
del Contratante**

Se elimina por completo esta subcláusula y se reemplaza por lo siguiente:

“Subcláusula 2.4 Arreglos Financieros del Contratante

El Contratante deberá presentar, antes de la Fecha de Inicio y, de ahí en adelante, dentro de un plazo de 28 días contados a partir de la fecha en que reciba una solicitud del Contratista, evidencia razonable de que se han hecho y se mantienen los arreglos financieros que han de permitir que el Contratante pague puntualmente el Precio del Contrato (según se calcule en ese momento) de conformidad con la Cláusula 14 [*Precio Contractual y Pago*]. Antes de hacer cualquier cambio sustancial a sus arreglos financieros, el Contratante deberá notificar al Contratista y proporcionar información detallada al respecto.

Además, si el Banco notifica al Prestatario que ha suspendido los desembolsos al amparo de su préstamo, el cual financia total o parcialmente la ejecución de las Obras, el Contratante notificará dicha suspensión al Contratista, con los detalles correspondientes, incluida la fecha de la notificación, con copia al Ingeniero, en un plazo de 7 días contados a partir de la fecha en que el Prestatario reciba del Banco la notificación de suspensión. En caso de que el Contratante tenga acceso a fondos alternativos en las monedas adecuadas para seguir pagando al Contratista más allá del periodo de 60 días contado desde la fecha de notificación de suspensión por parte del Banco, el Contratante deberá presentar en dicha notificación evidencia razonable de la medida en que dichos recursos estarán disponibles.”

**Subcláusula 2.5
Reclamaciones del
Contratante**

Se reemplaza el título de esta subcláusula por lo siguiente “Reclamaciones del Contratante”.

Se elimina el segundo párrafo y se reemplaza por lo siguiente:

“La notificación deberá hacerse tan pronto como sea posible y no más de 28 días después que el Contratante se haya enterado, o debiera haberse enterado, de la situación o circunstancias que originaron la reclamación. Se enviará una notificación sobre cualquier prórroga del Período de Notificación de Defectos antes de que venza dicho plazo.”

**Subcláusula 3.1
Obligaciones y
Facultades del
Ingeniero**

Se elimina por completo esta subcláusula y se reemplaza por lo siguiente:

“Subcláusula 3.1 Obligaciones y Facultades del Ingeniero

El Contratante designará al Ingeniero quien cumplirá las obligaciones que se le asignen en el Contrato. El personal del Ingeniero incluirá ingenieros debidamente calificados y otros profesionales competentes para cumplir esas obligaciones.

El Ingeniero no tendrá la potestad de modificar el Contrato.

El Ingeniero podrá ejercer las facultades que se le confieran explícitamente en el Contrato o se deriven implícitamente del mismo. Si el Ingeniero debe obtener la aprobación del Contratante antes de ejercer una facultad en particular, los requisitos serán los que se indican en las Condiciones Particulares. El Contratante informará sin demora al Contratista sobre cualquier cambio en las facultades conferidas al Ingeniero.

Sin embargo, cuando el Ingeniero ejerza una facultad específica que requiera la autorización del Contratante, entonces (para los fines del Contrato) se considerará que este último ha concedido su aprobación.

Salvo indicación diferente en estas Condiciones:

- (a) cuando el Ingeniero cumpla sus obligaciones o ejerza sus facultades, ya sea que éstas se especifiquen en el Contrato o que se deriven en forma implícita del mismo, se considerará que actúa en nombre del Contratante;
- (b) el Ingeniero no tendrá autoridad para eximir a ninguna de las Partes de cualesquiera deberes, obligaciones o responsabilidades en virtud del Contrato;
- (c) ninguna aprobación, verificación, certificado, consentimiento, examen, inspección, orden, notificación, propuesta, solicitud, prueba o acto de esa índole del Ingeniero (incluida la no desaprobación) eximirá al Contratista de cualquier responsabilidad que tenga en virtud del Contrato, incluida la responsabilidad en cuanto a errores, omisiones, discrepancias e incumplimientos; y
- (d) Salvo que se indique algo diferente en forma expresa, cualquier acto realizado por el Ingeniero en respuesta a una solicitud del Contratista deberá ser notificado por escrito al Contratista dentro del plazo de 28 días de recibida la solicitud.

Se aplicarán las siguientes disposiciones:

El Ingeniero obtendrá la aprobación específica del Contratante antes de actuar de conformidad con las siguientes Subcláusulas de estas Condiciones:

- (A) Subcláusula 4.12: Acuerdo o establecimiento de una prórroga y/o costo adicional.
- (B) Subcláusula 13.1: Orden de Variación, a excepción de;
 - (i) situaciones de emergencia conforme lo determine el Ingeniero, o
 - (ii) el caso en que una Variación aumente el Monto Contractual Aceptado, en un porcentaje inferior al especificado en los Datos del Contrato.
- (C) Subcláusula 13.3: Aprobación de una propuesta de Variación por parte del Contratista de conformidad con la Subcláusula 13.1 o 13.2.
- (D) Subcláusula 13.4: Especificación del monto pagadero en cada una de las monedas aplicables.

Sin perjuicio de la obligación de obtener aprobación, como se indica supra, si a juicio del Ingeniero ocurre una emergencia que afecte la seguridad personal, la seguridad física de las Obras o de la(s) propiedad(es) colindante(s), éste podrá, sin eximir al Contratista de sus deberes y responsabilidades en virtud del Contrato, ordenar al Contratista que lleve a cabo las obras o actividades que sean necesarias, según el Ingeniero, para mitigar o reducir el riesgo. El Contratista cumplirá inmediatamente cualquier instrucción de esa índole que le dé el Ingeniero, aún a falta de la aprobación de dicha instrucción por parte del Contratante. El Ingeniero determinará un aumento del Precio del Contrato por concepto de dicha orden, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 13, y notificará debidamente al Contratista, con copia al Contratante.”

**Subcláusula 3.3
Instrucciones del
Ingeniero**

Se elimina el segundo párrafo y se reemplaza por lo siguiente:

“El Contratista cumplirá las instrucciones que imparta el Ingeniero o el asistente en quien se haya delegado dicha autoridad, en relación con cualquier asunto del Contrato. Siempre que sea posible, las instrucciones se impartirán por escrito. Si el Ingeniero o un asistente autorizado:

- (a) da una orden verbal,
- (b) recibe del Contratista (o en su nombre) una confirmación escrita de la orden en un plazo de dos días laborales a partir de la fecha en que se dio la instrucción, y
- (c) no responde con una negativa u orden escrita dentro de dos días después de recibir la confirmación,

entonces la confirmación pasará a constituir la orden escrita del

Ingeniero o el asistente en quien se ha delegado dicha autoridad (según corresponda).”

**Subcláusula 3.4
Sustitución del
Ingeniero**

Se elimina por completo esta subcláusula y se reemplaza por lo siguiente:

“Si el Contratante prevé reemplazar al Ingeniero, el Contratante deberá notificar al Contratista, por lo menos 21 días antes de la fecha prevista del reemplazo, el nombre, la dirección y la experiencia pertinente del potencial Ingeniero sustituto. Si el Contratista considera que el potencial Ingeniero sustituto no es adecuado, tendrá el derecho a presentar objeciones al nombramiento, mediante notificación al Contratante, con información que fundamente su posición, y el Contratante dará plena y justa consideración a dicha objeción.”

**Subcláusula 4.1
Obligaciones Generales
del Contratista**

Después del segundo párrafo, se añade el siguiente texto como tercer párrafo:

“Todos los equipos, materiales y servicios que se incorporen en, o se requieran para, las Obras deberán cumplir los requisitos que se especifican en el Anexo de la Parte B: Disposiciones Específicas - Países de Origen Elegible de Préstamos AOD del Japón.”

**Subcláusula 4.2
Garantía de
Cumplimiento**

Se elimina lo siguiente del segundo párrafo “una institución y desde un País (o desde otra jurisdicción) aprobada por el Cliente, y deberá ajustarse al modelo adjunto a las Condiciones Particulares, o a otro formato aprobado por el Cliente” y se reemplaza por lo siguiente:

“un banco o entidad financiera de prestigio elegida por el Contratista, y se presentará de acuerdo con el formato anexo a las Condiciones Particulares, según lo estipulado por el Contratante en los Datos del Contrato, o en otro formato aprobado por el Contratante”.

Además, se elimina el cuarto párrafo y se reemplaza por lo siguiente:

“El Contratante no podrá hacer reclamaciones en virtud de la Garantía de Cumplimiento, salvo por los montos que le correspondan al amparo del Contrato”.

Se añade el siguiente texto como último párrafo:

“Sin perjuicio de lo dispuesto en el resto de esta Subcláusula, en los casos en que el Ingeniero decida aumentar o reducir el Precio del Contrato a raíz de un cambio en el costo y/o la

legislación o como resultado de una Variación que supere el 25% de la porción del Precio del Contrato pagadera en una moneda específica, el Contratista, a solicitud del Ingeniero, procederá sin demora a aumentar o reducir, según corresponda, el valor de la Garantía de Cumplimiento en esa moneda, en el mismo porcentaje.”

**Subcláusula 4.3
Representante del
Contratista**

En el segundo párrafo, se añade “según la Subcláusula 6.9 [*Personal del Contratista*]” después de “lo revoca posteriormente,”

Se añade el siguiente texto al final de esta subcláusula:

“Si los delegados del Representante del Contratista no dominaran el idioma mencionado, el Contratista se asegurará de que haya intérpretes competentes durante todas las horas de trabajo, en un número que el Ingeniero considere suficiente.”

Se elimina “y todas las personas mencionadas” del séptimo párrafo.

**Subcláusula 4.4
Subcontratistas**

Se añade “únicamente” después de “suministradores de Materiales” en el subpárrafo (a).

Se añade el siguiente texto al final de esta subcláusula:

“El Contratista se asegurará de que los requisitos que se le imponen en la Subcláusula 1.12 [*Confidencialidad*] se apliquen igualmente a todos los Subcontratistas.

En la medida de lo posible, el Contratista dará justas y razonables oportunidades a contratistas del País, para ser nombrados Subcontratistas.

Si las obligaciones de un Subcontratista siguen vigentes después de la fecha de vencimiento del Período de Notificación de Defectos pertinente, el Contratista deberá ceder al Contratante el beneficio de dichas obligaciones, si el Ingeniero así se lo exige antes de esa fecha. Salvo indicación diferente en la cesión, el Contratista no será responsable ante el Contratante por los trabajos que realice el Subcontratista después de la entrada en vigor de la cesión.”

**Subcláusula 4.6
Cooperación**

En el segundo párrafo, se elimina “incurra en Costes no previstos” y se reemplaza con:

“sufra retrasos y/o incurra en un Costo Imprevisible”.

**Subcláusula 4.12
Condiciones Físicas
Imprevisibles**

En el cuarto párrafo, se añade “a la notificación” antes de “según lo dispuesto en la Subcláusula 20.1 [*Reclamaciones del Contratista*].”

Se elimina el último párrafo y se reemplaza por lo siguiente:

“El Ingeniero deberá tomar en cuenta cualquier evidencia de las condiciones físicas previstas por el Contratista cuando presentó la Oferta, evidencias que el Contratista deberá facilitar; sin embargo, la interpretación de esas evidencias por parte del Contratista no tendrá carácter obligatorio para el Ingeniero.”

**Subcláusula 4.13
Servidumbre de Paso y
Dependencias**

Se elimina por completo esta subcláusula y se reemplaza por lo siguiente:

“Subcláusula 4.13 Servidumbre de Paso y Dependencias

Salvo indicación diferente en el Contrato, el Contratante deberá proveer acceso efectivo y posesión del Lugar de las Obras, incluyendo las servidumbres de paso especiales y/o temporales que puedan ser necesarias para las Obras. El Contratista obtendrá, a su riesgo y expensas, cualquier servidumbre de paso o instalaciones adicionales fuera del Lugar de las Obras que pueda necesitar para fines de las Obras.”

**Subcláusula 4.15
Ruta de Acceso**

Se añade “de la Fecha Base.” al final de la primera oración.

**Subcláusula 4.18
Protección del Medio
Ambiente**

Se elimina el segundo párrafo y se reemplaza por lo siguiente:

“El Contratista velará por que las emisiones y las descargas superficiales y efluentes que se produzcan como resultado de sus actividades no excedan los valores señalados en los Requisitos del Contratante o dispuestas por las Leyes aplicables.”

**Subcláusula 4.19
Agua, Gas y
Electricidad**

Se añade lo siguiente después de “necesitar” al final del primer párrafo:

“para las actividades de construcción y, en la medida establecida en los Requisitos del Contratante, para las pruebas”

**Subcláusula 6.1
Contratación de
Personal y Mano de
Obra**

Se elimina por completo esta subcláusula y se reemplaza por lo siguiente:

“Salvo disposición en sentido diferente en los Requisitos del Contratante, el Contratista deberá encargarse de contratar a todo el personal y la mano de obra, de origen nacional o de otra procedencia, así como de su remuneración, alimentación,

transporte, y cuando corresponda, alojamiento.

Se alentará al Contratista a que, en la medida de lo posible y razonable, contrate dentro del país personal y mano de obra que cuenten con las calificaciones y la experiencia adecuadas.”

Subcláusula 6.2
Salarios y Condiciones
Laborales

Se añade lo siguiente después del primer párrafo:

“El Contratista informará a su Personal acerca de su obligación de pagar impuestos sobre la renta en el país respecto de sus sueldos, salarios, subsidios y cualesquiera otros beneficios gravables en virtud de las leyes del País vigentes en ese momento, y el Contratista cumplirá las obligaciones que por ley le correspondan en relación con las respectivas deducciones.”

Subcláusula 6.7
Seguridad y Salud

Se añade lo siguiente al final de la subcláusula:

“Prevención del VIH/SIDA. El Contratista llevará a cabo un programa de concientización sobre el VIH/SIDA por medio de un proveedor de servicios aprobado, y tomará todas las demás medidas que se especifiquen en el Contrato para reducir el riesgo de transmisión del virus VIH entre el Personal del Contratista y la comunidad local, promover diagnósticos oportunos y brindar asistencia a las personas afectadas.

Durante la vigencia del contrato (incluido el Período de Notificación de Defectos), el Contratista (i) realizará campañas de comunicación con fines de información, educación y consulta (IEC), al menos cada dos meses, dirigidas a todo el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras (incluidos todos los empleados del Contratista, los Subcontratistas y otros empleados del Contratista o del Contratante, así como todos los conductores y obreros que hagan entregas en el Lugar de las Obras para actividades de construcción) y a las comunidades locales adyacentes, sobre los riesgos, el peligro, el impacto y las medidas adecuadas para evitar las enfermedades transmitidas sexualmente - o infecciones transmitidas sexualmente en general y VIH/SIDA en particular; (ii) suministrará preservativos masculinos o femeninos a todo el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras según corresponda; y (iii) ofrecerá servicios de examen, diagnóstico, asesoramiento y envío de casos a un programa nacional exclusivo sobre infecciones transmitidas sexualmente y VIH/SIDA (salvo que se acuerde de otra manera), a todo el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras.

El Contratista incluirá en el programa que se presentará para la

ejecución de las Obras en virtud de la Subcláusula 8.3 un programa paliativo para el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras y sus familiares, sobre infecciones y enfermedades transmitidas sexualmente, incluido el VIH/SIDA. En dicho programa se indicará la fecha, la manera y el costo que tenga previsto el Contratista para cumplir los requisitos que se señalan en esta Subcláusula y los Requisitos del Contratante conexos. Para cada componente, el programa desglosará los recursos que se proporcionarán o utilizarán y cualquier subcontratación que se proponga. El programa incluirá asimismo una estimación de costos pormenorizada y la documentación correspondiente.”

**Subcláusula 6.12
Personal Extranjero**

Se añade lo siguiente como una nueva subcláusula:

“6.12 Personal Extranjero

En la medida en que lo permitan las Leyes aplicables, el Contratista podrá traer al País al personal extranjero que sea necesario para la ejecución de las Obras. El Contratista se asegurará que esas personas obtengan los visados de residencia y los permisos de trabajo necesarios. Si el Contratista así lo solicita, el Contratante hará todo lo posible para ayudarlo rápida y oportunamente a obtener los permisos locales, estatales, y nacionales o gubernamentales que sean necesarios para traer al País dicho personal.

El Contratista será responsable de que esos miembros del personal regresen a su lugar de contratación o a su domicilio. En el caso de que alguno de esos empleados o alguno de sus familiares fallezca en el País, el Contratista será igualmente responsable de hacer los arreglos necesarios para su regreso o entierro.”

**Subcláusula 6.13
Suministro de
Alimentos**

Se añade lo siguiente como una nueva subcláusula:

“6.13 Suministro de Alimentos

El Contratista se encargará de que se suministre al Personal del Contratista una cantidad suficiente de alimentos adecuados a precios razonables, conforme se señale en los Requisitos del Contratante, para los fines del Contrato o en relación con éste.”

Subcláusula 6.14
Abastecimiento de
Agua

Se añade lo siguiente como una nueva subcláusula:

“6.14 Abastecimiento de Agua

Tomando en cuenta las condiciones locales, el Contratista suministrará en el Lugar de las Obras una cantidad adecuada de agua potable y de otra clase para el consumo del Personal del Contratista.”

Subcláusula 6.15
Medidas contra Plagas
e Insectos

Se añade lo siguiente como una nueva subcláusula:

“6.15 Medidas contra Plagas e Insectos

El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones necesarias para proteger a su Personal en el Lugar de las Obras contra plagas e insectos, y para disminuir los consiguientes peligros para la salud. El Contratista cumplirá todas las normativas de las autoridades sanitarias locales, incluido el uso de insecticidas adecuados.”

Subcláusula 6.16
Bebidas Alcohólicas y
Drogas

Se añade lo siguiente como una nueva subcláusula:

“6.16 Bebidas Alcohólicas y Drogas

Salvo en la medida autorizada por las Leyes del País, el Contratista no importará, venderá, regalará, hará objeto de trueque ni dará otro destino a bebidas alcohólicas o drogas, ni tampoco permitirá que su Personal las importe, venda, regale, haga objeto de trueque o deseché.”

Subcláusula 6.17
Armas y Municiones

Se añade lo siguiente como una nueva subcláusula:

“6.17 Armas y Municiones

El Contratista no regalará, hará objeto de trueque ni dará otro destino a armas o municiones de ningún tipo, ni tampoco permitirá que su Personal lo haga.”

Subcláusula 6.18
Días Festivos y
Costumbres Religiosas

Se añade lo siguiente como una nueva subcláusula:

“6.18 Días Festivos y Costumbres Religiosas

El Contratista respetará los días festivos, los días de descanso y las costumbres religiosas y de otra índole que se reconozcan en el País.”

Subcláusula 6.19
Preparativos de Sepelio

Se añade lo siguiente como una nueva subcláusula:

“6.19 Preparativos de Sepelio

El Contratista será responsable, en la medida en que lo exija la legislación local, de hacer los preparativos de sepelio para cualquiera de sus empleados locales que fallezca mientras trabaja en las Obras.”

**Subcláusula 6.20
Prohibición de Trabajo
Forzoso u Obligatorio**

Se añade lo siguiente como una nueva subcláusula:

“6.20 Prohibición de Trabajo Forzoso u Obligatorio

El Contratista no empleará trabajo forzoso que consista de cualquier trabajo o servicio, realizado de manera involuntaria, que se obtenga de una persona bajo amenaza de fuerza o sanción, e incluye cualquier tipo de trabajo forzoso u obligatorio, como trabajo servil, servidumbre laboral o contratos de trabajo similares.”

**Subcláusula 6.21
Prohibición de Trabajo
Infantil Perjudicial**

Se añade lo siguiente como una nueva subcláusula:

“6.21 Prohibición de Trabajo Infantil Perjudicial

El Contratista no empleará a menores de ningún modo que sea explotación económica, pueda ser peligroso o pueda interferir en la educación del niño, o sea perjudicial para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Cuando las leyes laborales del País tengan normas para el empleo de menores, el Contratista deberá seguir dichas leyes aplicables al Contratista. Los menores de 18 años no podrán ser empleados en trabajos peligrosos.”

**Subcláusula 6.22
Registro de Historia
Laboral de los
Trabajadores**

Se añade lo siguiente como una nueva subcláusula:

“6.22 Registro de Historia Laboral de los Trabajadores

El Contratista mantendrá un registro completo y preciso sobre el empleo de trabajadores en el Lugar de las Obras. El registro incluirá los nombres, edades, sexos, horas trabajadas y salarios de todos los trabajadores. El registro se resumirá una vez al mes y se enviará al Ingeniero. El registro se incluirá en los informes detallados que debe presentar el Contratista en virtud de la Subcláusula 6.10 [*Relación del Personal y Equipos del Contratista*].”

**Subcláusula 6.23
Organizaciones de
Trabajadores**

Se añade lo siguiente como una nueva subcláusula:

“6.23 Organizaciones de Trabajadores

En países donde la ley nacional reconozca el derecho de los trabajadores a establecer y adherirse sin interferencia a

organizaciones de su elección, y el derecho de negociación colectiva, el Contratista cumplirá con la ley nacional. En los casos en que la ley nacional restrinja las organizaciones de trabajadores, el Contratista se asegurará de que su Personal tenga medios alternativos para expresar sus quejas y defender sus derechos en relación con las condiciones de trabajo y los términos de empleo. En cualquiera de los casos descritos anteriormente y cuando las leyes laborales pertinentes no se pronuncien al respecto, el Contratista no podrá desanimar al Personal del Contratista de formar o unirse a organizaciones de trabajadores de su elección o de negociar colectivamente, y no discriminará ni tomará represalias contra el Personal del Contratista que participe o busque participar en tales organizaciones o negociaciones colectivas. El Contratista deberá colaborar con los representantes de dichos trabajadores. Las organizaciones de trabajadores deberán representar justamente a los trabajadores de la mano de obra.”

**Subcláusula 6.24
No Discriminación e
Igualdad de
Oportunidades**

Se añade lo siguiente como una nueva subcláusula:

“6.24 No Discriminación e Igualdad de Oportunidades

El Contratista no deberá tomar decisiones de empleo basándose en características personales no relacionadas con requisitos inherentes al trabajo. El Contratista deberá basar la relación laboral en el principio de igualdad de oportunidad y trato justo, y no deberá discriminar en cuanto a contratación, compensación (incluyendo salarios y beneficios), condiciones de trabajo y términos de empleo, acceso a entrenamiento, ascensos, terminación de empleo o retiro y disciplina. El Contratista deberá cumplir con la ley en los países en los que la discriminación laboral es prohibida. Cuando la ley nacional no incluya provisiones en cuanto a la discriminación, el Contratista deberá cumplir con los requerimientos de esta Subcláusula. No se considerarán como actos de discriminación las medidas especiales de protección o asistencia tomadas para remediar discriminación pasada o selección de un trabajo en particular basado en requerimientos inherentes del trabajo.”

**Subcláusula 7.4
Pruebas**

En el segundo párrafo, se añade lo siguiente antes de “El Contratista deberá facilitar”:

“Salvo que se especifique de otra manera en el Contrato,”

**Subcláusula 7.7
Propiedad de las
Instalaciones y de los
Materiales**

En el primer párrafo, se añade lo siguiente antes de “Cada uno de los elementos de las Instalaciones y Materiales”:

“Salvo que se especifique de otra manera en el Contrato,”

Además en el subpárrafo (b), se elimina “cuando el Contratista tenga derecho al pago del valor” y se reemplaza por lo siguiente:

“cuando el Contratista sea pagado por el valor correspondiente”.

**Subcláusula 7.9
Repuestos**

Se añade lo siguiente como una nueva subcláusula:

“7.9 Repuestos

- (a) El Contratista suministrará al Contratante, los Repuestos Obligatorios antes de la terminación de las Obras o cualquier Sección pertinente, en el tiempo especificado en el Contrato para la operación y mantenimiento de las Obras durante el periodo indicado en los Datos del Contrato tras la Recepción de las Obras por el Contratante.

El precio de los Repuestos Obligatorios será incluido en el Precio del Contrato.

- (b) Cuando los detalles sobre los Repuestos Recomendados para la operación y mantenimiento de las Obras sean convenidos entre las Partes, por el periodo especificado en los Datos del Contrato incluyendo la identidad, las especificaciones y las cantidades de tales repuestos y las condiciones relacionadas, se emitirá una Variación en virtud de la Cláusula 13 [*Variaciones y Ajustes*] y el precio de los Repuestos Recomendados será incluido en el Precio del Contrato. El Contratista suministrará al Contratante, los Repuestos Recomendados antes de la terminación de las Obras.

El precio de los Repuestos Recomendados incluirá el precio de compra de los mismos y otros costos relacionados con el suministro de los repuestos tales como cargos de transporte, de puerto y honorarios del Contratista.”

**Subcláusula 8.1
Inicio de las Obras**

Se elimina por completo esta subcláusula y se reemplaza por lo siguiente:

“Subcláusula 8.1 Inicio de las Obras

A menos que se indique otra cosa en el Contrato, la Fecha de Inicio será la fecha en que se hayan cumplido las condiciones previas que se mencionan a continuación y el Contratista haya recibido la notificación del Ingeniero en donde da constancia sobre el acuerdo de las Partes en que se han cumplido dichas

condiciones y para que se inicien las obras:

- (a) firma del Convenio por ambas Partes, y si es requerido, la aprobación del Contrato por parte de las autoridades correspondientes del País;
- (b) entrega al Contratista de evidencia razonable sobre los arreglos financieros previstos del Contratante (de conformidad con la Subcláusula 2.4 [*Arreglos Financieros del Contratante*]);
- (c) salvo se especifique lo contrario en los Datos del Contrato, el efectivo acceso y la posesión del Lugar de las Obras deben ser otorgados al Contratista junto con los permisos, de acuerdo con el subpárrafo (a) de la Subcláusula 1.13 [*Cumplimiento de la Legislación Aplicable*], tal como se requiere para el Inicio de las Obras;
- (d) recibo del Pago Anticipado por parte del Contratista de acuerdo con la Subcláusula 14.2 [*Pago Anticipado*], siempre que la garantía bancaria haya sido entregada por el Contratista.

Si la mencionada instrucción del Ingeniero no es recibida por el Contratista dentro de los 180 días contados desde la fecha de recibo de la Carta de Aceptación, el Contratista estará facultado para terminar el Contrato de conformidad con la Subcláusula 16.2 [*Resolución por el Contratista*].

El Contratista comenzará el diseño y la ejecución de las Obras tan pronto como sea razonablemente posible después de la Fecha de Inicio, y procederá con las Obras con la diligencia debida y sin demoras.”

**Subcláusula 8.4
Ampliación del Plazo de
Terminación**

Se elimina “en el Emplazamiento” en el subpárrafo (e).

**Subcláusula 8.6
Ritmo de Avance**

En el tercer párrafo, se añade “sujeto a la notificación” antes de “Subcláusula 2.5 [*Reclamaciones del Contratante*]”.

Se añade lo siguiente al final de la subcláusula:

“Los costos adicionales de los métodos revisados incluyendo medidas para acelerar el progreso, exigidas por el Ingeniero para reducir los atrasos resultantes de las razones enumeradas en la Subcláusula 8.4 [*Ampliación del Plazo de Terminación*] deberán ser pagados por el Contratante sin generar, sin

	embargo, ningún beneficio de pago adicional al Contratista.”
Subcláusula 8.7 Indemnizaciones por Demora	En el primer párrafo, se añade “sujeto a la notificación” antes de “Subcláusula 2.5 [<i>Reclamaciones del Contratante</i>]”.
Subcláusula 8.12 Reanudación de las Obras	Se añade lo siguiente después de “suspensión” al final de la subcláusula: “luego de recibir del Ingeniero la respectiva orden según la Cláusula 13 [<i>Variaciones y Ajustes</i>]”.
Subcláusula 11.3 Ampliación del Período de Notificación de Defectos	En la primera oración, se elimina “defectos o daños” y se reemplaza por lo siguiente: “algún daño o defecto atribuible al Contratista”.
Subcláusula 11.11 Evacuación del Lugar de las Obras	Se reemplaza el título de esta subcláusula por lo siguiente “Evacuación del Lugar de las Obras”. En el segundo párrafo, se elimina “después de que el Cliente haya recibido copia del Certificado de Cumplimiento” y se reemplaza por lo siguiente: “después de que el Contratista haya recibido el Certificado de Cumplimiento”.
Subcláusula 12.1 Procedimiento para la Realización de las Pruebas Finales	En el primer párrafo, se elimina “Salvo que se especifique lo contrario en las Condiciones Particulares” y se reemplaza por lo siguiente: “Salvo que se especifique lo contrario en los Requisitos del Contratante”.
Subcláusula 13.5 Montos Provisionales	Se reemplaza el título de esta subcláusula por lo siguiente “Montos Provisionales”. Se añade lo siguiente al final de la subcláusula 13.5: “Como una excepción a lo anteriormente indicado, los Montos Provisionales para cubrir el costo de la CRC serán usados, de conformidad con la Subcláusula 20.2 [<i>Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias</i>], para pagos al Contratista de las facturas de la CRC por sus Costos Regulares y la mitad de sus Costos No Regulares. La instrucción previa del Ingeniero no será necesaria con respecto al trabajo de la CRC.

Se aplicará lo siguiente para los pagos por concepto de Montos Provisionales para cubrir el costo de la CRC:

- (A) las solicitudes para cualquier pago por concepto de Montos Provisionales se incluirán en las Declaraciones presentadas en virtud de la Subcláusula 14.3 [*Solicitud de Certificados de Pago Provisionales*] junto con toda la documentación justificativa necesaria, incluyendo:
 - (i) facturas preparadas por los miembros de la CRC y que son presentadas al Contratista para el pago/reembolso de sus honorarios y/o gastos; y
 - (ii) evidencia del pago de dichos montos facturados en su totalidad.
- (B) Los gastos generales, utilidades, etc., del Contratista no se incluirán en los Montos Provisionales para el costo de la CRC.
- (C) La certificación por parte del Ingeniero de dichas Declaraciones en virtud de la Subcláusula 14.6 [*Emisión de Certificados de Pago Provisionales*] se basará en las facturas de la CRC y la evidencia del pago de dichos montos facturados en su totalidad por parte del Contratista.”

Subcláusula 13.7
Ajustes por Cambios en la Legislación

Se añade el siguiente párrafo al final de la subcláusula:

“Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista no tendrá derecho a la prórroga mencionada si la demora correspondiente ya ha sido tomada en cuenta para establecer una ampliación de plazo anterior, ni el Costo se pagará por separado si dicho monto ya se ha tomado en cuenta en la indexación de cualesquiera datos en la planilla de datos de ajuste de conformidad con las disposiciones de la Subcláusula 13.8 [*Ajustes por Cambios en el Costo*].”

Subcláusula 13.8
Ajustes por Cambios en el Costo

En el primer párrafo, se elimina “e incluida en el Apéndice a la Oferta” y se reemplaza por lo siguiente:

“correspondientes a monedas local y extranjera que se incluyen en las Planillas”.

Además en el cuarto párrafo, se elimina “(indicadas en la cuarta y quinta columnas respectivamente de la tabla)”.

En el quinto párrafo, se elimina “(especificada en la tabla)”.

Subcláusula 14.1
Precio Contractual

Se añade lo siguiente como un nuevo subpárrafo al final de esta subcláusula:

“Sin perjuicio de las disposiciones del subpárrafo (b), anterior, los Equipos del Contratista, incluidos los respectivos repuestos esenciales, importados por el Contratista con el único fin de ejecutar el Contrato estarán exentos del pago de impuestos y derechos de importación.”

[Si se realiza el pago de cualquier parte de las Obras en función de la medición, se deberá especificar la parte correspondiente en el Contrato y se podrá usar el siguiente texto:]

Se añade lo siguiente al final de la subcláusula:

“El Ingeniero deberá acordar o establecer el valor de esas partes de las Obras que serán medidas, de conformidad con la Subcláusula 3.5. Las mediciones se harán en función de la cantidad real neta de las partes sin perjuicio de las prácticas locales.

Cuando el Ingeniero requiera que sea medida cualquier parte de las Obras, se notificará de ello con antelación razonable al Representante del Contratista, quien deberá:

- (a) rápidamente atender al Ingeniero o enviar a otro representante calificado para que asista al Ingeniero a hacer la medición, y
- (b) suministrar cualquier detalle que solicite el Ingeniero.

Si el Contratista no asiste al Ingeniero o no envía a un representante, la medición que haga el Ingeniero (o que se haga en su nombre) se aceptará y dará por exacta.

Salvo estipulación diferente en el Contrato, cuando se deban medir cualquiera de las Obras Permanentes a través de registros, éstos serán preparados por el Ingeniero. Cuando y como le sea solicitado, el Contratista acudirá a revisar y acordar los registros con el Ingeniero, para posteriormente firmarlos una vez acordados. Si el Contratista no se presenta para revisar y acordar esos registros, éstos serán aceptados como exactos.

Si el Contratista examina los registros y no está de acuerdo con ellos, o no los firma según lo acordado, notificará al Ingeniero sobre los aspectos que considere inexactos. Tras recibir esa notificación, el Ingeniero revisará los registros y los confirmará o modificará, y certificará el pago de las partes que no se

encuentran en discusión. Si el Contratista no notifica al respecto al Ingeniero dentro de un plazo de 14 días contados a partir de la solicitud de examinar los registros, éstos serán aceptados, como exactos.”

Subcláusula 14.2 Pago Anticipado

Se elimina por completo esta subcláusula y se reemplaza por lo siguiente:

“Subcláusula 14.2 Pago Anticipado

El Contratante hará un pago anticipado, en forma de préstamo sin intereses para fines de movilización y apoyo de flujo de caja, cuando el Contratista suministre una garantía de conformidad con esta Subcláusula. El total del pago anticipado, el número y la frecuencia de las cuotas (en caso de que sea más de una) y las monedas y proporciones aplicables se indicarán en los Datos del Contrato.

Salvo y hasta que el Contratante reciba esta garantía, o si en los Datos del Contrato no se indica el total del pago anticipado, esta Subcláusula no se aplicará.

El Ingeniero entregará al Contratista y al Contratante un Certificado de Pago Provisional correspondiente al pago anticipado o a su primera cuota después de que reciba una Declaración (en virtud de la Subcláusula 14.3 [*Solicitud de Certificados de Pagos Provisionales*]) y después de que el Contratante reciba (i) la Garantía de Cumplimiento de acuerdo con la Subcláusula 4.2 [*Garantía de Cumplimiento*] y (ii) una garantía por montos y monedas equivalentes al pago anticipado. Esta garantía será emitida por un banco o entidad financiera de prestigio elegida por el Contratista, y se presentará de acuerdo con el formato anexo a las Condiciones Particulares u otro formato aprobado por el Contratante.

El Contratista se asegurará que la garantía sea válida y exigible hasta que se reembolse el pago anticipado, pero su monto será reducido en forma gradual en una suma igual a la de los reembolsos abonados por el Contratista conforme se indique en los Certificados de Pago. Si en los términos de la garantía se especifica su fecha de vencimiento, y el pago anticipado no se ha reembolsado a más tardar 28 días antes de esa fecha, el Contratista prorrogará la validez de dicha garantía hasta que el pago anticipado haya sido reembolsado.

Salvo indicación diferente en los Datos del Contrato, el pago anticipado será reembolsado mediante deducciones

porcentuales de los pagos provisionales establecidos por el Ingeniero de conformidad con la Subcláusula 14.6 [*Emisión de Certificados de Pagos Provisionales*], de la siguiente manera:

- (a) las deducciones se empezarán a realizar en el Certificado de Pago Provisional inmediatamente posterior al certificado cuyo total de pagos provisionales certificados (excluidos el pago anticipado y las deducciones y reembolsos de montos retenidos) supere el 30 por ciento (30%) del Monto Contractual Aceptado menos Montos Provisionales; y
- (b) las deducciones se harán a la tasa de amortización que figure en los Datos del Contrato del monto de cada Certificado de Pago Provisional (excluidos el pago anticipado y las deducciones por reembolsos, así como deducciones de montos retenidos) en las monedas y proporciones del pago anticipado hasta que éste se haya reembolsado; siempre que el pago anticipado sea reembolsado en su totalidad antes de que se certifique para su pago el 90 por ciento (90%) del Monto Contractual Aceptado menos Montos Provisionales.

Si el pago anticipado no se ha reembolsado antes de la emisión del Certificado de Recepción de Obra o antes de la terminación del Contrato con arreglo a la Cláusula 15 [*Resolución del Contrato por el Contratante*], la Cláusula 16 [*Suspensión y Resolución del Contrato por el Contratista*] o la Cláusula 19 [*Fuerza Mayor*] (conforme proceda), la totalidad del saldo pendiente será inmediatamente debido y, en caso de terminación según lo dispuesto en la Cláusula 15 [*Resolución del Contrato por el Contratante*], excepto por la Subcláusula 15.5 [*Derecho del Contratante a la Resolución por Conveniencia*], pagadero por el Contratista al Contratante.”

Subcláusula 14.3
Solicitud de
Certificados de Pago
Provisionales

Se reemplaza el título de esta subcláusula por lo siguiente “Solicitud de Certificados de Pago Provisionales”.

En la segunda línea del primer párrafo, se elimina “Contrato” y se reemplaza por lo siguiente:

“Datos del Contrato”.

Subcláusula 14.4
Calendario de Pagos

En el subpárrafo (c), se añade “o superior” después de “si se considera que el avance real es inferior” y se añade “o superior” después de “hasta qué punto el desarrollo es inferior”.

**Subcláusula 14.6
Emisión de Certificados
de Pago Provisionales**

Se reemplaza el título de esta subcláusula por lo siguiente “Emisión de Certificados de Pago Provisionales”.

Se elimina el primer párrafo y se reemplaza por lo siguiente:

“No se certificará ni pagará ningún monto hasta que el Contratante haya recibido y aprobado la Garantía de Cumplimiento. Posteriormente, el Ingeniero entregará al Contratante y al Contratista, dentro de un plazo de 28 días después de recibir una Declaración y documentos justificativos, un Certificado de Pago Provisional en el que se indicará el monto que el Ingeniero determine con criterio justo que es pagadero, junto con toda la información complementaria de cualquier deducción o retención realizadas por el Ingeniero en la Declaración, si los hubiere, y se incluirá cualquiera de los montos adeudados o pagados por el Contratista de conformidad con la decisión tomada por la CRC en virtud de la Subcláusula 20.4 [*Obtención de Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias*].”

**Subcláusula 14.7
Pago**

Se eliminan los subpárrafos (b) y (c) y se reemplazan por lo siguiente:

“(b) el monto certificado en cada Certificado de Pago Provisional, dentro de los 56 días posteriores al momento en que el Ingeniero haya recibido la Declaración y los documentos justificativos incluidos cualquiera de los montos adeudados conforme a la decisión de la CRC y que se hayan incluido en el Certificado de Pago Provisional; o, cuando el préstamo del Banco (de donde proviene parte de los pagos al Contratista) sea suspendido, el monto que figure en cualquier declaración presentada por el Contratista, dentro de 14 días después de la presentación de dicha declaración, cualquier discrepancia será rectificada en el próximo pago al Contratista; y

(c) el monto certificado en el Certificado de Pago Final, dentro de los 56 días posteriores al momento en que el Contratante haya recibido dicho certificado, o si se suspendiera el préstamo o crédito del Banco (de donde proviene parte de los pagos al Contratista), el monto no disputado que figure en la Declaración Final, dentro de los 56 días posteriores a la fecha de notificación de la suspensión de conformidad con la Subcláusula 16.2 [*Resolución por el Contratista*].”

Se elimina el último párrafo de esta subcláusula y se reemplaza por lo siguiente:

“El Pago del monto adeudado en:

- (A) moneda local, pagadera con los recursos del Préstamo, se realizará conforme a lo indicado en los Datos del Contrato; y
- (B) moneda extranjera, pagadera con los recursos del Préstamo, se realizará conforme a lo indicado en los Datos del Contrato

de conformidad con la disposición sobre los Procedimientos para el Desembolso de JICA que se indica en los Datos del Contrato.

El pago del monto adeudado en cada moneda, pagadera con los recursos de cualquier otro fondo de financiamiento que no sean los del Convenio de Préstamo, tales como los recursos propios del Contratante, se realizará directamente a la cuenta bancaria, que designe el Contratista, en el país de pago (para esta moneda) que se especifique en el Contrato.

Cualquiera de los cargos o gastos asociados o relacionados con el envío de los fondos de JICA/Contratante a la cuenta del Contratista, incluidos pero no de manera exclusiva aquellos por comisiones de apertura o enmienda de la Carta de Crédito, serán pagados únicamente por el Contratante.”

**Subcláusula 14.8
Pagos Atrasados**

En el segundo párrafo, se añade lo siguiente después de “la moneda de pago”:

“o, si ésta no se encuentra disponible, la tasa interbancaria ofrecida,”

**Subcláusula 14.9
Pago del Monto
Retenido**

Se elimina por completo esta subcláusula y se reemplaza por lo siguiente:

“Subcláusula 14.9 Pago del Monto Retenido

Cuando haya sido emitido el Certificado de Recepción de Obra para las Obras y éstas hayan superado todas las pruebas especificadas (incluyendo las Pruebas finales, si las hubiere), el Ingeniero certificará para pago la primera mitad del Monto Retenido a favor del Contratista. Si se emite un Certificado de Recepción de Obra para una Sección o parte de las Obras, se certificará y pagará una proporción del Monto Retenido. Esta proporción será igual a la mitad (50%) de la proporción

calculada dividiendo el valor contractual estimado de la Sección o parte entre el Precio final estimado del Contrato.

Lo más pronto posible después de la última fecha de vencimiento de los Períodos de Notificación de Defectos, el Ingeniero certificará el saldo remanente del Monto Retenido para su pago al Contratista. De haberse emitido un Certificado de Recepción de Obra para una Sección, se certificará una proporción de la segunda mitad del Monto Retenido y se pagará sin demora después de la fecha de vencimiento del Período de Notificación de Defectos correspondiente a dicha Sección. Esta proporción será igual a la mitad (50%) de la proporción calculada dividiendo el valor contractual estimado de la Sección entre el Precio final estimado del Contrato.

Sin embargo, si alguno de los trabajos quedara por ejecutar de conformidad con la Cláusula 11 [*Responsabilidad por Defectos*] o la Cláusula 12 [*Pruebas Finales*], el Ingeniero podrá retener la certificación del costo estimado de este trabajo hasta que éste haya sido ejecutado.

Al calcularse estas proporciones, no se tomará en cuenta ninguno de los ajustes con arreglo a las Subcláusulas 13.7 [*Ajustes por Cambios en la Legislación*] y 13.8 [*Ajustes por Cambios en el Costo*].

Salvo disposición diferente en las Condiciones Particulares, cuando el Certificado de Recepción de Obra para las Obras haya sido emitido y la primera mitad del Monto Retenido haya sido certificada para pago por el Ingeniero, el Contratista tendrá derecho a reemplazar la garantía, en el formato anexo a las Condiciones Particulares o en otro formato aprobado por el Contratante y emitida por un banco o entidad financiera de prestigio elegida por el Contratista para la segunda mitad del Monto Retenido. El Contratista deberá asegurarse de que la garantía se emita por los montos y en las monedas de la segunda mitad del Monto Retenido y que sea válida y exigible hasta que el Contratista haya ejecutado y terminado las Obras y reparado cualesquiera defectos, según se especifica en la Subcláusula 4.2 en relación con la Garantía de Cumplimiento. Una vez que el Contratante reciba la garantía requerida, el Ingeniero certificará y el Contratante pagará la segunda mitad del Monto Retenido. La liberación de dicha mitad contra presentación de una garantía se hará en lugar de la liberación con arreglo al segundo párrafo de esta Subcláusula. El Contratante devolverá la garantía al Contratista dentro del

plazo de 21 días después de recibir una copia del Certificado de Cumplimiento.

Si la Garantía de Cumplimiento requerida en virtud de la Subcláusula 4.2 es una garantía a primer requerimiento, y el monto garantizado al amparo de ésta al momento de emisión del Certificado de Recepción de Obra es más de la mitad del Monto Retenido, entonces no se exigirá la garantía correspondiente al Monto Retenido. Si el monto garantizado al amparo de la Garantía de Cumplimiento al momento de emisión del Certificado de Recepción de Obra es menos de la mitad del Monto Retenido, la garantía correspondiente al Monto Retenido sólo se requerirá por la diferencia entre la mitad del Monto Retenido y el monto garantizado al amparo de la Garantía de Cumplimiento.”

Subcláusula 14.11
Solicitud de Certificado
de Pago Final

Se reemplaza el título de esta subcláusula por lo siguiente “Solicitud de Certificado de Pago Final”.

En el segundo párrafo, se añade lo siguiente después de “requiera razonablemente el Ingeniero”:

“dentro del plazo de 28 días después de recibido dicho borrador”.

Subcláusula 14.13
Emisión de Certificado
de Pago Final

Se reemplaza el título de esta subcláusula por lo siguiente “Emisión de Certificado de Pago Final”.

En el primer párrafo, se elimina “deberá enviar al Cliente” y se reemplaza por lo siguiente:

“entregará, al Contratante y al Contratista”.

Se elimina el subpárrafo (a) y se reemplaza por lo siguiente:

“(a) el monto que equitativamente el Ingeniero haya determinado, como pagadero con carácter definitivo, y”.

Subcláusula 14.15
Moneda de Pago

Se elimina por completo esta subcláusula y se reemplaza por lo siguiente:

“El Precio del Contrato se pagará en la moneda o monedas en las que se expresa el precio de la Oferta en la Carta de la Oferta de Precio o en la Carta de la Oferta de la Segunda Etapa, según corresponda. Si se señala más de una moneda, los pagos se harán de la siguiente manera:

- (a) el pago de las indemnizaciones que se especifican en los Datos del Contrato, se hará en las monedas y proporciones que se señalan en la Carta de la Oferta de Precio o en la

- Carta de la Oferta de la Segunda Etapa, según corresponda;
- (b) otros pagos al Contratante por parte del Contratista se harán en la moneda en la cual el Contratante haya efectuado el gasto correspondiente, o la moneda acordada entre las Partes;
 - (c) si cualquier monto pagadero por el Contratista al Contratante en una moneda específica supera el monto pagadero por el Contratante al Contratista en esa moneda, el Contratante podrá recuperar el saldo de ese monto de los demás importes adeudados al Contratista en otras monedas; y
 - (d) los tipos de cambio aplicables serán los prevalecientes en la Fecha Base y determinados por el banco central del País.”

**Subcláusula 15.5
Derecho del
Contratante a la
Resolución por
Conveniencia**

Se añade “por Conveniencia” al final del título. En consecuencia, a lo largo de las Condiciones Generales del Contrato, se reemplaza el título de esta Subcláusula por lo siguiente “Derecho del Contratante a la Resolución por Conveniencia”.

Se añade lo siguiente al final del primer párrafo:

“ni para evitar una terminación del Contrato por parte del Contratista en virtud de la Subcláusula 16.2 [*Resolución por el Contratista*]”.

Además, en el segundo párrafo se elimina “Subcláusula 19.6 [*Resolución Voluntaria, Pago y Dispensa*]” y se reemplaza por lo siguiente:

“Subcláusula 16.4 [*Pago en Caso de Resolución*]”.

**Subcláusula 15.6
Prácticas Corruptas o
Fraudulentas**

Se añade lo siguiente como una nueva subcláusula:

“15.6 Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Si el Contratante determina, basándose en evidencia razonable, que el Contratista ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas, al competir por el Contrato o al ejecutar el mismo, el Contratante podrá, después de dar una notificación al Contratista con 14 días de anticipación, rescindir el Contrato y expulsar al Contratista del Lugar de las Obras, y las disposiciones de la Cláusula 15 se aplicarán como si dicha rescisión se hubiera hecho en virtud de la Subcláusula 15.2 [*Resolución por el Contratante*].

Si se determina, basándose en evidencia razonable, que algún empleado del Contratista ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas durante la ejecución de las Obras, dicho empleado será removido de su cargo según lo estipulado en la Subcláusula 6.9 [*Personal del Contratista*].

Se requiere que el Contratista cumpla con la política de JICA con respecto a las prácticas corruptas y fraudulentas como éste haya declarado en el Reconocimiento de Cumplimiento de las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón.”

**Subcláusula 16.1
Derecho del Contratista
a Suspender los
Trabajos**

Se añade el siguiente párrafo después del primer párrafo:

“Sin perjuicio de lo anterior, si el Banco ha suspendido los desembolsos al amparo de su préstamo o crédito, con cuyos recursos se han realizado los pagos al Contratista, total o parcialmente para la ejecución de las Obras, y no hay recursos alternativos disponibles conforme se contempla en la Subcláusula 2.4 [*Arreglos Financieros del Contratante*], el Contratista podrá, previa notificación, suspender los trabajos o reducir su ritmo en cualquier momento, pero con un plazo mínimo de 7 días contados a partir de la fecha en que el Prestatario haya recibido del Banco la notificación de suspensión.”

**Subcláusula 16.2
Resolución por el
Contratista**

Se elimina el subpárrafo (d) y se reemplaza por lo siguiente:

“el Contratante no cumple sustancialmente sus obligaciones en virtud del Contrato a tal forma de afectar sustancial y adversamente el balance económico del Contrato o la capacidad del Contratista para cumplir el Contrato,”

Además, se elimina “o” al final del subpárrafo (f) y se añade lo siguiente como un nuevo subpárrafo (h) al final del subpárrafo (g):

“(h) El Contratista no recibe las instrucciones del Ingeniero que registran el acuerdo de ambas Partes en el cumplimiento de las condiciones para el Inicio de las Obras bajo la Subcláusula 8.1 [*Inicio de las Obras*].”

Se añade lo siguiente como penúltimo párrafo:

“Si el Banco suspende el préstamo o crédito de donde proviene parte o la totalidad de los pagos al Contratista, y éste no ha recibido los montos que se le adeudan, una vez vencido el plazo

de 14 días que se estipula en la Subcláusula 14.7 [*Pago*] para pagos en virtud de Certificados de Pago Provisionales, el Contratista podrá, sin perjuicio de sus derechos a cargos financieros con arreglo a la Subcláusula 14.8 [*Pagos Atrasados*], tomar una de las siguientes medidas: (i) suspender los trabajos o reducir su ritmo con arreglo a la Subcláusula 16.1, o (ii) terminar el Contrato mediante notificación al Contratante, con copia al Ingeniero. Dicha terminación entrará en vigor 14 días después de efectuada la notificación correspondiente.”

**Subcláusula 17.1
Indemnizaciones**

Se elimina el subpárrafo (b) y se reemplaza por lo siguiente:

“daños a o pérdida de cualesquiera propiedades, ya sean bienes raíces o personales (aparte de las Obras), en la medida en que dicho daño o pérdida se produzca como resultado o en el curso del diseño del Contratista, la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de cualesquiera defectos, salvo y en la medida en que dicho daño o pérdida sea atribuible a cualquier negligencia, acto deliberado o incumplimiento del Contrato por parte del Contratante, el Personal del Contratante, sus respectivos representantes o cualquier persona directa o indirectamente empleada por cualquiera de ellos.”

**Subcláusula 17.3
Riesgos del Contratante**

En el primer párrafo, se elimina “Los riesgos a los que se refiere la siguiente Subcláusula 17.4, son:” y se reemplaza por lo siguiente:

“Los riesgos a que se hace referencia en la Subcláusula 17.4 [*Consecuencias de los Riesgos del Contratante*] *infra*, en la medida en que afecten directamente la ejecución de los trabajos en el País, son:”

Además, en el subpárrafo (b) se añade “sabotaje por personas distintas al Personal del Contratista” antes de “, revolución”.

Además, en el subpárrafo (c) se elimina “u otros empleados del Contratista o Subcontratistas”.

**Subcláusula 17.4
Consecuencias de los
Riesgos del Contratante**

En el subpárrafo (b) se elimina “deberá incluirse también un beneficio razonable sobre el Coste” y se reemplaza por lo siguiente:

“se pagará el Costo más utilidades”.

**Subcláusula 17.6
Límite de
Responsabilidad**

Se elimina por completo esta subcláusula y se reemplaza por lo siguiente:

“Ninguna de las Partes será responsable ante la otra por la

privación de uso de las Obras, pérdida de ganancia, pérdida de contratos ni pérdidas o daños indirectos o emergentes que pueda sufrir la otra Parte en relación con el Contrato, a menos que así sea dispuesto específicamente con arreglo a la Subcláusula 8.7 [*Indemnizaciones por Demora*]; Subcláusula 11.2 [*Costo de Reparación de Defectos*]; Subcláusula 15.4 [*Pagos tras la Resolución*]; Subcláusula 16.4 [*Pago en Caso de Resolución*]; Subcláusula 17.1 [*Indemnizaciones*]; Subcláusula 17.4(b) [*Consecuencias de los Riesgos del Contratante*]; y Subcláusula 17.5 [*Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual*].

La responsabilidad total del Contratista ante el Contratante, en virtud del Contrato o en relación con éste, salvo por lo dispuesto en las Subcláusulas 4.19 [*Agua, Gas y Electricidad*], 4.20 [*Equipos y Materiales aportados por el Contratante*], 17.1 [*Indemnizaciones*] y 17.5 [*Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual*], no excederá el monto que resulte de la multiplicación de un factor (menor o mayor que uno) por el Monto Contractual Aceptado, conforme figura en los Datos del Contrato, o (de no especificarse ese factor u otra suma) el Monto Contractual Aceptado.

Esta Subcláusula no limitará la responsabilidad en caso de prácticas prohibidas, incumplimiento deliberado o mala conducta grave de la Parte que incumple.”

Subcláusula 17.7
Uso del Alojamiento y
las Instalaciones del
Contratante

Se añade lo siguiente como una nueva subcláusula:

“17.7 Uso del Alojamiento y las Instalaciones del Contratante

El Contratista asumirá toda la responsabilidad por el cuidado del alojamiento y las instalaciones suministradas por el Contratante, si los hubiere, conforme se detallan en los Requisitos del Contratante, desde las respectivas fechas de entrega al Contratista hasta el cese de ocupación (pudiendo ocurrir la entrega o el cese de ocupación después de las fechas señaladas en el Certificado de Recepción de las Obras).

Si el alojamiento o las instalaciones mencionadas anteriormente sufren alguna pérdida o daño mientras estén bajo la responsabilidad y cuidado del Contratista por cualquier motivo aparte de los que sean responsabilidad del Contratante, el Contratista rectificará, a su costo, la pérdida o el daño a satisfacción del Ingeniero.”

Subcláusula 18.1
Requisitos Generales
para los Seguros

Se elimina el tercer párrafo y se reemplaza por lo siguiente:

“Cuando el Contratante sea la Parte aseguradora, los seguros se contratarán con aseguradoras y bajo términos aceptables por el Contratista. Estos términos deberán ser consistentes con los términos acordados por ambas Partes antes de la fecha de la Carta de Aceptación. Este acuerdo de términos tendrá precedencia sobre las disposiciones de ésta Cláusula.”

Además se añade lo siguiente como último párrafo:

“El Contratista podrá contratar todos los seguros relacionados con el Contrato (incluido, pero no de manera exclusiva, el seguro mencionado en la Cláusula 18) con aseguradoras provenientes de cualquier país elegible.”

Subcláusula 18.2
Seguro de las Obras y
del Equipo del
Contratista

Se elimina el subpárrafo (b) y se reemplaza por lo siguiente:

“deberán estar a nombre conjunto de las Partes, quienes tendrán derecho a recibir conjuntamente pagos de las aseguradoras y pagos retenidos o asignados a la Parte que asuma efectivamente los costos de rectificación por pérdidas o daños,”

Además, en el subpárrafo (d) se añade lo siguiente después de “(d) también cubrirán”:

“hasta donde sea específicamente requerido en los documentos de licitación del Contrato,”

Subcláusula 18.4
Seguro del Personal del
Contratista

Se elimina el segundo párrafo y se reemplaza por lo siguiente:

“El seguro deberá cubrir al Contratante y al Ingeniero contra responsabilidad por reclamos, daños, pérdidas y gastos (incluyendo honorarios y gastos de abogados) que surjan de lesiones, enfermedad o muerte de cualquier persona empleada por el Contratista o cualquier otro miembro del Personal del Contratista, excepto que este seguro podrá excluir pérdidas y reclamaciones en la medida en que sean producto de cualquier acto o negligencia del Contratante o del Personal del Contratante.”

Subcláusula 19.1
Definición de Fuerza
Mayor

Se añade lo siguiente en el subpárrafo (ii) antes de “revolución”:

“sabotaje por personas distintas al Personal del Contratista,”

Además, se elimina “u otros empleados del Contratista y

	Subcontratistas” en el subpárrafo (iii).
Subcláusula 19.4 Consecuencias de la Fuerza Mayor	<p>Se añade lo siguiente al final del subpárrafo (b):</p> <p>“incluyendo los costos de rectificación o reemplazo de las Obras y/o los Bienes dañados o destruidos por Fuerza Mayor, hasta donde estos daños o pérdidas no son indemnizables por medio de la póliza de seguro referida en la Subcláusula 18.2 [<i>Seguro de las Obras y del Equipo del Contratista</i>].”</p>
Subcláusula 19.7 Dispensa de Cumplimiento	<p>Se elimina “según Ley” del título de la subcláusula.</p>
Subcláusula 20.1 Reclamaciones del Contratista	<p>En el octavo párrafo, se añade “Dentro del plazo de 42 días definido anteriormente,” antes de “el Ingeniero deberá proceder”.</p> <p>Además, se añade lo siguiente como un nuevo párrafo después del octavo párrafo:</p> <p>“Si el Ingeniero no responde dentro del plazo definido en esta Cláusula, cualquiera de las Partes puede considerar que el reclamo ha sido rechazado por el Ingeniero y cualquiera de ellas puede referirlo a la Comisión para la Resolución de Controversias según la Subcláusula 20.4 [<i>Obtención de Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias</i>].”</p>
Subcláusula 20.2 Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias	<p>Se elimina por completo esta subcláusula y se reemplaza por lo siguiente:</p> <p>“Las controversias serán referidas a una CRC para su decisión de conformidad con la Subcláusula 20.4 [<i>Obtención de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias</i>]. Las Partes nombrarán una CRC, para la fecha que se señale en los Datos del Contrato.</p> <p>La CRC estará formada, según se disponga en los Datos del Contrato, por una o tres personas debidamente calificadas (“los miembros”), cada una de las cuales dominará el idioma para comunicaciones que se defina en el Contrato y será un profesional con experiencia en el tipo de construcción que concierne a las Obras y en la interpretación de documentos contractuales. Si no se indica el número de miembros y las Partes no resuelven otra cosa, la CRC estará formada por tres personas.</p> <p>Si las Partes no han designado conjuntamente la CRC 21 días</p>

antes de la fecha señalada en los Datos del Contrato, y dicha Comisión debe estar formada por tres personas, cada Parte propondrá un miembro para la aprobación de la otra Parte. Los dos primeros miembros propondrán al tercer miembro y las Partes deberán acordar sobre éste, quien actuará como presidente.

Sin embargo, si las Partes han acordado una lista de miembros potenciales y ésta es parte del Contrato, los miembros serán seleccionados entre los que aparecen en la lista, que no sea cualquiera de ellos que no pueda o no quiera aceptar el nombramiento.

El acuerdo entre las Partes y bien el miembro único o bien cada uno de los tres miembros, incorporará por referencia las Condiciones Generales del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias que se incluyen en el Anexo de estas Condiciones Generales, con las enmiendas que acuerden entre ellos.

Los términos de la remuneración, bien sea del miembro único o bien de los tres miembros, incluida la remuneración de cualquier experto a quien consulte la CRC, se establecerán de común acuerdo entre las Partes al momento en que se acuerden los términos del nombramiento. El Contratante será responsable del pago de los Costos Regulares y de la mitad de los Costos No Regulares, en tanto el Contratista será responsable del pago de la otra mitad de los Costos No Regulares.

Para el propósito de esta Subcláusula:

- (a) Los “Costos Regulares” significan los honorarios de los miembros de la CRC, tarifas diarias de los miembros de la CRC por visitas regulares al Lugar de las Obras y todos los gastos de las visitas regulares al Lugar de las Obras incurridos por los miembros de la CRC.
- (b) Los “Costos No Regulares” significan todas las tarifas y gastos de la CRC que no sean los Costos Regulares.

Si las Partes así lo acuerdan en cualquier momento, podrán referir conjuntamente cualquier asunto a la CRC para que ésta dé su opinión. Ninguna de las Partes consultará con la Comisión sobre cualquier materia sin el consentimiento de la otra Parte.

Si un miembro rehúsa o no puede actuar por muerte,

incapacidad, renuncia o terminación del nombramiento, se nombrará a un sustituto de acuerdo con el mismo procedimiento que se utilizó para designar o acordar sobre la persona que está siendo sustituida, conforme se describe en esta Subcláusula.

El nombramiento de cualquier miembro podrá terminarse por mutuo acuerdo de ambas Partes, pero no por el Contratante o el Contratista actuando por sí mismos. Salvo que las Partes dispongan otra cosa, el nombramiento de la CRC (incluido cada miembro) expirará cuando entre en vigencia el finiquito mencionado en la Subcláusula 14.12 [*Escrito de Descargo*].”

**Subcláusula 20.3
Desacuerdo sobre la
Composición de la
Comisión para la
Resolución de
Controversias**

Se reemplaza el título de esta subcláusula por lo siguiente “*Desacuerdo sobre la Composición de la Comisión para la Resolución de Controversias*”.

A lo largo de las Condiciones Generales del Contrato, el título de la Subcláusula 20.3 se reemplaza por “*Desacuerdo sobre la Composición de la Comisión para la Resolución de Controversias*”.

Además, en el subpárrafo (b) se añade “, o no aprueba un miembro designado por la otra Parte,” después de “(para la aprobación por la otra Parte)”.

**Subcláusula 20.4
Obtención de Decisión
de la Comisión para la
Resolución de
Controversias**

Se elimina por completo esta subcláusula y se reemplaza por lo siguiente:

“Si surge una controversia (de cualquier tipo) entre las Partes en relación con, o a raíz de, el Contrato o la ejecución de las Obras, incluida cualquier controversia relativa a cualquier certificado, decisión, orden, opinión o valoración del Ingeniero, cualquiera de las Partes podrá remitir la controversia por escrito a la CRC para su decisión, con copias a la otra Parte y al Ingeniero. Dicha remisión deberá indicar que el caso se remite con arreglo a esta Subcláusula.

En el caso de una CRC que esté compuesta por tres personas, se considerará que la CRC ha recibido el caso en la fecha en que lo reciba el presidente de la misma.

Ambas Partes pondrán a disposición de la CRC, tan pronto como sea posible, toda la información adicional requerida y le proporcionarán el acceso necesario al Lugar de las Obras e instalaciones pertinentes que la CRC pueda requerir para llegar a una decisión sobre dicha controversia. Se considerará que la

CRC no actúa en calidad de árbitro(s).

Dentro del plazo de 84 días contado a partir de la fecha en que reciba el caso en cuestión, o en el plazo que proponga la CRC y aprueben ambas Partes, la CRC emitirá su decisión, la cual deberá ser fundamentada y expresar que se basa en esta Subcláusula. La decisión será obligatoria para ambas Partes, quienes la cumplirán sin demora, salvo y hasta que sea modificada en una transacción amigable o en un laudo arbitral conforme se señala adelante. A menos que el Contrato haya sido abandonado, rechazado o terminado, el Contratista seguirá ejecutando las Obras de conformidad con el Contrato.

Si alguna de las Partes está inconforme con la decisión de la CRC, dicha Parte podrá, dentro del plazo de 28 días después de recibir la decisión, dar una Notificación de Inconformidad a la otra Parte indicando su inconformidad y su intención de entablar un proceso de arbitraje. Si la CRC no comunica su decisión dentro del plazo de 84 días (o en el plazo que se apruebe de otra forma) después de recibir el caso, entonces cualquiera de las Partes podrá, dentro de los 28 días siguientes al vencimiento de ese plazo, dar una Notificación de Inconformidad a la otra Parte.

En cualquiera de esos casos, esta Notificación de Inconformidad indicará que la misma se efectúa de conformidad con esta Subcláusula, expondrá el asunto objeto de la controversia y la razón o razones de la inconformidad. A excepción de lo que se señala en las Subcláusulas 20.7 [*Incumplimiento de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias*] y 20.8 [*No establecimiento de la Comisión para la Resolución de Controversias*], ninguna de las Partes tendrá derecho a iniciar un proceso de arbitraje de una controversia si no se ha hecho una Notificación de Inconformidad con arreglo a esta Subcláusula.

Si la CRC ha comunicado a ambas Partes su decisión respecto de un asunto objeto de controversia, y ninguna de ellas ha hecho una Notificación de Inconformidad dentro del plazo de 28 días después de haber recibido la decisión de la CRC, la decisión pasará a ser definitiva y obligatoria para ambas Partes.”

**Subcláusula 20.6
Arbitraje**

Se elimina por completo esta subcláusula y se reemplaza por lo siguiente:

“Cualquier disputa entre las Partes que surja de o en relación con el Contrato no resuelta amigablemente de acuerdo con la Subcláusula 20.5 *supra* y respecto de la cual la decisión de la CRC (de haberse emitido) no haya adquirido carácter definitivo y obligatorio se resolverá en forma definitiva mediante arbitraje. El arbitraje se llevará a cabo de la siguiente manera:

- (a) si el Contrato es con un contratista extranjero (o si el miembro principal es un contratista extranjero, en caso de JV), se aplicará el arbitraje internacional (1) con el proceso administrado por la institución de arbitraje designada en los Datos del Contrato, y conducido bajo las reglas de arbitraje de dicha institución; o, si así se estipula en los Datos del Contrato, (2) con el proceso administrado por Japan Commercial Arbitration Association (JCAA, o Asociación de Arbitraje Comercial del Japón) y conducido bajo las reglas de arbitraje de la JCAA; o (3) si ninguna institución de arbitraje o ninguna regla de arbitraje se estipulan en los Datos del Contrato, con el proceso administrado por la Cámara de Comercio Internacional (CCI, o ICC por sus siglas en inglés) y conducido bajo las Reglas de Arbitraje de la CCI; por uno o más árbitros nombrados de acuerdo con dichas reglas de arbitraje.
- (b) si el Contrato es con un contratista nacional (o si el miembro principal es un contratista nacional, en caso de JV), arbitraje con el proceso conducido de acuerdo con las leyes del País.

La sede del arbitraje será una ubicación neutral determinada en conformidad con las reglas de arbitraje aplicables, y el arbitraje se conducirá en el idioma para comunicaciones definido en la Subcláusula 1.4 [*Legislación e Idioma*].

Los árbitros tendrán plena facultad para abrir, verificar y modificar cualquier certificado, decisión, orden, opinión o tasación del Ingeniero, así como cualquier decisión de la CRC, que sean pertinentes a la controversia. Nada descalificará a los representantes de las Partes y al Ingeniero para servir de testigo y presentar evidencia ante el árbitro o árbitros en relación con cualquier asunto pertinente a la controversia.

Ninguna de las Partes estará limitada en los procedimientos ante el árbitro o árbitros a las pruebas o argumentos presentados previamente ante la CRC para obtener su decisión,

ni a las razones de inconformidad señaladas en su respectiva Notificación de Inconformidad. Cualquier decisión de la CRC será admisible como prueba en el arbitraje.

El arbitraje podrá iniciarse antes o después de la terminación de las Obras. Las obligaciones de las Partes, el Ingeniero y la CRC no serán alteradas a raíz de cualquier proceso de arbitraje que se esté llevando a cabo durante la ejecución de las Obras.”

**Subcláusula 20.7
Incumplimiento de una
Decisión de la Comisión
para la Resolución de
Controversias**

Se elimina por completo esta subcláusula y se reemplaza por lo siguiente:

“En el caso en que una de las Partes incumpla cualquier decisión de la CRC, ya sea de carácter obligatorio o definitivo y obligatorio, la otra Parte podrá, sin perjuicio de los demás derechos que pueda tener, someter dicho incumplimiento directamente a arbitraje con arreglo a la Subcláusula 20.6 [Arbitraje], en tanto que las Subcláusulas 20.4 [Obtención de Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias] y 20.5 [Acuerdo Amistoso] no serán aplicables en este caso. El tribunal de arbitraje (constituido de acuerdo a la Subcláusula 20.6 [Arbitraje]) tendrá la facultad, por vía sumaria u otro procedimiento acelerado, de ordenar, ya sea mediante un laudo parcial, una medida provisional o un laudo (según proceda en virtud de la legislación aplicable o de otro modo), el cumplimiento de esa decisión.”

**Subcláusula 20.8
No establecimiento de
la Comisión para la
Resolución de
Controversias**

Se reemplaza el título de la Subcláusula “20.8 *Expiración del Nombramiento de la MRC*” por lo siguiente “20.8 *No establecimiento de la Comisión para la Resolución de Controversias*”.

Se elimina por completo esta subcláusula y se reemplaza por lo siguiente:

“Si surge una controversia entre las Partes en relación con, o a raíz de, el Contrato o la ejecución de las Obras, y no hubiese el establecimiento de la CRC (o no se hubiese conformado una CRC), ya sea por el vencimiento del nombramiento de la misma o por otra razón:

- (a) las Subcláusulas 20.4 [Obtención de Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias] y 20.5 [Acuerdo Amistoso] no se aplicarán, y
- (b) la controversia podrá ser sometida directamente a arbitraje por cualquiera de las Partes con arreglo a la Subcláusula

20.6 [Arbitraje] sin perjuicio de los demás derechos que puedan tener las Partes.”

**Apéndice
Condiciones Generales
del Convenio de la
Comisión para la
Resolución de
Controversias**

**Cláusula 2
Disposiciones
Generales**

Se elimina por completo esta Cláusula y se reemplaza por lo siguiente:

“Salvo indicación en otro sentido en el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, dicho Convenio entrará en vigencia en la última de las siguientes fechas:

- (a) la Fecha de Inicio definida en el Contrato,
- (b) la fecha en que el Contratante, el Contratista y el Miembro hayan firmado el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, o
- (c) la fecha en que el Contratante, el Contratista y cada uno de los Demás Miembros (si los hubiere) hayan firmado respectivamente un convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias.

El empleo del Miembro es un nombramiento personal. En cualquier momento el Miembro podrá, previa notificación con una antelación mínima de 70 días, presentar su renuncia ante el Contratante y el Contratista, y el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias expirará al vencimiento de dicho plazo.”

**Cláusula 4
Obligaciones
Generales del
Miembro**

Se eliminan los subpárrafos 4(h) hasta 4(k) y se reemplazan por lo siguiente:

- “(h) asegurar su disponibilidad para todas las visitas al lugar de las obras y todas las audiencias que sean necesarias;
- (i) familiarizarse con el Contrato y el avance de las Obras (y de cualquier otra parte del proyecto del que forme parte el Contrato) estudiando toda la documentación recibida, que deberá

mantenerse en un archivo de trabajo vigente;

- (j) tratar como confidenciales y privados los detalles del Contrato y todas las actividades y audiencias de la CRC, no dándoles publicidad ni divulgación sin el consentimiento previo por escrito del Contratante, el Contratista y los Demás Miembros (si los hubiere); y
- (k) estar disponible para asesorar y opinar, sobre cualquier tema pertinente del Contrato, cuando se lo soliciten tanto el Contratante como el Contratista, sujeto al acuerdo de los Demás Miembros (si los hubiere).”

Cláusula 5

**Obligaciones
Generales del
Contratante y
el Contratista**

Se añade el siguiente párrafo al final de la Cláusula:

“Cuando el Contratante o el Contratista refieran una controversia a la CRC en virtud de la Subcláusula 20.4 de las Condiciones del Contrato, frente a lo cual el Miembro se vea obligado a hacer una visita al lugar de las obras y asistir a una audiencia, el Contratante o el Contratista suministrarán la garantía adecuada por el monto equivalente a los gastos razonables en que pueda incurrir el Miembro. No se considerará ningún otro pago adeudado o pagado al Miembro.”

**Cláusula 6
Pago**

Se elimina por completo esta Cláusula y se reemplaza por lo siguiente:

“El Miembro será remunerado en la moneda que se designe en el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, de la siguiente manera:

- (a) un honorario anticipado por mes calendario, el cual se considerará como el pago completo por concepto de:
 - (i) estar disponible, previa notificación de 28 días, para todas las visitas al lugar de las obras y las audiencias;

(ii) familiarizarse y estar al día con todos los hechos atinentes al proyecto y mantener archivos pertinentes;

(iii) todos los gastos de oficina y generales, que incluyen servicios secretariales, fotocopias y suministros de oficina relacionados con sus funciones; y

(iv) todos los servicios prestados en virtud del presente Convenio, excepto por los que se mencionan en los subpárrafos (b) y (c) de esta Cláusula.

El honorario anticipado se pagará con vigencia a partir del último día del mes calendario en que entre en vigencia el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias y hasta el último día del mes calendario en que se emita el Certificado de Recepción de Obra correspondiente por la totalidad de las Obras.

A partir del primer día del mes calendario posterior al mes en el que se emita el Certificado de Recepción de Obra correspondiente a la totalidad de las Obras, el honorario anticipado antedicho se reducirá en un tercio. Este honorario reducido se pagará hasta el primer día del mes calendario en que renuncie el Miembro o se dé por terminado de otra manera el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias.

(b) una tasa diaria que se considerará como el pago completo por concepto de:

(i) cada día completo o parte de un día, hasta un máximo de dos días de viaje en cada dirección, por el viaje entre el domicilio del Miembro y el lugar de las obras, u otro lugar de reunión con los Demás Miembros (si los hubiere);

(ii) cada día de trabajo dedicado a visitas al Lugar de las Obras, audiencias o la preparación de decisiones; y

- (iii) cada día dedicado a la lectura de documentación presentada en preparación para una audiencia.
- (c) todos los gastos razonables, incluidos gastos de viaje necesarios (boleto aéreo en clase inferior a primera, hotel y viáticos, así como otros gastos directos de viaje) en que incurra en relación con el ejercicio de sus funciones como Miembro, así como el costo de llamadas telefónicas, servicios de mensajero especial (courier), fax y télex. Será necesario presentar un recibo para todos los rubros que excedan el 5% de la tasa diaria a que se hace referencia en el subpárrafo (b) de esta Cláusula;
- (d) cualesquiera de los impuestos establecidos en el País sobre los pagos que se hagan al Miembro (salvo que se trate de un ciudadano o de un residente permanente del País) en virtud de esta Cláusula 6.

Los honorarios anticipados y la tasa diaria serán los que se especifiquen en el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias. Salvo que se especifique otra cosa, esos honorarios y esa tasa serán fijos durante los primeros 24 meses calendario y serán ajustados con posterioridad a ese período por acuerdo entre el Contratante, el Contratista y el Miembro, en cada aniversario de la fecha en que haya entrado en vigor el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias.

Si las partes no llegan a un acuerdo respecto del honorario anticipado o la tasa diaria del Miembro, la entidad designada o el funcionario encargado del nombramiento que se señalen en los Datos del Contrato determinarán el monto de los honorarios y la tasa que se usarán.

El Miembro presentará facturas para el pago de los honorarios anticipados mensuales y

boletos aéreos, por trimestres adelantados. Las facturas de los demás gastos y las tasas diarias se presentarán después de efectuada una visita al lugar de las obras o una audiencia. Todas las facturas serán acompañadas de una breve descripción de las actividades realizadas durante el período en cuestión e irán dirigidas al Contratista.

El Contratista pagará cada factura del Miembro en su totalidad dentro del plazo de 56 días calendario después de recibir cada factura, y solicitará al Contratante (en las Declaraciones con arreglo al Contrato) el reembolso del monto que el Contratante es responsable del pago de las facturas (Costos Regulares y la mitad de los Costos No Regulares). El Contratante pagará al Contratista de conformidad con el Contrato.

Si el Contratista no paga al Miembro el monto que le corresponda en virtud del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, el Contratante pagará al Miembro la suma adeudada y cualquier otro monto que sea necesario para mantener en funcionamiento la CRC, sin perjuicio de los derechos o recursos del Contratante. Además de todos los demás derechos que se deriven de este incumplimiento, el Contratante tendrá derecho al reembolso del monto que el Contratista es responsable del pago, incluidos cualquiera de los montos pagados en exceso, más todos los costos que suponga la recuperación de dichos montos y los correspondientes cargos financieros calculados a la tasa especificada en la Subcláusula 14.8 de las Condiciones del Contrato.

Si dentro de los 70 días posteriores a la entrega de una factura válida el Miembro no recibe el pago del monto adeudado, éste podrá: (i) suspender sus servicios (sin notificación) hasta que reciba el pago, y/o (ii) renunciar a su nombramiento mediante notificación con arreglo a la Cláusula 7.”

**Cláusula 7
Terminación**

El título de la Cláusula se reemplaza por “*Terminación*”.

Se elimina por completo esta Cláusula y se reemplaza por lo siguiente:

“En cualquier momento: (i) el Contratante y el Contratista podrán terminar conjuntamente el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, previa notificación al Miembro con una antelación mínima de 42 días; o (ii) el Miembro podrá renunciar de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 2.

Si el Miembro no cumple el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, el Contratante y el Contratista podrán, sin perjuicio de sus demás derechos, terminar dicho Convenio mediante notificación al Miembro. La notificación entrará en vigencia cuando sea recibida por el Miembro.

Si el Contratante y el Contratista no cumplen el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, el Miembro podrá, sin perjuicio de sus demás derechos, terminar dicho Convenio mediante notificación al Contratante y al Contratista. La notificación entrará en vigencia cuando estos dos últimos la reciban.

Cualquiera de esas notificaciones, renunciaciones o terminaciones serán definitivas y obligatorias para el Contratante, el Contratista y el Miembro. Sin embargo, una notificación emitida por el Contratante o el Contratista, pero no por ambos, carecerá de validez.”

**Cláusula 8
Incumplimiento del Miembro**

El título de la Cláusula se reemplaza por “*Incumplimiento del Miembro*”.

Se elimina por completo esta Cláusula y se reemplaza por lo siguiente:

“Si el Miembro no cumple cualquiera de sus obligaciones de conformidad con la Cláusula 4 (a) - (d) *supra*, no tendrá derecho a ningún pago ni gastos en virtud del presente y, sin perjuicio de sus demás derechos, reembolsará tanto al Contratante como al Contratista cualquier pago o gastos recibidos por el Miembro o los Demás Miembros (si los hubiere), en concepto de procedimientos o decisiones (de haberlas) de la CRC que se declaren nulas y sin efecto a raíz de dicho incumplimiento.

Si el Miembro no cumple cualquiera de las obligaciones establecidas en la Cláusula 4 (e) - (k) *supra*, no tendrá derecho a recibir ningún pago ni gastos estipulados en el presente a partir de la fecha y en la medida del incumplimiento y, sin perjuicio de sus demás derechos, reembolsará tanto al Contratante como al Contratista los pagos y gastos que ya hubiere percibido el Miembro por concepto de procedimientos o decisiones (de haberlas) de la CRC que se declaren nulas y sin efecto a raíz de dicho incumplimiento.”

**Cláusula 9
Controversias**

Se añade lo siguiente como una nueva Cláusula:

“Cláusula 9 Controversias

Cualquier controversia o reclamo que surjan de, o con relación a, este Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, o el incumplimiento, la terminación o la invalidez de dicho convenio, deberá ser sometido a arbitraje institucional para su resolución definitiva. Si no se llega a un acuerdo respecto del instituto de arbitraje, el arbitraje se regirá por el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional y será conducido por un árbitro designado de conformidad con dicho Reglamento.”

**Anexo
NORMAS DE
PROCEDIMIENTO**

Se eliminan por completo estas Reglas y se reemplazan por lo siguiente:

- “
1. Salvo que el Contratante y el Contratista acuerden otra cosa, la CRC realizará visitas al Lugar de las Obras en intervalos no mayores de 140 días, incluidas las épocas de construcciones críticas, a solicitud del Contratante o el Contratista. Salvo que el Contratante, el Contratista y la CRC acuerden otra cosa, el período entre visitas consecutivas no será inferior a 70 días, excepto en la medida requerida para convocar una audiencia conforme se señala más abajo.
 2. La oportunidad y el programa de cada visita al Lugar de las Obras serán acordados en forma conjunta por la CRC, el Contratante y el Contratista o, en ausencia de un acuerdo, serán decididos por la CRC. El objeto de las visitas al Lugar de las Obras es permitir que dicha Comisión se familiarice y se mantenga al día con el avance de las Obras y cualquier problema o reclamación real o potencial, y, en la medida de lo posible, haga todo lo que esté a su alcance para evitar que los problemas o reclamaciones potenciales se conviertan en controversias.
 3. El Contratante, el Contratista y el Ingeniero asistirán a las visitas al Lugar de las Obras, cuya coordinación estará a cargo del Contratante en cooperación con el Contratista. El Contratante se encargará de que se cuente con instalaciones de conferencia y servicios secretariales y de fotocopia adecuados. Al concluir cada visita y antes de abandonar el Lugar de las Obras, la CRC elaborará un informe de las actividades realizadas durante la visita y enviará copias del mismo al Contratante y el Contratista.
 4. El Contratante y el Contratista entregarán a la CRC una copia de todos los documentos que solicite, incluidos documentos contractuales, informes de avance, instrucciones de variaciones, certificados y otros documentos relacionados con el cumplimiento del Contrato. Todas las comunicaciones entre la CRC y el Contratante o el Contratista se realizarán con copia a la otra Parte. Si la CRC está formada por tres personas, el Contratante y el Contratista enviarán copias de los documentos solicitados y las comunicaciones a cada una de esas personas.
 5. Si se remite una controversia a la CRC de conformidad con la Subcláusula 20.4 de las Condiciones del Contrato, dicha Comisión procederá según se establece en la Subcláusula 20.4

y estas Normas. Con sujeción al plazo para notificar sobre una decisión y otros factores pertinentes, la CRC deberá:

(a) actuar justa e imparcialmente entre el Contratante y el Contratista, dándole a cada uno de ellos oportunidad razonable para presentar su caso y de responder al caso del otro, y

(b) adoptar procedimientos adecuados para la controversia, sin incurrir en demoras ni gastos innecesarios.

6. La CRC podrá realizar una audiencia sobre la controversia, en cuyo caso decidirá respecto de la fecha y el lugar en que se llevará a cabo, y podrá solicitar que antes de la audiencia o durante la misma se le presenten documentación y argumentos escritos del Contratante y el Contratista.
7. Salvo que el Contratante y el Contratista acuerden otra cosa por escrito, la CRC tendrá la facultad de adoptar un procedimiento inquisitorio, negar a cualquier persona, excepto los representantes del Contratante, el Contratista y el Ingeniero, admisión a las audiencias y el derecho a ser oído en las mismas, y proceder en ausencia de cualquier parte que según la CRC haya recibido notificación de la audiencia; pero tendrá discreción para decidir si, y en qué medida, ejercerá dicha facultad.
8. El Contratante y el Contratista facultan a la CRC, entre otros aspectos, a:
 - (a) establecer el procedimiento que se aplicará para resolver una controversia,
 - (b) decidir sobre la jurisdicción de la CRC y sobre el alcance de cualquier controversia que se le presente,
 - (c) realizar las audiencias que considere necesarias, sin someterse a otras normas o procedimientos que no sean los que se contemplan en el Contrato y en estas Normas de procedimientos,
 - (d) tomar la iniciativa para establecer los hechos y los asuntos necesarios para la toma de una decisión,
 - (e) hacer uso de sus conocimientos especializados, si los tuviere,
 - (f) decidir sobre el pago de cargos financieros de conformidad con el Contrato,
 - (g) decidir sobre cualquier recurso de reparación provisional, tales como medidas temporales o de conservación,y

- (h) abrir, examinar y modificar cualquier certificado, decisión, orden, opinión o valoración del Ingeniero, que sea pertinente para la controversia.
9. La CRC no expresará ninguna opinión durante las audiencias en relación con los argumentos presentados por las Partes. Posteriormente, la CRC tomará y anunciará su decisión de conformidad con la Subcláusula 20.4, o en la forma en que acuerden el Contratante y el Contratista por escrito. Si la CRC está formada por tres personas:
- (a) se reunirá en privado después de las audiencias, a fin de deliberar y preparar su decisión;
 - (b) tratará de llegar a una decisión unánime. Si ello resultara imposible, la decisión se tomará por mayoría de los Miembros, quienes podrían solicitar al Miembro minoritario que prepare un informe escrito para el Contratante y el Contratista; y
 - (c) si un Miembro no asiste a una reunión o audiencia o no cumple cualesquiera funciones necesarias, los otros dos Miembros podrán proceder de todas maneras a tomar a una decisión, a menos que:
 - (i) el Contratante o el Contratista no estén de acuerdo en que lo hagan, o
 - (ii) el Miembro ausente sea el presidente de la CRC e instruya a los otros Miembros que no tomen ninguna decisión.”

Anexo a la Parte B: Disposiciones Específicas – Países de Origen Elegible de Préstamos AOD del Japón.

[Notas para el Contratante: El Contratante deberá indicar la misma información y disposiciones con respecto a los Países de Origen Elegible de Préstamos AOD del Japón aplicables para el Contratista y para los bienes y servicios que serán suministrados bajo el Contrato, según se estipula en la Sección V, la cual se redactará indicando toda la información y disposiciones pertinentes del Convenio de Préstamo.]

Guía de preparación de las Disposiciones Específicas del Proyecto

Notas para el Contratante

La Comisión para la Resolución de Controversias (CRC) estipulada en la cláusula 20 de las CG y que deberá leerse conjuntamente con la Parte B: Disposiciones Específicas de las CP, tiene carácter permanente, la cual es nombrada inmediatamente después que el Contratista comience las Obras y permanecerá en su lugar hasta la duración del Contrato. Generalmente, la CRC de carácter permanente realiza visitas regulares al Lugar de las Obras. Durante las visitas al Lugar de las Obras o en cualquier otro momento, la CRC de carácter permanente estará disponible para asesorar a las Partes dando consejos para evitar cualquier controversia. JICA recomienda firmemente el uso de la CRC de carácter permanente en todos los proyectos financiados por JICA, debido a su función de prevención de controversias.

Sin embargo, sólo en caso de existir razones específicas justificables, la Comisión para la Resolución de Controversias podrá ser nombrada cuando surja una controversia. Este tipo de Comisión se denomina CRC de carácter ad-hoc. A diferencia de la CRC de carácter permanente, la CRC de carácter ad-hoc por su naturaleza, no se encuentra disponible para ejercer la función de prevención de cualquier controversia ya que sólo se nombrará cuando se presente una controversia específica.

El Contratante, en consulta con JICA, deberá decidir cuál tipo de Comisión para la Resolución de Controversias es la más adecuada, tomando en cuenta todas las circunstancias pertinentes del proyecto. La opción para un proyecto específico puede ser una de las siguientes:

- (a) Nombramiento de la CRC de carácter permanente (recomendada firmemente por JICA)
- (b) Nombramiento de la CRC de carácter ad-hoc
- (c) No establecimiento de la CRC

Después de obtener el acuerdo de JICA sobre el mecanismo de la CRC elegido, el Contratante deberá incorporar la opción de la CRC en el Contrato mediante la revisión de las Disposiciones Específicas concernientes a la CRC indicadas a continuación. Asimismo, se proporcionan instrucciones necesarias para las opciones (b) nombramiento de la CRC de carácter ad-hoc y (c) No establecimiento de la CRC.

La “Guía de preparación de las Disposiciones Específicas del Proyecto” se eliminará del Documento de Licitación que se emita a los Licitantes.

Las Disposiciones Específicas relacionadas con la CRC**Nombramiento de la CRC de carácter ad-hoc**

Cuando se elija la opción “(b) *Nombramiento de la CRC de carácter ad-hoc*”, se proporcionarán las correspondientes cláusulas de los DC de la siguiente manera.

Condiciones	Subcláusula	Datos
Fecha límite para el nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias	20.2	[indicar “Esta subcláusula 20.2 de los DC no se aplica.”]

Además, se revisarán las correspondientes subcláusulas de las DE como sigue.

**Subcláusula 13.5
Montos Provisionales**

Se elimina por completo la subcláusula 13.5 de las DE y se añade lo siguiente al final de la subcláusula 13.5 de las CG:

“Como una excepción a lo anteriormente indicado, los Montos Provisionales para cubrir el costo de la CRC serán usados, de conformidad con la Subcláusula 20.2 [*Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias*], para pagos al Contratista de la parte que le corresponde pagar al Contratante (la mitad del total) de las facturas de la CRC por sus honorarios y gastos.

La instrucción previa del Ingeniero no será necesaria con respecto al trabajo de la CRC.

Se aplicará lo siguiente para los pagos por concepto de Montos Provisionales para cubrir el costo de la CRC:

- (A) Las solicitudes para cualquier pago por concepto de Montos Provisionales se incluirán en las Declaraciones presentadas en virtud de la Subcláusula 14.3 [*Solicitud de Certificados de Pago Provisionales*] junto con toda la documentación justificativa necesaria, incluyendo:
 - (i) facturas preparadas por los miembros de la CRC y que son presentadas al Contratista para el pago/reembolso de sus honorarios y/o gastos; y
 - (ii) evidencia del pago de dichos montos facturados en su totalidad.
- (B) Los gastos generales, utilidades, etc., del Contratista no se incluirán en los Montos Provisionales para el costo de la CRC.
- (C) La certificación por parte del Ingeniero de dichas Declaraciones en virtud de la Subcláusula 14.6 [*Emisión de*

Certificados de Pago Provisionales] se basará en las facturas de la CRC y la evidencia del pago de dichos montos facturados en su totalidad por parte del Contratista.”

**Subcláusula 20.2
Nombramiento de la
Comisión para la
Resolución de
Controversias**

Se elimina la subcláusula 20.2 de las DE y se reinstala la subcláusula 20.2 original en las CG.

**Subcláusula 20.3
Desacuerdo sobre la
Composición de la
Comisión para la
Resolución de
Controversias**

Se elimina la subcláusula 20.3 de las DE y se reinstala la subcláusula 20.3 original en las CG.

**Subcláusula 20.4
Obtención de Decisión
de la Comisión para la
Resolución de
Controversias**

Se elimina la subcláusula 20.4 de las DE y se reinstala la subcláusula 20.4 original en las CG.

**Apéndice
Condiciones Generales
del Convenio de la
Comisión para la
Resolución de
Controversias**

Se elimina por completo la cláusula de las DE “Apéndice Condiciones Generales del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias” y se reinstala el “Apéndice” original.

**Anexo
NORMAS DE
PROCEDIMIENTO**

Se elimina por completo la cláusula de las DE “Anexo NORMAS DE PROCEDIMIENTO” y se reinstala el “Anexo” original.

No establecimiento de la CRC

[En caso de seleccionar la opción “(c) No establecimiento de la CRC”, se indicarán las correspondientes cláusulas de los DC como sigue:]

Condiciones	Subcláusula	Datos
Fecha límite para el nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias	20.2	[indicar “Esta subcláusula 20.2 de los DC no se aplica.”]
Número de miembros de la Comisión para la Resolución de Controversias	20.2	[indicar “Esta subcláusula 20.2 de los DC no se aplica.”]
Entidad o funcionario encargado del nombramiento (de no llegarse a un acuerdo)	20.3	[indicar “Esta subcláusula 20.3 de los DC no se aplica.”]

Sección IX. Formularios del Contrato

Índice de Formularios

Carta de Aceptación	2
[Opción A: Licitación en Una Etapa: Dos Sobres]	
Convenio del Contrato	3
[Opción B: Licitación en Dos Etapas: Sobre Único]	
Convenio del Contrato	5
Garantía de Cumplimiento	7
Garantía por Anticipo	11
Garantía por Monto Retenido.....	13

Carta de Aceptación

[usar papel con membrete del Contratante]

[indicar fecha]

A: [indicar nombre y dirección del Contratista]

Le notificamos por la presente que su Oferta de fecha [indicar fecha] para la ejecución de [indicar nombre y número de identificación del Contrato, conforme aparecen en los DDL] por el Monto Contractual Aceptado de valor equivalente a [indicar monto en cifras y en palabras] [indicar nombre de la moneda], con las rectificaciones y modificaciones que se hayan hecho de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes, ha sido aceptada por [indicar nombre del Contratante].

Sírvase suministrar la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 28 días de conformidad con las Condiciones del Contrato, usando para ello uno de los Formularios de Garantía de Cumplimiento que se incluyen en la Sección IX – Formularios del Contrato del Documento de Licitación.

Firma Autorizada : _____

Nombre y Cargo del Signatario : _____

Nombre de la Organización : _____

Adjunto: Memorandos (indicar la lista de memorandos (de haberlos) como se indica en la subcláusula 1.1.1.3 de las CG)

[Opción A: Licitación en Una Etapa: Dos Sobres]

Convenio del Contrato

EL PRESENTE CONVENIO se celebra el día [indicar día] de [indicar mes], [indicar año], entre [indicar nombre del Contratante] (en adelante el “Contratante”), por una parte, y [indicar nombre del Contratista] (en adelante el “Contratista”), por la otra.

POR CUANTO el Contratante desea que el Contratista ejecute las Obras denominadas [indicar nombre del Contrato], y ha aceptado la Oferta presentada por el Contratista para la ejecución y terminación de dichas Obras y para la reparación de cualesquiera defectos de las mismas.

El Contratante y el Contratista acuerdan lo siguiente:

1. En el presente Convenio los términos y expresiones tendrán el mismo significado que se les atribuya en los documentos contractuales a que se refieran.
2. Se considerará que los documentos enumerados a continuación forman parte del presente Convenio y deberán leerse e interpretarse como integrantes del mismo. El presente Convenio prevalecerá sobre todos los demás documentos contractuales.
 - (a) la Carta de Aceptación;
 - (b) la Carta de la Oferta Técnica;
 - (c) la Carta de la Oferta de Precio;
 - (d) las Adendas, de haberlas;
 - (e) las Condiciones Particulares;
 - (f) las Condiciones Generales;
 - (g) los Requisitos del Contratante;
 - (h) las Planillas debidamente llenadas;
 - (i) la Propuesta del Contratista y cualquier otro documento; y
 - (j) el Reconocimiento de Cumplimiento de las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón.
3. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista según se especifican en este Convenio, el Contratista se compromete ante el Contratante, por medio del presente Convenio, a ejecutar las Obras y a reparar sus defectos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
4. El Contratante se compromete por medio del presente a pagar al Contratista, en consideración a la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de sus defectos, el Precio del Contrato o las otras sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en los plazos y en la forma estipulados en éste.

EN FE DE LO CUAL las partes han celebrado el presente Convenio para ser ejecutado en el día, mes y año indicados al comienzo de este documento.

Firmado por _____ Firmado por _____
por y en nombre del Contratante en presencia de: por y en nombre del Contratista en presencia de:

Testigo; Testigo;
Nombre : Nombre :
Firma : Firma :
Dirección : Dirección :

Fecha : Fecha :

[Opción B: Licitación en Dos Etapas: Sobre Único]

Convenio del Contrato

EL PRESENTE CONVENIO se celebra el día [*indicar día*] de [*indicar mes*], [*indicar año*], entre [*indicar nombre del Contratante*] (en adelante el “Contratante”), por una parte, y [*indicar nombre del Contratista*] (en adelante el “Contratista”), por la otra.

POR CUANTO el Contratante desea que el Contratista ejecute las Obras denominadas [*indicar nombre del Contrato*], y ha aceptado la Oferta presentada por el Contratista para la ejecución y terminación de dichas Obras y para la reparación de cualesquiera defectos de las mismas.

El Contratante y el Contratista acuerdan lo siguiente:

1. En el presente Convenio los términos y expresiones tendrán el mismo significado que se les atribuya en los documentos contractuales a que se refieran.
2. Se considerará que los documentos enumerados a continuación forman parte del presente Convenio y deberán leerse e interpretarse como integrantes del mismo. El presente Convenio prevalecerá sobre todos los demás documentos contractuales.
 - (a) la Carta de Aceptación;
 - (b) la Carta de la Oferta de la Segunda Etapa;
 - (c) las Adendas, de haberlas;
 - (d) las Condiciones Particulares;
 - (e) las Condiciones Generales;
 - (f) los Requisitos del Contratante;
 - (g) las Planillas debidamente llenadas;
 - (h) la Propuesta del Contratista y cualquier otro documento; y
 - (i) el Reconocimiento de Cumplimiento de las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón.
3. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista según se especifican en este Convenio, el Contratista se compromete ante el Contratante, por medio del presente Convenio, a ejecutar las Obras y a reparar sus defectos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
4. El Contratante se compromete por medio del presente a pagar al Contratista, en consideración a la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de sus defectos, el Precio del Contrato o las otras sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en los plazos y en la forma estipulados en éste.

EN FE DE LO CUAL las partes han celebrado el presente Convenio para ser ejecutado en el día, mes y año indicados al comienzo de este documento.

Firmado por _____ Firmado por _____
por y en nombre del Contratante en presencia de: por y en nombre del Contratista en presencia de:

Testigo; Testigo;
Nombre : Nombre :
Firma : Firma :
Dirección : Dirección :

Fecha : Fecha :

Garantía de Cumplimiento

Opción 1: Garantía a Primer Requerimiento

Notas para el Contratante

El Contratante deberá tener en cuenta que en caso de prórroga del Plazo de Terminación del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de expiración indicada en la garantía.

[usar papel con membrete del Garante o indicar código SWIFT]

Beneficiario: *[indicar nombre y dirección del Contratante]*

Fecha: *[indicar fecha de emisión]*

No. de GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: *[indicar número de referencia de la garantía]*

Garante: *[indicar nombre y dirección del lugar de emisión, salvo esto se indique en el membrete]*

Hemos sido informados que *[indicar nombre del Contratista, el cual, en caso de un joint venture, será el nombre del joint venture]* (en adelante denominado “el Ordenante”) ha celebrado el Contrato No. *[indicar el número de referencia del contrato]* de fecha *[indicar fecha]* con el Beneficiario, para la ejecución de *[indicar el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Además, entendemos que, de conformidad con las Condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Ordenante, nosotros, como Garante, por la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que no excedan en total la cantidad de *[indicar monto en cifras]* (*[indicar monto en palabras]*),¹ siendo ésta pagadera en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato, contra recibo del requerimiento conforme del Beneficiario respaldado por la declaración del Beneficiario, sea en el mismo requerimiento o en un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento, indicando que el Ordenante ha incumplido sus obligaciones en

¹ El Garante indicará un monto que represente el porcentaje del Monto Contractual Aceptado que se indica en la Carta de Aceptación y denominado ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Beneficiario.

virtud del Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario tenga que probar o aducir las razones para su requerimiento o la suma allí especificada.

La presente garantía expirará y se nos devolverá, a más tardar el día [*indicar día*] de [*indicar mes*], [*indicar año*]², y cualquier requerimiento de pago en virtud de ésta deberá ser recibido por nosotros en esta oficina indicada arriba en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a Primer Requerimiento (URDG), Revisión 2010, Publicación No. 758 de la CCI, excluyendo las declaraciones de soporte indicadas en el artículo 15(a).

[*firma(s)*]

[*Nota: Todo el texto que aparece en letra cursiva (incluidas las notas de pie de página) sirve de guía para preparar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.*]

² *Indicar la fecha correspondiente a veintiocho días después de la fecha de terminación prevista según se indica en la subcláusula 11.9 de las CG.*

Opción 2: Fianza de Cumplimiento

Por medio de esta Fianza, [*indicar nombre del Obligado Principal*] como Obligado Principal (en adelante denominado “el Contratista”) y [*indicar nombre del Fiador*] como Fiador (en adelante denominado “el Fiador”), se obligan firme, conjunta y solidariamente a sí mismos, así como a sus herederos, ejecutores, administradores, sucesores y cesionarios, ante [*indicar nombre del Contratante*] como Obligante (en adelante denominado “el Contratante”) por el monto de [*indicar el monto en palabras y cifras*], cuyo pago deberá hacerse correcta y efectivamente en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato.

POR CUANTO el Contratista ha celebrado un Convenio escrito con el Contratante el día [*indicar día*] de [*indicar mes*], [*indicar año*] para [*indicar nombre del contrato y breve descripción de las Obras*], de conformidad con los documentos, planos, especificaciones y enmiendas respectivas, los cuales, en la medida aquí contemplada, forman parte de la presente fianza a modo de referencia y se denominan en lo sucesivo el Contrato.

POR CONSIGUIENTE, la Condición de esta Obligación es tal que, si el Contratista cumple oportuna y debidamente el Contrato mencionado (incluidas cualesquiera enmiendas al mismo), esta obligación carecerá de validez y efecto; de lo contrario, se mantendrá con plena validez y vigencia. Si el Contratista incumple alguna disposición del Contrato, y el Contratante así lo declara y cumple sus propias obligaciones en virtud del Contrato, el Fiador podrá remediar el incumplimiento sin demora o alternativamente proceder sin demora a:

- (1) finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos; o
- (2) obtener una o más Ofertas de Licitantes calificados, para presentarlas al Contratante con vistas a la terminación del Contrato de conformidad con los términos y condiciones del mismo, y una vez que el Contratante y el Fiador decidan respecto del Licitante con la oferta evaluada más baja que se ajusta al Documento de Licitación, hacer un Contrato entre dicho Licitante y el Contratante y facilitar, conforme avance el trabajo (aun cuando exista una situación de incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o Contratos de terminación concertados con arreglo a este párrafo), fondos suficientes para sufragar el costo de terminación menos el Saldo del Precio del Contrato; pero sin exceder, incluidos otros gastos e indemnizaciones que puedan ser responsabilidad del Fiador en virtud de esta Fianza, el monto que se señala en el primer párrafo de la presente Fianza. El término “Saldo del Precio del Contrato,” conforme se usa en este párrafo, significará el importe total que deberá pagar el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que haya pagado debidamente el Contratante al Contratista; o
- (3) pagar al Contratante el monto exigido por éste para finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el mismo, por un total máximo que no supere el de esta Fianza.

El Fiador no será responsable por un monto mayor que el de la penalización especificada en esta Fianza.

Cualquier demanda al amparo de esta Fianza deberá entablarse antes de transcurrido un año desde la fecha de emisión del Certificado de Recepción de Obra.

Esta Fianza no crea ningún derecho de acción o de uso para otras personas o firmas que no sean el Contratante definido en el presente documento o sus herederos, ejecutores, administradores, sucesores y cesionarios.

En testimonio de lo cual, el Contratista ha firmado y sellado la presente Fianza y el Fiador ha estampado en ella su sello debidamente certificado con la firma de su representante legal, el día [indicar día] de [indicar mes], [indicar año].

Firmado en _____ en nombre de _____

Por _____ en carácter de _____

En presencia de _____

Firmado en _____ en nombre de _____

Por _____ en carácter de _____

En presencia de _____

[Nota: Todo el texto que aparece en letra cursiva sirve de guía para preparar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.]

Garantía por Anticipo

Garantía a Primer Requerimiento

Notas para el Contratante

El Contratante deberá tener en cuenta que en caso de prórroga del Plazo de Terminación del Contrato, el Contratante podrá solicitar al Garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la garantía.

[usar papel con membrete del Garante o indicar código SWIFT]

Beneficiario: [indicar nombre y dirección del Contratante]

Fecha: [indicar fecha de emisión]

No. de GARANTÍA POR ANTICIPO: [indicar número de referencia de la garantía]

Garante: [indicar nombre y dirección del lugar de emisión, salvo esto se indique en el membrete]

Hemos sido informados que [indicar nombre del Contratista, el cual, en caso de un joint venture, será el nombre del joint venture] (en adelante denominado “el Ordenante”) ha celebrado el Contrato No. [indicar el número de referencia del contrato] de fecha [indicar fecha] con el Beneficiario, para la ejecución de [indicar el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras] (en adelante denominado “el Contrato”).

Además, entendemos que, de conformidad con las Condiciones del Contrato, es preciso hacer el pago de un anticipo por un monto de [indicar monto en cifras] ([indicar monto en palabras]) contra una garantía por anticipo.

A solicitud del Ordenante, nosotros, como Garante, por la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que no excedan en total la cantidad de [indicar monto en cifras] ([indicar monto en palabras]),¹ contra recibo del requerimiento conforme del Beneficiario respaldado por la declaración del Beneficiario, sea

¹ El Garante indicará un monto que represente el monto del anticipo y denominado ya sea en la(s) moneda(s) del anticipo según se especifica(n) en el Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Beneficiario.

en el mismo requerimiento o en un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento, indicando ya sea que el Ordenante:

- (a) ha usado el anticipo para fines que no son los contemplados para los costos de movilización en relación con las Obras; o
- (b) no ha devuelto el anticipo de conformidad con las condiciones del Contrato, especificando el monto que el Ordenante no ha devuelto.

Se podrá presentar un requerimiento en virtud de esta garantía a partir de la presentación al Garante de un certificado del banco del Beneficiario indicando que el anticipo que se menciona anteriormente ha sido depositado en la cuenta bancaria del Ordenante con número [*indicar número*] en [*indicar nombre y dirección del banco del Ordenante*].

El monto máximo de esta garantía se reducirá gradualmente en la misma cantidad del anticipo que sea devuelto por el Ordenante conforme se indica en las copias de los estados o certificados de pago provisionales que se nos deberán presentar. Esta garantía expirará y se nos devolverá, a más tardar, en el momento en que recibamos una copia del certificado de pago provisional en el que se indique que se ha certificado para pago el noventa (90) por ciento del Monto Contractual Aceptado, menos montos provisionales, o bien el día [*indicar día*] de [*indicar mes*], [*indicar año*]², cualquiera que ocurra primero. En consecuencia, cualquier requerimiento de pago en virtud de esta garantía deberá ser recibido por nosotros en esta oficina en o antes de la fecha señalada.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a Primer Requerimiento (URDG), Revisión 2010, Publicación No. 758 de la CCI, excluyendo las declaraciones de soporte indicadas en el artículo 15(a).

[*firma(s)*]

[*Nota: Todo el texto que aparece en letra cursiva (incluidas las notas de pie de página) sirve de guía para preparar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.*]

² *Indicar la fecha de culminación prevista del Plazo de Terminación.*

Garantía por Monto Retenido

Garantía a Primer Requerimiento

[usar papel con membrete del Garante o indicar código SWIFT]

Beneficiario: [indicar nombre y dirección del Contratante]

Fecha: [indicar fecha de emisión]

No. de GARANTÍA POR MONTO RETENIDO: [indicar número de referencia de la garantía]

Garante: [indicar nombre y dirección del lugar de emisión, salvo esto se indique en el membrete]

Hemos sido informados que [indicar nombre del Contratista, el cual, en caso de un joint venture, será el nombre del joint venture] (en adelante denominado “el Ordenante”) ha celebrado el Contrato No. [indicar el número de referencia del contrato] de fecha [indicar fecha] con el Beneficiario, para la ejecución de [indicar el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras] (en adelante denominado “el Contrato”).

Además, entendemos que, de conformidad con las Condiciones del Contrato, el Beneficiario retiene una parte de los pagos hasta el límite que se estipula en el Contrato (en adelante “Monto Retenido”), y que cuando se haya emitido el Certificado de Recepción de Obra en virtud del Contrato y se haya certificado para pago la primera mitad del Monto Retenido, deberá hacerse el pago de [indicar la otra mitad del Monto Retenido, o si el monto garantizado en virtud de la Garantía de Cumplimiento al momento de emitirse el Certificado de Recepción de Obra es menor a la mitad del Monto Retenido, la diferencia entre la mitad del Monto Retenido y el monto garantizado en virtud de la Garantía de Cumplimiento] contra la presentación de una Garantía por Monto Retenido.

A solicitud del Ordenante, nosotros, como Garante, por la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que no excedan en total la cantidad de [indicar monto en cifras] ([indicar monto en palabras])¹, contra recibo del

¹ El Garante deberá indicar un monto que represente el monto de la segunda mitad del Monto Retenido si el monto garantizado en virtud de la Garantía de Cumplimiento al momento de emitirse el Certificado de Recepción de Obra es menor a la mitad del Monto Retenido, la diferencia entre la mitad del Monto Retenido y el monto garantizado en virtud de la Garantía de Cumplimiento, y denominado ya sea en la moneda o las monedas de la segunda mitad del Monto Retenido según se especifica en el Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Beneficiario.

requerimiento conforme del Beneficiario respaldado por la declaración del Beneficiario, sea en el mismo requerimiento o en un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento, indicando que el Ordenante ha incumplido sus obligaciones en virtud del Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario tenga que probar o aducir las razones para su requerimiento o la suma allí especificada.

Se podrá presentar un requerimiento en virtud de esta garantía a partir de la presentación al Garante de un certificado del banco del Beneficiario indicando que la segunda mitad del Monto Retenido que se menciona anteriormente ha sido depositado en la cuenta bancaria del Ordenante con número [*indicar número*] en [*indicar nombre y dirección del banco del Ordenante*].

La presente garantía expirará y se nos devolverá a más tardar el día [*indicar día*] de [*indicar mes*], [*indicar año*]², y cualquier requerimiento de pago en virtud de ésta deberá ser recibido por nosotros en esta oficina indicada arriba en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a Primer Requerimiento (URDG), Revisión 2010, Publicación No. 758 de la CCI, excluyendo las declaraciones de soporte indicadas en el artículo 15(a).

[*firma(s)*]

[*Nota: Todo el texto que aparece en letra cursiva (incluidas las notas de pie de página) sirve de guía para preparar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.*]

² *Indicar la misma fecha estipulada en la Garantía de Cumplimiento, que representa la fecha veintiocho días después de la fecha de terminación indicada en la subcláusula 11.9 de las CG.*

Japan International Cooperation Agency

URL:<https://www.jica.go.jp>

E-mail: lppsd@jica.go.jp